

INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 131 DE 2014 CÁMARA, 104 DE 2014 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Doctores

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

ARTURO CHAR CHALJUD

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 1530 de 2012 y demás normas que la desarrollan y reglamentan, y de la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso de la República, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en plenaria de la honorable Cámara de Representantes al **Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara, 104 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

1. PRESENTACIÓN E INFORME SOBRE PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DE SGR

En cumplimiento de la normativa vigente, el pasado 1° de octubre, los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Mauricio Cárdenas Santamaría y Tomás González Estrada, respectivamente, en nombre del Gobierno nacional presentaron a consideración del honorable Congreso de la República el Proyecto de ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015 - 2016^{[1][1]}, por un valor de \$18,2 billones.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministro de Hacienda, este Proyecto de ley tiene como propósito decretar el Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015-2016. Su contenido atiende especialmente la ejecución de programas estratégicos dirigidos a apoyar el crecimiento económico, la generación de empleo y los programas sociales para superar la pobreza y mejorar las condiciones de equidad en todas las regiones y localidades del país. Este Presupuesto junto con el Presupuesto General de la Nación (PGN), en el cual se materializa el Plan Nacional de Desarrollo, constituyen instrumentos

fundamentales para el desarrollo de las regiones y de sus comunidades, y para reducir las inequidades *intra* e interregionales.

La Ley 1530 de 2012 ha dispuesto que el Presupuesto del SGR sea de carácter bienal, a diferencia del PGN cuya vigencia es anual. Este proyecto debe ser preparado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía (MME). Su presentación está a cargo de los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, quienes lo pondrán a consideración del Congreso a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, fecha a partir de la cual este abocará su estudio y aprobación de acuerdo con el reglamento y en las fechas y plazos que se resumen en el cuadro 1, teniendo como plazo final de aprobación: antes de la medianoche del 5 de diciembre.

Cuadro 1
Cronograma del proceso de programación y aprobación de la ley bienal de presupuesto del SGR
Ley 1530 de 2012

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

2. PLAN DE RECURSOS DEL SGR 2015-2024

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía prepararon el Plan de Recursos 2015-2024, que se resume en el cuadro 2. La sumatoria de los recursos que se estimaron para 2015 y 2016 constituyen las fuentes que financiarán los gastos que se autoricen para ser ejecutados por los beneficiarios del SGR en ese bienio, en concordancia con lo dispuesto en la normativa del Sistema.

Cuadro 2
Proyección ingresos SGR 2015-2024

Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

2.1. Distribución de los recursos del SGR para el bienio 2015-2016

En el cuadro 3 se presenta la distribución de los recursos del SGR realizada por el DNP, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 9° de la Ley 1530 de 2012, se efectuó aplicando los diferentes parámetros, porcentajes y reglas de distribución contenidas en el artículo 2° del Acto Legislativo número 05 de 2011, en la Ley 1530 de 2012, y en el Decreto número 1073 de 2012. Distribución propuesta en el proyecto inicial presentado por el Gobierno nacional.

Cuadro 3
Distribución del Sistema General de Regalías Bienio 2015-2016
Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

3. MODIFICACIONES EN PRIMER DEBATE

En las presentaciones del proyecto de ley, el Ministro Cárdenas fue claro en señalar que las proyecciones que sirvieron de fundamento para su elaboración pueden verse afectadas por múltiples factores, muchos de ellos exógenos, sobresaliendo en especial las variables del sector minero-energético relacionadas con la producción y el precio de los recursos naturales no renovables, como ha venido ocurriendo en los meses anteriores. Esta situación ha generado un alto grado de incertidumbre en los cálculos previstos de regalías.

La ya débil situación de la economía global se ha visto agravada por riesgos geopolíticos que hacen muy volátil e incierta cualquier previsión sobre el comportamiento del mercado energético y minero. Además de esto, se han producido cambios tecnológicos importantes en los procesos de extracción y producción de hidrocarburos, especialmente en Estados Unidos, que han modificado significativamente la estructura del mercado, generando una situación de sobreoferta a nivel mundial con el consiguiente desplome en los precios internacionales.

Aunque el Ministro Cárdenas ha señalado que las proyecciones se han ajustado al mejor estimativo posible de ingreso y producción considerando las circunstancias actuales del sector, en un marco de transparencia y responsabilidad fiscal, sin embargo, aun aceptando que los supuestos empleados por el Gobierno nacional para sus proyecciones son relativamente conservadores, los ponentes le expresamos al Ministro de Hacienda nuestra preocupación por la volatilidad que afecta a los mercados internacionales y la evolución descendente que han mostrado en tiempos recientes los precios de los hidrocarburos y de otras materias primas. Esto, especialmente, por los efectos que esta tendencia tiene en los ingresos por regalías y compensaciones.

En efecto, el comportamiento reciente del precio del petróleo puede estar señalando que estamos enfrentando posiblemente un escenario de menores precios en el corto plazo. Aunque el mercado ya había incorporado en sus expectativas de precio que la producción petrolera de Estados Unidos y de Rusia se encuentra en tendencia creciente y cerca de sus máximos históricos, y que el surgimiento de otras fuentes de energía, como el gas natural y el *shale gas* que están por fuera del control de la OPEP, están remplazando al combustible, eventos recientes han llevado al mercado a considerar que existe en el mercado mundial una sobreoferta de crudo mayor a la esperada.

Para empezar, el crecimiento de la economía mundial ha sido menor al esperado. De hecho, el Fondo Monetario Internacional revisó a la baja el crecimiento de la economía mundial a 3,3% para 2014. Lo anterior se reflejaría en una menor demanda por crudo durante el año, que ante una oferta estable implica menores precios.

Por otro lado, históricamente, cuando los precios del petróleo se comenzaban a descolgar, la OPEP reducía la oferta de petróleo en el mercado mundial para impulsar la recuperación del precio. En esta ocasión, como lo anunciaron en agosto pasado, varios países de la OPEP (Arabia Saudita, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos) decidieron no disminuir su oferta con el objetivo de no perder participación en el mercado como consecuencia del surgimiento de otros tipos de energía como el *shale gas* y el gas natural.

Así mismo, pese a las dificultades geopolíticas de Libia, Nigeria, Sudán del Sur e Iraq, se observó un repunte inesperado de la producción petrolera en estos países. A su vez, Japón decidió reiniciar algunos de sus reactores nucleares, lo que disminuye la demanda futura por gasolina.

Por último, varios fondos de cobertura han decidido liquidar sus posiciones largas sobre el precio del petróleo, lo que ha impulsado más a la baja el precio del mismo en el corto plazo.

Ante este nuevo contexto del mercado de crudo, varios analistas (EIA, BNP PARIBAS) han revisado a la baja sus proyecciones para 2015 y 2016. De hecho, los pronósticos más recientes para estos años se ubican entre USD 102 y USD 97 dólares por barril para el precio del petróleo de referencia Brent. Si se aplica la diferencia de USD 12 que tiene el precio de la canasta de petróleo Colombia con el Brent, el precio se ubicaría entre USD 85 y USD 90 por barril en 2015 y 2016.

Estas mismas preocupaciones las expresó el mismo Ministro Cárdenas cuando analizamos el proyecto de PGN, ocasión en que señaló cómo las dificultades en el sector han afectado negativamente los ingresos de la Nación por sus efectos sobre la tributación a la renta y la generación de dividendos para la Nación. Para las regiones, una caída en la actividad del sector minero - energético no tendrá efectos más benignos. Por el

contrario, puede poner en grave riesgo la situación social de las regiones y las posibilidades de desarrollo de todo el país.

Por estas razones, los ponentes consideramos que estamos ante una situación que amerita toda la atención de las autoridades económicas y un llamado de alerta para las regionales, para que pongan en marcha las medidas que contribuyan a aminorar los efectos, económicos y sociales, que puedan derivarse de un desplome en los precios internacionales de los hidrocarburos y otras materias primas. Razón por la cual el Congreso de la República mantendrá un seguimiento permanente de la evolución y ejecución de los recursos previstos en el Presupuesto del SGR y de su conformidad con la realidad del mercado.

Como resultado de lo anterior, en las reuniones sostenidas con el Ministro de Hacienda y Crédito Público, además de revisar los supuestos que sustentan el plan de recursos, convinimos en introducir algunas modificaciones y artículos nuevos al Proyecto de ley radicado, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, buscando también corregir algunas falencias detectadas en la normatividad del SGR que ha afectado la operatividad del sistema y ha incidido negativamente en el mecanismo de incentivos, en especial en lo que concierne con los productores directos y portuarios, que han sido puestos en una situación in equitativa respecto a la participación que históricamente tuvieron.

3.1. Ajustes al plan de recursos del SGR 2015-2024

Fruto de las discusiones y análisis en las comisiones económicas, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía convinieron en revisar y ajustar el Plan de Recursos 2015-2024, como se resume en el cuadro 4. Como se expresó antes, la sumatoria de los recursos previstos para 2015 y 2016 constituyen las fuentes que financiarán los gastos que se autoricen para ese bienio.

Cuadro 4
Proyección ingresos SGR 2015-2024
Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

El Plan de Recursos está soportado en supuestos de tasa de cambio precios y producción de hidrocarburos y minerales de cuyo cumplimiento depende que se materialicen los recaudos estimados. En caso de que no ocurra así, los artículos 89 y 91 de la Ley 1530 de 2012 prevén el mecanismo a seguir para hacer los ajustes correspondientes. Si se observa un recaudo menor al esperado, el Gobierno nacional deberá reducir o aplazar gastos en el Presupuesto del Sistema, previa autorización de la Comisión Rectora. Si, por el contrario, los ingresos del Sistema son mayores a lo proyectado en el Plan de Recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar ante el Congreso de la República un proyecto de ley de adición presupuestal.

El detalle desagregado de la estimación por tipo de regalía, se presenta en el cuadro 5:

Cuadro 5
Proyección ingresos de regalías por tipologías
Miles de millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

El desplome del precio internacional del petróleo es un fenómeno reciente. De hecho, el promedio del precio del petróleo año corrido, referencia Brent, es USD 105,4 por barril. Es decir, los niveles observados durante los últimos días no han correspondido a lo observado en lo transcurrido del año. El Brent rompió el piso de los cien

dólares por barril el 9 de septiembre, el piso de los noventa dólares por barril el 13 de octubre de 2014, el 27 de octubre cerró en USD 85,4 por barril.

Dicho lo anterior, se ajustó el Plan de Recursos 2015-2024 para que refleje de manera más apropiada la realidad reciente del mercado mundial del petróleo. En este sentido, se supone un precio promedio para los años 2015 y 2016 de 85 dólares por barril para el precio de la canasta de crudo Colombia, en lugar del precio promedio utilizado en el proyecto de ley (USD 92.5 por barril; USD 94 para 2015 y USD 91 para 2016).

Así mismo, dada la importancia del sector petrolero en la economía del país, el cual representa el 15% de los ingresos del Gobierno nacional Central, más del 30% del índice COLCAP del mercado de valores y cerca del 50% de la inversión extranjera directa que llega al país, es plausible suponer que un menor precio de la canasta petrolera significa una menor entrada de dólares a la economía lo que se traduce en una tasa de cambio más alta. En consecuencia, se modifica el promedio de la tasa de cambio para 2015 y 2016 que estaba en 1.966 pesos por dólar y se ajusta a 2.050 pesos por dólar. Los demás supuestos necesarios para estimar el Plan de Recursos 2015-2024 no fueron modificados.

Es de señalar que para alcanzar la proyección de producción deben materializarse todos los proyectos de exploración y explotación antes relacionados para el periodo 2015-2024, lo cual depende de los siguientes aspectos que de lograrse comprometerán las cifras de producción proyectadas. Estos aspectos son: i) la estabilidad del marco legal y normativo del sector; ii) del licenciamiento ambiental oportuno de los proyectos de exploración y explotación en particular de no convencionales, *offshore* y mejoramiento de factores de recobro que involucra la aplicación de nuevas tecnologías; iii) de que la actividad del sector se realice bajo una situación de orden público estable y que permita la operación continua de los campos productores; es decir, sin los efectos que se derivan por atentados a la infraestructura ni por bloqueos de vías y/o paros de las comunidades, el transporte o la comercialización de los hidrocarburos, y iv) del éxito en la aplicación e implementación de nuevas tecnologías no convencionales, crudos pesados y optimizaciones de recobro producción.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los ponentes presentamos a consideración del honorable Congreso de la República, una ponencia que de manera responsable, considera las variaciones de los precios de los hidrocarburos en las últimas fechas y que replantean, con un escenario conservador, la estimación de ingresos esperados por concepto de regalías. Lo anterior, con el fin de precaver riesgos para las inversiones sociales que, en las regiones, dependen de estos recursos.

3.2. Ajustes a la distribución de los recursos del SGR para el bienio 2015-2016

Así las cosas, y con base en los ajustes introducidos al Plan de Recursos, se realizó una nueva distribución de los ingresos del SGR, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 9° de la Ley 1530 de 2012, aplicando los diferentes parámetros, porcentajes y reglas de distribución contenidas en el artículo 2° del Acto Legislativo número 05 de 2011, en la Ley 1530 de 2012, y en el Decreto número 1073 de 2012, que se sintetizan así:

¿ Fiscalización, yacimientos y cartografía: \$349 mil millones (mm). Corresponde al 2% de los ingresos del SGR, de conformidad con el inciso 5° del artículo 2 A. L. 05 de 2011;

¿ Municipios del río Magdalena y Canal del Dique: \$87 mm. Corresponde a un 0,5% determinado en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012.

¿ Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación: \$175 mm. Corresponde al porcentaje de hasta el 1% determinado en el artículo 103 de la Ley 1530 de 2012. Porcentaje distribuido en partes iguales entre el DNP y la Contraloría General de la República;

¿ Funcionamiento del SGR: \$349 mm. Corresponde al porcentaje de 2% con base en lo determinado en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012.

¿ Fondo de Desarrollo Regional: \$2.999 mm. Corresponde a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 1530 de 2012. Se distribuye entre los departamentos y Bogotá aplicando una formula en donde se tienen en cuenta dos variables: la población y el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI. El 60% de los recursos del FDR

se distribuye en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país y el restante 40% según la pobreza relativa, medida con el NBI. Para el bienio 2015-2016, estos recursos se destinarán de manera prioritaria a garantizar los promedios mínimos (40%) a ser reconocidos a las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, teniendo en cuenta lo previsto en el inciso 2° del parágrafo 2° transitorio del artículo 361 C.P.

¿ Fondo de Compensación Regional: \$4.498 mm. Corresponde a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 1530 de 2012. En su distribución se conforman tres bolsas: i) Una primera bolsa equivalente al 60%. Al interior de esta se aplica el 50% de la bolsa para departamentos de NBI mayor a 30%. El restante 50%, solo para departamentos con municipios de NBI mayor a 35%, se distribuye así: 40% de estos recursos, en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, 50% según la pobreza relativa, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, y el 10% restante, según la tasa de desempleo departamental; ii) Una segunda bolsa del 30% para los municipios de NBI mayor a 35%, que se distribuye en proporción a la población de dichos municipios, y iii) una tercera bolsa del 10% para los municipios de categorías 4, 5 y 6 con NBI menor al 35%, que se distribuye en proporción a la población, 60%, y NBI de dichos municipios, 40%.

¿ Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación: \$1.651 mm. Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR después de descontar Fiscalización, Funcionamiento, Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y, municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. Se asigna entre los departamentos y Bogotá en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos los recursos de los FCR y FDR.

¿ Fondo de Ahorro y Estabilización: \$3.837 mm. Corresponde a la diferencia entre el total de los ingresos del sistema y los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a las asignaciones directas. Se distribuye entre los departamentos en la misma proporción en que participen en los recursos destinados en el año correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a las asignaciones directas.

¿ Fondo Ahorro Pensional Territorial (Fonpet): \$1.651 mm. Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR después de descontar Fiscalización, Funcionamiento, Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y, municipios ribereños del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. Se distribuye entre departamentos y municipios, teniendo en cuenta la participación en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fonpet, atendiendo a las variables de Población (40%) y NBI (60%).

¿ Entidades receptoras de Asignaciones Directas y Compensaciones del SGR (Productores y Puertos): \$1.874 mm. Estos datos fueron suministrados por el Ministerio de Minas y Energía. Es el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como: volúmenes de producción; precios base de liquidación; tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalías por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. En el caso de la distribución de asignaciones directas, los datos corresponden a la determinación de estas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

Los departamentos, municipios o distritos receptores de asignaciones directas, podrán utilizar recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional, en caso de que sus asignaciones directas sean inferiores al promedio establecido en el inciso 2° del parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

En términos generales, la anterior distribución de recursos, considerando los nuevos supuestos que afectan las regalías para 2015 y 2016, se resumen en el cuadro 6.

Cuadro 6
Distribución del Sistema General de Regalías Bienio 2015-20 16
Miles de millones de pesos

4. MODIFICACIONES AL ARTICULADO EN PRIMER DEBATE

En el curso de las sesiones y reuniones con los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, durante la fase de estudio y aprobación de este proyecto de ley, los ponentes y miembros de las Comisiones Económicas reconocimos la importancia del SGR como mecanismo para la creación de equidad y desarrollo regional y para la reducción de los niveles de pobreza que agobia a la mayoría de los colombianos. Creemos que este instrumento bien utilizado será fundamental para el desarrollo económico y social del país. Por esta misma razón, en esas sesiones le expresamos a los Ministros nuestra preocupación sobre algunos puntos que creemos que justifican, de manera cada vez más urgente, la introducción de modificaciones al Sistema. Este es un tema que recomendamos profundizar en las plenarias, tanto de Cámara de Representantes como de Senado de la República, y en las comisiones constitucionales que abocan el estudio de este tema.

En este sentido, acordamos con el señor Ministro de Hacienda incorporar al Presupuesto del bienio nuevos recursos con el propósito de favorecer las asignaciones que por regalías directas corresponde recibir a las Entidades Territoriales productoras y portuarias de los recursos naturales no renovables. Modificaciones que explicaremos más adelante.

Así mismo, revisado en detalle el contenido de las disposiciones generales y con un aspecto crítico y constructivo propusimos la modificación al contenido de algunas de ellas, con el propósito de dar más claridad y precisión al alcance de las normas y en otros casos, complementar su contenido.

Igualmente, se propusieron nuevos artículos con el fin de que se pudiesen alcanzar algunos objetivos y propósitos a cargo del Sistema General de Regalías. Tanto las modificaciones propuestas como los artículos nuevos han contado con el aval del señor Ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley.

A continuación se describen de manera general las principales modificaciones al texto del proyecto presentado por el Gobierno nacional.

4.1. **Artículos para mitigar la caída en las asignaciones directas**

El gran pilar de la reforma constitucional que creó el Sistema General de Regalías (SGR) en el año 2011 es la equidad, entendida en las tres dimensiones señaladas en la exposición de motivos del Acto Legislativo número 05 de 2011:

¿Primero, generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica, y mantener estable el gasto público a través del tiempo. Este es un concepto de equidad intergeneracional. Segundo, un mecanismo de inversión de los ingresos minero-energéticos que priorice su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social. Tercero, el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad de todos los Colombianos, debe favorecer el desarrollo regional de todos sus departamentos y municipios tanto social como regional.¿

La distribución de los ingresos establecida en el artículo 361 de la Constitución Política y en la Ley 1530 de 2012 que regula la organización y funcionamiento del SGR, generó un impacto positivo indiscutible en estas tres dimensiones de la equidad.

En ahorro para la estabilidad y el futuro, de un promedio de \$442 mm anuales ahorrados en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) entre el 2006 y el 2011[2][2], con el SGR se pasó a un ahorro anual promedio de \$1.6 billones entre el 2012 y 2014 en el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). En materia de equidad social, con la creación del Fondo de Compensación Regional, que tiene como objeto financiar proyectos de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, se destina cerca del 25% de los recursos del Sistema a la población con mayores niveles de pobreza y necesidades básicas insatisfechas. Asimismo, los demás Fondos de inversión y ahorro del SGR se distribuyen entre las entidades territoriales incorporando como criterios centrales, las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y el desempleo.

En cuanto a equidad regional, si bien la Constitución Política mantuvo el derecho de las entidades territoriales en cuyos territorios se explotan o a través de los cuales se transportan los recursos naturales no renovables, de participar y ejecutar directamente los ingresos de regalías y compensaciones, la reforma desconcentró la asignación de dichos ingresos para beneficiar a todas las entidades territoriales del país con mayores recursos para inversión. Se definió una distribución en la cual los recursos de inversión regional[3][3] se distribuirían un 20% para las asignaciones directas y un 80% para los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, en los cuales participan todos los departamentos del país incluyendo igualmente a las entidades productoras. Con el SGR, los 32 departamentos y 1.088 municipios reciben ingresos por concepto de regalías.

Previendo el impacto negativo de esta distribución sobre la estabilidad de los ingresos de regalías de las entidades territoriales que en el anterior régimen recibían la mayor parte de los recursos, se establecieron tres mecanismos transitorios en la Constitución Política:

¿ Ajustar la distribución de los recursos de inversión regional entre las asignaciones directas y los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional en los primeros tres años del Sistema, de tal manera que en el año 2012, la distribución fue de 50% para las primeras y 50% para los segundos; en el 2013, de 35% para las asignaciones directas y 65% para los Fondos y en el 2014, de 25% para las asignaciones directas y 75% para los Fondos.

¿ Entre el 2012 y el 2014, 1/5 parte del Fondo de Ahorro y Estabilización se destinaría a las asignaciones directas.

¿ Si entre los años 2012 y 2014, los ingresos por asignaciones directas fueran inferiores al 50% del promedio anual recibido por la entidad territorial entre 2007 y 2010, esta podrá hacer uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del respectivo departamento, para alcanzar dicho porcentaje o hasta agotar los recursos del Fondo. Para los años 2015-2020, se mantiene dicha regla, pero el valor a ser alcanzado corresponde al 40% del promedio anual referido.

Con todo, en 14 departamentos en los cuales existen entidades territoriales en cuyos territorios se explotan los recursos naturales no renovables se disminuyeron las asignaciones por regalías directas frente al promedio anual histórico. En muchos de ellos, esta disminución fue contrarrestada por el hecho de recibir asignaciones por los demás Fondos de ahorro e inversión del SGR. No obstante, en 5 departamentos, que se concentran gran parte de la producción de recursos naturales no renovables, aun contando con estos recursos adicionales, se presenta una caída significativa de las asignaciones directas de las entidades territoriales que lo componen.

Cuadro 7

Participación promedio en regalías

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Para el bienio próximo a iniciar, la reducción de las asignaciones directas se profundiza toda vez que las primeras dos disposiciones transitorias se acaban en el año 2014 y para la tercera, el porcentaje de referencia baja de 50% a 40% a partir de 2015.

De lo anterior se colige que si bien el SGR prevé mecanismos que le permiten al Sistema como un todo mantener un sano equilibrio entre inversión y ahorro para la inversión futura, promover la equidad social y asignar recursos de inversión para todo el territorio nacional, para el caso particular de las entidades territoriales productoras se está presentando una situación de inequidad.

Primero, porque los recursos de inversión crecen para la mayoría de las entidades territoriales, pero decrecen para las entidades en cuyos territorios se genera la mayor parte de la extracción de recursos naturales no renovables y son las que mantienen todo el Sistema. Segundo, porque estas entidades territoriales asumen un alto costo ambiental, social y de desequilibrio de su economía local que busca ser contrarrestado justamente con los recursos de asignaciones directas del Sistema. La reducción de estos recursos pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad del Sistema que se refiere a *¿Incentivar o propiciar la inversión en restauración social y económica donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental¿*[4][4], dado que es claro que esta se cumple de manera preponderante con los recursos de asignaciones directas de las entidades territoriales productoras.

Finalmente, es importante señalar que si bien, en aras del principio de equidad regional, con la reforma constitucional que creó el Sistema General de Regalías se previó la disminución de los recursos que por regalías directas reciben las entidades productoras, esta disminución no se ha presentado de manera gradual. Disminuciones anuales de ingresos de un 30% a un 50% o más de los ingresos por este concepto, son cambios drásticos que han afectado la financiación del gasto público social en estas zonas, exacerbando el descontento de sus poblaciones al no ver reflejados en mayor inversión en social, ambiental y económica los recursos extraídos de sus territorios. Cambios que, como se desprende del inciso 2° del parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución, el Constituyente derivado también consideró indeseables. En efecto, según se lee en el aparte constitucional mencionado, las entidades productoras gozan de una protección especial que se marchita con el tiempo y que pretende mantener un nivel promedio de ingresos respecto de la pérdida que experimentaron con el cambio introducido por el acto legislativo. Veamos:

¿Artículo 361. (¿) parágrafo 2° Transitorio. (¿) En el evento en que durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2014, las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, sean inferiores al 50% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; y durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020, sean inferiores al 40% del promedio anual, en pesos constantes de 2010, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010; el departamento, municipio o distrito, podrá utilizar los recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional, hasta alcanzar dicho porcentaje o hasta agotar los recursos del departamento en el mencionado Fondo, lo que ocurra primero.¿.

Así, aunque el acto legislativo buscó desconcentrar los ingresos provenientes de las regalías de las entidades territoriales productoras y estableció su distribución con equidad en las regiones, es claro que también buscó proteger ese mejor derecho que quedó incólume en el inciso segundo del artículo 361 ibídem, y que a continuación se transcribe, mediante una garantía de compensación, en los términos antes transcritos.

Artículo 361. (¿.) Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos. (¿)

En consecuencia, como está previsto en el artículo 9° del proyecto de ley radicado por el Gobierno nacional no es claro en qué momento de la bienalidad se definirá el monto que se destinará a compensar el promedio histórico, se trasladarán los recursos a las asignaciones directas respectivas y se aclarará el monto restante del Fondo de Desarrollo Regional que se podrá destinar a cubrir las vigencias futuras aprobadas y proyectos de inversión a ser aprobados por el OCAD Regional.

Por lo anterior, para mayor claridad, se propone, entonces, una nueva redacción del artículo en mención, en aras de mitigar la disminución de la inversión realizada a través de las asignaciones directas del SGR, sin afectar los logros alcanzados en las finalidades del SGR en equidad intergeneracional, social y regional, y con el fin de garantizar el derecho especial que la Constitución reconoce a las entidades productoras.

4.2. Rendimientos financieros de la Cuenta Única del SGR

El artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, señala:

¿Artículo 95. Excedentes de liquidez, rendimientos financieros y saldos no ejecutados. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional¿

¿los rendimientos financieros obtenidos por la inversión o manejo de dichos recursos, desde su recaudo hasta su giro, forman parte del Sistema y se destinarán a las finalidades asignadas en la presente ley¿.

Como se mencionó antes, toda vez que con la disminución de los recursos de asignaciones directas, se están reduciendo principalmente los recursos destinados al cumplimiento de la finalidad del Sistema *¿¿8. Incentivar o propiciar la inversión en restauración social y económica donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental¿¿* (Artículo 2° Ley 1530 de 2012), se propone que los recursos provenientes de los rendimientos financieros de que trata el artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, se destinen a las asignaciones directas.

4.3. Desahorro extraordinario de los rendimientos financieros y del saldo del FAE correspondiente al respectivo departamento

El inciso 6° del artículo 361 de la Constitución Política señala que la ley que regulará el sistema definirá un mecanismo para mitigar la disminución de los recursos de inversión por concepto de asignaciones directas y asignaciones a los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, que se presente como consecuencia de una reducción drástica en los ingresos del SGR. La Ley 1530 de 2012, define una condición de desahorro general del 10% anual del saldo acumulado del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), cuando los ingresos del Sistema no alcancen a cubrir la suma de los montos totales de ahorro pensional territorial, de los tres fondos de inversión y de las asignaciones directas. Esta condición no se cumple para la totalidad del Sistema, por lo cual no es procedente adelantar un desahorro general del SGR.

No obstante, como se señala arriba, en el caso de las asignaciones directas, el ingreso efectivo de las entidades beneficiarias ha sufrido caídas de más de 30 puntos porcentuales frente a los promedios históricos y estas cuentan con recursos ahorrados en el FAE para cada departamento.

Por ello, se propone incluir un desahorro extraordinario para el bienio del saldo de los recursos del respectivo departamento en el Fondo de Ahorro y Estabilización, para incrementar las asignaciones directas de las entidades territoriales beneficiarias de las mismas.

En síntesis, por lo anterior, acordamos con el Ministro de Hacienda incrementar el monto de los recursos con destino a inversión en las entidades beneficiarias de asignaciones directas por un monto cercano a \$766 mm. Para ello se canalizarán recursos adicionales provenientes de desahorros extraordinarios en rendimientos financieros y el saldo del FAE. Con esta operación, las asignaciones directas aumentarán a \$2,6 billones y el monto del proyecto de presupuesto del SGR para el bienio de 2015-2016 alcanzará la suma de \$18,2 billones, similar a la propuesta inicial del Gobierno nacional. Con esto se garantizará la inversión y la generación de empleo en las entidades territoriales y locales y se contrarrestarán los efectos adversos que puedan generarse por la evolución de los precios de la producción del sector minero-energético en el mercado internacional.

4.4. Artículos para optimizar el funcionamiento del Sistema

En los casi tres años de vida del Sistema General de Regalías se ha avanzado en la definición y reglamentación de su operatividad. No obstante, aún se evidencian dificultades prácticas y normativas para la adecuada ejecución de los proyectos y para la operatividad del Sistema General de Regalías, en general.

Es por esto que se ha pensado en algunos ajustes necesarios para mejorar el funcionamiento del Sistema y garantizar el cumplimiento de sus fines, llenando los mencionados vacíos a través de las normas que se proponen:

4.4.1. Planeación de la Inversión y Presupuesto de caja

De las normas constitucionales y legales que establecen y reglamentan el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, se desprende con claridad que el Sistema Presupuestal del Sistema se rige por el principio de unidad de caja.

Lo anterior ha permitido que para el caso de las asignaciones directas y compensaciones, a lo largo del bienio 2013-2014, se hayan girado a las entidades territoriales correspondientes los recursos por mayor recaudo del 2012, contra la apropiación presupuestal de la bienalidad 2013-2014 permitiendo garantizar una mayor disponibilidad de caja de dichas entidades. En muchos casos, esto ha servido para que un menor recaudo de la bienalidad no genere una desfinanciación de los proyectos de inversión aprobados contra las apropiaciones del 2012 y del actual bienio.

Esta manifestación de la naturaleza de caja del Presupuesto se debe predicar no solo de las asignaciones directas sino de todo el Sistema, como lo establece la Constitución. Así, se propone incluir un artículo con el propósito de aplicar este principio de caja no solo para el caso de las asignaciones directas, sino para todo el Sistema, garantizando una disponibilidad de caja acorde con el recaudo efectivo para todos los Fondos.

4.4.2. **Artículos para garantizar la senda de producción del plan de recursos**

El Proyecto de Presupuesto bienal presentado se fundamenta en un plan de recursos para 10 años, que se sustenta en unas proyecciones que dependen de múltiples factores y variables que presentan una alta volatilidad.

En particular, la producción esperada tanto de hidrocarburos como de la minería, depende de condiciones de seguridad y entorno favorables en los municipios productores, el eficaz licenciamiento ambiental de los proyectos y la perforación de pozos exploratorios y de desarrollo. Es así como la senda de producción del sector minero-en ergético prevista en el plan de recursos, plantea un reto al diseño de la política gubernamental dirigida a mejorar el desempeño del sector.

El mantenimiento del Sistema General de Regalías, depende de los resultados del país en esta materia. Por ende, se plantea que con cargo a los recursos del funcionamiento del Sistema, se puedan definir e implementar incentivos a la producción en las entidades beneficiarias de las asignaciones directas, donde se requiere propiciar la inversión en restauración social y económica exigida con ocasión de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

4.5. **Modificaciones adicionales en Disposiciones generales**

Como corresponde, los ponentes con la participación del Gobierno nacional realizamos una evaluación detallada de cada una de las proposiciones presentadas, las que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda se incorporaron en el pliego de modificaciones para su consideración en primer debate; en otros casos, algunas proposiciones se ajustaron para su incorporación en el pliego de modificaciones contando previamente con la aceptación por parte del proponente. Otras, por no ajustarse a la Constitución y a la Ley que regula el SGR, no fueron consideradas en el Pliego de Modificaciones. El listado de las proposiciones analizadas se relaciona a continuación:

LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
1	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías, Capítulo III, Subcapítulo 2°, el cual se refiere al Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías 2015 ¿ 2016 ¿ Corporaciones Autónomas Regionales. La modificación consiste en incluir a las siguientes corporaciones autónomas en este artículo: ¿ Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corpoorinoquía) ¿ Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena (Cormacarena) ¿ Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) ¿ Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) ¿ Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) Esta solicitud es concordante con el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, con énfasis en el artículo 48 de la Ley 141 de 1994: Artículo 39. Destinatarios de Asignaciones Directas. Las entidades territoriales de que trata el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política recibirán asignaciones directas en

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<i>virtud del derecho a participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de los recursos de los fondos del sistema. Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.</i>
2	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Incorpórese en el anexo del Proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías, lo expuesto en la priorización de recursos y el documento técnico con los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con dicha priorización, acatando el monto de la cuota indicativa informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Región Llano , integrada por los departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada.
3	Christian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta, Lina María Barrera Rueda, Eduar Luis Benjumea Acosta, Neftalí Correa Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Bernardo Miguel Elías Vidal, Fabián Gerardo Castillo Suárez y otras firmas.	Modifíquese el artículo 89 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así: Artículo 89. Presupuesto adicional. El Ministro de Hacienda y Crédito Público deberá presentar ante el Congreso de la República, cuando la proyección de ingresos del Sistema sea superior a los ya presupuestados, adiciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías. La ley que adicionará el Presupuesto del sistema será presentada el primer periodo de sesiones ordinarias siguiente al cierre de la bienalidad anterior. La preparación del Presupuesto adicional se sujetará, salvo los plazos allí definidos, a lo dispuesto en los artículos 82 ¿ 88 de la presente ley.
4	Christian José Moreno Villamizar, José Alfredo Gnecco Zuleta, Lina María Barrera Rueda, Eduar Luis Benjumea Acosta, Neftalí Correa Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Bernardo Miguel Elías Vidal, Fabián Gerardo Castillo Suárez y otras firmas.	Artículo nuevo: Para garantizar el cumplimiento de los giros de las asignaciones Directas y demás beneficiarios del Sistema General de Regalías causadas y no giradas por exceder los montos asignados en el periodo 2012 y en cumplimiento del artículo 89 de la Ley 1530 de 2012, adiciónese al Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías 2015 ¿ 2016, los recursos por mayor recaudo. Los recursos se distribuirán de acuerdo al Acto Legislativo número 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, y serán girados a más tardar a cada uno de estos el 31 de enero de 2015.
5	Sandra Ortiz	Artículo nuevo. De los recursos presupuestados para el bienio 2015 ¿ 2016, las entidades territoriales solo podrán comprometer a 31 de diciembre de 2015 hasta el 50% del total del Presupuesto asignado para el bienio.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
6	John Jairo Cárdenas Lucy Contento Sanz	En el marco de la discusión del proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías, cítese a la sesión de las Comisiones Económicas Conjuntas, Terceras y Cuartas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes al: 1. Doctor Simón Gaviria Muñoz, Director del Departamento Nacional de Planeación, para que presente un informe sobre la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 ¿ 2014. Informe sustentado discriminando los siguientes aspectos: ¿ Ejecución presupuestal ¿ Avance de ejecución de los proyectos (física y financiera) ¿ Informe de ejecución de los gastos de administración del sistema 2. Doctor José Darío Uribe, Gerente del Banco de la República para que presente un informe sobre el Fondo de ahorro y estabilización que contenga los siguientes aspectos: ¿ Monto de los recursos del fondo desde su creación hasta la fecha ¿ Proyecciones del fondo ¿ Rendimientos financieros del fondo
7		Modifíquese el artículo 28 del Proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías. Lo subrayado sería objeto de incorporación. La expresión ¿sin solución de continuidad¿ que aparece en el texto original debe ser suprimida. El nuevo texto quedaría de la siguiente manera: Artículo 28. Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías <u>y para la Contraloría General de la República</u>. Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la presente ley, <u>incluida la Contraloría General de la República</u>, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan. <u>Por tanto, no se sujetan a las disposiciones previstas en la ley 909 de 2004.</u> Parágrafo. Las plantas de personal de carácter temporal a las que se refiere el inciso anterior, y que hayan sido estructuradas en virtud del artículo 33 de la Ley 1606 de 2012, continuarán su funcionamiento durante la vigencia de la presente ley <u>en las mismas condiciones en que fueron creadas</u> (Se suprime la expresión ¿sin solución de continuidad.¿). <u>Parágrafo. En las condiciones establecidas en el inciso primero del presente artículo, se prorrogan hasta el 31 de Diciembre de 2016, los empleos de carácter temporal en la Planta de la Contraloría General de la República, creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012. A estos empleos se les podrán asignar funciones propias de la Contraloría General dela República.</u>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
8	Iván Duque Márquez	Artículo nuevo. Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), implementarán un sistema de evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los Planes de Desarrollo de los respectivos entes territoriales. El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD. El Departamento Nacional de Planeación diseñará la estructura del sistema de evaluación por puntajes, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.
9	Iván Duque Márquez	Artículo nuevo. Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución. El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe semestral ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.
10	Iván Duque Márquez	Artículo nuevo. Requisitos para el giro de recursos. Con el propósito de garantizar la eficacia del SGR, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con la autorización de giros, únicamente hasta tanto se haya dado inicio a la contratación efectiva de los proyectos aprobados por los OCAD. Los rendimientos financieros de los recursos no girados serán distribuidos entre todo el SGR.
11	Lina María Barrera Rueda	Artículo nuevo. Durante el periodo 2015-2016, un cincuenta por ciento (50%) de los recursos anuales del Fondo de Ahorro y Estabilización se destinará a las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
12	Lina María Barrera Rueda	Elimínese el artículo 26 del Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara ¿Artículo 26. <i>Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.</i> En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. En consecuencia la decisión deberá ser tomada en consenso por los representantes de las entidades territoriales y el Gobierno nacional¿.
13	Lina María Barrera Rueda	Artículo nuevo. Adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la Vigencia 2015-2016, el mayor recaudo del Cierre del Presupuesto del 2012 descritos en el Decreto número 1399 de 2013 en los términos establecidos en la Ley 1530 de 2012.
14	Lina María Barrera Rueda	Artículo nuevo. Los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional destinados a compensar las Entidades Territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán aprobados en los OCAD Regionales en la misma vigencia que fueron presupuestados, según los montos establecidos en la presente ley.
15	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Artículo nuevo. Los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías, que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, deberán distribuirse a las Asignaciones Directas y a los Fondos de Compensación y Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías de manera proporcional.
16	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo nuevo. Inversiones Programa de Saneamiento del río Bogotá. El departamento de Cundinamarca de los recursos recibidos del Fondo de Compensación Regional y el Distrito Capital de Bogotá de los recursos recibidos del Fondo de Desarrollo Regional, destinarán entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) a los proyectos que se implementen en cumplimiento de las órdenes del fallo del Consejo de Estado de la Acción Popular 25000232700020019047901.
17	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo nuevo. Inversión en proyectos estratégicos de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE) Región Central. Los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima, y el Distrito Capital de Bogotá, integrantes de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE) Región Central, destinarán al Presupuesto de inversión de la RAPE como mínimo el veinte por ciento (20%) de las regalías recibidas del Fondo de Desarrollo Regional, con el propósito de invertir en los proyectos estratégicos de la (RAPE) Región Central 3 definidos según los ejes estratégicos del proceso de integración regional en las áreas de sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos,

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos, Competitividad y proyección Internacional, Seguridad alimentaria y economía rural, Gobernanza y buen gobierno. En ningún caso se podrán destinar estos recursos a gastos de funcionamiento de la (RAPE) Región Central.
18	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo nuevo. Adiciónese un párrafo al artículo 34 de la Ley 1530 de 2014, el cual quedará así: Parágrafo. Con el fin de garantizar la equidad con las demás entidades territoriales del país, para efectos de la distribución de que trata el párrafo primero del presente artículo, el Distrito Capital de Bogotá tendrá tratamiento de departamento, dada su condición constitucional y su régimen jurídico especial.
19	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo nuevo. Adiciónese además de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1530 de 2014, con el fin de garantizar la equidad con las demás entidades territoriales del país, para efectos de la distribución que hace el citado artículo se incluirá al Distrito Capital de Bogotá, el cual tendrá tratamiento de departamento, dada su condición constitucional y su régimen jurídico especial.
20	Olga Lucía Velásquez Nieto, Arleth Casado, John Jairo Cárdenas, Patricia Rojas, Lucy Contento y otras firmas.	Adiciónese un inciso al artículo 24 del proyecto de ley, el cual quedará así: Artículo 24. <i>Lineamientos de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación.</i> El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La Comisión Rectora fijará la política de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos. A su turno, cualquier entidad del orden nacional, podrá presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias sobre la materia. <u>Los lineamientos de política para la inversión deberán definirse y aprobarse en coherencia con lo establecido en el Conpes 3582 de 2009 que contiene la Política Nacional de</u>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<u>Ciencia, Tecnología e Innovación.</u>
21	Olga Lucía Velásquez Nieto, John Jairo Cárdenas, Lucy Contento y otras firmas	Artículo nuevo. Informe Trimestral. Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía, la Comisión Rectoradel Sistema General de Regalías, y el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), entregarán un informe único y trimestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, sobre la ejecución de los recursos y proyectos financiados con las regalías. En dicho informe se evidenciará de manera detallada la pertinencia, sostenibilidad, impacto del proyecto en el cumplimiento de las metas locales, sectoriales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías así como la articulación con los planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del Pueblo Rom o Gitano de Colombia.
22	Lucy Contento, John Jairo Cárdenas, Olga Lucía Velásquez, Carlos Bonilla, Nancy Denise y otras firmas.	Artículo nuevo. Priorización de Proyectos de Inversión. Además de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1530 de 2012, también serán criterios de priorización de los proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías los siguientes: 1. Los proyectos de impacto regional que sean presentados por la asociación de dos o más municipios del mismo departamento o departamentos contiguos o limítrofes. 2. Cuando exista cofinanciación por parte de la respectiva entidad territorial beneficiaria. Parágrafo. Dentro de los criterios de priorización de los proyectos de inversión dispuestos en las normas vigentes, tendrán

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		prevalencia las inversiones en: infraestructura educativa; generación de ingresos; y redes terciarias que incrementen la competitividad de la economía y el desarrollo de las regiones y que estén articuladas con los planes sectoriales y territoriales del Ministerio de Agricultura en materia de desarrollo rural.
23	Alfredo Ramos Maya	Artículo adicional. <i>Socialización para la transparencia.</i> Los proyectos del Sistema General de Regalías cuya ejecución corresponda a recursos del Fondo de Desarrollo Regional o el Fondo de Compensación Regional, deberán ser discutidos y aprobados en Audiencias Públicas en cada uno de los municipios, departamentos o regiones con Presupuesto comprometido en la ejecución. Las audiencias públicas incluirán, como mínimo, a los sectores sociales afectados directamente por la ejecución de los proyectos, los gremios asociados, la Contraloría y la Personería de la localidad. En todo caso, en aras de la transparencia, no se podrá aprobar proyecto alguno para el que no se haya desarrollado la audiencia pública.
24	Myriam Paredes Aguirre	Modifíquese el artículo 26 del presente proyecto de ley así: Artículo 26. <i>Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.</i> En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales, Centros de Investigación y desarrollo tecnológicos de carácter público reconocidos por Colciencias y el Gobierno nacional. En consecuencia las decisiones deberán ser tomadas en consenso por los representantes de las entidades territoriales, de los centros de investigación y desarrollo tecnológicos de carácter público reconocidos por Colciencias y el Gobierno nacional, respectivamente. Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación garantizará el funcionamiento de la ventanilla única con el fin de que los representantes legales de las entidades territoriales y Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter público reconocidos por Colciencias, presenten proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, haciendo uso del procedimiento establecido por el Departamento Nacional de Planeación hasta la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		implementación de una Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías.

Con las consideraciones anteriores y atendiendo que el proyecto de ley da cumplimiento a la Constitución Política, a la Ley 1530 de 2012 y a las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías el pasado 4 de noviembre las Comisiones Económicas aprobaron el proyecto en mención por valor de \$18,2 billones, incluyendo los cambios propuestos en el pliego de modificaciones.

5. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

En el curso del análisis del proyecto para segundo debate en plenarias, hemos convenido con el Ministro de Hacienda realizar algunos ajustes adicionales en el proyecto aprobado en primer debate, los cuales se resumen a continuación.

Con base en los nuevos reportes presentados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos se revisaron y ajustaron las cifras aprobadas en primer debate, lo cual dio como resultado una disminución neta en el monto de asignaciones directas en \$12,2 mm, puesto que el cálculo del valor que se desahorra en el FAE es inferior al inicialmente aprobado en primer debate.

Con la anterior operación, el proyecto de ley se disminuye en \$12,2 mm como se muestra en el cuadro 8, el cual registra cómo quedó la distribución del SGR al final del primer debate y cómo quedaría la propuesta de proyecto del SGR para segundo debate.

Otra modificación que se realiza al proyecto aprobado en primer debate, que solo afecta la distribución interna del Fondo de Desarrollo Regional, es la relacionada con los valores a compensar a las entidades beneficiarias productoras, y montos destinados a proyectos de inversión. Estas operaciones suman \$16 mm, que por sus características no implican un aumento en el valor del presupuesto del FDR.

Cuadro 8

Proyecto de ley de presupuesto del SGR 2015 2016

Millones de pesos

CONSULTAR CUADRO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

6. PLIEGO DE MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

Así mismo, en el curso del análisis del proyecto para segundo debate en plenarias, hemos convenido con el Ministro de Hacienda realizar algunos ajustes a las disposiciones generales aprobadas en primer debate.

6.1. Listado de proposiciones presentadas en segundo debate

En primer lugar, a continuación se detallan las proposiciones presentadas para segundo debate que fueron analizadas previamente de manera conjunta con el Gobierno nacional.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
1	Nilton Córdoba Manyoma	Inclúyase dentro de los proyectos del Bando de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación DNP y en la Ley B ienal de Regalías, la terminación del estadio del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.
2	Neftalí Correa Díaz	Artículo nuevo. La Nación asignará un diez por ciento (10%) del monto de recursos destinados al Fondo de Desarrollo Regional para el Fomento de la Atención Integral de la Primera Infancia y alimentación escolar.
3	Candelaria Patricia Rojas Vergara, Nicolás Daniel Guerrero Montaña.	Al proyecto de ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías: Solicitud de indicación y priorización del Proyecto de Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de las vías Toluviejo ¿ San Antonio de Palmitos ¿ El Delirio ¿ Puerto Viejo y Aserradero ¿ Coveñas en los municipios de Toluviejo, Santiago de Tolú, San Antonio de Palmito y Coveñas del departamento de Sucre el cual tiene un monto de ejecución de \$49.431.845.522. En atención a las solicitudes elevadas por el Gobernador del departamento de Sucre, doctor Julio César Guerra Tulena, mismas que fueran radicadas en el Ministerio de Hacienda, comisiones constitucionales Tercera y Cuarta del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.
4	Fabio Alonso Arroyave Botero	Modifíquese la Ley 1530 de 2012, Título IV, Capítulo II. Recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adiciónese al artículo 30, un párrafo nuevo. Artículo 30. <i>Programas y Proyectos</i> . Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financian con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a que se refiere el

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		tercer inciso del párrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
		Parágrafo 1°. La Comisión Consultiva de Alto Nivel para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras designará una de las universidades públicas, que hará parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Parágrafo 2°. Para efectos de la presente ley cuando el designado sea una universidad, la misma debe tener al menos cuatro programas acreditados y contará con un término de cinco años para acreditarse institucionalmente si al momento de la designación no lo está. Parágrafo nuevo. Entidad ejecutora de ciencia, tecnología e innovación. Será asignado un 3% del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación al Instituto Nacional de Metrología INM para que dicha entidad desarrolle programas de inversión a nivel regional que permita incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos específicos desarrollados en el periodo de la ley, para lo cual se deberá articular el desarrollo de los mismos con alguna entidad de carácter académico que cumpla con lo dispuesto en el artículo 30 de esta norma. Para el desarrollo de estos proyectos se deberán presentar proyectos cuyo entregable esté definido en impactos puntuales que permitan incrementar las capacidades metrológicas regionales.
5	Fabio Alonso Arroyave Botero	Modifíquese el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012, quedando así: Artículo 154. Municipios del río Grande de la Magdalena y Canal del Dique. En desarrollo del artículo 331 de la Constitución Política, se asignará el 1% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río Grande de la Magdalena ,incluidos, los del Canal del Dique y los del río Cauca. Estos recursos serán canalizados a través de la Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena ,la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Corporación Autónoma Regional de Corpocaldas, la Corporación Autónoma Regional de Antioquia, Corantioquia, la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) y la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB). Para estos efectos, el presupuesto del Sistema General de Regalías deberá acompañarse de un anexo indicativo en el que se presenten los proyectos de inversión de que trata el inciso anterior. La Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder), la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (Corantioquia), la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) y la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), semestralmente presentarán a la subcomisión de la Comisión Quinta de Cámara y Senado que se integre para el efecto, un informe detallado sobre los proyectos a ejecutar y los que se encuentren en ejecución o se hayan ejecutado. Parágrafo. Los recursos canalizados se distribuirán así; el 0,5% para la corporación autónoma regional del río Grande de la Magdalena y el 0,5% restante así: La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) 0,066%, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) 0,1%, Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder) 0,066%, la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) 0,066% y la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) 0,066%.
6	Pierre Eugenio García Jacquier	Considerando que, con anterioridad a la expedición del Acto Legislativo número 05 de 2011, <i>por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones</i>, el departamento del Tolima pasó de recibir por concepto de asignaciones directas bajo lo dispuesto por la Ley 141 de 1994, en el año 2008 la suma de 199.410 millones de pesos, donde al departamento le correspondió un total de 128.262 millones de pesos y a los municipios 71.148 millones de pesos. En el año 2009 al departamento le fue asignada la cantidad de 69.190 millones de pesos y a los municipios 39.120 para un total de 108.310 millones de pesos, disminuyendo su asignación de forma vertiginosa. En el año 2010 volvió a aumentar el total recibido en cuantía de 130.487 millones de pesos discriminados en 81.995 de pesos para el departamento y 48.492 para los municipios. En el año 2011 aumentó lo percibido en total de 168.274 millones de pesos donde al departamento le corresponde 105.059 millones de pesos y a los

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		municipios 63.215 millones de pesos. En el año 2012 se presentó una reducción en estas cifras que consideró necesario subrayar, pues la asignación pasó a 31.024 millones de pesos donde al departamento le correspondió 19.275 millones de pesos y a los municipios 11.749 millones de pesos. De esta manera se ha venido comportando la asignación directa para el departamento del Tolima donde en el año 2013 le correspondió 32.031 millones de pesos, en el 2014 33.410 millones de pesos y ahora para el bienio 2015-2016 le están otorgando 29.482 millones de pesos para distribuirse en dos anualidades, lo que se constituye en un detrimento sustancial en sus finanzas. Por consiguiente, existe una mala correlación entre las necesidades básicas insatisfechas que hay en el departamento y los recursos percibidos por concepto de asignaciones directas, más aun, cuando el Tolima es uno de los grandes generadores de regalías del país como departamento productor, donde municipios como Melgar, Purificación, Ortega y Piedras entre otros, generan aproximadamente el 10% de la producción petrolera del país. Que con posteridad a la expedición del Acto Legislativo número 05 de 2011, el departamento del Tolima se vio ostensiblemente afectado en sus finanzas, hasta el punto de no poder apoyar a los municipios con recursos suficientes para solventar las necesidades primarias de sus pobladores, dentro de las que considero necesario destacar el enorme deterioro de las vías terciarias que imposibilitan el normal desarrollo de la actividad agropecuaria de las comunidades campesinas. Que con los recursos por conceptos de regalías percibidos con anterioridad se había logrado implementar programas y proyectos orientados a subsidiar la alimentación de los estudiantes que asisten a los establecimientos educativos de carácter público, los cuales han tenido que disminuir de manera considerable, situación gravosa por la que atraviesa en similares circunstancias los programas de transporte escolar. Que la potabilización del agua es otro de los sectores afectados con el recorte en las regalías tolimenses, pues el departamento se había convertido en el soporte para la implementación de acueducos municipales y veredales, así como la construcción de alcantarillados que no solamente mejora la salubridad de la comunidad en general, sino su calidad de vida. Que luego de ser considerado uno de los departamentos productores con buenos resultados en la ejecución de los recursos por concepto de presupuesto de regalías, hoy en día ni siquiera le es merecido por parte del Gobierno nacional hacerle el debido reconocimiento como el gran productor que efectivamente es. Por lo anterior, establézcase que en la reorganización de la asignación de los recursos que por concepto de regalías le

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		corresponde al departamento del Tolima para el bienio 2015-2016, se aumente el monto del presupuesto de este departamento por concepto de su calidad de receptora directa de regalías y compensaciones, por lo menos a una suma similar a la percibida en los años inmediatamente anteriores, dadas las grandes necesidades por las que atraviesa el departamento y el enorme detrimento en las finanzas que redundan de manera directa en la calidad de vida de los tolimenses.
7	Jorge Camilo Abril Tarache, Orlando Aníbal Guerra de La Rosa, Fabio Alonso Arroyave Botero, entre otros.	Debido a la compensación que se hará a los departamentos y municipios productores, el Congreso de la República faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que mediante decreto distribuya estos recursos.
8	Alejandro Carlos Chacón Camargo, Bernabé Celis Carrillo, Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, David Alejandro Barguil Assis, entre otros.	En razón a que los gobernadores y alcaldes a través de los OCAD no presentaron oportunamente los proyectos que deberían ser incluidos en el Presupuesto de Regalías del bienio 2015-2016, el Congreso de la República faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que mediante decreto incluya proyectos de impacto regional, departamental o municipal que a la fecha están radicados en el Departamento Nacional de Planeación.
9	Fabio Alonso Arroyave Botero	Modifíquese el artículo 16 del proyecto de ley así: Artículo 16. Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional. El capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional para el bienio 2015-2016 financiará: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los órganos Colegiados de Administración y Decisión, y ii) Los proyectos de inversión contenidos <u>en el banco de programas y proyectos del Gobierno nacional y, los bancos de programas y</u>
		<u>proyectos de las entidades territoriales avalados por la Dirección Nacional de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del párrafo 2º del artículo 361 de la Constitución Política, o los proyectos incorporados o radicados y priorizados en el instituto Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con el aval del Departamento Nacional de Planeación. Párrafo. Del 100% del valor a ejecutar de estos proyectos se destinará y priorizará los proyectos presentados por el Instituto Nacional de Metrología los cuales estarán orientados al fortalecimiento misional.</u>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
10	Fabio Alonso Arroyave Botero	Modifíquese el artículo 17 del proyecto de ley así: Artículo 17. ~~Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión.~~ <u>Proyectos de los Banco de Programas y Proyectos de Gobierno nacional.</u> En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el banco de programas y proyectos del Gobierno nacional y los banco de programas y proyectos de las entidades territoriales <u>avalados por la Dirección Nacional de Planeación</u> harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, harán parte de este <u>los proyectos</u> como anexo <u>al mismo</u>, los proyectos contenidos en el correspondiente Banco de Programas y Proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.
11	Fabio Alonso Arroyave Botero	Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de ley número 131 de 2014, <i>por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016</i>, quedando así: Artículo 24. Lineamientos de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación. El departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La Comisión Rectora fijará la política de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos. A su turno, cualquier entidad del orden nacional, podrá presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiénose a las normas legales y reglamentarias sobre la materia. <u>Los proyectos de inversión de recursos del Fondo de Ciencia,</u>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, deberán ser avalados por el Departamento Nacional de Planeación.
12	José Padauí Álvarez	Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara, <i>por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016</i>, en el siguiente sentido: Artículo 16. <i>Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional</i>. El capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional para el bienio 2015-2016 financiará: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y ii) los proyectos de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, confirme a lo dispuesto en el inciso 1º del párrafo 2º del artículo 361 de la Constitución Política. <u>Parágrafo. En todo caso dentro de los proyectos de inversión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se destinará un diez por ciento (10%) para la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial de Colombia (Cotecmar).</u>
13	Nohora Tovar Rey	Modificar el párrafo 2º del artículo 7º, el cual quedará así: Parágrafo 2º. La autorización de que trata el presente artículo, solo se hará efectiva si la apropiación de asignaciones directas de estas entidades territoriales en el presente presupuesto se reduce en un 20% o más, respecto de su apropiación en el bienio 2013-2014 y será equivalente al monto faltante.
14	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. Lineamientos de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La Comisión Rectora fijará la política de inversión de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto nacional o regional y proyectos sectoriales hacia la productividad y competitividad. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos. A su turno, cualquier entidad del orden nacional, podrá presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiéndose a las normas legales reglamentarias sobre la materia.
15	Jorge Camilo Abril Tarache	Que los recursos financieros del artículo 6° del Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara de Representantes y Proyecto de ley número 104 de 2014 Senado, sean distribuidos con base en la participación del déficit de las entidades productoras para compensar el porcentaje de que trata el inciso 2° del párrafo 2° transitorio del artículo 2° del Acta Legislativo número 05 de 2011.
16	Jorge Camilo Abril Tarache	Adiciónese un párrafo al artículo 14 del Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara de Representantes y Proyecto de ley número 104 de 2014 Senado. Parágrafo. Exceptúese de esta regla, lo correspondiente al giro de las Asignaciones Directas a las entidades productores.
17	Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo nuevo. Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas o la entidad a quien este delegue respecto a los recursos para fiscalización de la explotación y exploración de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

De la misma manera como se trabajó en el primer debate, los ponentes, con la participación del Gobierno nacional, hemos realizado una evaluación detallada de cada una de las proposiciones presentadas, las cuales recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda y se han incorporado en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en segundo debate; en otros casos, algunas proposiciones han sido ajustadas para su incorporación en el pliego de modificaciones, contando previamente con la aceptación por parte del proponente. Otras, por no ajustarse a la Constitución y a la ley que regula el SGR, no han sido consideradas en el Pliego de Modificaciones.

Así mismo, el Gobierno nacional ha solicitado la modificación de algunas disposiciones generales con el fin de darles mayor claridad, las cuales también se incluyen en el pliego de modificaciones que acompaña esta ponencia.

Las modificaciones a los artículos han contado con el aval del señor Ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley.

6.2. Sobre algunas disposiciones incorporadas en el pliego de modificaciones

A continuación se describen de manera general las principales modificaciones a las disposiciones generales del texto del proyecto de ley de presupuesto bienal 2015-2016 del SGR aprobado en el primer debate.

Tal y como se expresó en la exposición de motivos que acompañó el presente proyecto de ley, de conformidad con los artículos 22 del Decreto número 1949 de 2012, y 79 y 82 de la Ley 1530 de 2012, los OCAD debieron remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la priorización de recursos para proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos del SGR hasta por el monto de la cuota indicativa informada en su momento.

Pese a lo anterior, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión remitieron iniciativas de inversión que no fueron viabilizadas ni registradas como proyectos en el Banco de Programas y Proyectos del SGR. La información remitida por los Órganos Colegiados se anexó en su momento a la exposición de motivos presentada a título informativo, toda vez que tal y como lo argumentó el Gobierno nacional y de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-337 de 1993), nadie está obligado a lo imposible.

Con este escenario se proponen dos disposiciones que pretenden que el presupuesto de la vigencia 2015-2016 logre ser correctamente ejecutado.

1. En el artículo 19 relacionado con el anexo indicativo de los proyectos de inversión se proponen dos cambios. En primer lugar se propone cambiar el título del artículo aprobado en primer debate que indicaba *¿Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión¿* por *¿Anexo indicativo de proyectos de inversión¿* ya que el contenido del artículo no se refiere a los proyectos indicados en los planes de desarrollo sino a los proyectos incorporados en el Banco de Programas y Proyectos del Gobierno nacional y los bancos de Programas y Proyectos de las Entidades Territoriales.

En segundo lugar se propone indicar que en razón a que los gobernadores y alcaldes a través de los OCAD no presentaron oportunamente los proyectos viabilizados y registrados en el BPIN para que los mismos fueran incluidos en el Presupuesto de Regalías del bienio 2015-2016, harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión a que se refiere el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos incorporados en el Banco de Programas y Proyectos del Gobierno nacional y los bancos de Programas y Proyectos de las entidades territoriales SGR, así:

Artículo 19. Anexo indicativo de proyectos de inversión. En razón a que los gobernadores y alcaldes a través de los OCAD no presentaron oportunamente los proyectos que deberían ser incluidos en el Presupuesto de Regalías del bienio 2015-2016 y en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el Banco de Programas y Proyectos del Gobierno nacional y los bancos de Programas y Proyectos de las Entidades Territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, harán parte de este anexo, los proyectos contenidos en el correspondiente Banco de Programas y Proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.

2. En el artículo 18 del texto propuesto se hace expresa mención a que con cargo a los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional, se pueden financiar además de las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas en su momento por los Órganos Colegiados contra el presupuesto 2015-2016, los proyectos de inversión que hacen parte del anexo indicativo al que se refiere el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, así:

Artículo 18. Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional. El capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a

Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional para el bienio 2015-2016 financiará: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y ii) los proyectos que hagan parte del anexo indicativo determinado en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012.

3. El artículo 14 relacionado con el giro y la ordenación del gasto ordena al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar al ejecutor del proyecto, el giro de los recursos de los proyectos de inversión, hasta tanto se certifique que se hayan suscrito contratos con cargo a los recursos de los proyecto de inversión.

Sin embargo, esta regla no aplica para las asignaciones directas, toda vez que el giro de estos recursos se hace dentro de los primeros días del mes siguiente a su recaudo y no contra la aprobación de proyectos de inversión, por lo que resulta necesario incluir un párrafo que deje expresa la excepción, así:

Artículo 14. *Del giro y la ordenación del gasto.* Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General Regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con el giro de los recursos únicamente hasta tanto el ejecutor certifique que se hayan suscrito contratos con cargo a los recursos del proyecto. Una vez cumplido el requisito, el giro se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ¿ Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Parágrafo. Exceptúese de esta regla, lo correspondiente al giro de las Asignaciones Directas a las entidades beneficiarias.

4. En el artículo 30 sobre las Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías, se propone eliminar el párrafo propuesto toda vez que el mismo no permitiría modificar las plantas de personal que al día de hoy existen en los órganos del Sistema General de Regalías, proponiendo el siguiente texto:

Artículo 30. *Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías.* Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

~~Parágrafo. Las plantas de personal de carácter temporal a las que se refiere el inciso anterior, y que hayan sido estructuradas en virtud del artículo 33 de la Ley 1606 de 2012, continuarán su funcionamiento durante la vigencia de la presente Ley, sin solución de continuidad.~~

5. Teniendo en cuenta que los nuevos gobiernos territoriales cuentan históricamente con una ejecución de recursos baja al inicio de sus mandatos por tratarse de un periodo de transición y de empalme con los gobiernos salientes, se requiere dejar una disposición que permita aumentar el límite que el artículo 33 determina para la aprobación de proyectos de inversión por parte de los OCAD competentes. De esta forma, en el evento en que se evidencie un mayor recaudo al esperado en el primer trimestre del año 2015, la Comisión Rectora del SGR estará facultada para poder aumentar el límite que define el artículo (50%) en un 10% adicional (60%) si el recaudo del sistema se comporta mejor de lo esperado, así:

Artículo 33. *Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2015-2016.* Durante el año 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación de la vigencia 2015-2016 que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2015.

Con el fin de mantener las coberturas en educación y salud de las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos de inversión dirigidos a garantizar los compromisos en programas y proyectos de alimentación escolar, transporte escolar y régimen subsidiado del año 2016, por un 10% adicional al establecido en el inciso anterior.

Parágrafo. En el cálculo anterior, no serán incluidos los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores.

6. El artículo 40, sobre evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, en su inciso final, incluye un aparte indicando que el sistema de evaluación de puntajes que se presente a la Comisión Rectora del SGR para su aprobación deberá basarse en las características y criterios definidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, así:

Artículo 40. Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), la Comisión Rectora implementará un sistema de evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los Planes de Desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.

El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.

7. Teniendo en cuenta que siempre se debe garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, en el artículo 41 se incluye un parágrafo según el cual, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, deberá rendir un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre su gestión, en el marco de sus competencias, en relación con el Sistema General de Regalías, así:

Artículo 41. Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe semestral, sobre la ejecución real, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.

Parágrafo. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

8. Finalmente el artículo 42 determina el tratamiento que se le debe dar al mayor valor recaudado en la vigencia 2012, pero se hace necesario dejar un parágrafo que determine que este mayor recaudo, no se debe tener en cuenta cuando se realice el cálculo al que se refiere el artículo 33 de la presente ley relacionado con los límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2015-2016, así:

Artículo 42. Una vez realizado el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al presupuesto del bienio 2015-2016 el saldo resultante de restar del mayor valor recaudado de la vigencia 2012 los menores recaudos resultantes del bienio 2013-2014. Hasta por un valor de un billón quinientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil trescientos veintitrés pesos moneda legal (\$1.541.976.831.323), de acuerdo con el anexo 4 de la presente ley.

Parágrafo. El mayor valor recaudado de la vigencia 2012 no se tendrá en cuenta para el cálculo al que se refiere el artículo 33 de la presente ley.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Por toda la sustentación anterior y con las aclaraciones y propuestas realizadas podemos afirmar que este proyecto da cumplimiento a la Constitución Política, a la Ley 1530 de 2012 y a las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías por lo que los ponentes nos permitimos proponer:

Proposición:

Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara, 104 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por la suma de dieciocho billones doscientos veinticuatro mil veintiséis millones quinientos ochenta y tres mil setecientos siete pesos moneda legal (18.224.026.583.707), incluyendo los cambios propuestos en el pliego de modificaciones que acompaña a esta ponencia.

CONSULTAR FIRMAS EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY Y NÚMERO 131 DE 2014
CÁMARA, 104 DE 2014 SENADO**

por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el texto aprobado en primer debate del **Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara, 104 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, así:

¿ El artículo 4° del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 4°. Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo a las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 por la suma de catorce billones setecientos veintidós mil quinientos noventa millones setecientos cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos moneda legal (\$14.722.590.741.925), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	14.722.590.741.925
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.650.934.166.682
		05	ANTIOQUIA	113.272.582.783
		08	ATLÁNTICO	51.873.639.308
		11	BOGOTÁ, D. C.	39.929.989.887
		13	BOLÍVAR	94.402.400.023
		15	BOYACÁ	63.506.634.577
		17	CALDAS	29.899.355.616
		18	CAQUETÁ	39.477.545.313
		19	CAUCA	79.333.647.307
		20	CESAR	61.490.151.730
		23	CÓRDOBA	108.675.299.366
		25	CUNDINAMARCA	61.856.048.932

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		27	CHOCÓ	56.132.749.383
		41	HUILA	61.149.038.126
		44	LA GUAJIRA	76.784.089.359
		47	MAGDALENA	72.234.966.168
		50	META	32.487.489.100
		52	NARIÑO	89.884.249.724
		54	NORTE DE SANTANDER	59.007.855.058
		63	QUINDÍO	13.510.781.368
		66	RISARALDA	25.536.437.285
		68	SANTANDER	49.626.374.841
		70	SUCRE	66.980.238.558
		73	TOLIMA	48.203.376.225
		76	VALLE DEL CAUCA	68.280.098.966
		81	ARAUCA	28.154.708.966
		85	CASANARE	30.974.575.929
		86	PUTUMAYO	33.393.485.528
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.329.237.907
		91	AMAZONAS	15.437.302.641
		94	GUAINÍA	12.811.556.669
		95	GUAVIARE	19.302.265.367
		97	VAUPÉS	12.892.650.522
		99	VICHADA	19.103.344.153
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2.998.563.102.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.805.807.481.664
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES	1.192.755.620.739

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			DIRECTAS	
		05	ANTIOQUIA	230.888.706.603
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	170.760.110.532
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	60.128.596.071
		08	ATLÁNTICO	133.337.810.869
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	133.192.281.198
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	145.529.671
		11	BOGOTÁ, D. C.	180.535.050.426
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	180.535.050.426
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		13	BOLÍVAR	156.074.863.001
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	82.195.596.497
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	73.879.266.504
		15	BOYACÁ	97.822.684.199
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.282.535.414
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	80.540.148.785
		17	CALDAS	67.355.195.203
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	66.215.222.018
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES	1.139.973.185

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			DIRECTAS	
		18	CAQUETÁ	61.481.948.050
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	61.479.751.420
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.196.629
		19	CAUCA	121.289.232.428
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	116.353.568.341
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.935.664.086
		20	CESAR	100.150.947.429
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	100.150.947.429
		23	CÓRDOBA	151.989.332.452
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	151.989.332. 452
		25	CUNDINAMARCA	132.341.423.731
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	120.061.347.407
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.280.076.324
		27	CHOCÓ	81.587.886.561
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	68.929.140.786
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES	12.658.745.775

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			DIRECTAS	
		41	HUILA	94.608.889.626
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	94.608.889.626
		44	LA GUAJIRA	112.128.119.926
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	112.128.119.926
		47	MAGDALENA	115.952.567.848
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	86.425.572.736
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	29.526.995.113
		50	META	76.391.356.285
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.971.431.477
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.419.924.807
		52	NARIÑO	136.323.357.498
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	131.779.877.973
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.543.479.525
		54	NORTE DE SANTANDER	101.207.931.773
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	99.532.730.539
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES	1.675.201.234

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			DIRECTAS	
		63	QUINDÍO	46.492.907.229
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.489.581.288
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.325.940
		66	RISARALDA	65.498.538.103
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	65.496.762.395
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.775.708
		68	SANTANDER	114.014.695.759
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	114.014.695.759
		70	SUCRE	96.947.146.203
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.487.535.281
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	67.459.610.922
		73	TOLIMA	102.565.245.888
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	102.565.245.888
		76	VALLE DEL CAUCA	161.916.169.693
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	161.295.867.837
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	620.301.857

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		81	ARAUCA	40.387.934.448
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	40.387.934.448
		85	CASANARE	48.444.786.658
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	48.444.786.658
		86	PUTUMAYO	47.696.082.354
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.692.005.234
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	32.004.077.120
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	20.277.591.123
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.080.341.711
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	197.249.412
		91	AMAZONAS	20.950.649.289
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.950.592.052
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	57.237
		94	GUAINÍA	16.489.723.964
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.489.723.964
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		GUAVIARE	25.173.360.967	
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	25.173.360.967
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		97	VAUPÉS	16.299.212.540
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.292.774.025
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.438.515
		99	VICHADA	23.941.754.279
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	23.644.720.145
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	297.034.134
	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	4.497.844.653.604
			PROYECTOS REGIONALES 60%	2.698.706.792.162
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.799.137.861.442
		05	ANTIOQUIA	281.249.311.129
			PROYECTOS REGIONALES 60%	76.741.786.319
			PROYECTOS LOCALES 40%	204.507.524.809
		08	ATLÁNTICO	101.198.149.331
			PROYECTOS REGIONALES 60%	53.677.998.241
			PROYECTOS LOCALES 40%	47.520.151.091

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		13	BOLÍVAR	270.746.072.729
			PROYECTOS REGIONALES 60%	168.993.740.235
		PROYECTOS LOCALES 40%	101.752.332.495	189.311.948.642
		15	BOYACÁ	
			PROYECTOS REGIONALES 60%	112.751.146.822
			PROYECTOS LOCALES 40%	76.560.801.820
		17	CALDAS	67.829.407.797
			PROYECTOS REGIONALES 60%	31.947.928.872
			PROYECTOS LOCALES 40%	35.881.478.925
		18	CAQUETÁ	117.007.581.669
			PROYECTOS REGIONALES 60%	88.673.614.360
	&n bsp;		PROYECTOS LOCALES 40%	28.333.967.309
		19	CAUCA	237.402.146.123
			PROYECTOS REGIONALES 60%	143.547.976.902
			PROYECTOS LOCALES 40%	93.854.169.221
		20	CESAR	177.864.579.538
			PROYECTOS REGIONALES 60%	125.058.548.373
			PROYECTOS LOCALES 40%	52.806.031.165
		23	CÓRDOBA	339.362.129.430
			PROYECTOS REGIONALES 60%	180.277.743.800
			PROYECTOS LOCALES 40%	159.084.385.630
		25	CUNDINAMARCA	147.327.474.153

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	51.641.780.033
			PROYECTOS LOCALES 40%	95.685.694.120
		27	CHOCÓ	172.205.107.185
			PROYECTOS REGIONALES 60%	125.726.694.045
			PROYECTOS LOCALES 40%	46.478.413.140
		41	HUILA	181.863.514.634
			PROYECTOS REGIONALES 60%	113.456.410.156
			PROYECTOS LOCALES 40%	68.407.104.479
		44	LA GUAJIRA	235.030.858.281
			PROYECTOS REGIONALES 60%	145.317.901.206
			PROYECTOS LOCALES 40%	89.712.957.075
		47	MAGDALENA	210.643.675.438
			PROYECTOS REGIONALES 60%	138.766.230.905
			PROYECTOS LOCALES 40%	71.877.444.534
		50	META	70.493.413.320
			PROYECTOS REGIONALES 60%	36.961.857.871
			PROYECTOS LOCALES 40%	33.531.555.450
		52	N ARIÑO	270.069.600.446
			PROYECTOS REGIONALES 60%	156.874.669.726
			PROYECTOS LOCALES 40%	113.194.930.720
		54	NORTE DE SANTANDER	165.584.592.422

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	117.429.944.338
			PROYECTOS LOCALES 40%	48.154.648.084
		63	QUINDÍO	46.642.236.022
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.048.715.939
			PROYECTOS LOCALES 40%	14.593.520.083
		66	RISARALDA	49.959.625.405
			PROYECTOS REGIONALES 60%	31.668.118.199
			PROYECTOS LOCALES 40%	18.291.507.206
		68	SANTANDER	110.362.119.754
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.632.421.532
			PROYECTOS LOCALES 40%	63.729.698.222
		70	SUCRE	205.890.622.591
			PROYECTOS REGIONALES 60%	126.877.685.867
			PROYECTOS LOCALES 40%	79.012.936.724
		73	TOLIMA	115.377.981.593
			PROYECTOS REGIONALES 60%	48.313.205.186
			PROYECTOS LOCALES 40%	67.064.776.407
		76	VALLE DEL CAUCA	146.798.120.671
			PROYECTOS REGIONALES 60%	56.007.423.171
			PROYECTOS LOCALES 40%	90.790.697.500
		81	ARAUCA	86.907.836.241

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	68.517.042.910
			PROYECTOS LOCALES 40%	18.390.793.331
		85	CASANARE	91.599.960.097
			PROYECTOS REGIONALES 60%	73.637.686.727
			PROYECTOS LOCALES 40%	17.962.273.370
		86	PUTUMAYO	103.285.575.570
			PROYECTOS REGIONALES 60%	75.417.808.324
			PROYECTOS LOCALES 40%	27.867.767.246
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	49.030.538.732
			PROYECTOS REGIONALES 60%	41.843.716.655
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.186.822.077
		91	AMAZONAS	48.845.982.590
			PROYECTOS REGIONALES 60%	44.256.613.667
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.589.368.924
		94	GUAINÍA	41.434.988.917
			PROYECTOS REGIONALES 60%	39.597.550.846
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.837.438.071
		95	GUAVIARE	62.097.715.864
			PROYECTOS REGIONALES 60%	51.671.966.925
			PROYECTOS LOCALES 40%	10.425.748.939
		97	VAUPÉS	41.992.341.855

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	38.666.816.617
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.325.525.239
		99	VICHADA	62.429.445.433
			PROYECTOS REGIONALES 60%	55.704.047.396
			PROYECTOS LOCALES 40%	6.725.398.037
	4		FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE)	3.836.963.638.444
		05	ANTIOQUIA	245.544.832.677
		08	ATLÁNTICO	103.918.136.340
		11	BOGOTÁ, D. C.	77.394.351.590
		13	BOLÍVAR	200.068.426.631
		15	BOYACÁ	143.784.033.416
		17	CALDAS	60.584.462.331
		18	CAQUETÁ	77.874.305.041
		19	CAUCA	157.637.023.549
		20	CESAR	180.286.689.065
		23	CÓRDOBA	225.092.065.542
		25	CUNDINAMARCA	130.191.817.445
		27	CHOCÓ	116.209.648.089
		41	HUILA	147.204.421.417
		44	LA GUAJIRA	173.537.622.258
		47	MAGDALENA	147.924.666.248
		50	META	283.445.409.613
		52	NARIÑO	181.791.518.237
		54	NORTE DE SANTANDER	126.557.959.371
		63	QUINDÍO	29.225.366.163
		66	RISARALDA	51.654.300.689
		68	SANTANDER	137.566.868.268
		70	SUCRE	143.715.226.896

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		73	TOLIMA	106.781.607.961
		76	VALLE DEL CAUCA	132.910.487.442
		81	ARAUCA	73.737.572.715
		85	CASANARE	111.790.897.467
		86	PUTUMAYO	81.695.609.182
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SA N ANDRÉS	29.846.690.608
		91	AMAZONAS	30.450.367.211
		94	GUAINÍA	25.754.959.829
		95	GUAVIARE	37.809.676.022
		97	VAUPÉS	25.737.228.911
		99	VICHADA	38.178.731.155
			OTRAS	1.060.659.066
	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.650.934.166.682
		05	ANTIOQUIA	121.509.291.851
			DEPARTAMENTO	54.012.189.232
			MUNICIPIOS	67.497.102.619
		08	ATLÁNTICO	54.988.578.247
			DEPARTAMENTO	38.399.201.551
			MUNICIPIOS	16.589.376.696
		11	BOGOTÁ, D. C.	33.800.208.753
			DEPARTAMENTO	33.800.208.753
			MUNICIPIOS	0
		13	BOLÍVAR	89.264.198.876
			DEPARTAMENTO	52.674.462.130
			MUNICIPIOS	36.589.736.747
		15	BOYACÁ	77.009.867.727
			DEPARTAMENTO	33.590.116.018
			MUNICIPIOS	43.419.751.709

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		17	CALDAS	33.152.561.906
			DEPARTAMENTO	21.810.132.137
			MUNICIPIOS	11.342.429.769
		18	CAQUETÁ	37.884.115.259
			DEPARTAMENTO	27.281.082.775
			MUNICIPIOS	10.603.032.483
		19	CAUCA	75.883.271.388
			DEPARTAMENTO	44.527.133.751
			MUNICIPIOS	31.356.137.637
		20	CESAR	57.037.290.371
			DEPARTAMENTO	38.654.413.779
			MUNICIPIOS	18.382.876.592
		23	CÓRDOBA	84.976.675.340
			DEPARTAMENTO	56.012.806.773
			MUNICIPIOS	28.963.868.566
		25	CUNDINAMARCA	80.526.335.403
			DEPARTAMENTO	36.349.940.504
			MUNICIPIOS	44.176.394.900
		27	CHOCÓ	61.703.182.676
			DEPARTAMENTO	40.788.930.335
			MUNICIPIOS	20.914.252.342
		41	HUILA	54.375.376.887
			DEPARTAMENTO	33.498.441.222
			MUNICIPIOS	20.876.935.665
		44	LA GUAJIRA	62.599.101.176
			DEPARTAMENTO	47.263.977.910
			MUNICIPIOS	15.335.123.266
		47	MAGDALENA	67.475.664.782
			DEPARTAMENTO	43.538.807.558
			MUNICIPIOS	23.936.857.225
		50	META	42.535.172.781
			DEPARTAMENTO	26.592.824.917
			MUNICIPIOS	15.942.347.864

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		52	NARIÑO	88.003.037.902
			DEPARTAMENTO	47.141.712.234
			MUNICIPIOS	40.861.325.668
		54	NORTE DE SANTANDER	54.980.476.692
			DEPARTAMENTO	34.234.843.942
			MUNICIPIOS	20.745.632.750
		63	QUINDÍO	21.403.110.984
			DEPARTAMENTO	16.520.265.105
			MUNICIPIOS	4.882.845.878
		66	RISARALDA	28.606.418.399
			DEPARTAMENTO	21.287.717.967
			MUNICIPIOS	7.318.700.432
		68	SANTANDER	66.624.487.296
			DEPARTAMENTO	33.232.571.774
			MUNICIPIOS	33.391.915.522
		70	SUCRE	60.537.896.908
			DEPARTAMENTO	40.488.679.187
			MUNICIPIOS	20.049.217.721
		73	TOLIMA	58.853.146.611
			DEPARTAMENTO	34.319.806.353
			MUNICIPIOS	24.533.340.257
		76	VALLE DEL CAUCA	59.010.553.301
			DEPARTAMENTO	37.540.702.715
			MUNICIPIOS	21.469.850.586
		81	ARAUCA	25.140.645.209
			DEPARTAMENTO	19.609.889.577
			MUNICIPIOS	5.530.755.631
		85	CASANARE	31.027.339.084
			DEPARTAMENTO	22.062.795.825
		MUNICIPIOS	8.964.543.259	29.546.206.700
		86	PUTUMAYO	
			DEPARTAMENTO	
			MUNICIPIOS	7.616.922.406

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	13.144.254.521
			DEPARTAMENTO	12.930.617.386
			MUNICIPIOS	213.637.134
		91	AMAZONAS	14.809.560.476
			DEPARTAMENTO	13.589.149.856
			MUNICIPIOS	1.220.410.620
		94	GUAINÍA	13.548.451.142
			DEPARTAMENTO	12.850.425.400
			MUNICIPIOS	698.025.743
		95	GUAVIARE	17.647.453.466
			DEPARTAMENTO	14.818.695.745
			MUNICIPIOS	2.828.757.721
		97	VAUPÉS	13.374.664.255
			DEPARTAMENTO	12.326.829.802
			MUNICIPIOS	1.047.834.453
		99	VICHADA	19.955.570.312
			DEPARTAMENTO	17.031.742.409
			MUNICIPIOS	2.923.827.903
	6		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	87.351.014.110
		240106	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	87.351.014.110

Parágrafo 1°. Fondo de Compensación Regional. En el Subcapítulo 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016, las cuales se encuentran desagregadas en proyectos regionales 60% y en proyectos locales 40%.

Mediante documento Anexo número 2, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos del Fondo de Compensación Regional según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

Parágrafo 2°. Ahorro Pensional Territorial. En el Subcapítulo 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2015-2016, los cuales se encuentran desagregados en departamentos y municipios.

Mediante documento Anexo número 3, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y municipios.

Parágrafo 3°. Fondo de Desarrollo Regional. En el Subcapítulo 2, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016, las cuales se encuentran desagregadas en proyectos de inversión y en compensación asignaciones directas.

¿ El artículo 5° del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 5°. Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo a las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero 2015 al 31 de diciembre de 2016 por la suma de un billón ochocientos setenta y cuatro mil ciento un millones novecientos treinta y nueve mil dos pesos moneda legal (\$1.874.101.939.002), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	1.874.101.939.002
	1		DEPARTAMENTOS	1.839.956.544.103
		05	ANTIOQUIA	59.821.764.126
		08	ATLÁNTICO	19.970.337
		11	BOGOTÁ, D. C.	9.703.881
		13	BOLÍVAR	46.814.757.149
		15	BOYACÁ	44.732.316.303
		17	CALDAS	814.696.318
		18	CAQUETÁ	978.091
		19	CAUCA	4.003.754.163
		20	CESAR	195.751.816.254
		23	CÓRDOBA	54.519.263.128
		25	CUNDINAMARCA	5.684.586.520
		27	CHOCÓ	10.174.429.415
		41	HUILA	91.620.194.018
		44	LA GUAJIRA	83.645.318.070

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		47	MAGDALENA	19.695.239.250
		50	META	709.437.595.427
		52	NARIÑO	12.974.974.873
		54	NORTE DE SANTANDER	34.976.725.770
		63	QUINDÍO	19.198.520
		66	RISARALDA	108.679.421
		68	SANTANDER	111.264.613.549
		70	SUCRE	41.814.050.547
		73	TOLIMA	25.843.257.634
		76	VALLE DEL CAUCA	666.154.510
		81	ARAUCA	61.684.530.331
		85	CASANARE	165.263.962.338
		86	PUTUMAYO	54.503.226.487
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	278.865.768
		90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	3.478.307.654
		94	GUAINÍA	331.562.258
		95	GUAVIARE	566.448
		97	VAUPÉS	16.872
		99	VICHADA	1.468.671
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	34.145.394.899
		3223	CORPOAMAZONÍA	9.615.248.219
		3235	CORPOBOYACÁ	18.382.582
		3219	CORPOCESAR	3.110.931.372
		3218	CORPOGUAJIRA	11.489.729.729
		3216	CORPONARIÑO	242.205.150
		3217	CORPONORTE	3.147.832.451
		3234	CORPORACIÓN AUTÓNOMA SANTANDER	8.180.140
		3208	CORPORACIÓN CVS	6.512.885.256

Parágrafo 1°. Asignaciones Directas. En el Subcapítulo 1, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 1, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

¿ El artículo 6° del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 6°. Incorporación de Rendimientos Financieros.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400.000.000.000), provenientes de los rendimientos financieros de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016			
CONCEPTO			VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL		400.000.000.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		400.000.000.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		400.000.000.000

2. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400.000.000.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub Capítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	400.000.000.000
	1		DEPARTAMENTOS	400.000.000.000
		05	ANTIOQUIA	13.032.068.597
		08	ATLÁNTICO	4.350.504
		11	BOGOTÁ, D. C.	2.113.974
		13	BOLÍVAR	10.198.514.461
		15	BOYACÁ	9.744.858.299
		17	CALDAS	177.480.194
< o:p>		18	CAQUETÁ	213.075
		19	CAUCA	872.210.970
		20	CESAR	42.644.197.053
		23	CÓRDOBA	11.876.927.860
		25	CUNDINAMARCA	1.238.377.413
		2 7	CHOCÓ	2.216.481.978

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub Capítulo	Sección	Concepto	Valor
		41	HUILA	19.959.301.949
		44	LA GUAJIRA	18.221.988.918
		47	MAGDALENA	4.290.574.053
		50	META	154.549.762.017
		52	NARIÑO	2.826.575.997
		54	NORTE DE SANTANDER	7.619.619.652
		63	QUINDÍO	4.182.365
		66	RISARALDA	23.675.625
		68	SANTANDER	24.234.708.812
		70	SUCRE	9.109.119.114
		73	TOLIMA	5.629.909.301
		76	VALLE DEL CAUCA	145.120.616
		81	ARAUCA	13.437.869.017
		85	CASANARE	35.932.936.162
		86	PUTUMAYO	11.873.434.305
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	60.750.429
		94	GUAINÍA	72.230.269
		95	GUAVIARE	123.400
		97	VAUPÉS	3.676
		99	VICHADA	319.948

Parágrafo. En el Capítulo III, Subcapítulo 1 del presente artículo, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas, por este concepto, para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 5, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

¿ El artículo 7° del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 7°. Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda legal (\$353.823.761.679), provenientes de los saldos a 31 de diciembre de 2014, del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016	
CONCEPTO	VALOR

Parágrafo. De conformidad con el derecho de participación especial que el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política le reconoce a los departamentos, municipios y distritos productores y portuarios, se autoriza, durante el bienio 2015-2016, a los mismos a desahorrar hasta el 10% del saldo del respectivo departamento en el Fondo de Ahorro y Estabilización.

2. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda legal (\$353.823.761.679), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	353.823.761.679
	1		DEPARTAMENTOS	353.823.761.679
		05	ANTIOQUIA	16.213.935.942
		13	BOLÍVAR	16.806.760.205
		15	BOYACÁ	18.644.459.549
		17	CALDAS	661.449.656
		18	CAQUETÁ	3.034.586
		19	CAUCA	1.162.235.057
		20	CESAR	27.601.035.923
		23	CÓRDOBA	28.709.203.422
		25	CUNDINAMARCA	3.853.389.318
		27	CHOCÓ	12.975.929.437
		41	HUILA	17.671.585.645
		44	LA GUAJIRA	29.859.341.008
		47	MAGDALENA	10.214.222.894
		50	META	61.306.238.655
		52	NARIÑO	3.533.813
		54	NORTE DE SANTANDER	813.889.121
		63	QUINDÍO	12.192.612
		68	SANTANDER	19.133.362.420
		70	SUCRE	18.790.678.428
		73	TOLIMA	14.313.518.819

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Sub capítulo	Sección	Concepto	Valor
		76	VALLE DEL CAUCA	176.927.652
		81	ARAUCA	13.568.044.387
		85	CASANARE	33.166.828.300
		86	PUTUMAYO	7.942.775.673
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	-
		97	VAUPÉS	5.987.138
		99	VICHADA	213.202.019

Parágrafo 1º. En el Capítulo III, Subcapítulo 1 del presente artículo, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas, por este concepto, para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 6, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

Parágrafo 2º. La autorización de que trata el presente artículo, solo se hará efectiva si la apropiación de asignaciones directas de estas entidades territoriales en el presente presupuesto se reduce en un 30% o más respecto de su apropiación en el bienio 2013-2014 y será equivalente al monto faltante.

¿ Modifíquense las disposiciones generales así:

¿ El artículo 14 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 14. Del giro y la ordenación del gasto. Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General Regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con el giro de los recursos únicamente hasta tanto el ejecutor certifique que se hayan suscrito contratos con cargo a los recursos del proyecto. Una vez cumplido el requisito, el giro se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Parágrafo. Exceptúese de esta regla, lo correspondiente al giro de las Asignaciones Directas a las entidades beneficiarias.

¿ El artículo 18 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 18. Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional. El capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional para el bienio 2015-2016 financiará: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencia s futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y ii) los proyectos que hagan parte del anexo indicativo determinado en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012.

¿ El artículo 19 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 19. Anexo indicativo de proyectos de inversión. En razón a que los gobernadores y alcaldes a través de los OCAD no presentaron oportunamente los proyectos que deberían ser incluidos en el Presupuesto de Regalías del bienio 2015-2016 y en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el Banco de Programas y Proyectos del Gobierno nacional y los bancos de Programas y Proyectos de las Entidades Territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, harán parte de este anexo, los proyectos contenidos en el correspondiente Banco de Programas y Proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.

¿ El artículo 30 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 30. Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías. Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

¿ El artículo 33 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 33. Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2015-2016. Durante el año 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación de la vigencia 2015-2016 que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2015.

Con el fin de mantener las coberturas en educación y salud de las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos de inversión dirigidos a garantizar los compromisos en programas y proyectos de alimentación escolar, transporte escolar y régimen subsidiado del año 2016, por un 10% adicional al establecido en el inciso anterior.

Parágrafo. En el cálculo anterior, no serán incluidos los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores.

¿ El artículo 40 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 40. Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), la Comisión Rectora implementará un sistema de evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los Planes de Desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.

El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.

¿ El artículo 41 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 41. Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe semestral, sobre la ejecución real, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.

Parágrafo. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

¿ El artículo 42 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

Artículo 42. Una vez realizado el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al presupuesto del bienio 2015-2016 el saldo resultante de restar del mayor valor recaudado de la vigencia 2012 los menores recaudos resultantes del bienio 2013-2014. Hasta por un valor de un billón quinientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil trescientos veintitrés pesos moneda legal (\$1.541.976.831.323), de acuerdo con el Anexo 4 de la presente ley.

Parágrafo. El mayor valor recaudado de la vigencia 2012 no se tendrá en cuenta para el cálculo al que se refiere el artículo 33 de la presente ley.

CONSULTAR NOMBRES Y FIRMAS EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2014

En la fecha hemos recibido la ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones para segundo debate, texto propuesto para segundo debate y anuncios del **Proyecto de ley número 131 de 2014 Cámara, 104 de 2014 Senado**, por la cual se decreta el *Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016*, presentada por los Ponentes coordinador es y Ponentes designados por las Mesas Directivas de las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes.

CONSULTAR NOMBRES Y FIRMAS EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DE LA HONORABLE
CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2014 CÁMARA, 104
DE 2014 SENADO**

*por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015
al 31 de diciembre de 2016.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 1°. *Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías.* Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, en la suma de diecisiete billones cuatrocientos setenta mil doscientos dos millones ochocientos veintidós mil veintiocho pesos moneda legal (\$17.470.202.822.028), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016			
CONCEPTO			VALOR
	1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	17.470.202.822.028
	1.1	HIDROCARBUROS	14.308.416.365.911
	1.2	MINERÍA	3.161.786.456.117
		TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	17.470.202.822.028

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I

Monto total del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías.* Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por la suma de diecisiete billones cuatrocientos setenta mil doscientos dos millones ochocientos veintidós mil veintiocho pesos moneda legal (\$17.470.202.822.028).

CAPÍTULO II

Presupuesto de los Órganos del Sistema General de Regalías

Artículo 3°. *Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto total de gastos de Sistema General de Regalías definido en el artículo anterior, autorícese gastos con cargo a los órganos del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 por la suma de ochocientos setenta y tres mil quinientos diez millones ciento cuarenta y un mil ciento un pesos moneda legal (\$873.510.141.101), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub Capítulo	Sección	Concepto	Valor

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Sub Capítulo	Sección	Concepto	Valor
I			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	873.510.141.101
	1		FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO	349.404.056.440
		2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, artículo 13 Ley 1530 de 2012)	349.404.056.440
	2		SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	174.702.028.220
		0301	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	87.351.014.110
		2601	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	87.351.014.110
	3		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	349.404.056.441
		1000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos, artículo 11 Ley 1530 de 2012)	349.404.056.441

CAPÍTULO III

Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías

Artículo 4°. *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo a las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 por la suma de catorce billones setecientos veintidós mil quinientos noventa millones setecientos cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos moneda legal (\$14.722.590.741.925), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	14.722.590.741.925
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E	1.650.934.166.682

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			INNOVACIÓN	
		05	ANTIOQUIA	113.272.582.783
		08	ATLÁNTICO	51.873.639.308
		11	BOGOTÁ, D. C.	39.929.989.887
		13	BOLÍVAR	94.402.400.023
		15	BOYACÁ	63.506.634.577
		17	CALDAS	29.899.355.616
		18	CAQUETÁ	39.477.545.313
		19	CAUCA	79.333.647.307
		20	CESAR	61.490.151.730
		23	CÓRDOBA	108.675.299.366
		25	CUNDINAMARCA	61.856.048.932
		27	CHOCÓ	56.132.749.383
		41	HUILA	61.149.038.126
		44	LA GUAJIRA	76.784.089.359
		47	MAGDALENA	72.234.966.168
		50	META	32.487.489.100
		52	NARIÑO	89.884.249.724
		54	NORTE DE SANTANDER	59.007.855.058
		63	QUINDÍO	13.510.781.368
		66	RISARALDA	25.536.437.285
		68	SANTANDER	49.626.374.841
		70	SUCRE	66.980.238.558
		73	TOLIMA	48.203.376.225
		76	VALLE DEL CAUCA	68.280.098.966
		81	ARAUCA	28.154.708.966
		85	CASANARE	30.974.575.929
		86	PUTUMAYO	33.393.485.528
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.329.237.907
		91	AMAZONAS	15.437.302.641
		94	GUAINÍA	12.811.556.669
		95	GUAVIARE	19.302.265.367

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		97	VAUPÉS	12.892.650.522
		99	VICHADA	19.103.344.153
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2.998.563.102.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.805.807.481.664
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.192.755.620.739
		05	ANTIOQUIA	230.888.706.603
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	170.760.110.532
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	60.128.596.071
		08	ATLÁNTICO	133.337.810.869
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	133.192.281.198
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	145.529.671
		11	BOGOTÁ, D. C.	180.535.050.426
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	180.535.050.426
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		13	BOLÍVAR	156.074.863.001
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	82.195.596.497
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	73.879.266.504
		15	BOYACÁ	97.822.684.199
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.282.535.414

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	80.540.148.785
		17	CALDAS	67.355.195.203
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	66.215.222.018
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.139.973.185
		18	CAQUETÁ	61.481.948.050
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	61.479.751.420
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.196.629
		19	CAUCA	121.289.232.428
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	116.353.568.341
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.935.664.086
		20	CESAR	100.150.947.429
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	100.150.947.429
		23	CÓRDOBA	151.989.332.452
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	151.989.332.452
		25	CUNDINAMARCA	132.341.423.731
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	120.061.347.407
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.280.076.324
		27	CHOCÓ	81.587.886.561

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	68.929.140.786
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.658.745.775
		41	HUILA	94.608.889.626
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	94.608.889.626
		44	LA GUAJIRA	112.128.119.926
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	112.128.119.926
		47	MAGDALENA	115.952.567.848
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	86.425.572.736
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	29.526.995.113
		50	META	76.391.356.285
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.971.431.477
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.419.924.807
		52	NARIÑO	136.323.357.498
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	131.779.877.973
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.543.479.525
		54	NORTE DE SANTANDER	101.207.931.773
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	99.532.730.539
			COMPENSACIÓN	1.675.201.234

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			ASIGNACIONES DIRECTAS	
		63	QUINDÍO	46.492.907.229
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.489.581.288
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.325.940
		66	RISARALDA	65.498.538.103
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	65.496.762.395
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.775.708
		68	SANTANDER	114.014.695.759
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	114.014.695.759
		70	SUCRE	96.947.146.203
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.487.535.281
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	67.459.610.922
		73	TOLIMA	102.565.245.888
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	102.565.245.888
		76	VALLE DEL CAUCA	161.916.169.693
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	161.295.867.837
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	620.301.857
		81	ARAUCA	40.387.934.448

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	40.387.934.448
		85	CASANARE	48.444.786.658
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	48.444.786.658
		86	PUTUMAYO	
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.692.005.234
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	32.004.077.120
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	20.277.591.123
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.080.341.711
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	197.249.412
		91	AMAZONAS	20.950.649.289
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.950.592.052
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	57.237
		94	GUAINÍA	16.489.723.964
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.489.723.964
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		95	GUAVIARE	25.173.360.967
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	25.173.360.967

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		97	VAUPÉS	16.299.212.540
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.292.774.025
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.438.515
		99	VICHADA	23.941.754.279
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	23.644.720.145
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	297.034.134
	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	4.497.844.653.604
			PROYECTOS REGIONALES 60%	2.698.706.792.162
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.799.137.861.442
		05	ANTIOQUIA	281.249.311.129
			PROYECTOS REGIONALES 60%	76.741.786.319
			PROYECTOS LOCALES 40%	204.507.524.809
		08	ATLÁNTICO	101.198.149.331
			PROYECTOS REGIONALES 60%	53.677.998.241
			PROYECTOS LOCALES 40%	47.520.151.091
		13	BOLÍVAR	270.746.072.729
			PROYECTOS REGIONALES 60%	168.993.740.235
			PROYECTOS LOCALES 40%	101.752.332.495
		15	BOYACÁ	189.311.948.642

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	112.751.146.822
&n bsp;			PROYECTOS LOCALES 40%	76.560.801.820
		17	CALDAS	67.829.407.797
			PROYECTOS REGIONALES 60%	31.947.928.872
			PROYECTOS LOCALES 40%	35.881.478.925
		18	CAQUETÁ	117.007.581.669
			PROYECTOS REGIONALES 60%	88.673.614.360
			PROYECTOS LOCALES 40%	28.333.967.309
		19	CAUCA	237.402.146.123
			PROYECTOS REGIONALES 60%	143.547.976.902
			PROYECTOS LOCALES 40%	93.854.169.221
		20	CESAR	177.864.579.538
			PROYECTOS REGIONALES 60%	125.058.548.373
			PROYECTOS LOCALES 40%	52.806.031.165
		23	CÓRDOBA	339.362.129.430
			PROYECTOS REGIONALES 60%	180.277.743.800
			PROYECTOS LOCALES 40%	159.084.385.630
		25	CUNDINAMARCA	147.327.474.153
			PROYECTOS REGIONALES 60%	51.641.780.033
			PROYECTOS LOCALES 40%	95.685.694.120
		27	CHOCÓ	172.205.107.185
			PROYECTOS REGIONALES 60%	125.726.694.045

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS LOCALES 40%	46.478.413.140
		41	HUILA	181.863.514.634
			PROYECTOS REGIONALES 60%	113.456.410.156
			PROYECTOS LOCALES 40%	68.407.104.479
		44	LA GUAJIRA	235.030.858.281
			PROYECTOS REGIONALES 60%	145.317.901.206
			PROYECTOS LOCALES 40%	89.712.957.075
		47	MAGDALENA	210.643.675.438
			PROYECTOS REGIONALES 60%	138.766.230.905
			PROYECTOS LOCALES 40%	71.877.444.534
		50	META	70.493.413.320
			PROYECTOS REGIONALES 60%	36.961.857.871
			PROYECTOS LOCALES 40%	33.531.555.450
		52	NARIÑO	270.069.600.446
			PROYECTOS REGIONALES 60%	156.874.669.726
			PROYECTOS LOCALES 40%	113.194.930.720
		54	NORTE DE SANTANDER	165.584.592.422
			PROYECTOS REGIONALES 60%	117.429.944.338
			PROYECTOS LOCALES 40%	48.154.648.084
		63	QUINDÍO	46.642.236.022
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.048.715.939
			PROYECTOS LOCALES 40%	14.593.520.083

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		66	RISARALDA	49.959.625.405
			PROYECTOS REGIONALES 60%	31.668.118.199
			PROYECTOS LOCALES 40%	18.291.507.206
		68	SANTANDER	110.362.119.754
		PROYECTOS REGIONALES 60%	46.632.421.532	63.729.698.222
			PROYECTOS LOCALES 40%	
		70	SUCRE	205.890.622.591
			PROYECTOS REGIONALES 60%	126.877.685.867
			PROYECTOS LOCALES 40%	79.012.936.724
		73	TOLIMA	115.377.981.593
			PROYECTOS REGIONALES 60%	48.313.205.186
			PROYECTOS LOCALES 40%	67.064.776.407
		76	VALLE DEL CAUCA	146.798.120.671
			PROYECTOS REGIONALES 60%	56.007.423.171
			PROYECTOS LOCALES 40%	90.790.697.500
		81	ARAUCA	86.907.836.241
			PROYECTOS REGIONALES 60%	68.517.042.910
			PROYECTOS LOCALES 40%	18.390.793.331
		85	CASANARE	91.599.960.097
			PROYECTOS REGIONALES 60%	73.637.686.727
			PROYECTOS LOCALES 40%	17.962.273.370
		86	PUTUMAYO	103.285.575.570
			PROYECTOS REGIONALES 60%	75.417.808.324

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS LOCALES 40%	27.867.767.246
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	49.030.538.732
			PROYECTOS REGIONALES 60%	41.843.716.655
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.186.822.077
		91	AMAZONAS	48.845.982.590
			PROYECTOS REGIONALES 60%	44.256.613.667
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.589.368.924
		94	GUAINÍA	41.434.988.917
			PROYECTOS REGIONALES 60%	39.597.550.846
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.837.438.071
		95	GUAVIARE	62.097.715.864
			PROYECTOS REGIONALES 60%	51.671.966.925
			PROYECTOS LOCALES 40%	10.425.748.939
		97	VAUPÉS	41.992.341.855
			PROYECTOS REGIONALES 60%	38.666.816.617
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.325.525.239
		99	VICHADA	62.429.445.433
			PROYECTOS REGIONALES 60%	55.704.047.396
			PROYECTOS LOCALES 40%	6.725.398.037
	4		FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE)	3.836.963.638.444
		05	ANTIOQUIA	245.544.832.677
		08	ATLÁNTICO	103.918.136.340

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		11	BOGOTÁ, D. C.	77.394.351.590
		13	BOLÍVAR	200.068.426.631
		15	BOYACÁ	143.784.033.416
		17	CALDAS	60.584.462.331
		18	CAQUETÁ	77.874.305.041
		19	CAUCA	157.637.023.549
		20	CESAR	180.286.689.065
		23	CÓRDOBA	225.092.065.542
		25	CUNDINAMARCA	130.191.817.445
		27	CHOCÓ	116.209.648.089
		41	HUILA	147.204.421.417</o:p>
		44	LA GUAJIRA	173.537.622.258
		47	MAGDALENA	147.924.666.248
		50	META	283.445.409.613
		52	NARIÑO	181.791.518.237
		54	NORTE DE SANTANDER	126.557.959.371
		63	QUINDÍO	29.225.366.163
		66	RISARALDA	51.654.300.689
		68	SANTANDER	137.566.868.268
		70	SUCRE	143.715.226.896
		73	TOLIMA	106.781.607.961
		76	VALLE DEL CAUCA	132.910.487.442
		81	ARAUCA	73.737.572.715
		85	CASANARE	111.790.897.467
		86	PUTUMAYO	81.695.609.182
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	29.846.690.608
		91	AMAZONAS	30.450.367.211
		94	GUAINÍA	25.754.959.829
		95	GUAVIARE	37.809.676.022
		97	VAUPÉS	25.737. 228.911
		99	VICHADA	38.178.731.155

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			OTRAS	1.060.659.066
	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.650.934.166.682
		05	ANTIOQUIA	121.509.291.851
			DEPARTAMENTO	54.012.189.232
			MUNICIPIOS	67.497.102.619
		08	ATLÁNTICO	54.988.578.247
			DEPARTAMENTO	38.399.201.551
			MUNICIPIOS	16.589.376.696
		11	BOGOTÁ, D. C.	33.800.208.753
			DEPARTAMENTO	33.800.208.753
			MUNICIPIOS	0
		13	BOLÍVAR	89.264.198.876
			DEPARTAMENTO	52.674.462.130
			MUNICIPIOS	36.589.736.747
		15	BOYACÁ	77.009.867.727
			DEPARTAMENTO	33.590.116.018
			MUNICIPIOS	43.419.751.709
		17	CALDAS	33.152.561.906
			DEPARTAMENTO	21.810.132.137
			MUNICIPIOS	11.342.429.769
		18	CAQUETÁ	37.884.115.259
			DEPARTAMENTO	27.281.082.775
			MUNICIPIOS	10.603.032.483
		19	CAUCA	75.883.271.388
			DEPARTAMENTO	44.527.133.751
			MUNICIPIOS	31.356.137.637
		20	CESAR	57.037.290.371
			DEPARTAMENTO	38.654.413.779
			MUNICIPIOS	18.382.876.592
		23	CÓRDOBA	84.976.675.340

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			DEPARTAMENTO	56.012.806.773
			MUNICIPIOS	28.963.868.566
		25	CUNDINAMARCA	80.526.335.403
			DEPARTAMENTO	36.349.940.504
			MUNICIPIOS	44.176.394.900
		27	CHOCÓ	61.703.182.676
			DEPARTAMENTO	40.788.930.335
			MUNICIPIOS	20.914.252.342
		41	HUILA	54.375.376.887
			DEPARTAMENTO	33.498.441.222
			MUNICIPIOS	20.876.935.665
		44	LA GUAJIRA	62.599.101.176
			DEPARTAMENTO	47.263.977.910
			MUNICIPIOS	15.335.123.266
		47	MAGDALENA	67.475.664.782
			DEPARTAMENTO	43.538.807.558
			MUNICIPIOS	23.936.857.225
		50	META	42.535.172.781
			DEPARTAMENTO	26.592.824.917
			MUNICIPIOS	15.942.347.864
		52	NARIÑO	88.003.037.902
			DEPARTAMENTO	47.141.712.234
			MUNICIPIOS	40.861.325.668
		54	NORTE DE SANTANDER	54.980.476.692
			DEPARTAMENTO	34.234.843.942
			MUNICIPIOS	20.745.632.750
		63	QUINDÍO	21.403.110.984
			DEPARTAMENTO	16.520.265.105
			MUNICIPIOS	4.882.845.878
		66	RISARALDA	28.606.418.399
			DEPARTAMENTO	21.287.717.967
			MUNICIPIOS	7.318.700.432
		68	SANTANDER	66.624.487.296

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			DEPARTAMENTO	33.232.571.774
			MUNICIPIOS	33.391.9 15.522
		70	SUCRE	60.537.896.908
			DEPARTAMENTO	40.488.679.187
			MUNICIPIOS	20.049.217.721
		73	TOLIMA	58.853.146.611
			DEPARTAMENTO	34.319.806.353
			MUNICIPIOS	24.533.340.257
		76	VALLE DEL CAUCA	59.010.553.301
			DEPARTAMENTO	37.540.702.715
			MUNICIPIOS	21.469.850.586
		81	ARAUCA	25.140.645.209
			DEPARTAMENTO	19.609.889.577
			MUNICIPIOS	5.530.755.631
		85	CASANARE	31.027.339.084
			DEPARTAMENTO	22.062.795.825
			MUNICIPIOS	8.964.543.259
		86	PUTUMAYO	29.546.206.700
			DEPARTAMENTO	21.929.284.293
			MUNICIPIOS	7.616.922.406
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	13.144.254.521
			DEPARTAMENTO	12.930.617.386
			MUNICIPIOS	213.637.134
		91	AMAZONAS	14.809.560.476
			DEPARTAMENTO	13.589.149.856
			MUNICIPIOS	1.220.410.620
< /o:p>		94	GUAINÍA	13.548.451.142
			DEPARTAMENTO	12.850.425.400
			MUNICIPIOS	698.025.743
		95	GUAVIARE	17.647.453.466
			DEPARTAMENTO	14.818.695.745
			MUNICIPIOS	2.828.757.721
		97	VAUPÉS	13.374.664.255

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			DEPARTAMENTO	12.326.829.802
			MUNICIPIOS	1.047.834.453
		99	VICHADA	19.955.570.312
			DEPARTAMENTO	17.031.742.409
			MUNICIPIOS	2.923.827.903
	6		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	87.351.014.110
		240106	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	87.351.014.110

Parágrafo 1°. *Fondo de Compensación Regional.* En el Subcapítulo 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016, las cuales se encuentran desagregadas en proyectos regionales 60% y en proyectos locales 40%.

Mediante documento Anexo número 2, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos del Fondo de Compensación Regional según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

Parágrafo 2°. *Ahorro Pensional Territorial.* En el Subcapítulo 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2015-2016, los cuales se encuentran desagregados en departamentos y municipios.

Mediante documento Anexo número 3, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y municipios.

Parágrafo 3°. *Fondo de Desarrollo Regional.* En el Subcapítulo 2, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016, las cuales se encuentran desagregadas en proyectos de inversión y en compensación asignaciones directas.

CAPÍTULO IV

Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías

Artículo 5°. *Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo a las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero 2015 al 31 de diciembre de 2016 por la suma

de un billón ochocientos setenta y cuatro mil ciento un millones novecientos treinta y nueve mil dos pesos moneda legal (\$1.874.101.939.002), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	1.874.101.939.002
	1		DEPARTAMENTOS	1.839.956.544.103
		05	ANTIOQUIA	59.821.764.126
		08	ATLÁNTICO	19.970.337
		11	BOGOTÁ, D. C.	9.703.881
		13	BOLÍVAR	46.814.757.149
		15	BOYACÁ	44.732.316.303
		17	CALDAS	814.696.318
		18	CAQUETÁ	978.091
		19	CAUCA	4.003.754.163
		20	CESAR	195.751.816.254
		23	CÓRDOBA	54.519.263.128
		25	CUNDINAMARCA	5.684.586.520
		27	CHOCÓ	10.174.429.415
		41	HUILA	91.620.194.018
		44	LA GUAJIRA	83.645.318.070
		47	MAGDALENA	19.695.239.250
		50	META	709.437.595.427
		52	NARIÑO	12.974.974.873
		54	NORTE DE SANTANDER	34.976.725.770
		63	QUINDÍO	19.198.520
		66	RISARALDA	108.679.421
		68	SANTANDER	111.264.613.549
		70	SUCRE	41.814.050.547
		73	TOLIMA	25.843.257.634
		76	VALLE DEL CAUCA	666.154.510
		81	ARAUCA	61.684.530.331
		85	CASANARE	165.263.962.338
		86	PUTUMAYO	54.503.226.487

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	278.865.768
		90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	3.478.307.654
		94	GUAINÍA	331.562.258
		95	GUAVIARE	566.448
		97	VAUPÉS	16.872
		99	VICHADA	1.468.671
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	34.145.394.899
		3223	CORPOAMAZONÍA	9.615.248.219
		3235	CORPOBOYACÁ	18.382.582
		3219	CORPOCESAR	3.110.931.372
		3218	CORPOGUAJIRA	11.489.729.729
		3216	CORPONARIÑO	242.205.150
		3217	CORPONORTE	3.147.832.451
		3234	CORPORACIÓN AUTÓNOMA SANTANDER	8.180.140
		3208	CORPORACIÓN CVS	6.512.885.256

Parágrafo 1°. *Asignaciones Directas.* En el Subcapítulo 1, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 1, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

Artículo 6°. *Incorporación de Rendimientos Financieros.*

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400.000.000.000), provenientes de los rendimientos financieros de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016			
CONCEPTO			VALOR
	2	RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000.000
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	400.000.000.000
		TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	400.000.000.000

2. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de cuatrocientos mil millones de pesos moneda legal (\$400.000.000.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	400.000.000.000
	1		DEPARTAMENTOS	400.000.000.000
		05	ANTIOQUIA	13.032.068.597
		08	ATLÁNTICO	4.350.504
		11	BOGOTÁ, D. C.	2.113.974
		13	BOLÍVAR	10.198.514.461
		15	BOYACÁ	9.744.858.299
		17	CALDAS	177.480.194
		18	CAQUETÁ	213.075
		19	CAUCA	872.210.970
		20	CESAR	42.644.197.053
		23	CÓRDOBA	11.876.927.860
		25	CUNDINAMARCA	1.238.377.413
		27	CHOCÓ	2.216.481.978
		41	HUILA	19.959.301.949
		44	LA GUAJIRA	18.221.988.918
		47	MAGDALENA	4.290.574.053
		50	META	154.549.762.017
		52	NARIÑO	2.826.575.997
		54	NORTE DE SANTANDER	7.619.619.652
		63	QUINDÍO	4.182.365
		66	RISARALDA	23.675.625
		68	SANTANDER	24.234.708.812
		70	SUCRE	9.109.119.114
		73	TOLIMA	5.629.909.301
		76	VALLE DEL CAUCA	145.120.616
		81	ARAUCA	13.437.869.017
		85	CASANARE	35.932.936.162

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		86	PUTUMAYO	11.873.434.305
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	60.750.429
		94	GUAINÍA	72.230.269
		95	GUAVIARE	123.400
		97	VAUPÉS	3.676
		99	VICHADA	319.948

Parágrafo. En el Capítulo III, Subcapítulo 1 del presente artículo, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas, por este concepto, para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 5, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

Artículo 7°. *Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización.*

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda legal (\$353.823.761.679), provenientes de los saldos a 31 de diciembre de 2014, del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, así:

PRES UPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016			
CONCEPTO			VALOR
		RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	353.823.761.679

Parágrafo. De conformidad con el derecho de participación especial que el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política le reconoce a los departamentos, municipios y distritos productores y portuarios, se autoriza, durante el bienio 2015-2016, a los mismos a desahorrar hasta el 10% del saldo del respectivo departamento en el Fondo de Ahorro y Estabilización.

2. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés millones setecientos sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda legal (\$353.823.761.679), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	353.823.761.679
	1		DEPARTAMENTOS	353.823.761.679

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		05	ANTIOQUIA	16.213.935.942
		13	BOLÍVAR	16.806.760.205
		15	BOYACÁ	18.644.459.549
		17	CALDAS	661.449.656
		18	CAQUETÁ	3.034.586
		19	CAUCA	1.162.235.057
		20	CESAR	27.601.035.923
		23	CÓRDOBA	28.709.203.422
		25	CUNDINAMARCA	3.853.389.318
		27	CHOCÓ	12.975.929.437
		41	HUILA	17.671.585.645
		44	LA GUAJIRA	29.859.341.008
		47	MAGDALENA	10.214.222.894
		50	META	61.306.238.655
		52	NARIÑO	3.533.813
		54	NORTE DE SANTANDER	813.889.121
		63	QUINDÍO	12.192.612
		68	SANTANDER	19.133.362.420
		70	SUCRE	18.790.678.428
		73	TOLIMA	14.313.518.819
		76	VALLE DEL CAUCA	176.927.652
		81	ARAUCA	13.568.044.387
		85	CASANARE	33.166.828.300
		86	PUTUMAYO	7.942.775.673
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	-
		97	VAUPÉS	5.987.138
		99	VICHADA	213.202.019

Parágrafo 1°. En el Capítulo III, Subcapítulo 1 del presente artículo, correspondiente a las asignaciones directas, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas, por este concepto, para el bienio 2015-2016.

Mediante documento Anexo número 6, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

Parágrafo 2°. La autorización de que trata el presente artículo, solo se hará efectiva si la apropiación de asignaciones directas de estas entidades territoriales en el presente presupuesto se reduce en un 30% o más respecto de su apropiación en el bienio 2013-2014 y será equivalente al monto faltante.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°. *Disposiciones generales.* Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Artículo 9°. *Proyecciones de variables.* Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Artículo 10. *Recursos destinados para Ahorro Pensional Territorial.* El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial se distribuirá entre todas las entidades territoriales existentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en el cual se programa el presupuesto bienal y que tengan pasivo pensional.

Para la distribución de estos recursos, las entidades territoriales se agruparán en: i) un grupo correspondiente a los Departamentos y Distrito Capital y ii) un grupo correspondiente a los Municipios y demás Distritos. A cada uno de estos grupos se asignarán los recursos teniendo en cuenta la participación en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos del respectivo grupo, que se encuentren registrados en el sistema de información del FONPET, según certificaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al interior de cada uno de estos grupos, se distribuirán los recursos entre las entidades territoriales, atendiendo los siguientes criterios:

1. El 40% de acuerdo a la participación de la entidad territorial en la población total del grupo respectivo, para lo cual se tomarán las proyecciones de población de las entidades territoriales para cada vigencia en que se realiza la distribución.

2. El 60% según la pobreza relativa, para lo cual se tomará el grado de pobreza de cada entidad territorial del respectivo grupo, medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), dividido por el NBI nacional.

Los criterios señalados en los numerales 1 y 2 de este artículo se aplicarán de la siguiente manera, para cada grupo por separado:

a) La participación de cada entidad territorial en la población total de las entidades que conforman el respectivo grupo, se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población;

b) El NBI de cada entidad territorial en cada grupo respectivo dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60% para tener una medida del factor de pobreza;

c) Se multiplicarán para cada entidad territorial en cada grupo respectivo el factor de población y el factor de pobreza. El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial que le corresponderá a cada entidad territorial en cada grupo, será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todas las entidades territoriales que conforman cada grupo;

Parágrafo. Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso cuarto del artículo 361 de la Constitución Política y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se podrá financiar el costo de las mesadas pensionales o la constitución de patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos pensionales; siempre que, de acuerdo con la certificación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la correspondiente entidad territorial haya cubierto su pasivo pensional.

Artículo 11. *Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.* Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, en el Subcapítulo 2 del Capítulo II del artículo 4° de la presente ley, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional, se incorporarán la totalidad de las autorizaciones máximas de

gasto estimadas para el bienio 2015-2016, las cuales se encuentran desagregadas en ¿Proyectos de Inversión¿ y en ¿Compensación Asignaciones Directas¿, y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de gasto de cada departamento.

Parágrafo. El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará los ajustes necesarios para asignar el 50% del monto anual a compensar por cada entidad beneficiaria, trasladando los recursos del Fondo de Desarrollo Regional e incorporándolos como regalías directas y compensaciones.

Durante el primer trimestre del segundo año, el Gobierno nacional, mediante decreto, adelantará los ajustes necesarios para asignar los recursos faltantes de la compensación del año 2015 y el 50% del monto a compensar en el año 2016, trasladando los recursos del Fondo de Desarrollo Regional e incorporándolos como regalías directas y compensaciones. El monto restante a compensar se asignará en el siguiente bienio.

Artículo 12. *Distribución de las apropiaciones.* Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema. Igual competencia tendrán para el trámite, aprobación y autorización de las demás operaciones presupuestales, quienes distribuyen la apropiación.

Artículo 13. *Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* El certificado a que hace referencia el inciso 1° del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 se entenderá surtido con la publicación de la Ley de Presupuesto del bienio 2015-2016, en el **Diario Oficial** y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

Artículo 14. *Del giro y la ordenación del gasto.* Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá con el giro de los recursos únicamente hasta tanto el ejecutor certifique que se hayan suscrito contratos con cargo a los recursos del proyecto. Una vez cumplido el requisito, el giro se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

Parágrafo. Exceptúese de esta regla, lo correspondiente al giro de las Asignaciones Directas a las entidades beneficiarias.

Artículo 15. *Rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones.* Los rendimientos financieros que generen las regalías directas y compensaciones con posterioridad a su giro serán de propiedad de las entidades beneficiarias. Dichos rendimientos deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley para las regalías directas y compensaciones y se sujetarán a las mismas reglas presupuestales de estas; su incorporación se realizará mediante acto administrativo del representante legal de la entidad.

Artículo 16. *Rendimientos financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías, SMSCE, fiscalización y de los recursos provenientes de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.* Los rendimientos financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías, del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, fiscalización y de los recursos provenientes de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional con posterioridad a su giro serán de propiedad del Sistema.

Dichos rendimientos deben reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los rendimientos financieros que generen los recursos que se giren al ejecutor de un proyecto de inversión financiado con los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional serán de propiedad del Sistema General de Regalías y deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema para ser presupuestados en la bienalidad siguiente a aquella en la que se generaron.

Artículo 17. Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones. Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno nacional podrá mediante decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema General de Regalías, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en el recaudo frente a la apropiación de asignaciones directas y compensaciones y/o cuando se identifiquen nuevos beneficiarios.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del Capítulo III de la distribución de que trata el artículo 5° de la presente ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.

Parágrafo. Si los ajustes de que trata el presente artículo conllevan una afectación de los demás componentes del Presupuesto, el Gobierno nacional realizará los ajustes pertinentes en el decreto del cierre del bienio.

Artículo 18. Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional. El capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% de Compensación Regional para el bienio 2015-2016 financiará: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y ii) los proyectos que hagan parte del anexo indicativo determinado en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012.

Artículo 19. Anexo indicativo de proyectos de inversión. En razón a que los gobernadores y alcaldes a través de los OCAD no presentaron oportunamente los proyectos que deberían ser incluidos en el Presupuesto de Regalías del bienio 2015-2016 y en desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el Banco de Programas y Proyectos del Gobierno nacional y los bancos de Programas y Proyectos de las Entidades Territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, harán parte de este anexo, los proyectos contenidos en el correspondiente Banco de Programas y Proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.

Artículo 20. Líneas programáticas. Con el propósito de contribuir a la orientación estratégica del gasto, aumentar la eficiencia de la inversión pública y consolidar los resultados de desarrollo social, económico y ambiental de las inversiones financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, a propuesta del Departamento Nacional de Planeación, definirá líneas programáticas indicativas que se articulen con los objetivos del Sistema General de Regalías y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión adoptarán las líneas programáticas para cada región. Los proyectos de inversión que se financien con los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán estar asociados con estas líneas programáticas.

Artículo 21. Correcciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Gobierno nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 22. Autorizaciones de vigencias futuras para órganos y ejecutores de proyectos financiados con los fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional. Para los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha Política, el Confis aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que, por este concepto soliciten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo a los cupos departamentales en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que soliciten los Órganos Colegiados, de acuerdo con lo aprobado por el Confis.

Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Asimismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

Parágrafo 1°. La Comisión Rectora solo emitirá concepto respecto de las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los órganos de carácter nacional del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 3° de la presente ley.

Parágrafo 2°. Las vigencias futuras aprobadas por los Órgano Colegiados de Administración y Decisión con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades, deberán ser reportadas por la Secretaría Técnica del respectivo Órganos Colegiado de Administración y Decisión, a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente.

Los proyectos de inversión aprobados con cargo a las vigencias futuras autorizadas serán incluidos obligatoriamente por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el anexo de proyectos que acompañe el siguiente presupuesto bienal correspondiente.

La ejecución de dichos proyectos tendrá prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Artículo 23. *Autorización de vigencias futuras para proyectos financiados con asignaciones directas.* Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.

Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

Artículo 24. *Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.* Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

Artículo 25. *Corporaciones Autónomas Regionales.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, determinará los recursos de cada una de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías antes del primero (1°) de febrero de 2015, siguiendo el mismo procedimiento que realiza para la determinación de las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución. El Ministerio de Minas y Energía a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, informará al Departamento Nacional de Planeación para que este lo incluya dentro de la correspondiente distribución que envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el respectivo giro, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.

En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar directamente a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, proyectos de inversión que sean concordantes con los Planes de Acción Institucionales aprobados por sus Consejos Directivos, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012. Dichas Corporaciones tendrán derecho a ejecutar directamente los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos que reciben por concepto de asignaciones directas de regalías y compensaciones.

Lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, será aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones que hayan soportado compromisos futuros con cargo a dichos recursos.

Artículo 26. Lineamientos de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La Comisión Rectora fijará la política de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos.

A su turno, cualquier entidad del orden nacional, así como los Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico de carácter público reconocidos por Colciencias podrán presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Los lineamientos de política para la inversión deberán definirse y aprobarse en coherencia con lo establecido en el Conpes vigente que contenga la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 27. Trámite de los proyectos presentados ante las entidades territoriales y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los proyectos presentados a las entidades territoriales podrán ser radicados en la ventanilla que dispongan para el efecto las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Recibidos los proyectos, las Secretarías Técnicas realizarán la revisión pertinente y los remitirán a las instancias verificadoras de requisitos, para que los proyectos surtan el proceso de verificación correspondiente.

Las Secretarías Técnicas deberán presentar ante los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales, según corresponda.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías prestará especial atención a este procedimiento.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación garantizará el funcionamiento de la ventanilla única con el fin de que los representantes legales de las entidades territoriales presenten proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional, haciendo uso del procedimiento establecido por el Departamento Nacional de Planeación hasta la implementación de una Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías.

Los representantes legales podrán presentar los proyectos de inversión en las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o en la ventanilla única a la que se refiere el inciso anterior.

El Departamento Nacional de Planeación verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones vigentes y remitirá a la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión su respectivo certificado de verificación de requisitos.

Artículo 28. *Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.* En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional.

Artículo 29. *Designación de ejecutor.* Para los efectos previstos en el artículo 26 de la presente ley y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión y la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo.

Artículo 30. *Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías.* Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

Artículo 31. *Recursos diferendos limítrofes.* El Gobierno nacional distribuirá los recursos de que trata el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, mediante decreto, en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, de conformidad con lo establecido en la ley.

Artículo 32. *Planeación de la inversión.* El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión en las regiones a través de las decisiones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, tendrá en cuenta la apropiación vigente y el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables.

Artículo 33. *Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2015-2016.* Durante el año 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación de la vigencia 2015-2016 que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2015.

Con el fin de mantener las coberturas en educación y salud de las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos de inversión dirigidos a garantizar los compromisos en programas y proyectos de alimentación escolar, transporte escolar y régimen subsidiado del año 2016, por un 10% adicional al establecido en el inciso anterior.

Parágrafo. En el cálculo anterior, no serán incluidos los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores.

Artículo 34. *Administración del Fideicomiso FAE.* Hacen parte de las facultades que se le han otorgado al Banco de la República para la administración del Fideicomiso FAE contratar los asesores que el comité de inversiones requiera para el ejercicio de sus funciones. En cada caso, el Comité de Inversiones establecerá los criterios de selección.

Todos los costos y gastos asociados al proceso de selección y contratación de los asesores se pagarán con cargo a la comisión de administración del Fideicomiso FAE.

Tratándose de asesorías en políticas de inversión, los asesores deberán tener experiencia con fondos soberanos en el ámbito internacional.

Artículo 35. *Presupuesto de Caja*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropiación presupuestal vigente al momento del giro.

Artículo 36. *Cajas menores*. La constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías, se rigen por el Decreto número 146 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 37. *Precio Base de Anticipo de liquidación*. El Precio Base de Anticipo de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, será utilizado con el fin de determinar el monto de los avances o anticipos mensuales que garanticen el flujo oportuno de recursos al Sistema General de Regalías, hasta tanto se realizan las liquidaciones definitivas trimestrales de los Precios Base de Liquidación a los que hace referencia el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería podrán señalar, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los Precios Base de Anticipo, buscando que con la mejor información disponible dicho precio base no pueda ser inferior en más de un 25% al precio base de liquidación con el que se realizará cada liquidación definitiva, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 38. *Incentivos a la producción*. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables.

Para este efecto, la Comisión Rectora, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, distribuirá los recursos de funcionamiento de que trata dicho artículo, asignando un porcentaje especial al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema.

El Ministerio de Minas y Energía, definirá el esquema de incentivos propuesto y establecerá la metodología para su aplicación y asignación. Las entidades territoriales beneficiarias de este esquema de incentivos, incorporarán los recursos respectivos en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional dentro de los gastos operativos de inversión, los cuales deberán destinarse al fin previsto en el numeral 8 del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, en los términos y condiciones que señale la Comisión Rectora.

Artículo 39. *Plantas de Personal de Carácter Temporal para la Contraloría General de la República*. Los empleos temporales de la planta de personal requerida para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General de la República, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan. Por tanto, no se sujetarán a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004.

En las condiciones establecidas en el inciso anterior, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2016, los empleos de carácter temporal en la planta de la Contraloría General de la República, creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012.

Artículo 40. *Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión*. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), la Comisión Rectora implementará un sistema de evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los Planes de Desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.

El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.

Artículo 41. *Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.* Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe semestral, sobre la ejecución real, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.

Parágrafo. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

Artículo 42. Una vez realizado el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al presupuesto del bienio 2015-2016 el saldo resultante de restar del mayor valor recaudado de la vigencia 2012 los menores recaudos resultantes del bienio 2013-2014. Hasta por un valor de un billón quinientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil trescientos veintitrés pesos moneda legal (\$1.541.976.831.323), de acuerdo con el Anexo 4 de la presente ley.

Parágrafo. El mayor valor recaudado de la vigencia 2012 no se tendrá en cuenta para el cálculo al que se refiere el artículo 33 de la presente ley.

Artículo 43. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2015.

< /tr>

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	59.821.764.126
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	33.043.693.508
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	10.771.308
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	1.815.288
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	2.492.931
05021	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	782.199
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	68.602.309
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	273.907.186
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	15.020.273
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	2.425.313
05038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	144.382.057
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	279.714.354

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	40.108.911
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	1.468.361
05055	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	2.401.150
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	16.831.553
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	885.033
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	3.471.019
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	11.659.272
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANTIOQUIA)	385.960.986
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	444.795.945
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	0
05134	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	90.840
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	714.950.150
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	7.081.807
05145	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	0
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	80.661
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	2.317.564.692
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	9.156.917
05206	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	978.997
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	96.836
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	1.177.458
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	137.512
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	1.967.200.798
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	14.837.540
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	5.405.761
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	3.277.392
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	5.684.528
05315	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	10.782.357
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	897.949
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	2.775.993
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	80.684

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	320.539
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	381.363
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	256.039
05411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	89.742
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	1.589.005
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	2.672.049
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	14.846.844
05483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	2.340.869
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	230.148.919
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	93.933.684
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	1.465.270.316
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	746.960.983
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	659.163.837
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	225.637
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	351.283
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	5.160.430
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	523.670
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	30.241.691
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	1.923.293
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	13.578.380
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)	897.979
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	9.233.792
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	8.145.733
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	1.701.663.973
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SONSÓN (ANTIOQUIA)	24.615.223
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)	1.065.401.888
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	30.710.818

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	521.287
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	52.918.094
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)	2.260.574
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	44.507.526
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	600.093.267
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	6.726.965
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	4.797.704
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANTIOQUIA)	10.729.684
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	12.462.520.036
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	712.593.181
08	ATLÁNTICO	19.970.337
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	163.172
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	11.824.453
08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	608.600
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	0
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	1.644.121
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	5.375.594
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	34.868
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	242.543
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	76.987
11	BOGOTÁ, D. C.	9.703.881
11000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D. C. (BOGOTÁ, D. C.)	9.703.881
13	BOLÍVAR	46.814.757.149
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12.955.830.434
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLÍVAR)	24.472.078.522
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	12.836.881
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	3.129.333

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	1.850.080
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	7.032.137.221
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR)	443.871.225
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)	0
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	43.591.651
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	169.339.317
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLÍVAR)	29.432.217
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	1.380.118
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	33.331.029
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	209.990
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	1.429.797
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	234.963.441
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	36.962.287
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	591.338.981
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	236.827.956
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	292.368.661
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIQUISIO (BOLÍVAR)	152.866.515
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR)	68.843.128
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLÍVAR)	138.364
15	BOYACÁ	44.732.316.303
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	32.595.558.287
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	703.624
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	20.142.742
15047	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	219.469
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACÁ)	47.145
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELÉN (BOYACÁ)	0
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACÁ)	2.849.707

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	4.311.180
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)	36.769
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	20.208.501
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	20.142.742
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUSBANZÁ (BOYACÁ)	2.569.481
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	13.428.492
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)	20.142.742
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	52.238.190
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	7.257
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	2.643.453
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)	35.739
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	20.142.742
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	686.228.749
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	6.176.561
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUÍTIVA (BOYACÁ)	2.570.760
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	40.285.481
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACÁ)	14.950.836
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	36.786
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACÁ)	9.140.762
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ) < /td>	42.249
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	16.326.251
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	4.220
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	92.674
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	247.285
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	30.664.614
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	5.396.831
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	10.840.797
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	20.142.742
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	7.357.206
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	840.634
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	20.142.742
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	40.285.481

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	19.640
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	67.604.583
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUÍ (BOYACÁ)	19.569.941
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)	5.866.039
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	1.867.216
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	40.285.481
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACÁ)	115.376.418
15494	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)	338.485
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	3.083
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	33.571.234
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	118.984.511
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	40.285.481
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACÁ)	81.270.368
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	2.554.547
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	9.338.647.418
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)	40.285.481
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)	7.960
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÁQUIRA (BOYACÁ)	170.094.847
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACÁ)	0
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)	348.460
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACÁ)	0
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	247.202.910
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	490.810
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	47.978.134
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	40.285.481
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	65.207
15690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ)	1.788.701
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	28.715.144
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	21.867.872
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	100.183.714
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	131.234.420

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	150.438.861
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	20.159.644
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ)	140.382
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	1.540.595
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	16.902
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	57.867.734
15804	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)	189.747
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	41.355.571
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ)	4.964
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	35.758.195
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	464.558
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	20.142.742
15835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURMEQUÉ (BOYACÁ)	1.450.388
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	8.437.667
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	1.998.591
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	8.354.252
17	CALDAS	814.696.318
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	83.729.299
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	38.786.346
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	67.845
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	42.850.912
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS)	180.624
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	3.930.313
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	8.345.818
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	1.806.506
17388< o:p>	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	1.376.033
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	1.528.830
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	456.475.187
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	6.324.660
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	3.090.248
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	1.562.005

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	92.178.415
17662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	1.190.306
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)	31.904.320
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	1.544.799
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	37.688.306
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	135.545
18	CAQUETÁ	978.091
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	49.544
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)	494.731
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)	2.817
18610	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETÁ)	430.999
19	CAUCA	4.003.754.163
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	1.261.258.670
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	1.766.680
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	0
19050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	13.269
19100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA)	15.143.061
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	324.294.184
19137	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	490.555
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	8.345.481
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	21.078
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	56.621.388
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENÉ (CAUCA)	30.203
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	74.115.905
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	1.950.860
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	98.465.149
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	25.115
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	0
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA)	144.607
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PATÍA (CAUCA)	104.858.151
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	613.492.390

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	437.070
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	2.233.471
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	32.858
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	283.011.268
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	2.924.707
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	0
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (CAUCA)	266.203.332
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	886.709.245
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TORIBÍO (CAUCA)	429.042
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	736.424
20	CESAR	195.751.816.254
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CESAR	119.871.800.182
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	208.047
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	414.007.652
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	12.313.764.681
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	21.906.877.082
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	275.239
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	4.847.043.091
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	350.265
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	6.834.844.822
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	131.047
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	102.366
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	22.152.421.721
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR)	964.661.637
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	346.817.055
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	11.155
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	6.098.500.212
23	CÓRDOBA	54.519.263.128
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6.221.839.554
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	954.126.622

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	1.901.269.239
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	1.393.944.068
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	953.099.158
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERETÉ (CÓRDOBA)	953.099.158
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	953.099.158
23182	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)	953.099.158
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA)	953.196.944
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	953.099.158
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	1.393.944.068
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	953.129.895
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	1.871.540.165
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	953.099.158
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)	3.849.491.460
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOÑITOS (CÓRDOBA)	1.871.540.165
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	1.659.074.535
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	1.590.020.879
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	1.871.547.956
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	1.911.074.249
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)	953.099.158
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	955.957.675
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	953.099.158
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	9.565.697.908
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	1.871.540.165
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	953.123.002
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	1.340.014.682
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	953.099.158
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	953.099.158
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUCHÍN (CÓRDOBA)	953.099.158

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	953.099.158
25	CUNDINAMARCA	5.684.586.520
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.940.872.771
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	67.330
25019	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBÁN (CUNDINAMARCA)	0
25035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	5.737.178
25053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)	163.772
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)	762.667
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)	653.791
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA)	5.330.699
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁQUEZA (CUNDINAMARCA)	1.208.233
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	3.593.878
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)	348.986
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	221.530
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHÍ (CUNDINAMARCA)	0
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA)	122.720
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	22.196.968
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	263.523.123
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)	0
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	3.362.678
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)	121.172
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALÁ (CUNDINAMARCA)	20.142.742
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	182.881

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CUNDINAMARCA)	
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	289.744
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	31.302
25312	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	105.361
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	308.554.941
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	470.845.567
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	7.558.059
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)	180.723
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	1.691.447
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	41.290
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	1.625.339
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUNÍN (CUNDINAMARCA)	33.978
25377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	1.488.942
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	222.826.504
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETÁ (CUNDINAMARCA)	156.665
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	3.756.706
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	38.916
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	0
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	21.023.346
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	183.714.909
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	1.572.507
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	16.628.198

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	235.832
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	727.798
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	170.046.456
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)	15.898
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	14.853
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	1.221.714
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	101.407
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	396.339
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	6.479
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	227.522.410
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	117.821
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	201.928
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	10.654
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	9.737.658
25769	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	7.810.457
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	9.018.643
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	50.826
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	220.646.844
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	11.441.973
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	100.578.937
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	79.038
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	4.883.837
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	82.081.032

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ (CUNDINAMARCA)	2.036.420
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	734.769
25867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	92.144
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	336.560
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	904.019
25885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	9.240.957
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	313.515.252
27	CHOCÓ	10.174.429.415
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	1.048.979.443
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)	1.277.509.496
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	1.670.478
27025	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCÓ)	806.007
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)	192.656.766
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ)	136.908.395
27099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)	42.081
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCÓ)	614.178.189
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	64.903.584
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	857.569.025
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	11.491.318
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	1.366.303.751
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	145.967.465
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	244.747.276
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	236.346.659
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	64.476.745
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)	1.860.248.881
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	47.799.083
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCÓ)	193.238.599
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	9.726.337

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CHOCÓ)	
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	453.648.886
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	600.065.256
27800	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNGUÍA (CHOCÓ)	2.589.790
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	742.555.906
41	HUILA	91.620.194.018
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	59.092.592.810
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	12.275.787.452
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	10.161.806
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	8.258.101.407
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	403.799.395
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	1.885.502.759
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	289.555.434
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	13.879.569
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	14.084
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	1.034.025.044
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	3.992.480.314
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	102.656
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	574.412
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	190.042
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	716.255.226
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	47.912
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	206.621.927
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	3.440.501.768
44	LA GUAJIRA	83.645.318.070
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	42.428.465.071
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	1.233.278.653
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	15.660.514.732
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	7.047.025.740
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	295.906.527
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	4.630.543.488

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	1.588.041.722
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	2.992.165.470
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	7.769.376.667
47	MAGDALENA	19.695.239.250
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	6.545.326
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	140.860
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	55.647
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	19.684.482.136
47545	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIJÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	4.015.281
50	META	709.437.595.427
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	556.794.018.953
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	6.272.005.299
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)	26.741.782.071
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	128.023.624
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	1.309.779.177
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	22.693.642.286
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	523.569
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	1.019.193
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	4.912.074
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	0
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	202.761
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (META)	354.412
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	1.689.852.406
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	93.268.233.601
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	500.841.998
50577	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	9.007
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	15.461.616
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	4.422.816

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(META)	
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	12.499.447
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	11.117
52	NARIÑO	12.974.974.873
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.572.131.473
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	549.979
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	203.027.922
52233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	49.098.553
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	41.154.255
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	1.178.052
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	132.690
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	830.832.291
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	49.384.315
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	85.211
52418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	30.964.584
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGÜI (NARIÑO)	592.996.417
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	63.942
52540	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	587.427
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	0
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	687.369.277
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	21.143
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	0
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	264.301.817
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	12.205.353
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	70.693
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	8.638.812.678
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NARIÑO)	3.828
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	2.972
54	NORTE DE SANTANDER	34.976.725.770
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	22.114.567.636

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	4.053.725.424
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	94.984
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	8.682.553
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	32.651.654
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	296.220
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	4.857. 169
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	7.260.682
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	1.780.669
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	21.578.919
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	199.703.172
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	943.322
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	39.962.769</o:p>
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	10.629.825
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	152.966
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	244.173
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	203.303
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	4.165.418
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	55.209.939
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	26.463.382
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE	3.527.345

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	SANTANDER)	
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	281.403.296
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	8.089.105.684
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	18.904.968
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	610.299
63	QUINDÍO	19.198.520
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	1.837.841
63001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)	14.274.728
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDÍO)	536.507
63212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDÍO)	104.820
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDÍO)	275.267
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA TEBaida (QUINDÍO)	1.963.507
63470	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDÍO)	6.602
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDÍO)	186.662
63594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE Q UIMBAYA (QUINDÍO)	6.303
63690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	6.284
66	RISARALDA	108.679.421
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	10.922.292
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	6.753.914
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	21.548
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	16.681
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA)	548.332
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	261.374
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MISTRATÓ (RISARALDA)	10.277.170
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	32.180
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	79.349.792
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	164.014

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	332.124
68	SANTANDER	111.264.613.549
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	77.245.642.015
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	2.700.195
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	1.614.493
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	521.462
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER)	5.189
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	15.766.650.688
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	21.537.484
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	56.595
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	10.967
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	4.885.458
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	443.960
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	16.725
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	99.123.938
68207	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	0
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	1.523.694
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	81.729.726
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	1.044.836
68276	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	10.253
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRÓN (SANTANDER)	5.378.849
68324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	17.420
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	14.505
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LANDÁZURI (SANTANDER)	4.011.748
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	112.952
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	133.295.369
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	135.544
68464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	6.672

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	18.901
68533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	3.586
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	1.025.561
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	384.590
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	4.061.218.892
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	1.444.917.744
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	10.135.779.814
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	431.609
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	570.009
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.166.073.523
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	14.667.081
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	4.822
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	0
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	0
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	14.038.311
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	34.855.233
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	1.330.136
68999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (SANTANDER)	18.803.002
70	SUCRE	41.814.050.547
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.619.680.141
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	4.963.026.702
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	555.481.606
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	619.144.969
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	602.857.508
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	1.580.507.764
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)	6.654.365.032
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	462.098.412
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	556.903.112

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	697.779.391
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	733.677.820
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	602.717.466
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	995.399.774
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	1.310.563.111
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	635.475.522
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	1.061.031.026
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	581.689.081
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	1.352.420.991
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	1.037.603.569
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	659.891.525
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	1.514.532.738
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	2.495.386.887
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	826.890.116
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	1.230.352.066
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	1.131.864.417
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	5.406.671.588
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	926.038.211
73	TOLIMA	25.843.257.634
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	16.076.413.452
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	2.146.890
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	66.074.592
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	17.106
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	7.767.947
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	312.861
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	87.604.392
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	6.968.497
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	1.624.394
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	158.302.563
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	1.319.994

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	4.478.010
73283	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	1.324.006
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	2.923.154
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	82.934
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	53.718.385
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÉRIDA (TOLIMA)	400.573
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÍBANO (TOLIMA)	72.601.653
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	724.636
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	2.237.672.255
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	1.501.732.531
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	1.293.668.234
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	37.844.395
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	4.133.141.675
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	0
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALDAÑA (TOLIMA)	126.288
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	34.654.021
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	54.291.086
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	645.870
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	4.133.307
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	541.933
76	VALLE DEL CAUCA	666.154.510
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	51.488.148
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	25.018.562
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	351.835
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (VALLE DEL CAUCA)	13.337
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	533.334.721
76111	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	737.313
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	160.553

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	62.177
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	268.537
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	19.212
76250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	15.911
76306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	1.253.555
76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	87.661
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	2.342.352
76400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	7.333
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	60.309
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	393.420
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	0
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	26.777
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	16.727
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	141.723
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	733.654
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	454.935
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	115.585
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	48.977.536
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	72.638
81	ARAUCA	61.684.530.331

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	41.258.000.142
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	15.866.882.036
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	4.301.536.751
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA)	257.213.472
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	897.931
85	CASANARE	165.263.962.338
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	107.764.812.145
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	5.925.355.852
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	11.921.509.826
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	7.421
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	3.582.904.032
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	323.356.879
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	14.252.816
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	8.058.515.813
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	5.530.407.856
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	604.676.949
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	326.025
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	5.365.733.173
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	12.633.093.228
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	2.408.698.458
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	811.125.210
85999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (CASANARE)	319.186.655
86	PUTUMAYO	54.503.226.487
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	34.509.142.757
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	2.583.091.797
86219	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	12.560
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	3.039.916.138
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	6.373.640.886
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	523.026.776

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(PUTUMAYO)	
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	646.617
86573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	2.866.388
86749	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	5.571.517
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	142.855
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	1.647.331.491
86760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	46.692
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	1.067.918.857
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	4.749.871.157
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	278.865.768
88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	278.865.768
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	3.478.307.654
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO NN	2.153.148.053
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (NN)	1.325.159.601
94	GUAINÍA	331.562.258
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	34.595.140
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINÍA)	296.967.118
95	GUAVIARE	566.448
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	42.847
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	523.602
97	VAUPÉS	16.872
97000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	0
97001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	0
97666	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	16.872

**ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
99	VICHADA	1.468.671
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	847.806
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	0
99624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	128.019
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	492.846

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2015-2016		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	134.432.024.697
05031	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	2.047.135.966
05038	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	1.043.149.160
05040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	1.587.704.855
05042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	2.274.837.842
05044	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	699.359.597
05051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	3.755.933.806
05055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	797.671.949
05059	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARMENIA	384.137.075

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05093	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	1.622.723.188
05107	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	803.057.407
05113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANTIOQUIA)	607.906.565
05120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	3.538.944.209
05125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	760.847.621
05134	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	836.859.533
05138	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	1.547.294.895
05147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	5.217.206.872
05154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	10.483.094.454
05172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA)	7.125.832.190
05197	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COCORNÁ	1.382.103.200

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	1.902.988.621
05234	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	2.154.147.056
05240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANTIOQUIA)	1.155.368.960
05250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	4.593.538.746
05284	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	1.520.190.565
05306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)	371.105.820
05310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	1.189.925.915
05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	581.999.995
05361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	1.921.774.082
05390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	603.199.716
05411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIBORINA	880.940.692

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	629.289.201
05475	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURINDÓ (ANTIOQUIA)	428.660.579
05480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	1.924.652.988
05490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)	5.833.436.393
05495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	2.485.112.646
05501	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	300.782.164
05543	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	1.015.180.111
05579	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	4.367.423.628
05604	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	2.728.321.004
05628	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	756.333.358
05642	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	1.622.696.506
05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE	570.288.711

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA (ANTIOQUIA)	
05652	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	486.630.694
05659	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)	2.346.215.330
05665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	2.900.224.855
05667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	1.195.774.509
05670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	1.544.449.148
05736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	3.733.206.830
05790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)	3.993.263.959
05792	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	722.017.371
05819	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	592.790.837
05837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	14.902.264.424
05842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	760.305.027

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)	4.151.109.402
05854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	2.074.407.681
05858	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	864.347.262
05873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	515.841.180
05885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	771.833.980
05890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YOLOBÓ (ANTIOQUIA)	2.231.818.135
05893	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	1.736.113.188
05895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	2.856.253.045
08	ATLÁNTICO	35.137.933.349
08137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ(ATLÁNTICO)	1.467.971.140
08141	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	1.153.285.953
08296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	3.998.763.731

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
08421	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	2.498.499.463
08436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	1.460.560.742
08520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	2.346.357.191
08549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIOJÓ (ATLÁNTICO)	474.795.132
08558	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	1.416.894.954
08560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	2.069.595.294
08606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	2.425.554.016
08634	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	2.955.153.735
08638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	9.114.208.574
08675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	1.065.399.182
08770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	804.084.544
08832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	1.017.739.162

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	
08849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)	869.070.536
13	BOLÍVAR	101.752.332.495
13006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	2.146.871.794
13030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLÍVAR)	1.274.904.213
13042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	1.762.560.886
13052	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARJONA (BOLÍVAR)	6.759.106.346
13062	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	920.812.746
13074	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	1.655.695.174
13140	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR)	2.166.046.252
13160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	860.190.056
13188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR)	1.026.880.244
13212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)	1.146.095.086

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13222	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)	1.163.107.988
13244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	6.980.646.820
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLÍVAR)	716.857.334
13268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (BOLÍVAR)	885.389.885
13300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLÍVAR)	1.108.681.263
13430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)	11.429.936.462
13433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	2.396.652.497
13440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR)	916.063.391
13442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)	4.456.044.377
13458	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	1.983.834.050
13468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMPÓS (BOLÍVAR)	4.089.746.535
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	1.970.565.929

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLÍVAR)	479.279.783
13549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLÍVAR)	2.313.421.865
13580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLÍVAR)	977.406.317
13600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	1.682.662.302
13620	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL (BOLÍVAR)	616.946.811
13647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLÍVAR)	1.506.279.045
13650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLÍVAR)	1.274.192.475
13654	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLÍVAR)	1.990.136.988
13655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	1.253.386.733
13657	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	3.097.379.553
13667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	1.615.103.193
13670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	3.108.143.451

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	
13673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	1.221.924.390
13683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLÍVAR)	2.109.689.546
13688	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	3.922.479 .189
13744	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	1.885.802.503
13760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLÍVAR)	780.614.212
13780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	1.049.729.139
13810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIQUISIO (BOLÍVAR)	2.055.130.029
13836	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR)	6.710.313.635
13838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLÍVAR)	1.381.064.635
13873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLÍVAR)	1.828.887.364
13894	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)	1.075.670.010

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15	BOYACÁ	47.161.000.917
15022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	159.428.098
15047	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	1.398.980.072
15090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACÁ)	178.487.362
15092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACÁ)	188.974.512
15097	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	646.060.843
15104	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)	410.262.327
15106	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	237.862.768
15109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	533.987.329
15114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUSBANZÁ (BOYACÁ)	108.398.505
15131	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	333.989.521
15135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)	353.656.155
15172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACÁ)	324.430.724

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15180	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACÁ)	392.030.581
15183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	874.867.833
15185	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	520.933.202
15187	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	577.736.370
15204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)	1.359.360.722
15212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	335.791.706
15218	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVARACHÍA (BOYACÁ)	262.519.710
15223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACÁ)	621.197.249
15224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	432.784.086
15226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUÍTIVA (BOYACÁ)	175.350.244
15232	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHÍQUIZA (BOYACÁ)	504.029.648
15244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ)	481.913.882
15248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	387.814.443
15276	PROYECTOS DE IMPACTO	415.569.807

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)	
15293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ)	243.359.904
15296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	444.707.296
15317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	154.669.952
15325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	468.119.592
15332	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)	632.986.789
15367	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ)	706.330.024
15368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	367.786.665
15377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACÁ)	469.400.297
15401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	154.572.341
15403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	228.916.617
15425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	445.433.393
15442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	688.104.431

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	432.792.877
15476	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	750.774.377
15480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	828.928.797
15500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	261.545.335
15507	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	984.819.953
15511	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACÁ)	229.050.287
15514	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PÁEZ (BOYACÁ)	266.861.020
15518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAJARITO (BOYACÁ)	156.472.431
15522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACÁ)	135.694.528
15531	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	996.083.909
15533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAYA (BOYACÁ)	234.861.372
15542	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	733.828.009
15550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PISBA (BOYACÁ)	123.134.628
15572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	5.123.727.067

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	
15580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)	722.552.331
15599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)	920.660.305
15600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÁQUIRA (BOYACÁ)	1.259.002.873
15621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACÁ)	259.378.782
15632	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)	1.139.495.473
15638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACÁ)	349.543.783
15664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ)	479.192.720
15673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	335.383.076
15681	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	969.638.848
15686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	709.290.672
15696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA (BOYACÁ)	247.562.561
15720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVANORTE	214.457.799

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(BOYACÁ)	
15723	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	101.757.852
15740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)	827.848.019
15753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACÁ)	661.345.713
15755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	741.587.844
15761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	331.824.726
15762	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORA (BOYACÁ)	279.411.835
15763	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ)	705.797.979
15764	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORACÁ (BOYACÁ)	490.874.978
15774	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	282.653.891
15776	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACÁ)	545.069.835
15778	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	374.850.308
15790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	584.364.994

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE TASCO (BOYACÁ)	
15804	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)	845.907.692
15808	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TINJACÁ (BOYACÁ)	280.427.251
15810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACÁ)	293.915.796
15814	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ)	935.521.014
15816	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOGÜÍ (BOYACÁ)	456.935.372
15822	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	495.578.896
15839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUTAZÁ (BOYACÁ)	172.860.365
15842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	952.733.243
15879	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIRACACHÁ (BOYACÁ)	296.543.741
15897	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACÁ)	417.650.762
17	CALDAS	1.429.099.571
17442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	842.935.908
17495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	586.163.663

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
18	CAQUETÁ	28.333.967.309
18029	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETÁ)	593.819.732
18094	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETÁ)	1.068.424.036
18150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)	3.107.022.204
18205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ)	1.081.259.775
18247	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)	2.046.183.862
18256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)	1.881.416.636
18410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ)	2.188.780.524
18460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MILÁN (CAQUETÁ)	1.085.834.126
18479	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETÁ)	353.139.949
18592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETÁ)	3.083.768.179
18610	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETÁ)	1.382.732.563
18753	PROYECTOS DE IMPACTO	6.334.517.098

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)	
18756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETÁ)	2.206.511.611
18785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ)	844.099.352
18860	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	1.076.457.659
19	CAUCA	81.836.256.155
19022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	1.963.496.410
19050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	2.478.797.941
19075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	2.372.709.329
19100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA)	4.123.347.268
19110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	3.003.591.149
19130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA)	3.479.676.641
19137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	3.070.631.986
19142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	1.630.760.327
19212	PROYECTOS DE IMPACTO	2.962.482.067

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	
19256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	4.395.178.961
19290	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	566.855.535
19318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	2.747.895.565
19355	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INZÁ (CAUCA)	2.864.924.236
19364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JAMBALÓ (CAUCA)	1.640.271.652
19392	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	981.961.604
19397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	4.230.949.641
19418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	1.881.903.816
19450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	1.669.725.713
19455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	3.701.364.018
19473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	2.406.737.170
19517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	3.255.747.987
19533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	679.873.534

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIENDAMÓ (CAUCA)	3.998.076.023
19585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	1.409.524.980
19622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	1.232.134.236
19693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (CAUCA)	1.291.684.939
19701	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	972.617.387
19743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	2.976.648.914
19760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	1.573.955.708
19780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUÁREZ (CAUCA)	1.720.524.316
19785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	820.737.768
19807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBÍO (CAUCA)	3.148.862.348
19809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	2.001.620.212
19821	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	2.709.264.363
19824	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA)	1.871.722.411
20	CESAR	50.964.604.024

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
20011	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	8.627.562.920
20013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	4.675.961.171
20032	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	1.775.172.361
20045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	1.239.219.857
20060	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	3.467.998.794
20175	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	2.827.511.848
20178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	1.801.768.367
20228	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURUMANÍ (CESAR)	2.234.699.311
20238	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	2.449.687.118
20250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	2.116.571.137
20295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	1.546.615.715
20310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)	636.186.046
20383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	1.186.465.749
20400	PROYECTOS DE IMPACTO	2.058.790.370

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	
20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	1.355.874.491
20517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR)	1.589.753.268
20550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	1.658.912.306
20570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	2.082.673.758
20614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR)	1.294.342.481
20621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	2.109.985.003
20750	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	1.232.616.141
20770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	1.717.363.169
20787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	1.278.872.643
23	CÓRDOBA	159.084.385.630
23001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	41.041.486.189
23068	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	4.769.990.326
23079	PROYECTOS DE IMPACTO	2.010.275.580

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	
23090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	2.012.139.040
23162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERETÉ (CÓRDOBA)	8.487.006.173
23168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	1.393.484.124
23182	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)	4.484.966.131
23189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA)	5.987.741.377
23300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	1.428.172.390
23350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	1.416.687.716
23417	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	10.955.586.342
23419	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	2.226.651.667
23464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	1.377.009.127
23466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)	7.595.474.319
23500	PROYECTOS DE IMPACTO	2.552.689.631

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOÑITOS (CÓRDOBA)	
23555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	6.230.179.052
23570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	3.596.094.132
23574	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	2.731.203.397
23580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	4.469.907.313
23586	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)	1.393.684.329
23660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	8.308.461.038
23670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	3.999.001.754
23672	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	2.922.708.519
23675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	3.229.066.076
23678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	2.520.285.748
23682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	1.023.299.917

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	
23686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	4.046.695.751
23807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	9.337.649.815
23815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUCHÍN (CÓRDOBA)	3.523.638.518
23855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	4.013.150.139
25	CUNDINAMARCA	25.701.985.525
25120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	414.458.245
25148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA)	1.542.073.306
25154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	844.872.643
25168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAGUANÍ (CUNDINAMARCA)	367.502.035
25183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA)	2.361.520.728
25224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	692.522.254

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CUNDINAMARCA)	
25258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)	443.771.911
25281	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	699.622.835
25297	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	1.027.193.021
25324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)	243.721.047
25339	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ (CUNDINAMARCA)	381.848.882
25368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	247.555.235
25394	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)	994.964.435
25398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	649.313.756
25426	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	581.176.287
25436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	436.337.161
25438	PROYECTOS DE IMPACTO	934.540.193

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	
25483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	204.109.008
25491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOCAIMA (CUNDINAMARCA)	741.413.441
25518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	411.329.625
25524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	523.271.828
25530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	714.685.214
25580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	277.287.202
25592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)	437.815.434
25594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	661.772.527
25596	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)	754.024.344
25599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	721.337.590

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	878.105.801
25653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	493.633.663
25805	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	445.941.686
25823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOPAIPÍ (CUNDINAMARCA)	417.458.469
25839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	983.824.464
25851	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	462.792.478
25862	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)	709.194.232
25871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)	200.694.000
25878	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA)	1.232.378.705
25885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	1.567.921.839
27	CHOCÓ	44.232.953.955

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)	10.693.440.932
27006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	881.323.227
27025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCÓ)	3.438.451.517
27050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)	928.964.508
27073	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ)	742.397.486
27077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (CHOCÓ)	1.611.682.895
27099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)	932.834.740
27135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PA BLO (CHOCÓ)	745.361.373
27150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCÓ)	505.726.016
27160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	931.537.038
27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	1.361.255.831
27250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)	1.425.169.544
27361	PROYECTOS DE IMPACTO	2.348.570.058

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	
27372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JURADÓ (CHOCÓ)	305.362.376
27413	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	1.037.902.662
27425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	2.767.616.178
27430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	1.260.835.549
27450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	1.523.554.893
27491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)	734.680.450
27495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUQUÍ (CHOCÓ)	796.117.178
27580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	902.940.091
27600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCÓ)	832.081.168
27615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCÓ)	2.664.334.866
27660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCÓ)	444.375.179
27745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	376.035.746

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	1.749.085.219
27800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNGUÍA (CHOCÓ)	1.398.440.130
27810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	892.877.103
41	HUILA	50.516.278.884
41006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	3.071.674.684
41013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	839.059.800
41016	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	2.455.370.130
41020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	2.264.834.355
41078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	889.155.472
41206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	1.151.841.981
41319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	1.982.420.553
41357	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	1.186.268.489
41359	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	2.522.092.330
41378	PROYECTOS DE IMPACTO	1.306.164.284

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	
41396	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	5.842.747.174
41483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NÁTAGA (HUILA)	587.579.797
41503	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	1.262.803.655
41518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	515.742.982
41530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	1.073.631.560
41548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	1.267.637.419
41551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	11.731.168.403
41660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	1.063.937.334
41668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (HUILA)	3.051.512.048
41676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	1.052.535.898
41770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	1.775.658.106
41791	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	1.632.820.183
41799	PROYECTOS DE IMPACTO	1.314.315.152

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	
41872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	675.307.095
44	LA GUAJIRA	89.712.957.075
44001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	24.385.067.435
44035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	2.479.548.375
44078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	3.232.239.853
44090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	3.101.011.823
44098	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN (LA GUAJIRA)	1.474.110.856
44110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	810.934.795
44279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	3.095.016.327
44378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	2.342.827.898
44420	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	298.520.052

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(LA GUAJIRA)	
44430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	14.622.537.978
44560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	9.785.618.598
44650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	3.469.678.738
44847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	16.373.802.223
44855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	1.674.099.580
44874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	2.567.942.545
47	MAGDALENA	71.877.444.534
47030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	1.164.499.199
47053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	3.665.579.119
47058	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	2.975.730.524
47161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	723.004.053
47170	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	1.471.307.306

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE CHIVOLO (MAGDALENA)	
47189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	9.646.786.479
47205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	864.559.790
47245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	5.133.555.241
47258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PIÑON (MAGDALENA)	1.546.371.231
47268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETÉN (MAGDALENA)	1.948.692.581
47288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	5.297.419.037
47318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	2.528.199.180
47460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	1.846.494.743
47541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	745.389.505
47545	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIJÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	1.464.345.099
47551	PROYECTOS DE IMPACTO	3.124.574.725

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIVIJAY (MAGDALENA)	
47555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	5.386.343.246
47570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	2.840.662.738
47605	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	750.016.324
47660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	1.567.528.462
47675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	649.791.559
47692	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	1.615.572.482
47703	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)	841.972.668
47707	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	2.409.721.277
47720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO (MAGDALENA)	1.171.872.689
47745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	2.945.267.201

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
47798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	1.129.885.086
47960	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (MAGDALENA)	814.499.884
47980	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	5.607.803.105
50	META	21.370.363.927
50110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	366.243.323
50124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	372.391.214
50251	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	584.641.420
50270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	316.992.164
50287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	1.234.285.843
50325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META)	1.610.757.780
50330	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MESETAS (META)	1.045.292.562
50350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	3.078.057.096
50370	PROYECTOS DE IMPACTO	1.509.378.654

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBE (META)	
50400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)	866.911.310
50450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	1.954.650.831
50568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	1.719.022.307
50577	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	901.457.115
50590	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	1.723.322.870
50680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	901.111.825
50683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	814.280.323
50711	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	2.371.567.291
52	NARIÑO	105.916.380.199
52019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBÁN (NARIÑO)	2.056.905.240
52022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	558.143.596
52036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	645.831.905

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE ANCUYÁ (NARIÑO)	
52051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	697.513.440
52079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	3.534.493.258
52110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	2.328.005.855
52203	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	936.984.928
52207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	862.534.234
52210	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	642.986.758
52215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (NARIÑO)	1.294.700.401
52224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	795.799.712
52227	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	3.507.967.288
52233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	1.427.467.130
52240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ (NARIÑO)	1.277.008.904
52250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	3.465.352.711
52254	PROYECTOS DE IMPACTO	598.718.581

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑOL (NARIÑO)	
52256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	935.579.930
52258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	1.172.099.854
52260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	1.124.554.735
52287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	597.889.599
52317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	1.440.198.194
52320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAITARILLA (NARIÑO)	1.101.421.502
PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)		532.784.309
52352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	807.337.164
PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IMUÉS (NARIÑO)		570.981.972
52378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	1.683.716.984
52381	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	877.632.965
52385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	532.751.767
52390	PROYECTOS DE IMPACTO	1.186.269.969

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	
52399	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	2.399.131.210
52405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	1.288.671.528
52411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	919.747.777
52418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	1.809.108.759
52427	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGÜI (NARIÑO)	2.103.937.392
52435	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	709.309.134
52473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	1.525.289.958
52480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARIÑO (NARIÑO)	452.627.190
52490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	2.899.190.099
52506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	806.558.305
52520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	1.409.736.058
52540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	1.569.360.259
52560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	1.115.955.368

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE POTOSÍ (NARIÑO)	
52565	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	1.231.246.337
52573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	771.162.990
52585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	1.794.466.130
52612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO)	1.742.571.804
52621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	2.119.038.174
52678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	4.570.608.634
52683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO)	2.372.783.483
52685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	1.798.875.470
52687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)	1.839.840.888
52694	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)	698.384.636
52696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	1.359.211.799
52699	PROYECTOS DE IMPACTO	2.642.372.742

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	
52720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	581.371.803
52786	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	1.913.125.500
52788	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	883.453.427
52835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	18.634.384.292
52838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NARIÑO)	3.744.054.507
52885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	1.017.171.660
54	NORTE DE SANTANDER	32.605.903.962
54003	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	3.525.377.655
54051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	829.004.431
54109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	421.980.643
54125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	175.355.812

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54128	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACHIRÁ (NORTE DE SANTANDER)	1.014.687.055
54174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	958.641.353
54206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONVENCION (NORTE DE SANTANDER)	1.240.358.378
54223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	706.895.768
54245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	1.283.286.641
54250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	1.012.520.210
54261	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	2.121.406.675
54344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	987.028.132
54347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	371.708.795
54377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	542.156.087
54385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA	1.114.261.945

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	
54398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	789.435.191
54418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	310.576.346
54480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	346.542.973
54520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	456.004.967
54553	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	954.278.945
54599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	636.571.233
54660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	826.697.468
54670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	1.253.228.433
54673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	506.037.035
54680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	261.634.156
54720	PROYECTOS DE IMPACTO	2.089.221.459

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	
54743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	406.802.762
54800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	2.008.358.200
54810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	3.379.970.133
54820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	1.595.908.485
54871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	479.966.597
66	RISARALDA	2.735.628.222
66456	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MISTRATÓ (RISARALDA)	1.500.597.236
66572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	1.235.030.987
68	SANTANDER	38.561.215.827
68013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	170.088.786
68020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	473.587.424

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	766.999.908
68092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	470.231.917
68101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	1.133.690.542
68121	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	211.445.267
68147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	514.140.416
68152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)	464.458.356
68160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	171.334.312
68162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	524.851.229
68176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	283.894.142
68179	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	469.443.096
68190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	4.184.270.180
68207	PROYECTOS DE IMPACTO	485.794.678

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	
68217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	699.080.534
68229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	1.100.698.351
68235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	1.864.950.138
68245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	183.387.090
68250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (SANTANDER)	473.416.229
68255	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	1.081.379.072
68264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	229.783.417
68266	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	303.844.821
68271	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORIÁN (SANTANDER)	581.448.023
68296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALÁN (SANTANDER)	210.307.610
68298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMBITA	465.472.306

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(SANTANDER)	
68318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	588.194.787
68324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	336.992.968
68327	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GÜEPSA (SANTANDER)	353.334.587
68344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	216.300.439
68368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	288.280.887
68370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	101.663.756
68385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LANDÁZURI (SANTANDER)	1.420.557.362
68397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	473.511.790
68418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	1.130.374.333
68425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	217.644.748
68464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	1.004.857.987

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	476.607.281
68500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	1.087.396.824
68502	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	464.324.686
68522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	309.507.583
68572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	1.142.517.382
68573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	701.884.948
68575	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	2.909.588.999
68615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	2.493.595.895
68669	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	783.588.633
68673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	368.469.963
68682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	227.755.809

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68684	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	399.318.180
68686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	218.289.350
68705	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	196.634.097
68720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)	396.682.616
68745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	714.565.610
68770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	945.957.160
68773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	771.995.196
68780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)	302.824.131
70	SUCRE	79.012.936.724
70001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	25.587.810.356
70110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	885.041.635
70124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	1.120.079.769
70204	PROYECTOS DE IMPACTO	537.453.341

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	
70215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	5.782.042.666
70221	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)	1.260.780.736
70230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	402.634.112
70233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	979.679.272
70235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	1.879.151.007
70265	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	1.619.006.260
70400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	1.035.639.670
70418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	1.777.583.675
70429	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	3.079.231.939
70473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	1.339.419.714
70508	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	1.944.674.875
70523	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	1.275.828.463
70670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	3.508.420.445

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	2.362.173.227
70702	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	1.158.875.133
70708	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	5.302.171.352
70713	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	4.656.543.740
70717	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	1.479.384.020
70742	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	3.125.748.163
70771	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	2.067.841.166
70820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	3.100.919.456
70823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	1.744.802.532
73	TOLIMA	34.660.501.270
73024	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	460.118.511
73026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	814.877.730
73043	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	1.711.530.986

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(TOLIMA)	
73067	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	2.082.283.281
73168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	4.360.289.596
73200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	902.585.102
73217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	2.614.936.557
73226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	893.512.606
73236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	744.389.328
73270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	850.841.427
73461	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	463.857.139
73483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	2.081.748.892
73504	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	2.998.892.475
73520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALOCABILDO (TOLIMA)	847.521.687
73555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	2.765.906.578
73563	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	715.256.526

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE PRADO (TOLIMA)	
73616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	2.262.827.261
73622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	585.184.600
73624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	1.901.374.333
73675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	1.325.512.559
73678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	1.769.042.345
73770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	420.227.410
73854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	587.400.691
73873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	500.383.650
76	VALLE DEL CAUCA	37.277.137.224
76109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	37.277.137.224
81	ARAUCA	11.750.407.592
81065	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	3.834.327.699

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
81220	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	305.826.113
81300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	2.360.267.862
81591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)	354.621.739
81794	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	4.895.364.180
85	CASANARE	10.608.025.609
85015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	229.496.442
85125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	1.131.605.792
85136	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	131.763.020
85139	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	1.028.128.993
85225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	816.900.649
85230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	769.023.998
85250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	2.453.407.855

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CASANARE)	
85263	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	731.126.203
85279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	382.807.433
85315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SÁCAMA (CASANARE)	186.285.307
85325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	719.161.367
85400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TÁMARA (CASANARE)	650.054.504
85430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.378.264.045
86	PUTUMAYO	20.093.083.549
86320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	4.909.391.833
86569	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	1.348.068.619
86571	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	2.194.556.429
86573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	1.424.858.217
86757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	2.477.645.354

**ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO
LOCAL 30% 2015-2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(PUTUMAYO)	
86760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	968.276.077
86865	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	4.815.106.518
86885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	1.955.180.501
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	6.613.598.544
88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	6.613.598.544
91	AMAZONAS	4.589.368.924
91001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	3.830.328.763
91540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	759.040.161
94	GUAINÍA	1.837.438.071
94001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINÍA)	1.837.438.071
95	GUAVIARE	9.497.259.041
95001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	6.009.422.124
95025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO	2.139.347.930

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE EL RETORNO (GUAVIARE)	
95200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	1.348.488.986
97	VAUPÉS	3.325.525.239
97001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	2.928.382.695
97161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARURU (VAUPÉS)	307.389.690
97666	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	89.752.854
99	VICHADA	6.725.398.037
99001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	1.465.954.112
99524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)	1.441.672.102
99624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	373.401.940
99773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	3.444.369.883

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	70.075.500.112

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05002	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	1.570.529.766
05004	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	388.453.218
05021	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	555.275.673
05030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	1.861.979.100
05034	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	2.541.531.427
05036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	896.225.670
05045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	5.298.416.647
05086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	790.852.411
05091	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)	979.239.926
05101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	1.833.990.483
05142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	632.009.542
05145	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	645.501.444
05148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	2.083.802.026
05150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	440.834.612
05190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	865.562.825
05206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	500.749.077
05237	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	1.360.557.365
05264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)	772.333.582
05282	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	1.475.161.782
05313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO	964.373.676

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE GRANADA (ANTIOQUIA)	
05318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	2.104.151.653
05321	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)	513.598.982
05347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	774.253.413
05353	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	640.790.521
05364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	1.122.007.057
05368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	1.084.930.834
05376	PROYECTOS D E IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	2.012.754.875
05400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	1.228.009.268
05440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	2.076.380.909
05467	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	792.296.236
05483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	1.484.355.721
05541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	1.167.327.243
05576	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	814.006.058
05585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	1.510.775.523
05591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	1.616.580.855
05607	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	1.043.062.814
05649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	1.385.635.314
05656	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	1.230.704.893
05658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	459.192.953

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	1.115.405.883
05664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	1.484.746.237
05674	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	1.391.815.143
05679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)	1.587.649.579
05686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	1.972.938.870
05690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	1.018.889.003
05697	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	1.586.976.388
05756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	2.254.820.019
05761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANTIOQUIA)	1.334.683.844
05789	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TÁMESIS (ANTIOQUIA)	1.240.158.871
05809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	1.221.736.642
05856	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANTIOQUIA)	716.411.166
05861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	1.129.581.854
05887	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	2.501.491.237
08	ATLÁNTICO	12.382.217.742
08078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)	2.777.720.198
08372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	1.402.678.862
08433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	4.648.032.079
08573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	1.699.350.486
08685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	1.854.436.117

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ATLÁNTICO)	
15	BOYACÁ	29.399.800.903
15051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACÁ)	714.619.533
15087	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELÉN (BOYACÁ)	850.131.465
15162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACÁ)	528.876.506
15176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)	2.542.113.004
15189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIÉNEGA (BOYACÁ)	642.650.326
15215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ) < /td>	402.620.962
15236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	377.002.816
15272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACÁ)	710.950.100
15299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	1.248.705.833
15322	PROYEC TOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	929.182.547
15362	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	383.593.937
15380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACÁ)	413.221.068
15407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	1.296.632.130
15455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	931.926.855
15466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONGUÍ (BOYACÁ)	666.760.832
15469	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)	1.612.315.017
15491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACÁ)	985.915.489
15494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)	769.928.596

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15516	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	1.622.879.342
15537	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACÁ)	617.279.858
15646	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	1.549.540.191
15660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACÁ)	372.377.434
15667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	701.765.508
15676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACÁ)	642.030.152
15690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ)	599.147.872
15693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)	962.893.443
15757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	814.323.242
15798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENZA (BOYACÁ)	576.094.914
15806	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	971.353.054
15820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	551.446.308
15832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	328.272.293
15835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TURMEQUÉ (BOYACÁ)	773.041.770
15837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	1.024.122.410
15861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	1.286.086.095
17	CALDAS	34.452.379.354
17013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	1.456.833.898
17042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	1.748.507.910
17050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARANZAZU	933.553.903

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CALDAS)	
17088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS)	1.041.366.847
17174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	2.227.351.748
17272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	1.016.650.675
17380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	3.204.630.456
17388	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	660.718.092
17433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	1.631.261.074
17444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	1.233.486.821
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	462.404.170
17486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	1.764.484.416
17513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PÁCORA (CALDAS)	1.036.144.361
17524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	1.342.803.633
17541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)	1.641.969.204
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	2.751.128.297
17616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	906.671.735
17653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	1.132.004.578
17662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	1.851.249.198
17665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)	799.177.049
17777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)	1.678.636.977
17867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	915.929.550

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	2.019.393.992
17877	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	996.020.770
19	CAUCA	12.017.913.066
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENÉ (CAUCA)	1.444.328.497
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	774.823.227
19532	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATÍA (CAUCA)	2.315.901.320
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	2.053.495.088
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	4.063.266.880
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.366.098.055
20	CESAR	1.841.427.141
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	1.841.427.141
25	CUNDINAMARCA	69.983.708.595
25001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	919.437.540
25019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALBÁN (CUNDINAMARCA)	696.893.300
25035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	1.204.801.586
25040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	1.092.445.368
25053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)	1.068.349.791
25086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELTRÁN (CUNDINAMARCA)	429.006.813
25095	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BITUIMA (CUNDINAMARCA)	453.345.733
25099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOJACÁ	958.628.469

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CUNDINAMARCA)	
25123	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	873.779.393
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	1.399.868.829
25178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	914.150.628
25181	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHOACHÍ (CUNDINAMARCA)	967.711.290
25200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	1.184.499.300
25245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	1.410.339.565
25260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	1.305.279.341
25279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	1.145.287.897
25288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FÚQUENE (CUNDINAMARCA)	649.319.514
25293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)< /p>	755.899.808
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	1.100.302.060
25299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	561.526.162
25312	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	766.122.309
25317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	1.131.828.314
25320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	2.271.478.007
25322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	1.057.625.698
25326	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	727.064.169
25328	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	533.050.639
25335	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	676.870.054

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUNÍN (CUNDINAMARCA)	973.459.166
25377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	1.347.295.812
25386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	1.833.013.958
25402	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	1.159.516.899
25407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	1.059.936.683
25486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	971.726.295
25488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	1.342.163.495
25489	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	786.990.245
25506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)	547.767.721
25513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	1.636.395.600
25535	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	1.080.386.847
25572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	1.463.227.622
25645	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	1.150.147.760
25649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	1.009.693.542
25658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	884.083.474
25662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	1.042.854.027
25718	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	975.491.101
25736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	982.161.942
25740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	1.800.176.948
25743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SILVANIA	1.498.566.688

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CUNDINAMARCA)	
25745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	1.054.595.407
25769	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	998.272.180
25772	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	1.284.251.961
25777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPATÁ (CUNDINAMARCA)	694.425.656
25779	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	1.163.089.413
25781	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	713.770.692
25785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	1.298.141.065
25793	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	880.133.823
25797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	870.721.047
25799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA)	1.192.606.524
25807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	510.768.036
25815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	1.529.541.963
25841	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	774.942.840
25843	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	1.977.537.490
25845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	940.606.470
25867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	606.935.001
25873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	1.438.636.844
25875	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	1.535.756.127
25898	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	719.008.654

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27	CHOCÓ	2.245.459.186
27075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCÓ)	972.230.075
27245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	1.273.229.111
41	HUILA	17.890.825.594
41026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	555.753.208
41132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	2.022.740.037
41244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)	604.015.813
41298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	3.802.146.593
41306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	2.110.139.307
41349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	839.966.715
41524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	2.073.032.246
41615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	1.524.998.427
41797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	959.045.051
41801	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	986.731.799
41807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)	1.576.416.045
41885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	835.840.352
50	META	12.161.191.522
50150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	901.603.698
50223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	754.243.064
50226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	1.303.158.997

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	351.259.986
50313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)	2.945.063.370
50318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	817.414.490
50573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	2.168.465.868
50606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	844.910.437
50686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	403.542.274
50689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	1.671.529.338
52	NARIÑO	7.278.550.522
52083	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELÉN (NARIÑO)	835.406.610
52356	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	4.971.295.509
52693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	1.471.848.403
54	NORTE DE SANTANDER	15.548.744.122
54099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	807.922.676
54172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	1.222.187.371
54239	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	590.622.486
54313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	735.553.228
54405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	2.848.537.896
54498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	3.776.417.140
54518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	2.192.222.862
54874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE	3.375.280.462

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	
63	QUINDÍO	14.593.520.083
63111	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDÍO)	420.888.225
63130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDÍO)	2.583.949.191
63190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDÍO)	1.565.374.496
63212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDÍO)	639.951.319
63272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDÍO)	1.000.974.518
63302	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDÍO)	817.640.672
63401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA TEBADA (QUINDÍO)	2.146.002.525
63470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDÍO)	2.124.372.206
63548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDÍO)	686.535.097
63594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)	1.895.659.641
63690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	712.172.193
66	RISARALDA	15.555.878.984
66045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	1.368.269.078
66075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	747.439.032
66088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA)	1.705.908.291
66318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUÁTICA (RISARALDA)	1.225.050.939
66383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	847.145.190
66400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	1.850.401.059

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	1.641.801.098
66594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	2.191.716.528
66682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	2.773.331.237
66687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	1.204.816.533
68	SANTANDER	25.168.482.395
68077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	1.579.555.819
68079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER)	839.853.271
68132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	366.305.233
68167	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	952.757.221
68169	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	469.790.458
68209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	461.477.835
68211	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN (SANTANDER)	534.613.109
68320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	661.376.333
68322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	350.729.672
68377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	969.888.016
68406	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LEBRÚJA (SANTANDER)	2.158.190.954
68432	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)	1.267.494.619
68444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	691.382.652
68498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	599.812.583
68524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE	406.396.217

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	
68533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	558.599.894
68549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	612.595.865
68655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	1.526.006.277
68679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	1.687.971.854
68689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.107.155.013
68755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	1.502.060.016
68820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	754.247.207
68855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	631.763.778
68861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VÉLEZ (SANTANDER)	1.563.454.016
68867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	374.364.772
68872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	770.184.831
68895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	770.454.880
73	TOLIMA	32.404.275.137
73030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	846.386.392
73055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	1.159.952.556
73124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	1.481.240.468
73148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	920.147.481
73152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	818.920.656
73268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	3.320.526.324

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
73275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	1.677.456.311
73283	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	1.914.185.293
73319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	2.142.955.183
73347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	803.782.905
73349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	1.441.504.064
73352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	1.130.881.412
73408	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LÉRIDA (TOLIMA)	1.361.690.695
73411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LÍBANO (TOLIMA)	2.328.743.796
73443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	1.886.784.258
73449	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.724.328.770
73547	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	748.167.453
73585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	2.013.394.582
73671	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALDAÑA (TOLIMA)	1.285.670.564
73686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	761.408.913
73861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	1.608.738.328
73870	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	1.027.408.734
76	VALLE DEL CAUCA	53.513.560.275
76020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALCALÁ (VALLE DEL CAUCA)	1.503.551.293
76036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (VALLE DEL CAUCA)	1.175.611.370
76041	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE	1.528.189.550

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	
76054	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	771.170.100
76100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOLÍVAR (VALLE DEL CAUCA)	1.209.840.751
76113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	1.381.191.233
76122	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	1.509.959.094
76126	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	1.109.305.274
76147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	3.676.558.803
76233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	2.041.022.580
76243	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ÁGUILA (VALLE DEL CAUCA)	1.035.366.078
76246	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)	1.003.727.311
76248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	2.390.766.015
76250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	834.529.072
76275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	2.551.287.618
76306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	1.293.783.802
76318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	1.861.819.673
76364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	3.471.187.736
76377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)	984.626.309
76400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	1.852.551.670
76403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	989.174.152
76497	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	1.301.202.882

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76563	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	2.575.409.374
76606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	1.168.914.027
76616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	1.205.396.905
76622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	1.692.084.287
76670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)	1.142.264.798
76736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	2.041.664.970
76823	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)	1.359.077.433
76828	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	1.291.060.813
76845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)	634.622.253
76863	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)	688.545.180
76869	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	934.266.620
76890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.290.883.518
76895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	2.012.947.730
81	ARAUCA	6.640.385.739
81001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	3.933.463.142
81736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	2.706.922.597
85	CASANARE	7.354.247.760
85010	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	2.185.182.603
85162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	1.236.233.067
85300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANALARGA	464.604.259

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CASANARE)	
85410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	1.718.038.193
85440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	1.750.189.638
86	PUTUMAYO	7.774.683.697
86001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	2.338.178.159
86219	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	598.365.895
86568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	3.002.084.565
86749	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	1.073.291.406
86755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	762.763.671
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	573.223.533
88564	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	573.223.533
95	GUAVIARE	928.489.898
95015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	928.489.898

76020

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	121.509.291.851
05000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	54.012.189.232
05001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.916.211.922

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05002	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	501.029.167
05004	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	186.495.771
05021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	248.740.352
05030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	520.936.443
05031	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	631.398.486
05034	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	666.973.414
05036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	315.570.182
05038	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	542.709.224
05040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	591.674.680
05042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	648.249.056
05044	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	442.998.016

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	
05045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	1.012.351.483
05051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	1.066.560.027
05055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	395.723.210
05059	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	299.344.073
05079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	564.627.997
05086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	301.361.127
05088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	887.906.256
05091	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)	356.034.811
05093	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	575.901.242
05101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	533.547.934
05107	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	488.144.459

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	
05113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANTIOQUIA)	505.799.955
05120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	992.457.455
05125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	522.269.564
05129	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	494.989.291
05134	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	710.105.419
05138	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	648.648.860
05142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	262.109.254
05145	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	250.353.068
05147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	891.936.265
05148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	489.726.360

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	172.117.471
05154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	1.324.690.566
05172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA)	967.485.324
05190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	299.279.178
05197	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)	471.985.836
05206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	213.996.359
05209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	562.523.959
05212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	399.415.525
05234	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	811.380.305
05237	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	373.735.859
05240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EBÉJICO	483.621.899

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	934.143.014
05264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)	239.371.379
05266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	446.912.802
05282	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	431.549.197
05284	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	553.658.844
05306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)	327.650.680
05308	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	475.563.561
05310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	467.842.339
05313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	336.743.838
05315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	396.424.181
05318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	490.789.872

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	
05321	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)	179.297.469
05347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	313.960.079
05353	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	259.518.282
05360	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ (ANTIOQUIA)	641.191.337
05361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	766.198.859
05364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	358.419.141
05368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	363.381.474
05376	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	437.828.550
05380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	423.838.059
05390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	346.536.488
05400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	347.034.120

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	
05411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	387.586.809
05425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	339.906.097
05440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	455.594.858
05467	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	317.890.889
05475	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURINDÓ (ANTIOQUIA)	533.836.906
05480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	734.684.009
05483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	484.287.634
05490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA)	1.328.128.740
05495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	871.786.373
05501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	274.706.469
05541	FONDO AHORRO	353.545.823

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	
05543	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	643.009.321
05576	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	310.600.986
05579	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	774.749.206
05585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	478.879.728
05591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	509.768.850
05604	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	729.462.325
05607	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	271.419.204
05615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	574.419.807
05628	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	503.325.292
05631	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANETA	286.070.401

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05642	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	522.620.386
05647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA (ANTIOQUIA)	336.764.602
05649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	454.279.534
05652	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	376.787.182
05656	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	428.160.093
05658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA (ANTIOQUIA)	189.787.589
05659	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANTIOQUIA)	908.721.704
05660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	397.736.583
05664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	390.062.254
05665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	1.040.173.520

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	437.013.445
05670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	508.666.144
05674	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	443.636.516
05679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)	476.298.859
05686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	516.646.253
05690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	356.911.470
05697	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	428.461.831
05736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	760.495.121
05756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	636.990.114
05761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANTIOQUIA)	448.201.398
05789	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TÁMESIS	402.984.327

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)	995.670.626
05792	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	380.153.198
05809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	396.786.173
05819	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	410.465.972
05837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	1.772.987.586
05842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	520.845.814
05847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URAO (ANTIOQUIA)	779.964.759
05854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	709.290.210
05856	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANTIOQUIA)	272.754.580
05858	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	453.336.304
05861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA	368.404.216

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(ANTIOQUIA)	
05873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	465.692.998
05885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	425.470.356
05887	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	643.402.946
05890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANTIOQUIA)	612.400.394
05893	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	693.196.679
05895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	890.250.488
08	ATLÁNTICO	54.988.578.247
08000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO	38.399.201.551
08001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	1.787.153.171
08078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)	678.020.610
08137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ(ATLÁNTICO)	672.950.386

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
08141	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	675.059.302
08296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	756.776.400
08372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	451.008.299
08421	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	730.366.340
08433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	1.011.969.569
08436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	634.256.023
08520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	597.006.774
08549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIOJÓ (ATLÁNTICO)	391.267.379
08558	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	469.820.024
08560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	673.263.540
08573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	475.660.925

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
08606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	736.973.910
08634	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	677.569.827
08638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	1.051.326.441
08675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	575.669.159
08685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	559.672.193
08758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)	1.641.755.982
08770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	490.322.030
08832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	415.332.803
08849	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE USIACURÍ (ATLÁNTICO)	436.175.608
11	BOGOTÁ, D. C.	33.800.208.753
11000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D. C. (BOGOTÁ, D. C.)	33.800.208.753

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13	BOLÍVAR	89.264.198.876
13000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	52.674.462.130
13001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLÍVAR)	2.083.621.242
13006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	910.450.729
13030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLÍVAR)	671.645.034
13042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	698.247.723
13052	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARJONA (BOLÍVAR)	1.191.240.133
13062	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	584.372.354
13074	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	782.175.685
13140	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR)	852.888.796
13160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	538.296.330
13188	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	572.195.888

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR)	651.468.419
13212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)	
13222	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)	665.505.518
13244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	
13248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLÍVAR)	486.918.261
13268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (BOLÍVAR)	600.667.428
13300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOB A (BOLÍVAR)	686.451.162
13430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)	1.402.107.087
13433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	744.693.483
13440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR)	624.656.683
13442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)	1.020.176.767
13458	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	798.084.284

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	
13468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMPÓS (BOLÍVAR)	900.875.274
13473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	763.857.169
13490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLÍVAR)	0
13549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLÍVAR)	940.217.870
13580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLÍVAR)	592.801.810
13600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	802.626.149
13620	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL (BOLÍVAR)	394.281.264
13647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLÍVAR)	641.704.737
13650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLÍVAR)	677.148.778
13654	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLÍVAR)	969.958.961
13655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	785.742.910

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	
13657	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	949.891.255
13667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	738.903.688
13670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	934.784.223
13673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	534.141.507
13683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLÍVAR)	977.109.821
13688	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	924.528.293
13744	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	737.746.070
13760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLÍVAR)	473.061.357
13780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	591.951.600
13810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIQUISIO (BOLÍVAR)	932.305.075

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13836	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR)	1.072.458.771
13838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLÍVAR)	651.462.241
13873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLÍVAR)	889.521.385
13894	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)	553.965.193
15	BOYACÁ	77.009.867.727
15000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	33.590.116.018
15001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	672.696.752
15022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	202.485.429
15047	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	523.868.869
15051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACÁ)	294.652.177
15087	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN (BOYACÁ)	323.352.335
15090	FONDO AHORRO	207.764.652

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACÁ)	
15092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACÁ)	299.643.621
15097	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	436.869.039
15104	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)	356.494.063
15106	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	228.749.125
15109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	367.663.673
15114	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ (BOYACÁ)	226.043.529
15131	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	279.690.591
15135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)	307.654.934
15162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACÁ)	222.144.750
15172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACÁ)	262.405.379< /span>

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)	558.226.865
15180	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACÁ)	423.229.983
15183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	638.008.944
15185	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	374.942.906
15187	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	400.910.182
15189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIÉNEGA (BOYACÁ)	264.686.286
15204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)	485.490.946
15212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	313.422.685
15215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	189.680.440
15218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVARACHÍA (BOYACÁ)	389.602.295
15223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACÁ)	456.726.869

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	328.339.101
15226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUÍTIVA (BOYACÁ)	239.095.552
15232	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHÍQUIZA (BOYACÁ)	377.869.570
15236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	194.100.529
15238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACÁ)	459.031.270
15244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ)	396.366.663
15248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	349.991.221
15272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACÁ)	275.925.188
15276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)	337.413.851
15293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ)	320.004.676
15296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	337.797.398

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	378.368.875
15317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	273.091.641
15322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	323.184.076
15325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	362.729.453
15332	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÜICÁN (BOYACÁ)	506.257.732
15362	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	172.658.024
15367	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ)	393.339.066
15368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	426.625.866
15377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACÁ)	455.511.636
15380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACÁ)	186.685.602
15401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA	223.001.834

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	VICTORIA (BOYACÁ)	
15403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	277.683.633
15407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	403.087.673
15425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	295.081.645
15442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	420.800.109
15455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	321.271.939
15464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	347.379.244
15466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUÍ (BOYACÁ)	272.286.288
15469	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)	494.494.805
15476	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	449.624.007
15480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	442.001.406
15491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOBSA	270.664.843

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(BOYACÁ)	
15494	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)	294.084.731
15500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	299.983.843
15507	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	503.980.454
15511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACÁ)	232.900.850
15514	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁEZ (BOYACÁ)	252.158.430
15516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	415.445.500
15518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAJARITO (BOYACÁ)	214.616.409
15522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACÁ)	217.849.190
15531	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	570.067.883
15533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAYA (BOYACÁ)	380.367.416
15537	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	251.169.956

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(BOYACÁ)	
15542	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	445.124.530
15550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PISBA (BOYACÁ)	290.243.213
15572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	837.164.836
15580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)	461.504.984
15599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)	435.292.635
15600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÁQUIRA (BOYACÁ)	616.789.002
15621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACÁ)	263.014.175
15632	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)	524.903.701
15638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACÁ)	314.616.145
15646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	481.494.889
15660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN	185.831.489

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	EDUARDO (BOYACÁ)	
15664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ)	351.096.035
15667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	291.893.274
15673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	333.022.455
15676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACÁ)	269.250.688
15681	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	477.095.981
15686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	397.546.222
15690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ)	260.604.482
15693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)	288.176.803
15696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA (BOYACÁ)	235.562.851
15720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	304.376.656
15723	FONDO AHORRO	192.177.625

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	
15740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACÁ)	470.935.935
15753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOATÁ (BOYACÁ)	373.571.065
15755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	557.160.451
15757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	307.610.853
15759	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	535.038.034
15761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	269.669.527
15762	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORA (BOYACÁ)	288.495.122
15763	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ)	368.156.519
15764	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORACÁ (BOYACÁ)	361.218.041
15774	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	324.664.690
15776	FONDO AHORRO	320.721.877

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACÁ)	
15778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	370.262.280
15790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	352.227.842
15798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACÁ)	241.673.438
15804	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)	446.944.841
15806	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	284.399.759
15808	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TINJACÁ (BOYACÁ)	295.323.785
15810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACÁ)	354.579.179
15814	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ)	456.485.291
15816	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOGÜÍ (BOYACÁ)	340.608.928
15820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	237.920.271
15822	FONDO AHORRO	426.521.740

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	
15832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	154.395.377
15835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ (BOYACÁ)	306.899.168
15837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	371.526.495
15839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTAZÁ (BOYACÁ)	239.230.953
15842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	477.611.379
15861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	413.854.328
15879	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ (BOYACÁ)	262.475.574
15897	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACÁ)	301.289.901
17	CALDAS	33.152.561.906
17000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CALDAS	21.810.132.137
17001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	810.292.894

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	
17013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	418.884.849
17042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	444.543.866
17050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	298.876.654
17088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS)	360.900.034
17174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	517.827.809
17272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	345.856.241
17380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	729.288.843
17388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	256.880.459
17433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	483.093.408
17442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	385.710.977
17444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	395.038.272

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	
17446	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	190.394.315
17486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	472.938.324
17495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	337.290.939
17513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁCORA (CALDAS)	342.676.884
17524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	412.558.035
17541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)	457.683.933
17614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	647.581.369
17616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	312.335.467
17653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	331.342.927
17662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	553.957.870
17665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	289.551.544

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)	
17777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)	468.964.743
17867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	338.381.442
17873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	425.033.525
17877	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	314.544.146
18	CAQUETÁ	37.884.115.259
18000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	27.281.082.775
18001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)	1.051.606.512
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETÁ)	329.907.557
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETÁ)	503.011.757
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)	806.536.825
18205	FONDO AHORRO	484.503.126

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ)	
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)	606.294.280
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)	680.118.298
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ)	807.691.972
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILÁN (CAQUETÁ)	584.480.669
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETÁ)	291.383.030
18592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETÁ)	752.854.528
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETÁ)	570.804.958
18753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)	1.102.300.911
18756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETÁ)	1.046.537.092
18785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ)	486.149.369

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
18860	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (CAQUETÁ)	498.851.597
19	CAUCA	75.883.271.388
19000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAUCA	44.527.133.751
19001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	1.00 1.753.799
19022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	928.440.176
19050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	1.096.394.063
19075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	809.738.009
19100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA)	1.056.852.130
19110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	852.910.723
19130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJIBÍO (CAUCA)	958.363.003
19137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	963.282.654
19142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	603.961.841

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	
19212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	809.725.766
19256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	946.678.841
19290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	385.012.218
19300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHENÉ (CAUCA)	0
19318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	1.053.969.475
19355	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INZÁ (CAUCA)	925.343.402
19364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMBALÓ (CAUCA)	769.195.388
19392	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	539.798.307
19397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	1.102.094.656
19418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	606.649.229
19450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	749.588.841

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	
19455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	852.064.669
19473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	815.649.778
19513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	271.663.273
19517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	937.812.816
19532	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PATÍA (CAUCA)	652.542.031
19533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	653.490.634
19548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ (CAUCA)	742.591.371
19573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	485.766.840
19585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	581.833.844
19622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	645.623.049
19693	FONDO AHORRO	710.599.451

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (CAUCA)	941.894.435
19698	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	
19701	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	648.271.199
19743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	780.961.157
19760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	654.392.573
19780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUÁREZ (CAUCA)	693.851.233
19785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	617.626.670
19807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBÍO (CAUCA)	654.048.413
19809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	834.594.800
19821	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	851.215.833
19824	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA)	728.167.857
19845	FONDO AHORRO	441.723.187

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	
20	CESAR	57.037.290.371
20000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CESAR	38.654.413.779
20001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	1.745.547.223
20011	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	1.071.378.859
20013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	948.369.311
20032	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	780.186.432
20045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	589.949.599
20060	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	829.282.826
20175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	905.846.492
20178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	663.163.355
20228	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURUMANÍ	676.209.560

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CESAR)	
20238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	729.959.659
20250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	771.234.276
20295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	602.729.091
20310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)	497.406.410
20383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	568.979.008
20400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	716.141.273
20443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	603.610.614
20517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR)	614.760.592
20550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	654.819.091
20570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	917.122.081
20614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	555.496.312

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CESAR)	
20621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	672.856.267
20710	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	559.345.221
20750	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	480.507.202
20770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	600.751.602
20787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	627.224.237
23	CÓRDOBA	84.976.675.340
23000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	56.012.806.773
23001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	2.073.124.410
23068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	1.064.658.724
23079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	752.036.575
23090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	921.064.963

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERETÉ (CÓRDOBA)	1.189.544.949
23168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	659.158.449
23182	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)	957.938.175
23189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA)	1.169.377.510
23300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	655.440.700
23350	FONDO A HORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	603.281.756
23417	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	1.529.890.107
23419	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	955.338.679
23464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	659.751.169
23466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)	1.064.317.526
23500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOÑITOS	949.410.406

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CÓRDOBA)	
23555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	1.148.579.673
23570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	964.624.846
23574	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	1.030.933.615
23580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	1.066.023.163
23586	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)	688.663.969
23660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	1.226.179.424
23670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	1.182.560.896
23672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	909.670.305
23675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	989.872.039
23678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	861.843.332
23682	FONDO AHORRO	0

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	
23686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	1.014.716.829
23807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	1.546.716.204
23815	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUCHÍN (CÓRDOBA)	0
23855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	1.129.150.171
25	CUNDINAMARCA	80.526.335.403
25000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	36.349.940.504
25001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	297.475.393
25019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBÁN (CUNDINAMARCA)	266.193.306
25035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	403.217.147
25040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	364.141.195
25053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	351.438.292

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)	
25086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELTRÁN (CUNDINAMARCA)	210.951.664
25095	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BITUIMA (CUNDINAMARCA)	214.974.116
25099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)	306.418.596
25120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	297.339.442
25123	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	291.023.117
25126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)	431.722.527
25148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA)	625.814.243
25151	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	447.409.194
25154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	406.331.738
25168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ (CUNDINAMARCA)	312.604.559
25175	FONDO AHORRO	419.462.811

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)	
25178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	336.753.440
25181	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOACHÍ (CUNDINAMARCA)	324.907.731
25183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA)	620.332.360
25200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	302.993.134
25214	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	326.778.153
25224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	384.039.087
25245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	399.745.589
25258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)	354.699.927
25260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	398.636.084
25269	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)	614.388.562

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	391.462.916
25281	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	375.272.272
25286	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)	498.103.590
25288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FÚQUENE (CUNDINAMARCA)	245.957.212
25290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)	735.469.750
25293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	307.170.215
25295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	336.885.788
25297	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	437.375.892
25299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	234.833.873
25307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	723.403.028
25312	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	252.700.696

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	
25317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	398.614.609
25320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	614.406.339
25322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	314.855.335
25324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)	276.006.551
25326	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	263.338.486
25328	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUNDINAMARCA)	227.754.861
25335	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)< /span>	279.641.007
25339	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ (CUNDINAMARCA)	328.766.581
25368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	291.736.681
25372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUNÍN (CUNDINAMARCA)	365.150.930

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	331.789.658
25386	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	493.090.386
25394	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)	457.058.015
25398	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	511.226.536
25402	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	368.984.588
25407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	379.937.102
25426	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	380.450.229
25430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	508.842.032
25436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	304.361.870
25438	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	445.792.379
25473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA	461.241.237

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(CUNDINAMARCA)	
25483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (CUNDINAMARCA)	246.534.610
25486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	290.078.418
25488	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	402.393.656
25489	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	300.199.112
25491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOCAIMA (CUNDINAMARCA)	362.020.477
25506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)	224.537.979
25513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	447.516.369
25518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	392.275.707
25524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	318.705.382
25530	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	378.235.611
25535	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	358.679.525

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	
25572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	455.259.262
25580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	270.105.369
25592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)	313.998.108
25594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	368.762.245
25596	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)	408.911.507
25599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	372.023.412
25612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	396.252.791
25645	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	380.325.673
25649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	346.554.769
25653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	320.267.803

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	
25658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	298.677.497
25662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	382.445.465
25718	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	328.673.586
25736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	288.722.640
25740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	433.197.041
25743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	436.725.270
25745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	333.043.873
25754	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	1.199.207.735
25758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPÓ (CUNDINAMARCA)	258.354.560
25769	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE	276.076.802

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	
25772	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	388.618.238
25777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPATÁ (CUNDINAMARCA)	288.196.021
25779	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSÁ (CUNDINAMARCA)	397.026.228
25781	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	284.470.161
25785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	315.716.789
25793	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	309.888.489
25797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	302.229.512
25799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA)	325.971.656
25805	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	306.317.924
25807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	237.408.731
25815	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	491.859.094

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	
25817	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	450.110.319
25823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ (CUNDINAMARCA)	409.735.318
25839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	496.653.224
25841	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	
25843	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	497.809.217
25845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	334.832.995
25851	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ÚTICA (CUNDINAMARCA)	336.280.400
25862	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERGARA (CUNDINAMARCA)	449.625.808
25867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	257.747.891
25871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ (CUNDINAMARCA)	241.571.277

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	431.956.533
25875	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	423.216.342
25878	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDI NAMARCA)	467.264.766
25885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	703.141.946
25898	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	287.683.621
25899	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	593.299.075
27	CHOCÓ	61.703.182.676
27000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CHOCÓ	40.788.930.335
27001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)	1.840.455.138
27006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	473.957.658
27025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCÓ)	1.228.460.269
27050	FONDO AHORRO	648.178.202

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)	
27073	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ)	611.774.984
27075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCÓ)	350.290.887
27077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (CHOCÓ)	796.825.008
27099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)	723.833.198
27135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCÓ)	460.849.293
27150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCÓ)	547.411.983
27160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	682.952.480
27205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	651.168.975
27245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	
27250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)	754.342.260
27361	FONDO AHORRO	994.277.737

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	
27372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JURADÓ (CHOCÓ)	434.033.855
27413	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	634.352.399
27425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	1.145.811.428
27430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	836.632.490
27450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	652.198.811
27491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)	526.225.598
27495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUQUÍ (CHOCÓ)	432.501.748
27580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	653.108.764
27600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCÓ)	703.440.063
27615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCÓ)	1.025.196.739
27660	FONDO AHORRO	327.674.912

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCÓ)	
27745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	329.780.199
27787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	876.367.970
27800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNGUÍA (CHOCÓ)	645.833.324
27810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	500.132.458
41	HUILA	54.375.376.887
41000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE HUILA	33.498.441.222
41001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	1.074.900.388
41006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	914.821.098
41013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	439.797.290
41016	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	611.317.852
41020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	690.986.113

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	
41026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	222.207.471
41078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	727.543.155
41132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	547.813.227
41206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	621.811.661
41244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)	263.456.085
41298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	876.581.367
41306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	590.539.203
41319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	551.622.994
41349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HOBÓ (HUILA)	326.257.812
41357	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	500.868.529
41359	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	698.474.288

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	
41378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	523.230.300
41396	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	950.631.306
41483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NÁTAGA (HUILA)	367.752.231
41503	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	573.898.041
41518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL M UNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	329.698.912
41524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	580.495.477
41530	FONDO AHORR O PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	485.728.393
41548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	518.263.844
41551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	1.125.904.023
41615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	483.791.118
41660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	512.245.144

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	
41668	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (HUILA)	712.927.287
41676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	462.602.849
41770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	599.625.607
41791	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	542.184.628
41797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	344.585.175
41799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	584.128.163
41801	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	369.688.749
41807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)	490.133.958
41872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	376.083.934
41885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	284.337.992

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
44	LA GUAJIRA	62.599.101.176
44000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	47.263.977.910
44001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	1.785.569.834
44035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	
44078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	843.756.642
44090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	938.979.197
44098	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN (LA GUAJIRA)	674.181.330
44110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	497.780.675
44279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	725.874.289
44378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	778.578.623
44420	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)	368.933.436
44430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.774.849.036

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	
44560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	1.657.820.257
44650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	774.611.399
44847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	2.277.302.084
44855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	710.081.473
44874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	712.053.475
47	MAGDALENA	67.475.664.782
47000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE MAGDALENA	43.538.807.558
47001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	1.664.843.515
47030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	623.800.383
47053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	956.806.844
47058	FONDO AHORRO	861.332.625

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	
47161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	511.118.493
47170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	732.237.421
47189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	1.150.765.559
47205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	543.168.867
47245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	1.118.663.663
47258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PIÑON (MAGDALENA)	679.014.877
47268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETÉN (MAGDALENA)	727.190.318
47288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	909.425.291
47318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	844.559.295
47460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	871.503.074
47541	FONDO AHORRO	540.688.818

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	
47545	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIJÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	795.174.014
47551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIVIJAY (MAGDALENA)	770.020.680
47555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	1.139.996.900
47570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	832.924.422
47605	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	508.725.253
47660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	743.553.441
47675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	440.981.278
47692	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	722.253.562
47703	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)	592.908.394
47707	FONDO AHORRO	848.609.615

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	
47720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO (MAGDALENA)	711.992.645
47745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	922.831.309
47798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	636.212.145
47960	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (MAGDALENA)	604.048.324
47980	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	931.506.199
50	META	42.535.172.781
50000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE META	26.592.824.917
50001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	1.212.822.845
50006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)	659.233.665
50110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	295.397.114
50124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	313.858.512

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	
50150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	306.079.061
50223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	298.919.611
50226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	390.627.894
50245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	155.395.267
50251	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	362.166.127
50270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	260.830.483
50287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	472.114.971
50313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (META)	712.014.490
50318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	269.391.340
50325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META)	922.750.362
50330	FONDO AHORRO	776.182.689

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	
50350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	1.195.590.215
50370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBE (META)	596.512.603
50400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)	405.521.118
50450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	997.010.481
50568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	734.519.172
50573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	614.728.697
50577	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	537.579.549
50590	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	948.013.716
50606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	266.202.530
50680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	415.946.836

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	401.565.195
50686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	193.968.980
50689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	484.285.961
50711	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	743.118.380
52	NARIÑO	88.003.037.902
52000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO	47.141.712.234
52001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	1.128.484.676
52019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBÁN (NARIÑO)	634.661.295
52022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	331.548.041
52036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANCUYÁ (NARIÑO)	402.482.598
52051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	585.388.329
52079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.053.606.863

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	
52083	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN (NARIÑO)	310.006.077
52110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	776.240.726
52203	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	532.559.142
52207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	516.438.615
52210	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	495.541.932
52215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (NARIÑO)	693.950.994
52224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUASPUD (NARIÑO)	494.563.829
52227	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	730.722.544
52233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	879.221.136
52240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ (NARIÑO)	535.968.199
52250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.104.706.806

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	
52254	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (NARIÑO)	430.881.732
52256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	654.388.608
52258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	537.469.749
52260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	497.224.550
52287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	478.165.830
52317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	508.346.170
52320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (NARIÑO)	549.347.303
52323	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	378.925.450
52352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	516.164.345
52354	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IMUÉS (NARIÑO)	427.689.485
52356	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.045.086.040

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	
52378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	769.075.875
52381	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	455.432.024
52385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	327.057.661
52390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	773.888.576
52399	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	605.928.272
52405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	647.294.188
52411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	509.199.820
52418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	770.278.790
52427	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGÜI (NARIÑO)	915.029.215
52435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	417.414.528
52473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	815.009.228

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	
52480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARIÑO (NARIÑO)	0
52490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	906.053.705
52506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	510.817.434
52520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	714.216.621
52540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	577.253.223
52560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	477.523.575
52565	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	637.196.114
52573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	432.129.902
52585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	563.834.025
52612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO)	741.482.559
52621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	851.993.047

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	
52678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	1.010.293.491
52683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANDONÁ (NARIÑO)	643.101.178
52685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	690.898.483
52687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARIÑO)	696.801.206
52693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	477.367.121
52694	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARIÑO)	471.467.782
52696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	862.140.327
52699	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	892.278.643
52720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	333.714.014
52786	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	691.372.718
52788	FONDO AHORRO	503.485.622

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO)	
52835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	1.595.623.448
52838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NARIÑO)	760.829.967
52885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	584.062.226
54	NORTE DE SANTANDER	54.980.476.692
54000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	34.234.843.942
54001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	1.637.543.897
54003	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	817.107.300
54051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	477.904.747
54099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	306.577.703
54109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	414.392.979

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	259.040.659
54128	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIRÁ (NORTE DE SANTANDER)	501.155.580
54172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	372.227.472
54174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	509.860.125
54206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONVENCION (NORTE DE SANTANDER)	515.423.416
54223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	481.711.479
54239	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	261.689.794
54245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	659.752.226
54250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	635.081.981
54261	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	620.267.765
54313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE	299.302.364

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	
54344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	659.453.616
54347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	287.709.022
54377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	359.453.458
54385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	590.379.921
54398	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	462.247.596
54405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	611.798.415
54418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	255.239.913
54480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	276.648.626
54498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	825.248.778
54518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	477.583.963

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	344.058.319
54553	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	453.306.119
54599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	389.893.871
54660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	429.357.076
54670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	696.052.965
54673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	326.367.910
54680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	239.840.526
54720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	701.908.087
54743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	313.151.239
54800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	715.796.357

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	883.634.341
54820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	543.763.758
54871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	401.755.354
54874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	731.944.032
63	QUINDÍO	21.403.110.984
63000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE QUINDÍO	16.520.265.105
63001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)	851.870.136
63111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDÍO)	181.604.622
63130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDÍO)	525.867.115
63190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDÍO)	399.161.531
63212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDÍO)	

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
63272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDÍO)	305.059.699
63302	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDÍO)	294.734.131
63401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDÍO)	537.479.293
63470	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDÍO)	537.598.013
63548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDÍO)	256.811.077
63594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)	492.698.911
63690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	251.655.584
66	RISARALDA	28.606.418.399
66000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE RISARALDA	21.287.717.967
66001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	1.030.737.566
66045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	409.424.304
66075	FONDO AHORRO	286.725.755

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	
66088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA)	472.556.940
66170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	728.978.484
66318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUÁTICA (RISARALDA)	387.246.646
66383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	297.152.130
66400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	496.299.987
66440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIA L MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	485.581.910
66456	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MISTRATÓ (RISARALDA)	555.634.306
66572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	566.338.399
66594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	623.347.584
66682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	606.405.137

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(RISARALDA)	
66687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	372.271.286
68	SANTANDER	66.624.487.296
68000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SANTANDER	33.232.571.774
68001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	988.721.471
68013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	219.963.013
68020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	
68051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	448.082.894
68077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	413.409.066
68079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER)	320.516.179
68081	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	979.009.532
68092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	340.839.791

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	
68101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	567.497.128
68121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	236.821.053
68132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	175.275.266
68147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	368.004.502
68152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASÍ (SANTANDER)	440.090.137
68160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITÁ (SANTANDER)	242.100.345
68162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	370.473.378
68167	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	320.527.347
68169	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	220.734.909
68176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	281.349.611
68179	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	332.227.373

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	
68190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	845.456.657
68207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	325.733.149
68209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	213.004.439
68211	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN (SANTANDER)	234.291.410
6821 7	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	398.265.358
68229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	458.698.543
68235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	653.863.821
68245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	210.158.478
68250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (SANTANDER)	445.990.800
68255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	486.788.285

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(SANTANDER)	
68264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	226.882.501
68266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	276.811.789
68271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIÁN (SANTANDER)	423.446.467
68276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	665.045.345
68296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALÁN (SANTANDER)	245.772.552
68298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	386.547.529</p>
68307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRÓN (SANTANDER)	767.827.006
68318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	380.439.303
68320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	276.485.526
68322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ (SANTANDER)	158.944.035
68324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	268.553.696

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	
68327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÜEPSA (SANTANDER)	276.880.649
68344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	256.276.916
68368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	282.211.406
68370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDÁN (SANTANDER)	226.737.649
68377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	363.934.790
68385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDÁZURI (SANTANDER)	571.066.316
68397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	321.768.466
68406	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRÍJA (SANTANDER)	567.088.137
68418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	465.178.156
68425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	332.418.728
68432	FONDO AHORRO	371.813.282

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)	
68444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	279.704.666
68464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	500.543.022
68468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	369.537.042
68498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	237.725.576
68500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	452.338.509
68502	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	386.706.347
68522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	300.891.527
68524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	193.556.298
68533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	229.266.682
68547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA	682.645.362

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(SANTANDER)	
68549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	233.829.958
68572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	428.888.943
68573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	441.406.192
68575	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	761.716.015
68615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	627.576.120
68655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	488.453.918
68669	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	371.542.416
68673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	273.845.625
68679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	362.951.374
68682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	248.848.949
68684	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	376.162.333

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE MIRANDA (SANTANDER)	
68686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	311.268.945
68689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	579.840.739
68705	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	226.310.452
68720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)	375.615.592
68745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	430.103.430
68755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	371.332.337
68770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	397.848.633
68773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	414.236.385
68780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)	289.236.681
68820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	274.380.712

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	260.356.015
68861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VÉLEZ (SANTANDER)	500.483.740
68867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	163.763.724
68872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	313.254.435
68895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	252.991.842
689999	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NN (SANTANDER)	0
70	SUCRE	60.537.896.908
70000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SUCRE	40.488.679.187
70001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	1.657.894.924
70110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	519.094.663
70124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	633.424.639
70204	FONDO AHORRO	526.154.855

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	
70215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	950.885.639
70221	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)	592.079.499
70230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	431.628.337
70233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	618.848.163
70235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	671.352.713
70265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	790.091.219
70400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	577.395.347
70418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	668.179.522
70429	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	997.807.022
70473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	640.124.775
70508	FONDO AHORRO	698.855.042

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	698.056.362
70523	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	
70670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	1.023.628.664
70678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	846.163.138
70702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	568.232.190
70708	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	1.073.158.218
70713	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	1.090.576.597
70717	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	638.357.699
70742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	804.805.614
70771	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	893.955.122
70820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	766.769.689
70823	FONDO AHORRO	671.698.068

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	
73	TOLIMA	58.853.146.611
73000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE TOLIMA	34.319.806.353
73001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	1.238.012.667
73024	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	319.230.019
73026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	439.856.420
73030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	333.542.053
73043	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI (TOLIMA)	945.419.429
73055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	404.408.479
73067	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	800.010.060
73124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	454.149.237
73148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE	331.990.384

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	APICALÁ (TOLIMA)	
73152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	320.363.534
73168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	880.839.293
73200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	457.938.748
73217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	917.720.807
73226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	424.044.156
73236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	421.473.983
73268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	774.090.980
73270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	386.265.792
73275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	449.329.037
73283	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESNO (TOLIMA)	537.924.076
73319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMO	616.916.278

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(TOLIMA)	
73347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	283.548.009
73349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	389.149.368
73352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	406.051.350
73408	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LÉRIDA (TOLIMA)	424.280.697
73411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LÍBANO (TOLIMA)	624.634.724
73443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	501.374.816
73449	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	420.285.524
73461	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	321.761.437
73483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	650.305.638
73504	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	905.546.189
73520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE	399.362.798

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PALOCABILDO (TOLIMA)	
73547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	304.571.293
73555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	844.535.052
73563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	386.722.154
73585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	588.884.160
73616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	823.450.461
73622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	330.680.072
73624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	618.473.074
73671	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDAÑA (TOLIMA)	428.742.676
73675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	572.051.998
73678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	616.384. 479
73686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA	293.967.180

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	ISABEL (TOLIMA)	
73770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	363.909.416
73854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	400.451.870
73861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	514.416.953
73870	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	355.939.222
73873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	310.334.216
76	VALLE DEL CAUCA	59.010.553.301
76000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	37.540.702.715
76001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	1.754.758.992
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALÁ (VALLE DEL CAUCA)	443.166.692	
76036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA (VALLE DEL CAUCA)	337.363.660
76041	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	477.633.782

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76054	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	298.213.650
76100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (VALLE DEL CAUCA)	406.071.024
76109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	1.752.063.443
76111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	537.724.714
76113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	394.163.095
76122	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	379.666.937
76126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	328.460.270
76130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)	538.946.184
76147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	683.612.430
76233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	539.211.535

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76243	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA (VALLE DEL CAUCA)	353.145.688
76246	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)	354.824.408
76248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	543.875.545
76250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	292.737.470
76275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	596.305.773
76306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	357.384.841
76318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	481.843.700
76364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	657.023.982
76377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)	321.180.260
76400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	456.552.045
76403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	302.261.005

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	
76497	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	427.669.814
76520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	843.007.292
76563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	619.544.177
76606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	350.041.230
76616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	386.622.373
76622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	429.876.141
76670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)	319.057.961
76736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	485.569.567
76823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)	436.555.365
76828	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	385.359.067

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76834	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	827.820.105
76845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)	242.146.141
76863	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)	238.316.585
76869	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	302.945.019
76890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	405.629.248
76892	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	708.491.602
76895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	473.007.771
81	ARAUCA	25.140.645.209
81000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	19.609.889.577
81001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	922.912.554
81065	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	769.953.849
81220	FONDO AHORRO	327.663.668

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	
81300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	1.075.117.544
81591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)	273.331.972
81736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA)	722.367.359
81794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	1.439.408.686
85	CASANARE	31.027.339.084
85000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CASANARE	22.062.795.825
85001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	915.684.682
85010	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	576.892.015
85015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	266.823.006
85125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	573.699.717
85136	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	226.713.109

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	
85139	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	412.398.378
85162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	397.289.165
85225	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	538.178.229
85230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	519.461.891
85250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	663.179.667
85263	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	472.465.093
85279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	327.155.235
85300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	205.369.903
85315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SÁCAMA (CASANARE)	216.853.945
85325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	458.947.997
85400	FONDO AHORRO	528.878.607

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TÁMARA (CASANARE)	
85410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	531.312.665
85430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	605.118.129
85440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	528.121.828
859999	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NN (CASANARE)	0
86	PUTUMAYO	29.546.206.700
86000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO	21.929.284.293
86001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	612.582.337
86219	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	219.663.954
86320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	963.366.171
86568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	746.981.238
86569	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	506.059.833

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	
86571	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	1.044.257.075
86573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	490.272.381
86749	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	329.740.413
86755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	279.148.895
86757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	638.486.994
86760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	434.304.743
86865	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	814.801.922
86885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	537.256.451
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	13.144.254.521
88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	12.930.617.386
88564	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE	213.637.134

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PROVIDENCIA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	
91	AMAZONAS	14.809.560.476
91000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	13.589.149.856
91001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	726.107.989
91540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	494.302.631
94	GUAINÍA	13.548.451.142
94000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE GUAINÍA	12.850.425.400
94001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINÍA)	698.025.743
95	GUAVIARE	17.647.453.466
95000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE GUAVIARE	14.818.695.745
95001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	933.797.199
95015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR	333.325.362

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(GUAVIARE)	
95025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	1.033.675.974
95200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	527.959.185
97	VAUPÉS	13.374.664.255
97000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	12.326.829.802
97001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	789.616.214
97161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARURU (VAUPÉS)	0
97666	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	258.218.239
99	VICHADA	19.955.570.312
99000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VICHADA	17.031.742.409
99001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	554.893.434
99524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)	882.707.272
99624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	372.528.121

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	
99773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	1.113.699.076

25530

27361

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	13.032.068.597
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7.198.511.893
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	2.346.511
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	395.457
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	543.081
05021	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA (ANTIOQUIA)	170.401
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	14.944.895
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	59.670.210
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDES(ANTIOQUIA)	3.272.141
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	528.350
05038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	31.453.383
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	60.935.292
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	8.737.657
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	319.880
05055	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	523.086

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	ARGELIA (ANTIOQUIA)	
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	3.666.725
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	192.803
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO(ANTIOQUIA)	756.156
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	2.539.952
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICÁ (ANTIOQUIA)	84.080.938
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	96.898.033
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	0
05134	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	19.789
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	155.750.662
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	1.542.760
05145	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	0
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	17.572
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DECAUCASIA (ANTIOQUIA)	504.877.489
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	1.994.819
05206	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	213.273
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	21.095
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	256.507
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	29.957
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	428.551.316

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	3.232.333
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	1.177.636
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRAROTA (ANTIOQUIA)	713.974
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	1.238.365
05315	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	2.348.918
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	195.617
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	604.745
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	17.577
05368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA)	69.829
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	83.079
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	55.778
05411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	19.550
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	346.162
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMONTEBELLO (ANTIOQUIA)	582.101
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	3.234.359
05483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	509.954
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	50.137.547
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	20.463.292
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	319.206.622
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	162.724.168

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	143.597.710
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	49.155
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	76.526
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	1.124.191
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	114.081
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	6.588.100
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	418.986
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	2.958.027
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA)	195.623
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	2.011.566
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	1.774.534
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	370.704.575
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	5.362.384
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)	232.095.972
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	6.690.299
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DETOLEDO (ANTIOQUIA)	113.562
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	11.528.116
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	492.462
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	9.695.888

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	130.729.288
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	1.465.458
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	1.045.171
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOLOMBÓ (ANTIOQUIA)	2.337.443
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	2.714.938.591
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEZARAGOZA (ANTIOQUIA)	155.237.201
08	ATLÁNTICO	4.350.504
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	35.547
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEBARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	2.575.937
08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	132.582
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	0
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	358.169
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	1.171.064
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	7.596
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	52.838
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARÁ (ATLÁNTICO)	16. 771
11	BOGOTÁ, D. C.	2.113.974
11000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D. C. (BOGOTÁ, D. C.)	2.113.974
13	BOLÍVAR	10.198.514.461

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.822.405.414
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DECARTAGENA (BOLÍVAR)	5.331.200.286
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	2.796.493
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	681.720
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	403.037
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	1.531.939.019
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR)	96.696.584
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARÍALA BAJA (BOLÍVAR)	0
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	9.496.366
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	36.890.279
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLÍVAR)	6.411.758
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	300.656
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	7.261.107
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	45.746
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	311.479
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	51.186.382
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	8.052.171
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	128.822.182
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	51.592.564
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	63.692.011

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIQUISIO (BOLÍVAR)	33.301.708
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR)	14.997.357
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANÁ (BOLÍVAR)	30.142
15	BOYACÁ	9.744.858.299
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7.100.886.404
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	153.283
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	4.388.062
15047	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	47.811
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACÁ)	10.270
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELÉN (BOYACÁ)	0
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACÁ)	620.804
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	939.183
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)	8.010
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	4.402.387
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	4.388.062
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUSBANZÁ (BOYACÁ)	559.757
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	2.925.374
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)	4.388.062
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA(BOYACÁ)	11.380.000

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	1.581
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	575.872
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)	7.786
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	4.388.062
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	149.493.755
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	1.345.553
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUÍTIVA (BOYACÁ)	560.036
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	8.776.123
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACÁ)	3.257.014
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	8.014
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACÁ)	1.991.299
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (BOYACÁ)	9.204
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	3.556.646
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	919
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	20.189
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	53.871
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)	6.680.233
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	1.175.690
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	2.361.649
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO	4.388.062

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	1.602.755
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	183.131
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	4.388.062
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	8.776.123
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	4.279
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	14.727.542
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUÍ (BOYACÁ)	4.263.278
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONQUIRÁ (BOYACÁ)	1.277.907
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	406.770
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	8.776.123
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACÁ)	25.134.555
15494	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)	73.738
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)	672
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	7.313.436
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	25.920.572
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	8.776.123
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACÁ)	17.704.610
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	556.504
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	2.034.408.305

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)	8.776.123
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)	1.734
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÁQUIRA (BOYACÁ)	37.054.870
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACÁ)	0
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)	75.911
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACÁ)	0
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	53.852.729
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	106.922
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	10.451.954
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	8.776.123
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	14.205
15690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ)	389.665
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	6.255.545
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	4.763.878
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	21.824.850
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	28.589.193
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	32.772.848
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	4.391.744
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ)	30.582
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	335.616

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	SUSACÓN (BOYACÁ)	
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	3.682
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	12.606.386
15804	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)	41.336
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	9.009.240
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ)	1.081
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	7.789.861
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	101.203
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	4.388.062
15835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURMEQUÉ (BOYACÁ)	315.965
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	1.838.131
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	435.390
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	1.819.960
17	CALDAS	177.480.194
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	18.240.284
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMANIZALES (CALDAS)	8.449.539
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	14.780
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	9.334.998
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS)	39.349
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	856.212

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	1.818.122
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	393.544
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LAMERCED (CALDAS)	299.766
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	333.053
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	99.442.336
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	1.377.816
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	673.205
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	340.280
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	20.080.909
17662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	259.306
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)	6.950.301
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	336.532
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	8.210.333
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	29.528
18	CAQUETÁ	213.075
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	10.793
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)	107.776
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)	614
18610	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETÁ)	93.892

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19	CAUCA	872.210.970
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	274.763.036
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	384.868
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	0
19050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	2.891
19100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA)	3.298.890
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	70.646.931
19137	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	106.867
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	1.818.049
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	4.592
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	12.334.872
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENÉ (CAUCA)	6.580
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	16.146.023
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	424.991
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	21.450.464
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	5.471
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	0
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	31.502
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PATÍA (CAUCA)	22.843.168
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	133.648.264

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	95.215
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	486.558
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	7.158
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DESANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	61.653.519
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	637.142
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	0
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (CAUCA)	57.991.939
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	193.168.087
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	93.466
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	160.429
20	CESAR	42.644.197.053
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CESAR	26.113.865.843
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	45.323
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	90.190.856
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	2.682.532.492
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	4.772.375.557
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	59.960
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	1.055.920.015
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	76.305
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO	1.488.959.209

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE EL PASO (CESAR)	
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	28.548
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	22.300
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	4.825.867.035
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR)	210.149.881
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	75.553.500
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	2.430
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	1.328.547.800
23	CÓRDOBA	11.876.927.860
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.355.417.064
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	207.854.846
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	414.188.239
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	303.668.322
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	207.631.015
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERETÉ (CÓRDOBA)	207.631.015
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	207.631.015
23182	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)	207.631.015
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA)	207.652.318
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	207.631.015
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	303.668.322

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	207.637.711
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	407.711.811
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	207.631.015
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)	838.605.105
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOÑITOS (CÓRDOBA)	407.711.811
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	361.426.539
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	346.383.318
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	407.713.509
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	416.324.244
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)	207.631.015
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	208.253.738
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	207.631.015
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	2.083.870.864
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	407.711.811
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	207.636.209
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	291.919.898
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	207.631.015
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	207.631.015
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUCHÍN (CÓRDOBA)	207.631.015

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	207.631.015
25	CUNDINAMARCA	1.238.377.413
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	640.664.084
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	14.668
25019	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBÁN (CUNDINAMARCA)	0
25035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	1.249.834
25053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBELÁEZ (CUNDINAMARCA)	35.677
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)	166.146
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)	142.427
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CUNDINAMARCA)	1.161.284
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	263.211
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	782.920
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA)	76.026
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	48.260
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHÍ (CUNDINAMARCA)	0
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA)	26.734
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	4.835.571
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	57.408.060
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)	0
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	732.554

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)	26.397
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	4.388.062
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	39.840
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	63.120
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	6.819
25312	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEGRANADA (CUNDINAMARCA)	22.953
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	67.218.164
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	102.572.898
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	1.646.510
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)	39.370
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	368.479
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	8.995
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	354.077
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUNÍN (CUNDINAMARCA)	7.402
25377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	324.363
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	48.542.371
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	34.129
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMADRID (CUNDINAMARCA)	818.392
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	8.478

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMEDINA (CUNDINAMARCA)	0
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	4.579.900
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	40.021.978
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	342.568
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	3.622.424
ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	51.376	158.550
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	37.044.329
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA (CUNDINAMARCA)	3.463
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	3.236
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	266.148
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	22.091
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	86.342
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	1.411
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	49.565.366
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	25.667
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	43.990
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	2.121.332

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25769	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	1.701.495
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	1.964.696
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSA(CUNDINAMARCA)	11.072
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	48.067.536
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	2.492.614
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	21.910.949
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	17.218
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	1.063.936
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALÁ (CUNDINAMARCA)	17.881.212
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	443.631
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	160.068
25867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	20.073
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	73.319
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA)	196.939
25885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	2.013.127
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)	68.298.759
27	CHOCÓ	2.216.481.978
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	228.518.370
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)	278.303.250

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	363.911
27025	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCÓ)	175.587
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)	41.969.946
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ)	29.825.259
27099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)	9.167
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCÓ)	133.797.664
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	14.139.134
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	186.819.940
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	2.503.364
ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	297.646.926	
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	31.798.762
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	53.317.774
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	51.487.714
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIOSAN JUAN (CHOCÓ)	14.046.148
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)	405.252.025
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	10.412.948
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍOQUITO (CHOCÓ)	42.096.697
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCÓ)	2.118.866
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	98.826.631
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	130.723.186

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	TADÓ (CHOCÓ)	
27800	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNGUÍA (CHOCÓ)	564.181
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	161.764.529
41	HUILA	19.959.301.949
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	12.873.219.878
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA(HUILA)	2.674.259.218
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	2.213.732
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	1.799.013.212
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	87.967.005
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	410.753.539
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	63.079.154
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	3.023.640
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	3.068
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	225.260.580
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEPALERMO (HUILA)	869.754.981
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	22.363
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	125.135
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	41.400
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	156.034.971
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	10.438

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	45.012.232
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	749.507.403
44	LA GUAJIRA	18.221.988.918
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9.242.968.264
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	268.667.637
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	3.411.616.244
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	1.535.182.457
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	64.462.729
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	1.008.755.948
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	345.952.162
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	651.838.110
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	1.692.545.366
47	MAGDALENA	4.290.574.053
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1.425.888
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	30.686
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	12.123
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	4.288.230.634
47545	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIJÍNO DEL CARMEN (MAGDALENA)	874.722
50	META	154.549.762.017

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	121.296.620.980
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	1.366.345.585
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)	5.825.651.307
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	27.889.727
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	285.333.145
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	4.943.771.006
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	114.059
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	222.029
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	1.070.087
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	0
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	44.171
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (META)	77.208
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	368.131.445
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	20.318.324.543
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	109.107.569
50577	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	1.962
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	3.368.287
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	963.503
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	2.722.983
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	2.422

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	VISTAHERMOSA (META)	
52	NARIÑO	2.826.575.997
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	342.486.142
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASTO(NARIÑO)	119.812
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	44.229.284
52233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	10.696.035
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	8.965.384
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	256.637
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	28.906
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	180.995.388
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	10.758.288
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	18.563
52418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOSANDES (NARIÑO)	6.745.582
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGÜI (NARIÑO)	129.183.251
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	13.930
52540	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	127.970
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	0
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	149.742.217
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	4.606
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	0

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	57.577.697
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	2.658.915
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	15.400
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	1.881.950.509
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NARIÑO)	834
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	647
54	NORTE DE SANTANDER	7.619.619.652
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4.817.620.587
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	883.097.123
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	20.692
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	1.891.479
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SAN TANDER)	7.113.107
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	64.531
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	1.058.126
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	1.581.727
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	387.916
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	4.700.930
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	43.504.993
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	205.501

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	8.705.821
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	2.315.689
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	33.323
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	53.193
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	44.289
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	907.429
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	12.027.390
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	5.765.002
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	768.426
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	61.303.225
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	1.762.197.784
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	4.118.415
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILADEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	132.953
63	QUINDÍO	4.182.365
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	400.370
63001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)	3.109.725
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDÍO)	116.877
63212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDÍO)	22.835
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	59.966

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	GÉNOVA (QUINDÍO)	
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA TEBaida (QUINDÍO)	427.747
63470	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMONTENEGRO (QUINDÍO)	1.438
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDÍO)	40.664
63594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)	1.373
63690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	1.369
66	RISARALDA	23.675.625
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2.379.403
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	1.471.328
6604 5	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APÍA (RISARALDA)	4.694
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	3.634
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA)	119.453
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	56.940
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MISTRATÓ (RISARALDA)	2.238.864
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	7.010
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUINCHÍA (RISARALDA)	17.286.216
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	35.730
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	72.353
68	SANTANDER	24.234.708.812
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16.827.830.477

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEBUCARAMANGA (SANTANDER)	588.233
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEALBANIA (SANTANDER)	351.714
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	113.600
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER)	1.130
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEBARRANCABERMEJA (SANTANDER)	3.434.737.780
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	4.691.904
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	12.329
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	2.389
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	1.064.289
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	96.716
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER)	3.644
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	21.593.980
68207	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	0
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	331.934
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	17.804.680
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	227.616
68276	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	2.234
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRÓN (SANTANDER)	1.171.773
68324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAVATÁ (SANTANDER)	3.795
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO	3.160

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE LA BELLEZA (SANTANDER)	
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LANDÁZURI (SANTANDER)	873.952
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	24.606
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOSSANTOS (SANTANDER)	29.038.167
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	29.528
68464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	1.454
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	4.118
68533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	781
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	223.417
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	83.782
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	884.729.562
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	314.772.850
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	2.208.062.229
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	94.025
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	124.175
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	471.875.398
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	3.195.198
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE(SANTANDER)	1.050
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	0
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	0

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	3.058.222
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	7.593.153
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	289.768
689999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (SANTANDER)	0
70	SUCRE	9.109.119.114
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DESUCRE	570.692.821
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DESINCELEJO (SUCRE)	1.081.186.845
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	121.010.714
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	134.879.668
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	131.331.473
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	344.310.903
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)	1.449.641.996
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	100.667.346
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	121.320.387
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	152.010.042
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	159.830.453
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	131.300.965
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	216.846.132
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	285.503.923
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	138.437.251

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MORROA (SUCRE)	
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	231.143.787
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	126.719.968
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	294.622.591
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	226.040.156
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	143.756.236
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	329.938.356
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	543.615.749
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	180.136.592
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	268.030.085
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE(SUCRE)	246.574.720
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DESANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	1.177.834.122
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	201.735.834
73	TOLIMA	5.629.909.301
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	3.502.219.066
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	467.696
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	14.394.236
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	3.727
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	1.692.234
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	68.156

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	19.084.466
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	1.518 .075
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	353.871
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	34.485.941
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	287.558
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	975.527
73283	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEFRESNO (TOLIMA)	288.432
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	636.804
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	18.067
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	11.702.458
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÉRIDA (TOLIMA)	87.264
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÍBANO (TOLIMA)	15.816.145
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	157.861
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	487.473.059
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	327.149.853
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNIC IPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	281.823.404
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	8.244.336
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	900.397.817
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	0
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	27.512

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	SALDAÑA (TOLIMA)	
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	7.549.319
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	11.827.220
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	140.702
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	900.434
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	118.059
76	VALLE DEL CAUCA	145.120.616
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	11.216.605
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	5.450.251
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	76.647
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (VALLE DEL CAUCA)	2.905
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	116.186.053
76111	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	160.622
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	34.976
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	13.545
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	58.500
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	4.185
76250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	3.466
76306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	273.085
76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE	19.097

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	510.277
76400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (VALLE DEL CAUCA)	1.597
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LAVICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	13.138
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEPALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	85.706
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	0
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	5.833
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	3.644
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DETRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	30.874
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	159.825
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIJES (VALLE DEL CAUCA)	99.107
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	25.180
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	10.669.672
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	15.824
81	ARAUCA	13.437.869.017
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	8.987.984.488
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	3.456.573.007
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	937.082.395
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA)	56.033.513
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	195.613

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
85	CASANARE	35.932.936.162
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	23.476.379.287
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	1.290.828.598
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	2.597.080.446
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	1.617
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	780.529.491
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEMONTERREY (CASANARE)	70.442.741
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	3.104.952
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	1.755.533.83 3
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	1.204.789.855
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	131.727.835
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	71.024
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	1.168.915.758
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	2.752.097.668
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DETRINIDAD (CASANARE)	524.730.823
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	176.702.234
859999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NN (CASANARE)	0
86	PUTUMAYO	11.873.434.305
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	7.517.757.495

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	562.722.113
86219	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLÓN (PUTUMAYO)	2.736
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	662.240.511
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	1.388.486.723
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	113.940.485
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	140.864
86573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	624.438
86749	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBUNDOY (PUTUMAYO)	1.213.745
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	31.121
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	358.868.337
86760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DESANTIAGO (PUTUMAYO)	10.172
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	232.644.289
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	1.034.751.276
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	60.750.429
88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	60.750.429
94	GUAINÍA	72.230.269
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	7.536.492
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INÍRIDA (GUAINÍA)	64.693.777
95	GUAVIARE	123.400
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS	9.334

ANEXO NÚMERO 5 INCORPORACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DEPARTAMENTO DEGUAVIARE	
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	114.066
97	VAUPÉS	3.676
97000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	0
97001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	0
97666	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	3.676
99	VICHADA	319.948
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	184.693
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	0
99624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	27.889
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	107.366

ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-2016

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	16.213.935.942
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	3.300.249
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	150.393.323
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)	9.447.513
05038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	102.375.234
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	80.410.101
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	48.159

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	3.051.603
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	< span style='mso-spacerun:yes'> 3.472.822
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	40.526.136
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	522.175.149
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	7.440.695
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	530.132.061
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	10.952.213
05145	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	2.148.460
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	394.398
05234	ASIGNACIONES DIRECTA S MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	5.221.625
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DON MATÍAS (ANTIOQUIA)	133.323
05266	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	203.884
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	15.972.812
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	124.239.631
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	5.089.029
05380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	287.308
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	211.543
05411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	9.148.113
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	1.887.124

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	1.463.338.236
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	1.270.155.048
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	745.089.797
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	4.304.251
05647	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA (ANTIOQUIA)	821.640
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	1.090.759
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	149.692.410
05674	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	287.916
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA)	4.660.859.902
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)	235.500.701
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	23.587.860
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	1.697.160
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	93.672.103
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANTIOQUIA)	778.430
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	46.741.857
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	37.623
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	5.365.555.997
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	522.061.745
13	BOLÍVAR	16.806.760.205
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	7.493.182.220
13006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	155.554

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLÍVAR)	377.006
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	35.645.250
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	53.824.029
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	3.885.487.480
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICUCO (BOLÍVAR)	357.655.834
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	945.551.661
13468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMPÓS (BOLÍVAR)	781.527
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	469.464.805
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSÍ (BOLÍVAR)	52.383.764
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	6.066.196
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	76.160.361
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	1.344.829
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	1.007.085.602
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	695.636.873
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	1.496.427.505
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLÍVAR)	229.529.710
15	BOYACÁ	18.644.459.549
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	11.671.587.139
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	5.073.697
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	11.360.368
15047	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	3.382.899
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETÉITIVA (BOYACÁ)	822.094
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)	11.332.245

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	11.360.368
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	7.573.580
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)	11.360.368
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	1.178.555
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	11.360.368
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	22.720.738
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	28.623.604
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACÁ)	1.477.435
15368	17.528.784	
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	11.360.368
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	11.367.552
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	22.720.738
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUÍ (BOYACÁ)	16.866.728
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	2.267.366
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	22.720.738
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	18.933.948
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ)	48.549.515
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)	22.720.738
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	6.124.802.245
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)	22.720.738
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	117.388.781
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	22.720.738
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	27.161.226
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	16.436.244
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)	93.905.187
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	59.058.404

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	33.987.768
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	11.353.140
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	2.534.613
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	56.655.237
15804	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)	480.595
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	29.683.450
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	119.369
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ (BOYACÁ)	11.360.368
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	14.782.934
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	3.331.491
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	1.727.091
17	CALDAS	661.449.656
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	50.408.966
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	24.502.495
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	66.338
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	1.946.481
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	557.106.126
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	15.235.561
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	12.183.689
18	CAQUETÁ	3.034.586
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	268.407
18756	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETÁ)	2.766.179
19	CAUCA	1.162.235.057
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	578.821.623
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	10.613.863

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	16.301
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	6.645.720
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	89.165.170
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	88.307.639
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	380.268.379
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURACÉ (CAUCA)	5.550.808
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	2.845.553
20	CESAR	27.601.035.923
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CESAR	16.223.815.666
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR)	1.808.663.221
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	1.745.790.448
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	7.757.418.949
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	65.347.638
23	CÓRDOBA	28.709.203.422
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5.419.446.499
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	366.552.695
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AYAPEL (CÓRDOBA)	1.119.104.409
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	902.067.094
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	366.870.031
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERETÉ (CÓRDOBA)	366.870.031
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMÁ (CÓRDOBA)	366.870.031
23182	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)	366.870.031
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA)	366.839.829
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	366.870.031

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	860.824.329
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	366.860.538
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS (CÓRDOBA)	720.399.333
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	366.870.031
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELÍBANO (CÓRDOBA)	3.040.975.231
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOÑITOS (CÓRDOBA)	720.399.333
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	1.129.468.760
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	1.116.662.629
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	720.396.927
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	1.478.387.229
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURÍSIMA (CÓRDOBA)	366.870.031
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	383.894.789
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO (CÓRDOBA)	366.870.031
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	3.682.118.682
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	720.399.333
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	366.881.361
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	825.084.048
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	366.870.031
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	366.870.031
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUCHÍN (CÓRDOBA)	366.870.031
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS	366.870.031

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	
25	CUNDINAMARCA	3.853.389.318
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.270.330.691
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	25.955.817
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	157.040.975
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	26.562.932
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	409.473.442
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	342.111.349
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	1.140.677
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)	182.750.213
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	2.823.190
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	9.454.588
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	14.279.895
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	146.919.069
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	20.651.161
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	153.102.342
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	87.515.248
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	3.277.730
27	CHOCÓ	12.975.929.437

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	1.301.514.353
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCÓ)	4.141.654
27025	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCÓ)	680.610.165
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)	151.758.081
27077	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (CHOCÓ)	2.044.092
27099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)	142.835.510
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCÓ)	1.167.087.757
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÉRTEGUI (CHOCÓ)	600.221.564
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)	31.281.123
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	2.248.533.727
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	278.236.213
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	135.727.951
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ (CHOCÓ)	2.080.467.414
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIOSANJUAN (CHOCÓ)	18.689.073
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCÓ)	1.291.746.460
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	413.546.483
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIPÍ (CHOCÓ)	885.045.781
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ)	255.620.227
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCÓ)	1.286.821.809
41	HUILA	17.671.585.645
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	10.486.770.281
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	2.749.464.920
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)	2.395.346.642
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	993.065.443
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	107.595
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	288.750

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)	1.046.542.015
44	LA GUAJIRA	29.859.341.008
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	19.400.223.741
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	1.166.380.115
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	2.729.177.715
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	1.167.338.301
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	596.816.376
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	951.137.229
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	207.156.706
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	1.202.696.656
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	2.438.414.169
47	MAGDALENA	10.214.222.894
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	24.312.962
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	10.053.273.949
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS ALCALDÍA DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	3.435.475
47545	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN (MAGDALENA)	4.739.464
47745	ASIGNACIONES DIRECTAS ALCALDÍA DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	128.461.044
50	META	61.306.238.655
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	50.630.153.667
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	1.181.484.665
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	213.184.378

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(META)	
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	1.677.376.595
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTOGAITÁN (META)	7.215.343.875
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	116.979.702
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	5.581.978
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	262.983.233
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	3.150.562
52	NARIÑO	3.533.813
52110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	206.003
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	343.453
52540	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	1.898.302
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	1.086.056
54	NORTE DE SANTANDER	813.889.121
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	89.053.710
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	13.993.457
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	32.892.137
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	167.609.354
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	1.453.721
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	53.118.438
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	2.593.458
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE	1.708.674

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	DE SANTANDER)	
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	15.478.061
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	120.921.507
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	34.363.675
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	244.829.159
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	4.484.600
63	QUINDÍO	12.192.612
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	1.532.267
63401	ASIGNACIONES D IRECTAS MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (QUINDÍO)	8.617.442
63594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)	1.913.646
63690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	129.258
68	SANTANDER	19.133.362.420
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12.417.438.440
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	4.728.638.545
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	3.307.488
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	1.948.633.223
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	7.591.295
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	10.301.830
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	12.624.833
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	4.826.766

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	(SANTANDER)	
70	SUCRE	18.790.678.428
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.229.634.814
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	2.254.296.029
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	173.904.328
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	281.242.341
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	273.843.874
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	717.928.331
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)	3.022.699.522
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	209.905.024
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	252.969.406
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	316.961.486
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	333.268.100
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	273.780.262
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	623.813.642
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	595.314.274
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	288.660.382
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	481.966.042
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	327.237.298
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	614.327.927
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	471.324.280
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	299.751.183
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	687.821.126
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	1.133.512.321
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	509.994.436
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	558.878.959

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	2.455.943.361
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	401.699.679
73	TOLIMA	14.313.518.819
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	8.906.566.127
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	690.076
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	28.267.996
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	33.588.477
73124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	26.738
73152	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	31.492
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	42.758.285
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	1.300.832
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	849.169
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	93.598.744
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	1.669.132
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	1.734.222
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	24.694.800
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÉRIDA (TOLIMA)	508.130
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÍBANO (TOLIMA)	13.105.884
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	653.846
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.125.149.947
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	222.993.336
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	212.376.739
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	5.666.697
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	3.575.182.019
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	20.694.389

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	1.411.741
76	VALLE DEL CAUCA	176.927.652
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	52.257.019
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	83.643.933
76306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	32.125.427
76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARÍ (VALLE DEL CAUCA)	119.060
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)	6.905.636
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	28.715
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	1.847.862
81	ARAUCA	13.568.044.387
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	9.579.028.041
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	2.930.747.153
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	1.020.848.403
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA)	37.420.790
85	CASANARE	33.166.828.300
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	23.587.444.477
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	3.155.202.910
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	2.959.767.736
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	393.100.176
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	60.192.546
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHÍA (CASANARE)	2.413.234
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	934.885.590

**ANEXO NÚMERO 6 INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL 10% DEL
FAE EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2015-
2016**

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	485.338.039
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	1.448.820.069
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	139.663.524
86	PUTUMAYO	7.942.775.673
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	2.648.269.250
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	364.498.024
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	31.483.482
86573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	2.607.779
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGAR ZÓN (PUTUMAYO)	4.895.917.138
97	VAUPÉS	5.987.138
97000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	618.970
97666	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	5.368.168
99	VICHADA	213.202.019
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	131.738.479
99624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (VICHADA)	81.463.540

**ANEXO NÚMERO 4
RECURSOS DEL MAYOR RECAUDO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA
VIGENCIA 2012**

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015 ¿ 2016				
Capítulo	SubCapítulo	Sección	Concepto	Valor
I			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	61.679.073.252
	1		FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO	30.839.536.626
		2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución	30.839.536.626

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015 ¿ 2016				
			de Recursos, Art. 13 Ley 1530 de 2012)	
	2		SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	10.793.837.819
		0301	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	5.396.918.910
		2601	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5.396.918.910
	3		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	20.045.698.807
		1000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos, Art. 11 Ley 1530 de 2012)	20.045.698.807

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	1.064.558.160.892
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	147.258.787.391
		0500 0	ANTIOQUIA	9.985.420.339
		0800 0	ATLÁNTICO	4.613.801.622
		1100 0	BOGOTÁ D. C.	3.549.719.249
		1300 0	BOLÍVAR	8.375.990.913
		1500 0	BOYACÁ	5.819.779.988
		1700 0	CALDAS	2.729.421.987
		1800 0	CAQUETÁ	3.555.794.350
		1900 0	CAUCA	7.141.362.534
		2000 0	CESAR	5.530.244.620
		2300 0	CÓRDOBA	9.644.684.127
		2500 0	CUNDINAMARCA	5.517.948.570

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		2700 0	CHOCÓ	5.007.459.3 54
		4100 0	HUILA	5.391.577.4 80
		4400 0	LA GUAJIRA	6.601.643.4 33
		4700 0	MAGDALENA	6.466.748.5 14
		5000 0	META	2.911.779.6 69
		5200 0	NARIÑO	8.190.561.8 20
		5400 0	NORTE DE SANTANDER	5.303.238.6 85
		6300 0	QUINDÍO	1.220.608.2 37
		6600 0	RISARALDA	2.320.890.5 67
		6800 0	SANTANDER	4.499.261.7 86
		7000 0	SUCRE	6.061.469.6 28
		7300 0	TOLIMA	4.400.703.7 96
		7600 0	VALLE DEL CAUCA	6.021.667.1 67
		8100 0	ARAUCA	2.438.406.9 71
		8500 0	CASANARE	2.723.773.2 45
		8600 0	PUTUMAYO	2.916.271.1 36
		8800 0	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.379.160.8 59
		9100 0	AMAZONAS	1.371.553.4 27
		9400 0	GUAINÍA	1.148.726.9 78

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		9500 0	GUAVIARE	1.647.961.1 20
		9700 0	VAUPÉS	1.160.507.9 46
		9900 0	VICHADA	1.610.647.2 75
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ¿ FDR	224.836.12 7.974
		0500 0	ANTIOQUIA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	8.600.391.1 76
		0800 0	ATLÁNTICO COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	7.211.529.0 39
		1100 0	BOGOTÁ D. C. PROYECTOS DE INVERSIÓN	9.718.572.1 29
		1300 0	BOLÍVAR COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	17.543.463. 646
		1500 0	BOYACÁ COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.107.323.7 24
		1700 0	CALDAS COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.711.308.9 28
		1800 0	CAQUETÁ COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.310.494.8 67
		1900 0	CAUCA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	8.458.373.8 21
		2000 0	CESAR COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	10.778.281. 011
		2300 0	CÓRDOBA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	(7.379.535. 499)
		2500 0	CUNDINAMARCA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.522.875.7 90
		2700 0	CHOCÓ COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.200.214.3 18
		4100 0	HUILA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.919.121.1 33
		4400 0	LA GUAJIRA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.435.754. 803

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		4700 0	MAGDALENA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	7.513.960.2 48
		5000 0	META COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	7.447.783.0 48
		5200 0	NARIÑO COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	7.338.775.4 40
		5400 0	NORTE DE SANTANDER COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.690.294.8 39
		6300 0	QUINDÍO COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.544.967.1 48
		6600 0	RISARALDA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.581.578.6 45
		6800 0	SANTANDER COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	16.022.354. 260
		7000 0	SUCRE COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.263.310.9 53
		7300 0	TOLIMA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	21.646.850. 119
		7600 0	VALLE DEL CAUCA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	8.735.578.6 58
		8100 0	ARAUCA COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	13.716.476. 671
		8500 0	CASANARE COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	17.522.976. 225
		8600 0	PUTUMAYO COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	3.270.972.2 55
		8800 0	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	894.841.92 4
		9100 0	AMAZONAS COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.132.383.6 50
		9400 0	GUAINÍA PROYECTOS DE INVERSIÓN	883.121.17 5
		9500 0	GUAVIARE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.352.053.9 90
		9700 0	VAUPÉS COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	880.412.84 5
		9900	VICHADA	1.259.266.9

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		0	COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	95
	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FCR	242.976.999.197
		0500 0	ANTIOQUIA	14.885.820.344
		0800 0	ATLÁNTICO	5.435.584.517
		1300 0	BOLÍVAR	14.502.147.972
		1500 0	BOYACÁ	10.535.244.792
		1700 0	CALDAS	3.760.259.858
		1800 0	CAQUETÁ	6.423.434.419
		1900 0	CAUCA	12.964.509.291
		2000 0	CESAR	9.738.903.742
		2300 0	CÓRDOBA	18.260.981.672
		2500 0	CUNDINAMARCA	8.018.130.607
		2700 0	CHOCÓ	9.286.479.391
		4100 0	HUILA	9.661.184.156
		4400 0	LA GUAJIRA	12.248.235.639
		4700 0	MAGDALENA	11.416.901.729
		5000 0	META	3.912.857.355
		5200 0	NARIÑO	15.072.836.054
		5400	NORTE DE SANTANDER	9.019.798.9

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		0		29
		6300 0	QUINDÍO	2.589.257.0 95
		6600 0	RISARALDA	2.771.976.2 12
		6800 0	SANTANDER	6.072.988.9 90
		7000 0	SUCRE	11.339.394. 003
		7300 0	TOLIMA	6.406.351.0 61
		7600 0	VALLE DEL CAUCA	7.715.256.3 38
		8100 0	ARAUCA	4.492.904.9 09
		8500 0	CASANARE	4.874.402.7 00
		8600 0	PUTUMAYO	5.409.466.6 29
		8800 0	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.673.338.2 38
		9100 0	AMAZONAS	2.622.710.5 54
		9400 0	GUAINÍA	2.261.912.3 36
		9500 0	GUAVIARE	3.159.803.9 60
		9700 0	VAUPÉS	2.293.589.3 19
		9900 0	VICHADA	3.150.336.3 88
	4		FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	294.517.57 4.783
		0500 0	ANTIOQUIA	14.606.863. 703
		0800	ATLÁNTICO	5.757.881.1

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capít ulo	Subcap ítulo	Secc ión	Concepto	Valor
		0		41
		1100 0	BOGOTÁ D. C.	4.148.715.3 94
		1300 0	BOLÍVAR	13.900.389. 603
		1500 0	BOYACÁ	6.932.897.0 79
		1700 0	CALDAS	3.294.704.1 24
		1800 0	CAQUETÁ	4.324.322.9 70
		1900 0	CAUCA	9.690.622.6 38
		2000 0	CESAR	19.963.811. 804
		2300 0	CÓRDOBA	10.854.120. 011
		2500 0	CUNDINAMARCA	7.231.505.3 58
		2700 0	CHOCÓ	9.634.067.4 28
		4100 0	HUILA	20.374.220. 173
		4400 0	LA GUAJIRA	- 7.156.733.0 18
		4700 0	MAGDALENA	8.800.066.0 73
		5000 0	META	41.572.914. 740
		5200 0	NARIÑO	8.333.618.5 75
		5400 0	NORTE DE SANTANDER	6.584.365.9 17
		6300 0	QUINDÍO	1.678.250.0 04
		6600 0	RISARALDA	2.934.852.3 62

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		6800 0	SANTANDER	15.648.287. 555
		7000 0	SUCRE	8.139.025.0 50
		7300 0	TOLIMA	11.320.635. 729
		7600 0	VALLE DEL CAUCA	7.333.277.1 64
		8100 0	ARAUCA	22.239.379. 970
		8500 0	CASANARE	46.244.398. 343
		8600 0	PUTUMAYO	426.188.13 1
		8800 0	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.560.534.6 73
		9100 0	AMAZONAS	1.647.554.0 43
		9400 0	GUAINÍA	1.420.853.4 36
		9500 0	GUAVIARE	1.987.749.3 70
		9700 0	VAUPÉS	1.403.988.4 75
		9900 0	VICHADA	1.748.886.5 66
		9999 9	RECURSOS POR DISTRIB. NUEVOS DESCUB. Y ART. 143 DECRETO 4923 DE 2011	- 20.064.639. 803
	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	147.258.78 7.390
		0500 0	ANTIOQUIA	11.574.188. 176
		0800 0	ATLÁNTICO	4.789.570.5 65
		1100	BOGOTÁ, D. C.	2.616.066.3

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		0		23
		1300 0	BOLÍVAR	8.069.964.7 32
		1500 0	BOYACÁ	7.493.121.6 66
		1700 0	CALDAS	2.974.479.2 11
		1800 0	CAQUETÁ	3.270.503.8 21
		1900 0	CAUCA	6.899.101.4 14
		2000 0	CESAR	5.017.141.3 91
		2300 0	CÓRDOBA	7.457.949.4 54
		2500 0	CUNDINAMARCA	7.634.864.3 72
		2700 0	CHOCÓ	5.232.955.2 13
		4100 0	HUILA	4.865.838.6 30
		4400 0	LA GUAJIRA	5.206.320.7 57
		4700 0	MAGDALENA	6.012.942.5 86
		5000 0	META	3.769.416.2 35
		5200 0	NARIÑO	8.121.324.9 86
		5400 0	NORTE DE SANTANDER	4.951.837.5 94
		6300 0	QUINDÍO	1.830.366.1 14
		6600 0	RISARALDA	2.470.312.0 90
		6800 0	SANTANDER	6.306.182.9 06
		7000	SUCRE	5.280.244.9

**PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2015 ¿ 2016**

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		0		48
		7300 0	TOLIMA	5.416.074.978
		7600 0	VALLE DEL CAUCA	5.273.988.937
		8100 0	ARAUCA	2.126.161.964
		8500 0	CASANARE	2.671.615.863
		8600 0	PUTUMAYO	2.531.761.757
		8800 0	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.031.050.263
		9100 0	AMAZONAS	1.187.745.565
		9400 0	GUAINÍA	1.067.516.667
		9500 0	GUAVIARE	1.452.631.412
		9700 0	VAUPÉS	1.044.878.700
		9900 0	VICHADA	1.610.668.099
	6		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	7.709.884.157
		2401 0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	7.709.884.157

ANEXO 4

Recursos del mayor recaudo del sistema general de regalías de la vigencia 2012

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL 60%	
		05000	ANTIOQUIA	4.144.424.094
		08000	ATLÁNTICO	2.864.995.337
		13000	BOLÍVAR	9.010.820.216
		15000	BOYACÁ	6.206.943.641

		17000	CALDAS	1.770.521.751
		18000	CAQUETÁ	4.886.955.237
		19000	CAUCA	7.854.910.707
		20000	CESAR	6.813.425.087
&nb sp;		23000	CÓRDOBA	9.790.883.442
		25000	CUNDINAMARCA	2.750.618.194
		27000	CHOCÓ	6.763.474.840
		41000	HUILA	6.010.513.493
		44000	LA GUAJIRA	7.711.175.689
		47000	MAGDALENA	7.463.785.942
		50000	META	1.969.081.833
		52000	NARIÑO	8.960.464.535
		54000	NORTE DE SANTANDER	6.367.778.264
		63000	QUINDÍO	1.790.302.568
		66000	RISARALDA	1.768.317.063
		68000	SANTANDER	2.511.815.682
		70000	SUCRE	7.050.070.770
		73000	TOLIMA	2.652.693.974
		76000	VALLE DEL CAUCA	3.027.427.088
		81000	ARAUCA	3.497.859.373
		85000	CASANARE	3.903.512.655
		86000	PUTUMAYO	3.907.199.003
		88000	ARCHIP.SAN ANDRÉS PROVIDENCIA SANT.CATALINA	2.281.547.795
		91000	AMAZONAS	2.372.909.019
		94000	GUAINÍA	2.161.877.586
		95000	GUAVIARE	2.604.546.905
		97000	VAUPÉS	2.112.175.817
		99000	VICHADA	2.803.171.916
			TOTAL	145.786.199.517

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL	

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			30%	
			ANTIOQUIA	7.185.397.206
		05031	AMALFI ¿ ANTIOQUIA	112.138.322
		05038	ANGOSTURA ¿ ANTIOQUIA	60.673.499
		05040	ANORÍ ¿ ANTIOQUIA	85.326.809
		05042	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	124.641.369
		05044	ANZA ¿ ANTIOQUIA	39.060.348
		05051	ARBOLETES ¿ ANTIOQUIA	192.598.800
		05055	ARGELIA ¿ ANTIOQUIA	47.252.178
 		05059	ARMENIA ¿ ANTIOQUIA	23.262.930
		05093	BETULIA ¿ ANTIOQUIA	89.840.357
		05107	BRICEÑO ¿ ANTIOQUIA	45.280.744
		05113	BURITICÁ ¿ ANTIOQUIA	34.842.515
		05120	CÁCERES ¿ ANTIOQUIA	180.879.139
		05125	CAICEDO ¿ ANTIOQUIA	41.763.289
		05134	CAMPAMENTO - ANTIOQUIA	48.092.632
		05138	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	87.121.852
		05147	CAREPA ¿ ANTIOQUIA	268.270.767
		05154	CAUCASIA ¿ ANTIOQUIA	541.200.345
		05172	CHIGORODÓ ¿ ANTIOQUIA	366.520.849
		05197	COCORNÁ ¿ ANTIOQUIA	77.887.237
		05209	CONCORDIA ¿	108.543.047

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			ANTIOQUIA	
		05234	DABEIBA ¿ ANTIOQUIA	122.659.558
		05240	EBÉJICO ¿ ANTIOQUIA	64.932.835
		05250	EL BAGRE ¿ ANTIOQUIA	251.970.114
		05284	FRONTINO ¿ ANTIOQUIA	91.241.113
		05306	GIRALDO ¿ ANTIOQUIA	21.151.420
		05310	GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA	64.087.194
		05315	GUADALUPE ¿ ANTIOQUIA	32.585.741
		05361	ITUANGO - ANTIOQUIA	114.903.518
		05390	LA PINTADA - ANTIOQUIA	34.863. 267
		05411	LIBORINA - ANTIOQUIA	49.322.185
		05425	MACEO - ANTIOQUIA	36.845.078
		05475	MURINDÓ - ANTIOQUIA	22.386.160
		05480	MUTATÁ - ANTIOQUIA	100.045.126
		05490	NECOCLÍ - ANTIOQUIA	299.492.067
		05495	NECHÍ - ANTIOQUIA	128.158.823
		05501	OLAYA - ANTIOQUIA	16.248.773
		05543	PEQUE - ANTIOQUIA	54.660.623
		05579	PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	230.507.415
		05604	REMEDIOS - ANTIOQUIA	140.967.961
		05628	SABANALARGA - ANTIOQUIA	42.494.795

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		05642	SALGAR - ANTIOQUIA	92.366.906
		05647	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA - ANTIOQUIA	34.012.438
		05652	SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	29.182.422
		05659	SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA	123.479.260
		05665	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	158.420.347
		05667	SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	68.102.695
		05670	SAN ROQUE - ANTIOQUIA	89.305.994
		05736	SEGOVIA - ANTIOQUIA	200.572.735
		05790	TARAZÁ - ANTIOQUIA	203.664.774
		05792	TARSO - ANTIOQUIA	39.127.792
		05819	TOLEDO - ANTIOQUIA	31.874.987
		05837	TURBO - ANTIOQUIA	763.894.652
		05842	URAMITA - ANTIOQUIA	42.857.954
		05847	URRAO - ANTIOQUIA	222.289.645
		05854	VALDIVIA - ANTIOQUIA	106.685.748
		05858	VEGACHÍ - ANTIOQUIA	51.703.471
		05873	VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA	28.757.008
		05885	YALÍ - ANTIOQUIA	42.012.312
		05890	YOLOMBÓ - ANTIOQUIA	117.922.926
		05893	YONDÓ - ANTIOQUIA	90.805.322

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		05895	ZARAGOZA - ANTIOQUIA	153.637.023
			ATLÁNTICO	1.901.350.251
		08137	CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO	87.734.035
		08141	CANDELARIA - ATLÁNTICO	64.190.953
		08296	GALAPA - ATLÁNTICO	203.887.858
		08421	LURUACO - ATLÁNTICO	134.171.699
		08436	MANATÍ - ATLÁNTICO	78.551.299
		08520	PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO	129.035.593
		08549	PIOJÓ - ATLÁNTICO	26.479.482
		08558	POLONUEVO - ATLÁNTICO	77.243.927
		08560	PONEDERA - ATLÁNTICO	110.260.271
		08606	REPELÓN - ATLÁNTICO	130.130.258
		08634	SABANAGRANDE - ATLÁNTICO	154.119.506
		08638	SABANALARGA - ATLÁNTICO	492.013.047
		08675	SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO	61.565.832
		08770	SUAN - ATLÁNTICO	46.987.591
		08832	TUBARÁ - ATLÁNTICO	57.083.412
		08849	USIACURÍ - ATLÁNTICO	47.895.489
			BOLÍVAR	5.491.327.756
	;	13006	ACHÍ - BOLÍVAR	113.684.342
		13030	ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR	66.971.714

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		13042	ARENAL - BOLÍVAR	91.848.108
		13052	ARJONA - BOLÍVAR	355.807.658
		13062	ARROYOHONDO - BOLÍVAR	49.462.260
		13074	BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR	87.536.891
		13140	CALAMAR - BOLÍVAR	116.397.658
		13160	CANTAGALLO - BOLÍVAR	45.472.699
		13188	CICUCO - BOLÍVAR	57.508.827
		13212	CÓRDOBA - BOLÍVAR	65.228.551
		13222	CLEMENCIA - BOLÍVAR	63.552.831
		13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	376.907.198
		13248	EL GUAMO - BOLÍVAR	40.212.081
		13268	EL PEÑÓN - BOLÍVAR	46.245.709
		13300	HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR	61.155.981
		13430	MAGANGUÉ - BOLÍVAR	639.740.955
		13433	MAHATES - BOLÍVAR	128.859.201
		13440	MARGARITA - BOLÍVAR	50.095.195
		13442	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	244.297.082
		13458	MONTECRISTO - BOLÍVAR	102.696.187
		13468	MOMPÓS - BOLÍVAR	224.053.560
		13473	MORALES - BOLÍVAR	105.201.984
		13490	NOROSÍ - BOLÍVAR	27.491.139
		13549	PINILLOS - BOLÍVAR	125.440.318
		13580	REGIDOR -	51.553.019

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			BOLÍVAR	
		13600	RÍO VIEJO - BOLÍVAR	89.451.258
		13620	SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR	34.360.033
		13647	SAN ESTANISLAO - BOLÍVAR	82.675.748
		13650	SAN FERNANDO - BOLÍVAR	69.861.422
		13654	SAN JACINTO - BOLÍVAR	111.380.876
		13655	SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	65.285.618
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR	171.836.479
		13667	SAN MARTÍN DE LOBA - BOLÍVAR	84.060.940
		13670	SAN PABLO - BOLÍVAR	161.849.606
		13673	SANTA CATALINA - BOLÍVAR	66.354.344
		13683	SANTA ROSA - BOLÍVAR	109.684.404
		13688	SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	204.126.505
		13744	SIMITÍ - BOLÍVAR	101.098.287
		13760	SOPLAVIENTO - BOLÍVAR	43.501.264
		13780	TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR	58.364.845
		13810	TIQUISIO - BOLÍVAR	108.294.024
		13836	TURBACO - BOLÍVAR	359.153.909
		13838	TURBANÁ - BOLÍVAR	74.888.581
		13873	VILLANUEVA - BOLÍVAR	98.623.618
		13894	ZAMBRANO - BOLÍVAR	59.054.847

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			BOYACÁ	2.705.768.264
		15022	ALMEIDA - BOYACÁ	9.893.490
		15047	AQUITANIA - BOYACÁ	81.622.587
		15090	BERBEO - BOYACÁ	9.992.061
		15092	BETÉITIVA - BOYACÁ	11.408.382
		15097	BOAVITA - BOYACÁ	39.350.875
		15104	BOYACÁ - BOYACÁ	24.160.452
		15106	BRICEÑO - BOYACÁ	13.701.472
		15109	BUENAVISTA - BOYACÁ	30.209.644
		15114	BUSBANZÁ - BOYACÁ	5.520.017
		15131	CALDAS - BOYACÁ	19.558.708
		15135	CAMPOHERMOSO - BOYACÁ	20.321.342
		15172	CHINAVITA - BOYACÁ	18.707.878
		15180	CHISCAS - BOYACÁ	23.885.488
		15183	CHITA - BOYACÁ	51.449.259
		15185	CHITARAQUE - BOYACÁ	31.081.225
		15187	CHIVATÁ - BOYACÁ	30.303.027
		15204	CÓMBITA - BOYACÁ	73.140.229
		15212	COPER - BOYACÁ	19.838.859
		15218	COVARACHÍA - BOYACÁ	15.574.335
		15223	CUBARÁ - BOYACÁ	34.769.884
		15224	CUCAITA - BOYACÁ	24.165.640
		15226	CUÍTIVA - BOYACÁ	10.085.445
		15232	CHÍQUIZA - BOYACÁ	29.358.814
		15244	EL COCUY - BOYACÁ	27.729.786
		15248	EL ESPINO - BOYACÁ	21.545.707

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		15276	FLORESTA - BOYACÁ	24.118.948
		15293	GACHANTIVÁ - BOYACÁ	14.432.978
		15296	GAMEZA - BOYACÁ	26.432.790
		15317	GUACAMAYAS - BOYACÁ	9.416.195
		15325	GUAYATÁ - BOYACÁ	28.482.044
		15332	GÜICÁN - BOYACÁ	37.415.756
		15367	JENESANO - BOYACÁ	39.361.251
		15368	JERICÓ - BOYACÁ	21.908.866
		15377	LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	26.904.896
		15401	LA VICTORIA - BOYACÁ	8.684.689
		15403	LA UVITA - BOYACÁ	14.650.873
		15425	MACANAL - BOYACÁ	24.881.582
		15442	MARIPÍ - BOYACÁ	39.475.387
		15464	MONGUA - BOYACÁ	25.364.065
		15476	MOTAVITA - BOYACÁ	39.797.042
		15480	MUZO - BOYACÁ	48.865.642
		15500	OICATÁ - BOYACÁ	14.687.189
		15507	OTANCHE - BOYACÁ	55.080.850
		15511	PACHAVITA - BOYACÁ	13.877.863
		15514	PÁEZ - BOYACÁ	15.838.922
		15518	PAJARITO - BOYACÁ	9.846.798
		15522	PANQUEBA - BOYACÁ	8.254.086
		15531	PAUNA - BOYACÁ	55.485.512
		15533	PAYA - BOYACÁ	13.416.132
		15542	PESCA - BOYACÁ	44.320.966

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		15550	PISBA - BOYACÁ	7.237.241
		15572	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	279.814.036
		15580	QUÍPAMA - BOYACÁ	42.365.095
		15599	RAMIRIQUÍ - BOYACÁ	53.202.799
		15600	RÁQUIRA - BOYACÁ	68.922.397
		15621	RONDÓN - BOYACÁ	14.931.024
		15632	SABOYÁ - BOYACÁ	65.181.859
		15638	SÁCHICA - BOYACÁ	19.812.919
		15664	SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ	27.989.186
		15673	SAN MATEO - BOYACÁ	20.684.501
		15681	SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ	55.319.497
		15686	SANTANA - BOYACÁ	40.201.705
		15696	SANTA SOFÍA - BOYACÁ	14.671.625
		15720	SATIVANORTE - BOYACÁ	12.778.010
		15723	SATIVASUR - BOYACÁ	6.142.576
		15740	SIACHOQUE - BOYACÁ	46.432.477
		15753	SOATÁ - BOYACÁ	40.642.684
		15755	SOCOTÁ - BOYACÁ	45.431.195
		15761	SOMONDOCO - BOYACÁ	20.015.251
		15762	SORA - BOYACÁ	15.646.966
		15763	SOTAQUIRÁ - BOYACÁ	41.970.808
		15764	SORACÁ - BOYACÁ	28.684.376
		15774	SUSACÓN - BOYACÁ	16.943.963
		15776	SUTAMARCHÁN - BOYACÁ	31.076.037
		15778	SUTATENZA -	21.908.866

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			BOYACÁ	
		15790	TASCO - BOYACÁ	33.939.806
		15804	TIBANÁ - BOYACÁ	48.538.799
		15808	TINJACÁ - BOYACÁ	15.652.154
		15810	TIPACOQUE - BOYACÁ	17.685.845
		15814	TOCA - BOYACÁ	53.436.258
		15816	TOGÜÍ - BOYACÁ	26.256.398
		15822	TOTA - BOYACÁ	28.482.044
		15839	TUTAZÁ - BOYACÁ	10.360.408
		15842	UMBITA - BOYACÁ	53.425.882
		15879	VIRACACHÁ - BOYACÁ	17.109.979
		15897	ZETAQUIRA - BOYACÁ	24.497.671
			CALDAS	80.081.755
		17442	MARMATO - CALDAS	46.204.205
		17495	NORCASIA - CALDAS	33.877.550
			CAQUETÁ	1.536.479.182
		18029	ALBANIA - CAQUETÁ	33.301.683
		18094	BELÉN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ	59.044.471
		18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	165.538.264
		18205	CURILLO - CAQUETÁ	59.750.037
		18247	EL DONCELLO - CAQUETÁ	114.063.065
		18256	EL PAUJIL - CAQUETÁ	100.465.353
		18410	LA MONTAÑITA - CAQUETÁ	120.050.001

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		18460	MILÁN - CAQUETÁ	60.491.919
		18479	MORELIA - CAQUETÁ	19.491.264
		18592	PUERTO RICO - CAQUETÁ	171.551.140
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	75.80 1.666
		18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ	334.153.003
		18756	SOLANO - CAQUETÁ	115.790.664
		18785	SOLITA - CAQUETÁ	47.464.886
		18860	VALPARAÍSO - CAQUETÁ	59.521.766
			CAUCA	4.457.912.032
		19022	ALMAGUER - CAUCA	109.347.185
		19050	ARGELIA - CAUCA	134.799.445
		19075	BALBOA - CAUCA	129.528.452
		19100	BOLÍVAR - CAUCA	230.087.188
		19110	BUENOS AIRES - CAUCA	158.197.263
		19130	CAJIBÍO - CAUCA	189.859.543
		19137	CALDONO - CAUCA	167.909.173
		19142	CALOTO - CAUCA	90.976.526
		19212	CORINTO - CAUCA	159.297.116
		19256	EL TAMBO - CAUCA	244.110.315
		19290	FLORENCIA - CAUCA	31.620.776
		19318	GUAPI - CAUCA	152.853.638
		19355	INZÁ - CAUCA	153.107.849
		19364	JAMBALÓ - CAUCA	85.985.683
		19392	LA SIERRA - CAUCA	55.547.768
		19397	LA VEGA - CAUCA	227.228.608
		19418	LÓPEZ - CAUCA	103.557.393
		19450	MERCADERES -	93.056.909

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			CAUCA	
		19455	MIRANDA - CAUCA	195.026.777
		19473	MORALES - CAUCA	131.805.977
		19517	PAEZ - CAUCA	175.893.484
		19533	PIAMONTE - CAUCA	37.566.208
		19548	PIENDAMÓ - CAUCA	210.414.344
		19585	PURACÉ - CAUCA	78.924.834
		19622	ROSAS - CAUCA	67.744.724
		19693	SAN SEBASTIÁN - CAUCA	70.343.905
		19701	SANTA ROSA - CAUCA	52.824.075
		19743	SILVIA - CAUCA	164.625.178
		19760	SOTARA - CAUCA	85.850.796
		19780	SUÁREZ - CAUCA	97.580.832
		19785	SUCRE - CAUCA	46.110.821
		19807	TIMBÍO - CAUCA	169.273.614
		19809	TIMBIQUÍ - CAUCA	110.426.286
		19821	TORIBIO - CAUCA	146.576.174
		19824	TOTORÓ - CAUCA	99.853.170
			CESAR	2.827.877.895
		20011	AGUACHICA - CESAR	466.581.539
		20013	AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	269.303.176
		20032	ASTREA - CESAR	98.478.354
		20045	BECERRIL - CESAR	70.660.372
		20060	BOSCONIA - CESAR	183.452.380
		20175	CHIMICHAGUA - CESAR	159.945.615
		20178	CHIRIGUANÁ - CESAR	106.037.250
		20228	CURUMANÍ - CESAR	131.505.074
		20238	EL COPEY - CESAR	135.349.372
		20250	EL PASO - CESAR	115.552.017
		20295	GAMARRA - CESAR	82.961.087

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		20310	GONZÁLEZ - CESAR	39.537.643
		20383	LA GLORIA - CESAR	69.768.038
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	115.204.422
		20443	MANAURE - CESAR	70.151.949
		20517	PAILITAS - CESAR	87.334.560
		20550	PELAYA - CESAR	90.955.774
		20570	PUEBLO BELLO - CESAR	107.271.991
		20614	RÍO DE ORO - CESAR	73.508.576
		20621	LA PAZ - CESAR	117.310.744
		20750	SAN DIEGO - CESAR	70.146.761
		20770	SAN MARTÍN - CESAR	94.488.793
		20787	TAMALAMEQUE - CESAR	72.372.408
			CÓRDOBA	8.470.098.230
		23001	MONTERÍA - CÓRDOBA	2.190.357.399
		23068	AYAPEL - CÓRDOBA	250.704.245
		23079	BUENAVISTA - CÓRDOBA	107.956.805
		23090	CANALETE - CÓRDOBA	104.439.350
		23162	CERETÉ - CÓRDOBA	463.001.829
		23168	CHIMÁ - CÓRDOBA	75.749.787
		23182	CHINÚ - CÓRDOBA	242.481.287
		23189	CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA	314.775.875
		23300	COTORRA - CÓRDOBA	79.635.588
		23350	LA APARTADA - CÓRDOBA	74.722.565
		23417	LORICA - CÓRDOBA	600.810.306
		23419	LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA	112.932.084

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		23464	MOMIL - CÓRDOBA	75.433.319
		23466	MONTELÍBANO - CÓRDOBA	394.338.831
		23500	MOÑITOS - CÓRDOBA	135.878.547
		23555	PLANETA RICA - CÓRDOBA	339.823.472
		23570	PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	188.256.455
		23574	PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	138.270.208
		23580	PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	224.572.359
		23586	PURÍSIMA - CÓRDOBA	77.544.830
		23660	SAHAGÚN - CÓRDOBA	462.789.121
		23670	SAN ANDRÉS SOTAVENTO - CÓRDOBA	205.081.095
		23672	SAN ANTERO - CÓRDOBA	153.989.806
		23675	SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA	174.767.691
		23678	SAN CARLOS - CÓRDOBA	134.898.017
		23682	SAN JOSÉ DE URÉ - CÓRDOBA	54.546.487
		23686	SAN PELAYO - CÓRDOBA	219.062.717
		23807	TIERRALTA - CÓRDOBA	482.212.942
		23815	TUCHÍN - CÓRDOBA	182.715.686
		23855	VALENCIA - CÓRDOBA	208.349.526
			CUNDINAMARCA	1.421.954.386
		25120	CABRERA -	23.657.217

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			CUNDINAMARCA	
		25148	CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	86.307.338
		25154	CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA	46.095.257
		25168	CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA	20.746.757
		25183	CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	121.398.877
		25224	CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA	38.136.887
		25258	EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA	25.140.981
		25281	FOSCA - CUNDINAMARCA	37.493.576
		25297	GACHETÁ - CUNDINAMARCA	56.419.350
		25324	GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA	13.379.816
		25339	GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA	20.191.642
		25368	JERUSALÉN - CUNDINAMARCA	13.950.495
		25394	LA PALMA - CUNDINAMARCA	54.328.591
		25398	LA PEÑA - CUNDINAMARCA	36.393.723
		25426	MACHETA - CUNDINAMARCA	33.545.519
		25436	MANTA - CUNDINAMARCA	24.259.023
		25438	MEDINA - CUNDINAMARCA	52.004.374
		25483	NARIÑO - CUNDINAMARCA	11.221.614
		25491	NOCAIMA - CUNDINAMARCA	40.922.835
		25518	PAIME - CUNDINAMARCA	24.663.686
		25524	PANDI -	29.026.783

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			CUNDINAMARCA	
		25530	PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	39.631.027
		25580	PULÍ - CUNDINAMARCA	15.356.439
		25592	QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA	24.492.483
		25594	QUETAME - CUNDINAMARCA	36.181.016
		25596	QUIPILE - CUNDINAMARCA	42.406.599
		25599	APULO - CUNDINAMARCA	40.533.736
		25612	RICAUORTE - CUNDINAMARCA	46.920.147
		25653	SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	27.646.778
		25805	TIBACUY - CUNDINAMARCA	25.037.221
		25823	TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA	23.766.165
		25839	UBALÁ - CUNDINAMARCA	57.410.255
		25851	ÚTICA - CUNDINAMARCA	25.841.359
		25862	VERGARA - CUNDINAMARCA	39.750.350
		25871	VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA	11.231.990
		25878	VIOTÁ - CUNDINAMARCA	69.363.376
		25885	YACOPI - CUNDINAMARCA	87.101.100
			CHOCÓ	2.401.705.581
		27001	QUIBDÓ - CHOCÓ	596.888.189
		27006	ACANDÍ - CHOCÓ	51.060.160
		27025	ALTO BAUDO - CHOCÓ	176.998.525
		27050	ATRATO - CHOCÓ	47.511.578

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		27073	BAGADÓ - CHOCÓ	42.427.351
		27077	BAJO BAUDÓ - CHOCÓ	88.641.932
		27099	BOJAYA - CHOCÓ	52.123.697
		27135	EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	38.370.346
		27150	CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	27.802.418
	< /p>	27160	CÉRTEGUI - CHOCÓ	51.438.883
		27205	CONDOTO - CHOCÓ	73.529.328
		27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ	74.022.187
		27361	ISTMINA - CHOCÓ	128.786.569
		27372	JURADÓ - CHOCÓ	17.675.469
		27413	LORÓ - CHOCÓ	56.725.441
		27425	MEDIO ATRATO - CHOCÓ	138.498.480
		27430	MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	67.402.317
		27450	MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ	79.054.534
		27491	NÓVITA - CHOCÓ	41.161.483
		27495	NUQUÍ - CHOCÓ	42.930.586
		27580	RÍO IRO - CHOCÓ	47.682.781
		27600	RÍO QUITO - CHOCÓ	44.787.885
		27615	RIOSUCIO - CHOCÓ	148.713.625
		27660	SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ	25.421.132
		27745	SIPÍ - CHOCÓ	20.072.319
		27787	TADÓ - CHOCÓ	96.859.702
		27800	UNGUÍA - CHOCÓ	77.679.717
		27810	UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ	47.438.946
			HUILA	2.688.663.473
		41006	ACEVEDO - HUILA	160.028.622
		41013	AGRADO - HUILA	46.110.821

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		41016	AIPE - HUILA	125.388.439
		41020	ALGECIRAS - HUILA	125.844.981
		41078	BARAYA - HUILA	49.270.305
		41206	COLOMBIA - HUILA	62.473.730
		41319	GUADALUPE - HUILA	104.309.651
		41357	IQUIRA - HUILA	62.681.249
		41359	ISNOS - HUILA	135.411.628
		41378	LA ARGENTINA - HUILA	68.761.569
		41396	LA PLATA - HUILA	308.659.239
		41483	NÁTAGA - HUILA	32.082.507
		41503	OPORAPA - HUILA	65.628.025
		41518	PAICOL - HUILA	28.264.149
		41530	PALESTINA - HUILA	57.908.302
		41548	PITAL - HUILA	69.622.775
		41551	PITALITO - HUILA	615.694.639
		41660	SALADOBLANCO - HUILA	57.628.151
		41668	SAN AGUSTÍN - HUILA	165.725.031
		41676	SANTA MARÍA - HUILA	57.223.488
		41770	SUAZA - HUILA	90.654.871
		41791	TARQUI - HUILA	88.792.384
		41799	TELLO - HUILA	72.476.167
		41872	VILLAVIEJA - HUILA	38.022.751
			LA GUAJIRA	4.537.059.950
		44001	RIOHACHA - LA GUAJIRA	1.201.812.568
		44035	ALBANIA - LA GUAJIRA	129.793.039
		44078	BARRANCAS - LA GUAJIRA	167.333.307
		44090	DIBULLA - LA GUAJIRA	152.765.442

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		44098	DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA	76.237.457
		44110	EL MOLINO - LA GUAJIRA	43.356.001
		44279	FONSECA - LA GUAJIRA	163.494.197
		44378	HATONUEVO - LA GUAJIRA	115.188.858
		44420	LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA	16.051.629
		44430	MAICAO - LA GUAJIRA	770.037.228
		44560	MANAURE - LA GUAJIRA	478.498.343
		44650	SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	186.622.240
		44847	URIBIA - LA GUAJIRA	811.899.089
		44855	URUMITA - LA GUAJIRA	85.918.239
		44874	VILLANUEVA - LA GUAJIRA	138.052.313
			MAGDALENA	3.953.115.787
		47030	ALGARROBO - MAGDALENA	63.874.486
		47053	ARACATACA - MAGDALENA	197.983.929
		47058	ARIGUANÍ - MAGDALENA	165.009.089
		47161	CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA	41.327.498
		47170	CHIVOLO - MAGDALENA	83.552.518
		47189	CIÉNAGA - MAGDALENA	537.195.219
		47205	CONCORDIA - MAGDALENA	49.674.968

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		47245	EL BANCO - MAGDALENA	286.247.139
		47258	EL PIÑON - MAGDALENA	87.132.228
		47268	EL RETÉN - MAGDALENA	105.155.292
		47288	FUNDACIÓN - MAGDALENA	296.726.871
		47318	GUAMAL - MAGDALENA	137.958.929
		47460	NUEVA GRANADA - MAGDALENA	96.351.280
		47541	PEDRAZA - MAGDALENA	41.680.281
		47545	PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	78.789.946
		47551	PIVIJAY - MAGDALENA	178.990.712
		47555	PLATO - MAGDALENA	285.531.197
		47570	PUEBLOVIEJO - MAGDALENA	148.998.964
		47605	REMOLINO - MAGDALENA	43.153.669
		47660	SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	84.315.152
		47675	SALAMINA - MAGDALENA	38.567.489
		47692	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	90.307.276
		47703	SAN ZENÓN - MAGDALENA	46.899.395
		47707	SANTA ANA - MAGDALENA	129.876.047
		47720	SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA	62.909.521
		47745	SITIONUEVO - MAGDALENA	157.953.428

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		47798	TENERIFE - MAGDALENA	63.812.230
		47960	ZAPAYÁN - MAGDALENA	45.327.435
		47980	ZONA BANANERA - MAGDALENA	307.813.597
			META	1.138.633.272
		50110	BARRANCA DE UPÍA - META	19.211.113
		50124	CABUYARO - META	20.269.462
		50251	EL CASTILLO - META	33.867.174
		50270	EL DORADO - META	17.623.589
		50287	FUENTE DE ORO - META	65.389.378
		50325	MAPIRIPÁN - META	82.893.644
		50330	MESETAS - META	57.565.895
		50350	LA MACARENA - META	156.246.580
		503 70	URIBE - META	77.882.049
		50400	LEJANÍAS - META	49.171.733
		50450	PUERTO CONCORDIA - META	100.216.329
		50568	PUERTO GAITÁN - META	94.457.665
		50577	PUERTO LLERAS - META	52.585.428
		50590	PUERTO RICO - META	94.986.839< o:p>
		50680	SAN CARLOS DE GUAROA - META	44.533.674
		50683	SAN JUAN DE ARAMA - META	46.422.101
		50711	VISTAHERMOSA - META	125.310.619
			NARIÑO	5.723.770.290
		52019	ALBÁN - NARIÑO	110.348.467

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		52022	ALDANA - NARIÑO	32.788.073
		52036	ANCUYÁ - NARIÑO	39.465.011
		52051	ARBOLEDA - NARIÑO	39.029.220
		52079	BARBACOAS - NARIÑO	183.685.839
		52110	BUESACO - NARIÑO	125.440.318
		52203	COLÓN - NARIÑO	51.905.802
		52207	CONSACA - NARIÑO	50.188.579
		52210	CONTADERO - NARIÑO	35.667.405
		52215	CÓRDOBA - NARIÑO	72.055.940
		52224	CUASPUD - NARIÑO	43.822.919
		52227	CUMBAL - NARIÑO	184.381.030
		52233	CUMBITARA - NARIÑO	72.538.423
		52240	CHACHAGÜÍ - NARIÑO	70.058.566
		52250	EL CHARCO - NARIÑO	171.644.523
		52254	EL PEÑOL - NARIÑO	34.323.717
		52256	EL ROSARIO - NARIÑO	54.862.954
		52258	EL TABLÓN DE GÓMEZ - NARIÑO	68.076.755
		52260	EL TAMBO - NARIÑO	66.494.419
		52287	FUNES - NARIÑO	34.474.168
		52317	GUACHUCAL - NARIÑO	83.158.231
		52320	GUAITARILLA - NARIÑO	64.839.452
		52323	GUALMATÁN - NARIÑO	29.815.357
		52352	ILES - NARIÑO	43.760.664
		52354	IMUÉS - NARIÑO	34.230.333
	;	52378	LA CRUZ - NARIÑO	93.902.550
		52381	LA FLORIDA -	51.636.027

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			NARIÑO	
		52385	LA LLANADA - NARIÑO	31.361.377
		52390	LA TOLA - NARIÑO	57.742.286
		52399	LA UNIÓN - NARIÑO	138.202.764
		52405	LEIVA - NARIÑO	68.751.193
		52411	LINARES - NARIÑO	54.847.390
		52418	LOS ANDES - NARIÑO	95.474.510
		52427	MAGÜI - NARIÑO	106.016.498
		52435	MALLAMA - NARIÑO	42.489.607
		52473	MOSQUERA - NARIÑO	77.166.107
		52480	NARIÑO - NARIÑO	24.160.452
		52490	OLAYA HERRERA - NARIÑO	156.059.813
		52506	OSPINA - NARIÑO	44.564.801
		52520	FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO	71.194.735
		52540	POLICARPA - NARIÑO	82.431.913
		52560	POTOSÍ - NARIÑO	64.460.729
		52565	PROVIDENCIA - NARIÑO	66.385.471
		52573	PUERRES - NARIÑO	44.461.042
		52585	PUPIALES - NARIÑO	99.204.672
		52612	RICAU RTE - NARIÑO	90.660.059
		52621	ROBERTO PAYÁN - NARIÑO	107.521.014
		52678	SAMANIEGO - NARIÑO	258.444.721
		52683	SANDONÁ - NARIÑO	132.750.191
		52685	SAN BERNARDO - NARIÑO	91.433.069
		52687	SAN LORENZO - NARIÑO	100.693.624
		52694	SAN PEDRO DE	38.349.594

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			CARTAGO - NARIÑO	
		52696	SANTA BÁRBARA - NARIÑO	77.492.950
		52699	SANTACRUZ - NARIÑO	133.222.298
		52720	SAPUYES - NARIÑO	34.660.936
		52786	TAMINANGO - NARIÑO	100.999.715
		52788	TANGUA - NARIÑO	51.895.426
		52835	SAN ANDRES DE TUMACO - NARIÑO	970.589.211
		52838	TÚQUERRES - NARIÑO	212.090.064
		52885	YACUANQUER - NARIÑO	55.397.317
			NORTE DE SANTANDER	1.811.483.954
		54003	ABREGO - NORTE DE SANTANDER	191.587.142
		54051	ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER	46.878.643
		54109	BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	23.683.157
		54125	CÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	10.899.959
		54128	CACHIRÁ - NORTE DE SANTANDER	56.320.778
		54174	CHITAGÁ - NORTE DE SANTANDER	53.524.454
		54206	CONVENCIÓN - NORTE DE SANTANDER	74.670.685
		54223	CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER	40.891.707
		54245	EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER	76.133.698

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		54250	EL TARRA - NORTE DE SANTANDER	56.450.478
		54261	EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER	114.343.216
		54344	HACARÍ - NORTE DE SANTANDER	54.333.780
		54347	HERRÁN - NORTE DE SANTANDER	21.665.030
		54377	LABATECA - NORTE DE SANTANDER	30.339.343
		54385	LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER	60.564.551
		54398	LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER	44.180.891
		54418	LOURDES - NORTE DE SANTANDER	17.550.957
		54480	MUTISCUA - NORTE DE SANTANDER	19.714.348
		54520	PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	25.379.629
		54553	PUERTO SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	50.671.061
		54599	RAGONVALIA - NORTE DE SANTANDER	35.636.277
		54660	SALAZAR - NORTE DE SANTANDER	47.117.291
		54670	SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER	68.413.974
		54673	SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER	26.541.737
		54680	SANTIAGO - NORTE DE SANTANDER	14.438.166
		54720	SARDINATA - NORTE DE SANTANDER	117.590.895
		54743	SILOS - NORTE DE	24.414.663

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			SANTANDER	
		54800	TEORAMA - NORTE DE SANTANDER	104.880.329
		54810	TIBÚ - NORTE DE SANTANDER	186.295.397
		54820	TOLEDO - NORTE DE SANTANDER	89.643.214
		54871	VILLA CARO - NORTE DE SANTANDER	26.728.505
			RISARALDA	148.583.925
		66456	MISTRATÓ - RISARALDA	82.048.002
		66572	PUEBLO RICO - RISARALDA	66.535.923
			SANTANDER	2.171.545.761
		68013	AGUADA - SANTANDER	9.997.249
		68020	ALBANIA - SANTANDER	25.415.944
		68051	ARATOCA - SANTANDER	43.267.805
		68092	BETULIA - SANTANDER	26.915.272
		68101	BOLÍVAR - SANTANDER	66.478.855
		68121	CABRERA - SANTANDER	11.174.922
		68147	CAPITANEJO - SANTANDER	29.836.109
		68152	CARCASÍ - SANTANDER	26.484.670
		68160	CEPITÁ - SANTANDER	9.934.994
		68162	CERRITO - SANTANDER	30.557.239
		68176	CHIMA - SANTANDER	16.347.345

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		68179	CHIPATÁ - SANTANDER	26.515.797
		68190	CIMITARRA - SANTANDER	214.652.929
		68207	CONCEPCIÓN - SANTANDER	28.409.412 /p>
		68217	COROMORO - SANTANDER	38.909.897
		68229	CURITÍ - SANTANDER	61.067.786
		68235	E L CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	101.170.919
		68245	EL GUACAMAYO - SANTANDER	10.837.703
		68250	EL PEÑÓN - SANTANDER	27.252.492
		68255	EL PLAYÓN - SANTANDER	63.174.108
		68264	ENCINO - SANTANDER	13.229.365
		68266	ENCISO - SANTANDER	18.168.328
		68271	FLORIÁN - SANTANDER	32.814.013
		68296	GALÁN - SANTANDER	12.933.650
		68298	GAMBITA - SANTANDER	26.240.834
		68318	GUACA - SANTANDER	33.960.558
		68324	GUAVATÁ - SANTANDER	20.056.755
		68327	GÜEPSA - SANTANDER	20.570.365
		68344	HATO - SANTANDER	12.269.587
		68368	JESÚS MARÍA - SANTANDER	16.777.947
		68370	JORDÁN - SANTANDER	5.815.733

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		68385	LANDÁZURI - SANTANDER	79.490.325
		68397	LA PAZ - SANTANDER	27.428.883
		68418	LOS SANTOS - SANTANDER	61.363.501
		68425	MACARAVITA - SANTANDER	12.861.018
		68464	MOGOTES - SANTANDER	56.549.050
		68468	MOLAGAVITA - SANTANDER	27.714.222
		68500	OIBA - SANTANDER	59.599.586
		68502	ONZAGA - SANTANDER	27.153.920
		68522	PALMAR - SANTANDER	16.492.608
		68572	PUENTE NACIONAL - SANTANDER	67.723.972
		68573	PUERTO PARRA - SANTANDER	37.379.441
		68575	PUERTO WILCHES - SANTANDER	163.437.129
		68615	RIONEGRO - SANTANDER	144.096.317
		68669	SAN ANDRÉS - SANTANDER	46.090.069
		68673	SAN BENITO - SANTANDER	20.523.673
		68682	SAN JOAQUÍN - SANTANDER	13.597.712
		68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER	23.278.494
		68686	SAN MIGUEL - SANTANDER	12.767.634
		68705	SANTA BÁRBARA - SANTANDER	11.340.938
		68720	SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	22.562.552

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		68745	SIMACOTA - SANTANDER	42.059.004
		68770	SUAITA - SANTANDER	54.354.531
		68773	SUCRE - SANTANDER	44.813.825
		68780	SURATÁ - SANTANDER	17.628.777
			SUCRE	4.289.323.232
		70001	SINCELEJO - SUCRE	1.368.466.249
		70110	BUENAVISTA - SUCRE	48.637.371
		70124	CAIMITO - SUCRE	60.932.898
		70204	COLOSO - SUCRE	30.847.766
		70215	COROZAL - SUCRE	317.120.845
		70221	COVEÑAS - SUCRE	66.572.239
		70230	CHALÁN - SUCRE	22.334.281
		70233	EL ROBLE - SUCRE	52.917.459
		70235	GALERAS - SUCRE	99.832.418
		70265	GUARANDA - SUCRE	87.085.536
		70400	LA UNIÓN - SUCRE	56.528.298
		70418	LOS PALMITOS - SUCRE	100.034.750
		70429	MAJAGUAL - SUCRE	169.807.976
		70473	MORROA - SUCRE	72.247.896
		70508	OVEJAS - SUCRE	110.286.211
		70523	PALMITO - SUCRE	67.070.286
		70670	SAMPUÉS - SUCRE	194.528.731
		70678	SAN BENITO ABAD - SUCRE	127.857.920
		70702	SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE	64.844.640
		70708	SAN MARCOS - SUCRE	285.505.257
		70713	SAN ONOFRE - SUCRE	254.008.992
		70717	SAN PEDRO - SUCRE	83.874.173

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		70742	SAN LUIS DE SINCE - SUCRE	169.714.593
		70771	SUCRE - SUCRE	116.018.935
		70820	SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	164.153.071
		70823	TOLÚ VIEJO - SUCRE	98.094.443
			TOLIMA	1.954.075.755
		73024	ALPUJARRA - TOLIMA	26.225.270
		73026	ALVARADO - TOLIMA	46.038.190
		73043	ANZOÁTEGUI - TOLIMA	92.423.974
		73067	ATACO - TOLIMA	115.723.220
		73168	CHAPARRAL - TOLIMA	243.980.615
		73200	COELLO - TOLIMA	49.389.629
		73217	COYAIMA - TOLIMA	146.176.699
		73226	CUNDAY - TOLIMA	51.812.418
		73236	DOLORES - TOLIMA	43.537.580
		73270	FALAN - TOLIMA	47.931.805
		73461	MURILLO - TOLIMA	26.225.270
		73483	NATAGAIMA - TOLIMA	118.094.130
		73504	ORTEGA - TOLIMA	170.212.639
		73520	PALOCABILDO - TOLIMA	48.310.528
&nbs p;		73555	PLANADAS - TOLIMA	154.560.485
		73563	PRADO - TOLIMA	41.861.861
		73616	RIOBLANCO - TOLIMA	129.020.029
		73622	RONCESVALLES - TOLIMA	32.699.877
		73624	ROVIRA - TOLIMA	108.605.303
		73675	SAN ANTONIO -	76.066.254

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			TOLIMA	
		73678	SAN LUIS - TOLIMA	99.588.583
		73770	SUÁREZ - TOLIMA	23.548.269
		73854	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	32.637.621
		73873	VILLARRICA - TOLIMA	29.405.506
			VALLE DEL CAUCA	1.956.415.537
		76109	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	1.956.415.537
			ARAUCA	637.307.789
		81065	ARAUQUITA - ARAUCA	207.436.440
		81220	CRAVO NORTE - ARAUCA	17.784.417
		81300	FORTUL - ARAUCA	126.109.569
		81591	PUERTO RONDÓN - ARAUCA	20.082.695
		81794	TAME - ARAUCA	265.894.669
			CASANARE	580.405.956
		85015	CHAMEZA - CASANARE	11.906.428
		85125	HATO COROZAL - CASANARE	59.718.909
		85136	LA SALINA - CASANARE	7.164.609
		85139	MANÍ - CASANARE	57.851.234
		85225	NUNCHÍA - CASANARE	45.156.232
		85230	OROCUÉ - CASANARE	42.318.403
		85250	PAZ DE ARIPORO - CASANARE	139.032.842
		85263	PORE - CASANARE	41.156.295
		85279	RECETOR - CASANARE	18.785.698

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
		85315	SÁCAMA - CASANARE	9.940.182
		85325	SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	39.667.343
		85400	TÁMARA - CASANARE	36.596.055
		85430	TRINIDAD - CASANARE	71.111.727
II	3		PUTUMAYO	1.082.545.953
		86320	ORITO - PUTUMAYO	256.390.278
		86569	PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	74.919.709
		86571	PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	120.963.086
		86573	LEGUÍZAMO - PUTUMAYO	80.735.441
		86757	SAN MIGUEL - PUTUMAYO	129.528.452
		86760	SANTIAGO - PUTUM AYO	52.253.397
		86865	VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	259.056.903
		86885	VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	108.698.687
			ARCHIPSAN ANDRÉS PROVIDENCIA SANTCATALINA	360.373.086
		88001	SAN ANDRÉS - ARCHIPSAN ANDRÉS PROVIDENCIA SANTCATALINA	360.373.086
			AMAZONAS	249.801.536
		91001	LETICIA - AMAZONAS	209.293.739
		91540	PUERTO NARIÑO - AMAZONAS	40.507.796

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
			GUANÍA	100.034.750
		94001	INÍRIDA - GUANÍA	100.034.750
			GUAVIARE	501.429.242
		95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE	318.454.157
		95025	EL RETORNO - GUAVIARE	113.113.663
		95200	MIRAFLORES - GUAVIARE	69.861.422
			VAUPÉS	181.413.502
		97001	MITÚ - VAUPÉS	159.053.281
		97161	CARURU - VAUPÉS	17.172.234
		97666	TARAIRA - VAUPÉS	5.187.986
		VICHADA	347.164.473	
		99001	PUERTO CARREÑO - VICHADA	77.882.049
		99524	LA PRIMAVERA - VICHADA	71.547.518
		99624	SANTA ROSALÍA - VICHADA	19.750.664
		99773	CUMARIBO - VICHADA	177.984.243
			TOTAL MONTO 30%	72.893.099.760

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
			ANTIOQUIA	3.555.999.043

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		05002	ABEJORRAL-ANTIOQUIA	87.650.966
		05004	ABRIAQUÍ-ANTIOQUIA	22.596.721
		05021	ALEJANDRÍA-ANTIOQUIA	31.337.125
		05030	AMAGÁ-ANTIOQUIA	101.268.372
		05034	ANDES-ANTIOQUIA	137.751.703
		05036	ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA	47.972.292
		05086	BELMIRA-ANTIOQUIA	42.910.099
		05091	BETANIA-ANTIOQUIA	55.318.155
		05101	CIUADBOLÍVAR-ANTIOQUIA	102.304.626
		05142	CARACOLÍ-ANTIOQUIA	35.322.353
		05145	CARAMANTA-ANTIOQUIA	35.897.761
		05148	ELCARMENDEVIBORAL-ANTIOQUIA	112.082.963
		05150	CAROLINA-ANTIOQUIA	24.870.265
		05190	CISNEROS-ANTIOQUIA	48.512.936
		05206	CONCEPCIÓN-ANTIOQUIA	29.271.130
		05237	DONMATÍAS-ANTIOQUIA	71.794.522
		05264	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA	41.314.584
		05282	FREDONIA-ANTIOQUIA	82.501.740
		05313	GRANADA-ANTIOQUIA	53.199.709
		05318	GUARNE-ANTIOQUIA	111.892.323
		05321	GUATAPÉ-ANTIOQUIA	29.027.845
		05347	HELICONIA-ANTIOQUIA	43.930.380
		05353	HISPANIA-ANTIOQUIA	35.325.663
		05364	JARDÍN-ANTIOQUIA	62.692.152
		05368	JERICÓ-ANTIOQUIA	60.725.210
		05376	LACEJA-ANTIOQUIA	108.361.633
		05400	LAUNIÓN-ANTIOQUIA	67.032.220
		05440	MARINILLA-ANTIOQUIA	111.060.624
		05467	MONTEBELLO-ANTIOQUIA	45.634.089
		05483	NARIÑO-ANTIOQUIA	80.129.206
		05541	PEÑOL-ANTIOQUIA	64.860.615
		05576	PUEBLORRICO-ANTIOQUIA	46.618.563
		05585	PUERTONARE-ANTIOQUIA	81.726.311

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		05591	PUERTOTRIUNFO-ANTIOQUIA	85.557.745
		05607	RETIRO-ANTIOQUIA	56.344.463
		05649	SANCARLOS-ANTIOQUIA	76.269.547
		05656	SANJERÓNIMO-ANTIOQUIA	66.989.295
		05658	SANJOSÉDELAMONTAÑA-ANTIOQUIA	24.903.197
		05660	SANLUIS-ANTIOQUIA	61.709.467
		05664	SANPEDRO-ANTIOQUIA	79.029.966
		05674	SANVICENTE-ANTIOQUIA	79.022.542
		05679	SANTABÁRBARA-ANTIOQUIA	89.045.771
		05686	SANTAROSADEOSOS-ANTIOQUIA	106.091.092
		05690	SANTODOMINGO-ANTIOQUIA	57.602.370
		05697	ELSANTUARIO-ANTIOQUIA	87.214.344
		05756	SONSON-ANTIOQUIA	127.132.853
		05761	SOPETRÁN-ANTIOQUIA	72.436.652
		05789	TÁMESIS-ANTIOQUIA	70.110.734
		05809	TITIRIBÍ-ANTIOQUIA	66.507.361
		05856	VALPARAÍSO-ANTIOQUIA	39.826.029
		05861	VENECIA-ANTIOQUIA	62.609.899
		05887	YARUMAL-ANTIOQUIA	134.700.861
			ATLÁNTICO	669.238.929
		08078	BARANOA-ATLÁNTICO	150.105.812
		08372	JUANDEACOSTA-ATLÁNTICO	75.306.898
		08433	MALAMBO-ATLÁNTICO	247.869.684
		08573	PUERTOCOLOMBIA-ATLÁNTICO	94.605.780
		08685	SANTOTOMÁS-ATLÁNTICO	101.350.754
			BOYACÁ	1.622.532.887
		15051	ARCABUCO-BOYACÁ	39.428.893
		15087	BELÉN-BOYACÁ	49.047.323
		15162	CERINZA-BOYACÁ	30.119.961
		15176	CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ	136.190.926

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		15189	CIÉNEGA-BOYACÁ	36.399.479
		15215	CORRALES-BOYACÁ	22.759.143
		15236	CHIVOR-BOYACÁ	21.810.693
		15272	FIRAVITOBA-BOYACÁ	39.873.929
		15299	GARAGOA-BOYACÁ	68.733.618
		15322	GUATEQUE-BOYACÁ	52.028.204
		15362	IZA-BOYACÁ	20.758.773
		15380	LACAPILLA-BOYACÁ	23.848.369
		15407	VILLADELEYVA-BOYACÁ	67.165.746
		15455	MIRAFLORES-BOYACÁ	51.379.072
		15466	MONGUÍ-BOYACÁ	36.856.772
		15469	MONQUIRÁ-BOYACÁ	89.559.329
		15491	NOBSA-BOYACÁ	53.845.798
		15494	NUEVOCOLÓN-BOYACÁ	41.973.647
		15516	PAIPA-BOYACÁ	87.923.184
		15537	PAZDERÍO-BOYACÁ	35.015.208
		15646	SAMACÁ-BOYACÁ	83.609.760
		15660	SANEDUARDO-BOYACÁ	20.760.997
		15667	SANLUISDEGACENO-BOYACÁ	40.676.916
		15676	SANMIGUELDESEMA-BOYACÁ	35.587.292
		15690	SANTAMARÍA-BOYACÁ	34.191.278
		15693	SANTAROSADEVITERBO-BOYACÁ	53.166.427
		15757	SOCHA-BOYACÁ	45.672.552
		15798	TENZA-BOYACÁ	32.773.136
		15806	TIBASOSA-BOYACÁ	52.592.264
		15820	TÓPAGA-BOYACÁ	30.465.993
		15832	TUNUNGUÁ-BOYACÁ	44.698.228
		15835	TURMEQUÉ-BOYACÁ	
		15837	TUTA-BOYACÁ	55.798.081
		15861	VENTAQUEMADA-BOYACÁ	70.157.269
			CALDAS	1.909.656.351
		17013	AGUADAS-CALDAS	82.134.866

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		17042	ANSERMA-CALDAS	97.362.498
		17050	ARANZAZU-CALDAS	52.885.884
		17088	BELALCÁZAR-CALDAS	58.641.940
		17174	CHINCHINÁ-CALDAS	124.073.006
		17272	FILADELFIA-CALDAS	57.942.905
		17380	LADORADA-CALDAS	175.175.424
		17388	LAMERCED-CALDAS	38.125.284
		17433	MANZANARES-CALDAS	91.542.696
		17444	MARQUETALIA-CALDAS	68.037.849
		17446	MARULANDA-CALDAS	25.672.655
		17486	NEIRA-CALDAS	95.952.138
		17513	PÁCORA-CALDAS	60.191.744
		17524	PALESTINA-CALDAS	74.503.490
		17541	PENSILVANIA-CALDAS	90.772.420
		17614	RIOSUCIO-CALDAS	148.167.349
		17616	RISARALDA-CALDAS	51.302.776
		17653	SALAMINA-CALDAS	65.152.885
		17662	SAMANÁ-CALDAS	102.204.141
		17665	SANJOSE-CALDAS	44.147.237
		17777	SUPÍA-CALDAS	91.385.123
		17867	VICTORIA-CALDAS	51.708.946
		17873	VILLAMARÍA-CALDAS	107.150.056
		17877	VITERBO-CALDAS	55.423.040
			CAUCA	651.686.552
		19300	GUACHENÉ-CAUCA	79.454.617
		19513	PADILLA-CAUCA	43.297.051
		19532	PATÍA-CAUCA	125.486.815
		19573	PUERTOTEJADA-CAUCA	112.677.956
		19698	SANTANDERDEQUILICHAO-CAUCA	217.228.072
		19845	VILLARICA-CAUCA	73.542.041
			CESAR	97.600.760

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		20710	SANALBERTO-CESAR	97.600.760
			CUNDINAMARCA	3.845.558.027
		25001	AGUADEDIOS-CUNDINAMARCA	51.642.199
		25019	ALBÁN-CUNDINAMARCA	38.497.687
		25035	ANAPOIMA-CUNDINAMARCA	64.510.581
		25040	ANOLAIMA-CUNDINAMARCA	61.349.400
		25053	ARBELÁEZ-CUNDINAMARCA	58.573.658
		25086	BELTRÁN-CUNDINAMARCA	23.036.520
		25095	BITUIMA-CUNDINAMARCA	25.314.272
		25099	BOJACÁ-CUNDINAMARCA	50.220.533
		25123	CACHIPAY-CUNDINAMARCA	48.480.234
		25151	CAQUEZA-CUNDINAMARCA	76.626.835
		25178	CHIPAQUE-CUNDINAMARCA	50.500.868
		25181	CHOACHÍ-CUNDINAMARCA	54.020.610
		25200	COGUA-CUNDINAMARCA	62.839.826
		25245	ELCOLEGIO-CUNDINAMARCA	76.994.556
		25260	ELROSAL-CUNDINAMARCA	68.766.827
		25279	FOMEQUE-CUNDINAMARCA	63.134.335
		25288	FÚQUENE-CUNDINAMARCA	35.220.858
		25293	GACHALA-CUNDINAMARCA	42.011.277
		25295	GACHANCIPÁ-CUNDINAMARCA	57.426.728
		25299	GAMA-CUNDINAMARCA	30.782.802
		25312	GRANADA-CUNDINAMARCA	40.370.196
		25317	GUACHETÁ-CUNDINAMARCA	62.680.536
		25320	GUADUAS-CUNDINAMARCA	120.805.497
		25322	GUASCA-CUNDINAMARCA	56.436.632
		25326	GUATAVITA-CUNDINAMARCA	39.902.785
		25328	GUAYABALDESIQUIMA-CUNDINAMARCA	29.391.395
		25335	GUAYABETAL-CUNDINAMARCA	37.099.609
		25372	JUNÍN-CUNDINAMARCA	53.436.236
		25377	LACALERA-CUNDINAMARCA	72.395.237
		25386	LAMESA-CUNDINAMARCA	98.180.447

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		25402	LAVEGA-CUNDINAMARCA	63.181.392
		25407	LENGUAZAQUE-CUNDINAMARCA	57.981.312
		25486	NEMOCÓN-CUNDINAMARCA	51.851.211
		25488	NILO-CUNDINAMARCA	70.314.963
		25489	NIMAIMA-CUNDINAMARCA	41.732.791
		25506	VENECIA-CUNDINAMARCA	30.106.138
		25513	PACHO-CUNDINAMARCA	89.040.849
		25535	PASCA-CUNDINAMARCA	58.648.257
		25572	PUERTOSALGAR-CUNDINAMARCA	77.923.857
		25645	SANANTONIODELTEQUENDAMA-CUNDINAMARCA	62.862.970
		25649	SANBERNARDO-CUNDINAMARCA	55.395.289
		25658	SANFRANCISCO-CUNDINAMARCA	47.344.448
		25662	SANJUANDERÍOSECO-CUNDINAMARCA	57.679.341
		25718	SASAIMA-CUNDINAMARCA	53.372.609
		25736	SESQUILÉ-CUNDINAMARCA	50.507.363
		25740	SIBATÉ-CUNDINAMARCA	95.702.217
		25743	SILVANIA-CUNDINAMARCA	82.425.639
		25745	SIMIJACA-CUNDINAMARCA	56.200.730
		25758	SOPÓ-CUNDINAMARCA	59.688.855
		25769	SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA	52.880.484
		25772	SUESCA-CUNDINAMARCA	68.102.304
		25777	SUPATÁ-CUNDINAMARCA	38.239.169
		25779	SUSA-CUNDINAMARCA	61.169.956
		25781	SUTATAUSA-CUNDINAMARCA	38.228.939
		25785	TABIO-CUNDINAMARCA	68.127.158
		25793	TAUSA-CUNDINAMARCA	47.395.463
		25797	TENA-CUNDINAMARCA	46.554.434
		25799	TENJO-CUNDINAMARCA	65.070.780
		25807	TIBIRITA-CUNDINAMARCA	28.321.887
		25815	TOCAIMA-CUNDINAMARCA	83.415.469
		25841	UBAQUE-CUNDINAMARCA	43.798.495
		25843	VILLADESANDIEGODEUBATE-CUNDINAMARCA	107.994.821

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		25845	UNE-CUNDINAMARCA	50.541.694
		25867	VIANÍ-CUNDINAMARCA	33.365.912
		25873	VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA	76.729.322
		25875	VILLETA-CUNDINAMARCA	84.144.080
		25898	ZIPACÓN-CUNDINAMARCA	38.868.255
			CHOCÓ	121.298.971
		27075	BAHÍASOLANO-CHOCÓ	53.422.794
		27245	ELCARMENDEATRATO-CHOCÓ	67.876.177
			HUILA	962.007.189
	41026	ALTAMIRA -HUILA	29.598.643	
		41132	CAMPOALEGRE-HUILA	110.516.245
		41244	ELÍAS-HUILA	32.255.441
		41298	GARZÓN-HUILA	200.286.092
		41306	GIGANTE-HUILA	112.613.620
		41349 < /td>	HOBO-HUILA	45.961.389
		41524	PALERMO-HUILA	110.309.286
		41615	RIVERA-HUILA	82.316.521
		41797	TESALIA-HUILA	52.577.031
		41801	TERUEL-HUILA	53.875.651
		41807	TIMANÁ-HUILA	86.790.611
		41885	YAGUARÁ-HUILA	44.906.658
			META	805.142.250
		50006	ACACÍAS-META	152.441.240
		50150	CASTILLALANUEVA-META	46.783.274
		50223	CUBARRAL-META	40.528.110
		50226	CUMARAL-META	70.886.938
		50245	ELCALVARIO-META	19.515.276
		50313	GRANADA-META	155.889.333

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		50318	GUAMAL-META	44.744.424
		50573	PUERTOLÓPEZ-META	116.483.795
		50606	RESTREPO-META	46.408.105
		50686	SANJUANITO-META	21.674.762
		50689	SANMARTÍN-META	89.786.994
			NARIÑO	388.601.229
		52083	BELÉN-NARIÑO	44.916.750
		52356	IPIALES-NARIÑO	261.631.057
		52693	SANPABLO-NARIÑO	82.053.422
			NORTE DE SANTANDER	840.536.710
		54099	BOCHALEMA-NORTEDESANTANDER	44.068.633
		54172	CHINÁCOTA-NORTEDESANTANDER	66.101.106
		54239	DURANIA-NORTEDESANTANDER	33.342.934
		54313	GRAMALOTE-NORTEDESANTANDER	41.682.889
		54405	LOSPATIOS-NORTEDESANTANDER	153.290.732 < o:p>
		54498	OCAÑA-NORTEDESANTANDER	205.251.737
		54518	PAMPLONA-NORTEDESANTANDER	119.282.312
		54874	VILLADELROSARIO-NORTEDESANTANDER	177.516.368
			QUINDÍO	798.954.527
		63111	BUENAVISTA-QUINDÍO	23.705.520
		63130	CALARCA-QUINDÍO	141.231.648
		63190	CIRCASIA-QUINDÍO	84.970.287
		63212	CÓRDOBA-QUINDÍO	35.533.483
		63272	FILANDIA-QUINDÍO	54.846.923
		63302	GÉNOVA-QUINDÍO	46.991.803
		63401	LATEBAIDA-QUINDÍO	112.931.661
		63470	MONTENEGRO-QUINDÍO	116.523.895
		63548	PIJAO-QUINDÍO	38.602.446
		63594	QUIMBAYA-QUINDÍO	104.181.610

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		63690	SALENTO-QUINDÍO	39.435.249
			RISARALDA	855.075.224
		66045	APÍA-RISARALDA	74.359.627
		66075	BALBOA-RISARALDA	41.311.698
		66088	BELÉNDEUMBRÍA-RISARALDA	94.257.248
		66318	GUÁTICA-RISARALDA	68.101.144
		66383	LACELIA-RISARALDA	47.000.220
		66400	LAVIRGINIA-RISARALDA	101.719.373
		66440	MARSELLA-RISARALDA	89.105.320
		66594	QUINCHÍA-RISARALDA	120.689.501
		66682	SANTAROSADECABAL-RISARALDA	152.288.398
		66687	SANTUARIO-RISARALDA	66.242.696
			SANTANDER	1.389.627.547
		68077	BARBOSA-SANTANDER	85.659.544
		68079	BARICHARA-SANTANDER	47.022.389
		68132	CALIFORNIA-SANTANDER	19.777.466
		68167	CHARALÁ-SANTANDER	53.526.201
		68169	CHARTA-SANTANDER	26.816.929
		68209	CONFINES-SANTANDER	25.591.650
		68211	CONTRATACIÓN-SANTANDER	30.405.866
		68320	GUADALUPE-SANTANDER	37.816.491
		68322	GUAPOTÁ-SANTANDER	19.564.752
		68377	LABELLEZA-SANTANDER	53.492.060
		68406	LEBRÍJA-SANTANDER	113.942.508
		68432	MÁLAGA-SANTANDER	70.297.724
		68444	MATANZA-SANTANDER	38.994.574
		68498	OCAMONTE-SANTANDER	33.448.311
		68524	PALMASDELSOCORRO-SANTANDER	22.818.266
		68533	PÁRAMO-SANTANDER	30.139.106
		68549	PINCHOTE-SANTANDER	32.720.406
		68655	SABANADETORRES-SANTANDER	85.674.999

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		68679	SANGIL-SANTANDER	92.531.492
		68689	SANVICENTEDECHUCURÍ-SANTANDER	115.507.662
		68755	SOCORRO-SANTANDER	82.161.741
		68820	TONA-SANTANDER	41.158.002
		68855	VALLEDESANJOSÉ-SANTANDER	35.810.070
		68861	VÉLEZ-SANTANDER	87.001.959
		68867	VETAS-SANTANDER	20.516.913
		68872	VILLANUEVA-SANTANDER	44.233.377
		68895	ZAPATOCA-SANTANDER	42.997.089
			TOLIMA	1.799.581.332
		73030	AMBALEMA-TOLIMA	47.940.113
		73055	ARMERO-TOLIMA	65.335.233
		73124	CAJAMARCA-TOLIMA	81.960.882
		73148	CARMENDEAPICALÁ-TOLIMA	50.370.625
		73152	CASABIANCA-TOLIMA	45.630.739
		73268	ESPINAL-TOLIMA	183.723.522
		73275	FLANDES-TOLIMA	92.003.039
		73283	FRESNO-TOLIMA	106.575.848
		73319	GUAMO-TOLIMA	120.334.627
		73347	HERVEO-TOLIMA	45.617.016
		73349	HONDA-TOLIMA	81.284.966
		73352	ICONONZO-TOLIMA	63.453.664
		73408	LÉRIDA-TOLIMA	76.937.647
		73411	LÍBANO-TOLIMA	129.898.464
		73443	MARIQUITA-TOLIMA	104.080.335
		73449	MELGAR-TOLIMA	93.583.955
		73547	PIEDRAS-TOLIMA	41.058.354
		73585	PURIFICACIÓN-TOLIMA	110.178.562
		73671	SALDAÑA-TOLIMA	71.719.657
		73686	SANTAISABEL-TOLIMA	42.332.856
		73861	VENADILLO-TOLIMA	88.170.019
		73870	VILLAHERMOSA-TOLIMA	57.391.207

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
			VALLE DEL CAUCA	2.731.413.714
		76020	ALCALÁ-VALLEDELCAUCA	79.621.762
		76036	ANDALUCÍA-VALLEDELCAUCA	65.141.998
		76041	ANSERMANUEVO-VALLEDELCAUCA	85.383.404
		76054	ARGELIA-VALLEDELCAUCA	42.952.119
		76100	BOLÍVAR-VALLEDELCAUCA	68.650.211
		76113	BUGALAGRANDE-VALLEDELCAUCA	76.662.913
		76122	CAICEDONIA-VALLEDELCAUCA	84.009.999
		76126	CALIMA-VALLEDELCAUCA	61.063.400
		76233	DAGUA-VALLEDELCAUCA	111.982.000
		76243	ELÁGUILA-VALLEDELCAUCA	56.728.355
		76246	ELCAIRO-VALLEDELCAUCA	54.657.213
		76248	ELCERRITO-VALLEDELCAUCA	130.706.531
		76250	ELDOVIO-VALLEDELCAUCA	47.193.213
		76275	FLORIDA-VALLEDELCAUCA	139.858.578
		76306	GINEBRA-VALLEDELCAUCA	70.122.793
		76318	GUACARÍ-VALLEDELCAUCA	101.078.823
		76364	JAMUNDÍ-VALLEDELCAUCA	183.589.620
		76377	LACUMBRE-VALLEDELCAUCA	53.944.215
		76400	LAUNIÓN-VALLEDELCAUCA	98.755.812
		76403	LAVICTORIA-VALLEDELCAUCA	55.410.475
		76497	OBANDO-VALLEDELCAUCA	71.161.974
		76563	PRADERA-VALLEDELCAUCA	138.636.240
		76606	RESTREPO-VALLEDELCAUCA	64.218.832
		76616	RIOFRÍO-VALL EDELCAUCA	68.836.611
		76622	ROLDANILLO-VALLEDELCAUCA	94.597.781
		76670	SANPEDRO-VALLEDELCAUCA	61.307.549
		76736	SEVILLA-VALLEDELCAUCA	114.228.483
		76823	TORO-VALLEDELCAUCA	74.516.293
		76828	TRUJILLO-VALLEDELCAUCA	71.845.313
		76845	ULLOA-VALLEDELCAUCA	35.514.175
		76863	VERSALLES-VALLEDELCAUCA	39.135.291
		76869	VIJES-VALLEDELCAUCA	50.322.102

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%	
		76890	YOTOCO-VALLEDELCAUCA	70.661.059
		76895	ZARZAL-VALLEDELCAUCA	108.918.577
			ARAUCA	357.737.747
		81001	ARAUCA-ARAUCA	210.839.071
		81736	SARAVENA-ARAUCA	146.898.676
			CASANARE	390.484.089
		85010	AGUAZUL-CASANARE	113.486.130
		85162	MONTERREY-CASANARE	66.394.921
		85300	SABANALARGA-CASANARE	26.470.440
		85410	TAURAMENA-CASANARE	89.247.617
		85440	VILLANUEVA-CASANARE	94.884.980
			PUTUMAYO	419.721.673
		86001	MOCOA-PUTUMAYO	124.354.672
		86219	COLÓN-PUTUMAYO	32.526.888
		86568	PUERTOASÍS-PUTUMAYO	162.512.154
		86749	SIBUNDOY-PUTUMAYO	58.531.765
		86755	SANFRANCISCO-PUTUMAYO	41.796.194
			ARCHIP.SAN ANDRÉS PROVIDENCIA SANT.CATALINA PROVIDENCIA	31.417.357
		88564	ARCHIP.SANANDRÉSPROVIDENCIASANT.CATALI NA	31.417.357
			GUAVIARE	53.827.813
		95015	CALAMAR-GUAVIARE	53.827.813
			TOTAL MONTO 10%	24.297.699.919

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto

II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			ANTIOQUIA	11.574.188.176
		05000	ANTIOQUIA	4.185.695.169
		05001	MEDELLÍN ¿ ANTIOQUIA	209.331.097
		05002	ABEJORRAL ¿ ANTIOQUIA	55.856.958
		05004	ABRIAQUÍ ¿ ANTIOQUIA	21.374.109
		05021	ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA	27.937.551
		05030	AMAGÁ - ANTIOQUIA	57.084.997
		05031	AMALFI - ANTIOQUIA	69.210.926
		05034	ANDES - ANTIOQUIA	72.920.084
		05036	ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA	34.214.868
		05038	ANGOSTURA - ANTIOQUIA	60.935.045
		05040	ANORÍ - ANTIOQUIA	64.362.931
		05042	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	71.064.860
		05044	ANZA - ANTIOQUIA	48.938.074
		05045	APARTADÓ - ANTIOQUIA	107.482.991
		05051	ARBOLETES - ANTIOQUIA	113.863.662
		05055	ARGELIA - ANTIOQUIA	44.758.229
		05059	ARMENIA - ANTIOQUIA	34.158.206
		05079	BARBOSA - ANTIOQUIA	61.151.241
		05086	BELMIRA - ANTIOQUIA	32.971.157
		05088	BELLO - ANTIOQUIA	95.687.325
		05091	BETANIA - ANTIOQUIA	40.014.781
		05093	BETULIA - ANTIOQUIA	63.396.991
		05101	CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA	59.462.900

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		05107	BRICEÑO - ANTIOQUIA	54.131.189
		05113	BURITICÁ - ANTIOQUIA	56.457.680
		05120	CÁCERES - ANTIOQUIA	105.814.096
		05125	CAICEDO - ANTIOQUIA	57.295.605
		05129	CALDAS - ANTIOQUIA	53.884.977
		05134	CAMPAMENTO - ANTIOQUIA	79.346.727
		05138	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	71.889.162
		05142	CARACOLÍ - ANTIOQUIA	29.248.738
		05145	CARAMANTA - ANTIOQUIA	27.844.539
		05147	CAREPA - ANTIOQUIA	95.326.457
		05148	EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA	53.269.594
		05150	CAROLINA - ANTIOQUIA	19.327.295
		05154	CAUCASIA - ANTIOQUIA	141.803.613
		05172	CHIGORODÓ - ANTIOQUIA	103.412.998
		05190	CISNEROS - ANTIOQUIA	33.459.815
		05197	COCORNÁ - ANTIOQUIA	52.327.664
		05206	CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA	24.605.607
		05209	CONCORDIA - ANTIOQUIA	62.667.417
		05212	COPACABANA - ANTIOQUIA	43.453.496
		05234	DABEIBA - ANTIOQUIA	90.329.431
		05237	DON MATÍAS - ANTIOQUIA	40.137.544

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		05240	EBÉJICO - ANTIOQUIA	53.559.363
		05250	EL BAGRE - ANTIOQUIA	102.452.492
		05264	ENTRERRIOS - ANTIOQUIA	25.942.274
		05266	ENVIGADO - ANTIOQUIA	47.887.664
		05282	FREDONIA - ANTIOQUIA	48.178.532
		05284	FRONTINO - ANTIOQUIA	62.951.500
		05306	GIRALDO - ANTIOQUIA	36.490.743
		05308	GIRARDOTA - ANTIOQUIA	50.976.840
		05310	GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA	50.936.227
		05313	GRANADA - ANTIOQUIA	37.251.872
		05315	GUADALUPE - ANTIOQUIA	43.836.230
		05318	GUARNE - ANTIOQUIA	52.980.295
		05321	GUATAPÉ - ANTIOQUIA	20.157.796
		05347	HELICONIA - ANTIOQUIA	35.389.271
		05353	HISPANIA - ANTIOQUIA	28.696.123
		05360	ITAGUI - ANTIOQUIA	69.842.553
		05361	ITUANGO - ANTIOQUIA	86.984.105
		05364	JARDÍN - ANTIOQUIA	39.989.285
		05368	JERICÓ - ANTIOQUIA	40.589.651
		05376	LA CEJA - ANTIOQUIA	47.653.819
		05380	LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	45.887.579
		05390	LA PINTADA - ANTIOQUIA	38.810.460

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		05400	LA UNIÓN - ANTIOQUIA	38.121.060
		05411	LIBORINA - ANTIOQUIA	42.858.635
		05425	MACEO - ANTIOQUIA	38.265.812
		05440	MARINILLA - ANTIOQUIA	49.372.417
		05467	MONTEBELLO - ANTIOQUIA	36.193.015
		05475	MURINDÓ - ANTIOQUIA	57.409.056
		05480	MUTATÁ - ANTIOQUIA	78.861.197
		05483	NARIÑO - ANTIOQUIA	52.805.106
		05490	NECOCLÍ - ANTIOQUIA	141.856.770
		05495	NECHÍ - ANTIOQUIA	93.281.705
		05501	OLAYA - ANTIOQUIA	29.944.898
		05541	PEÑOL - ANTIOQUIA	39.298.680
		05543	PEQUE - ANTIOQUIA	69.999.736
		05576	PUEBLORRICO - ANTIOQUIA	35.229.089
		05579	PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	83.670.162
		05585	PUERTO NARE - ANTIOQUIA	52.288.381
		05591	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	54.855.182
		05604	REMEDIOS - ANTIOQUIA	78.112.090
		05607	RETIRO - ANTIOQUIA	29.607.733
		05615	RIONEGRO - ANTIOQUIA	62.125.131
		05628	SABANALARGA - ANTIOQUIA	55.735.190
		05631	SABANETA - ANTIOQUIA	31.066.861
		05642	SALGAR - ANTIOQUIA	58.174.437

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		05647	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA - ANTIOQUIA	38.193.382
		05649	SAN CARLOS - ANTIOQUIA	50.179.964
		05652	SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	42.826.385
		05656	SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA	46.943.821
		05658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	20.757.670
		05659	SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA	98.027.259
		05660	SAN LUIS - ANTIOQUIA	44.083.981
		05664	SAN PEDRO - ANTIOQUIA	42.133.766
		05665	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	113.889.946
		05667	SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	48.655.898
		05670	SAN ROQUE - ANTIOQUIA	56.978.689
		05674	SAN VICENTE - ANTIOQUIA	50.028.421
		05679	SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA	53.275.377
		05686	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	56.187.615
		05690	SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	40.133.978
		05697	EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	47.278.387
		05736	SEGOVIA - ANTIOQUIA	82.717.785
		05756	SONSON - ANTIOQUIA	71.499.884
		05761	SOPETRÁN -	49.045.317

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			ANTIOQUIA	
		05789	TÁMESIS - ANTIOQUIA	45.314.335
		05790	TARAZÁ - ANTIOQUIA	106.066.124
		05792	TARSO - ANTIOQUIA	41.491.647
		05809	TITIRIBÍ - ANTIOQUIA	43.506.673
		05819	TOLEDO - ANTIOQUIA	44.660.413
		05837	TURBO - ANTIOQUIA	189.253.444
		05842	URAMITA - ANTIOQUIA	57.750.922
		05847	URRAO - ANTIOQUIA	84.723.383
		05854	VALDIVIA - ANTIOQUIA	75.811.383
		05856	VALPARAÍSO - ANTIOQUIA	30.328.344
		05858	VEGACHÍ - ANTIOQUIA	51.475.448
		05861	VENECIA - ANTIOQUIA	40.883.479
		05873	VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA	51.407.019
		05885	YALÍ - ANTIOQUIA	46.519.788
		05887	YARUMAL - ANTIOQUIA	70.038.121
		05890	YOLOMBÓ - ANTIOQUIA	66.166.304
		05893	YONDÓ - ANTIOQUIA	74.592.508
		05895	ZARAGOZA - ANTIOQUIA	96.876.501
			ATLÁNTICO	4.789.570.565
		08000	ATLÁNTICO	2.977.105.590
		08001	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	196.560.155
		08078	BARANOA - ATLÁNTICO	73.980.916
		08137	CAMPO DE LA CRUZ -	76.385.255

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			ATLÁNTICO	
		08141	CANDELARIA - ATLÁNTICO	74.470.969
		08296	GALAPA - ATLÁNTICO	80.608.258
		08372	JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO	48.997.349
		08421	LURUACO - ATLÁNTICO	79.425.493
		08433	MALAMBO - ATLÁNTICO	109.447.807
		08436	MANATÍ - ATLÁNTICO	69.015.208
		08520	PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO	65.544.202
		08549	PIOJÓ - ATLÁNTICO	43.198.136
		08558	POLONUEVO - ATLÁNTICO	51.400.831
		08560	PONEDERA - ATLÁNTICO	72.983.485
		08573	PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO	52.941.267
		08606	REPELÓN - ATLÁNTICO	80.113.466
		08634	SABANAGRANDE - ATLÁNTICO	72.826.675
		08638	SABANALARGA - ATLÁNTICO	114.569.141
		08675	SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO	64.467.538
		08685	SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO	61.529.321
		08758	SOLEDAD - ATLÁNTICO	174.956.095
		08770	SUAN - ATLÁNTICO	55.156.016
		08832	TUBARÁ - ATLÁNTICO	45.959.696
		08849	USIACURÍ - ATLÁNTICO	47.927.695

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			BOGOTÁ	2.616.066.323
		11000	BOGOTÁ, D. C.	2.616.066.323
			BOLÍVAR	8.069.964.732
		13000	BOLÍVAR	4.086.002.759
		13001	CARTAGENA - BOLÍVAR	226.974.170
		13006	ACHÍ - BOLÍVAR	98.455.494
		13030	ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR	72.398.702
		13042	ARENAL - BOLÍVAR	75.024.885
		13052	ARJONA - BOLÍVAR	128.515.420
		13062	ARROYOHONDO - BOLÍVAR	63.556.086
		13074	BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR	84.530.644
		13140	CALAMAR - BOLÍVAR	92.774.6 90
		13160	CANTAGALLO - BOLÍVAR	58.171.428
		13188	CICUCO - BOLÍVAR	63.279.356
		13212	CÓRDOBA - BOLÍVAR	72.512.730
		13222	CLEMENCIA - BOLÍVAR	72.876.118
		13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	173.592.602
		13248	EL GUAMO - BOLÍVAR	53.883.575
		13268	EL PEÑÓN - BOLÍVAR	64.600.252
		13300	HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR	75.455.568
		13430	MAGANGUÉ - BOLÍVAR	155.023.173
		13433	MAHATES - BOLÍVAR	81.022.965
		13440	MARGARIT A - BOLÍVAR	68.425.377

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		13442	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	111.864.197
		13458	MONTECRISTO - BOLÍVAR	85.525.135
		13468	MOMPÓS - BOLÍVAR	98.754.063
		13473	MORALES - BOLÍVAR	82.872.681
		13549	PINILLOS - BOLÍVAR	102.642.816
		13580	REGIDOR - BOLÍVAR	64.003.935
		13600	RÍO VIEJO - BOLÍVAR	86.931.052
		13620	SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR	43.506.911
		13647	SAN ESTANISLAO - BOLÍVAR	70.396.769
		13650	SAN FERNANDO - BOLÍVAR	74.252.915
		13654	SAN JACINTO - BOLÍVAR	107.239.625
		13655	SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	84.410.956
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR	104.652.979
		13667	SAN MARTÍN DE LOBA - BOLÍVAR	79.354.361
		13670	SAN PABLO - BOLÍVAR	100.410.930
		13673	SANTA CATALINA - BOLÍVAR	58.346.351
		13683	SANTA ROSA - BOLÍVAR	104.891.257
		13688	SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	99.284.416
		13744	SIMITÍ - BOLÍVAR	80.173.711
		13760	SOPLAVIENTO - BOLÍVAR	52.212.410

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		13780	TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR	65.274.843
		13810	TIQUISIO - BOLÍVAR	100.621.223
		13836	TURBACO - BOLÍVAR	116.472.117
		13838	TURBANÁ - BOLÍVAR	71.120.894
		13873	VILLANUEVA - BOLÍVAR	96.894.866
		13894	ZAMBRANO - BOLÍVAR	60.777.324
			BOYACÁ	7.493.121.666
		15000	BOYACÁ	2.643.219.274
		15001	TUNJA - BOYACÁ	72.543.471
		15022	ALMEIDA - BOYACÁ	23.333.020
		15047	AQUITANIA - BOYACÁ	58.892.854
		15051	ARCABUCO - BOYACÁ	32.599.329
		15087	BELÉN - BOYACÁ	36.855.961
		15090	BERBEO - BOYACÁ	22.973.220
		15092	BETÉITIVA - BOYACÁ	34.149.478
		15097	BOAVITA - BOYACÁ	49.966.190
		15104	BOYACÁ - BOYACÁ	40.226.398
		15106	BRICEÑO - BOYACÁ	25.584.184
		15109	BUENAVISTA - BOYACÁ	40.825.318
		15114	BUSBANZÁ - BOYACÁ	24.064.967
		15131	CALDAS - BOYACÁ	31.489.153
		15135	CAMPOHERMOSO - BOYACÁ	34.375.596
		15162	CERINZA - BOYACÁ	25.102.240
		15172	CHINAVITA - BOYACÁ	29.361.020
		CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ	60.559.633	48.411.905
		15180	CHISCAS - BOYACÁ	
		15183	CHITA - BOYACÁ	

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		15185	CHITARAQUE - BOYACÁ	42.530.061
		15187	CHIVATÁ - BOYACÁ	43.189.199
		15189	CIÉNEGA - BOYACÁ	29.800.349
		15204	CÓMBITA - BOYACÁ	52.836.790
		15212	COPER - BOYACÁ	35.412.128
		15215	CORRALES - BOYACÁ	21.327.382
		15218	COVARACHÍA - BOYACÁ	44.092.190
		15223	CUBARÁ - BOYACÁ	50.498.371
		15224	CUCAITA - BOYACÁ	36.268.129
		15226	CUÍTIVA - BOYACÁ	26.725.367
		15232	CHÍQUIZA - BOYACÁ	42.451.511
		15236	CHIVOR - BOYACÁ	22.164.474
		15238	DUITAMA - BOYACÁ	50.553.290
		15244	EL COCUY - BOYACÁ	44.312.421
		15248	EL ESPINO - BOYACÁ	38.581.784
		15272	FIRAVITOBA - BOYACÁ	30.862.602
		15276	FLORESTA - BOYACÁ	37.851.880
		15293	GACHANTIVÁ - BOYACÁ	36.211.081
		15296	GAMEZA - BOYACÁ	38.258.567
		15299	GARAGOA - BOYACÁ	41.795.262
		15317	GUACAMAYAS - BOYACÁ	31.228.156
		15322	GUATEQUE - BOYACÁ	36.109.031
		15325	GUAYATÁ - BOYACÁ	41.468.623
		15332	GÜICÁN - BOYACÁ	57.211.018
		15362	IZA - BOYACÁ	18.857.213
		15367	JENESANO - BOYACÁ	43.413.217
		15368	JERICÓ - BOYACÁ	48.361.381

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		15377	LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	50.845.252
		15380	LA CAPILLA - BOYACÁ	21.283.386
		15401	LA VICTORIA - BOYACÁ	24.693.871
		15403	LA UVITA - BOYACÁ	32.396.147
		15407	VILLA DE LEYVA - BOYACÁ	42.758.577
		15425	MACANAL - BOYACÁ	32.599.529
		15442	MARIPÍ - BOYACÁ	46.987.406
		15455	MIRAFLORES - BOYACÁ	35.526.168
		15464	MONGUA - BOYACÁ	39.121.961
		15466	MONGUÍ - BOYACÁ	30.162.220
		15469	MONQUIRÁ - BOYACÁ	54.955.226
		15476	MOTAVITA - BOYACÁ	48.642.058
		15480	MUZO - BOYACÁ	49.895.410
		15491	NOBSA - BOYACÁ	29.742.552
		15494	NUEVO COLÓN - BOYACÁ	32.277.111
		15500	OICATÁ - BOYACÁ	33.211.379
		15507	OTANCHE - BOYACÁ	55.706.051
		15511	PACHAVITA - BOYACÁ	26.581.452
		15514	PÁEZ - BOYACÁ	28.542.624
		15516	PAIPA - BOYACÁ	45.407.729
		15518	PAJARITO - BOYACÁ	24.869.388
		15522	PANQUEBA - BOYACÁ	24.902.988
		15531	PAUNA - BOYACÁ	62.908.715
		15533	PAYA - BOYACÁ	4 2.399.880
		15537	PAZ DE RÍO - BOYACÁ	28.307.006
		15542	PESCA - BOYACÁ	50.738.489

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		15550	PISBA - BOYACÁ	32.725.270
		15572	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	91.654.247
		15580	QUÍPAMA - BOYACÁ	51.984.389
		15599	RAMIRIQUÍ - BOYACÁ	48.747.603
		15600	RÁQUIRA - BOYACÁ	67.592.494
		15621	RONDÓN - BOYACÁ	29.408.942
		15632	SABOYÁ - BOYACÁ	58.543.720
		15638	SÁCHICA - BOYACÁ	34.961.760
		15646	SAMACÁ - BOYACÁ	52.484.594
		15660	SAN EDUARDO - BOYACÁ	20.703.064
		15664	SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ	39.487.405
		15667	SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ	33.374.057
		15673	SAN MATEO - BOYACÁ	38.280.055
		15676	SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACÁ	29.880.619
		15681	SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ	53.155.421
		15686	SANTANA - BOYACÁ	44.176.279
		15690	SANTA MARÍA - BOYACÁ	29.488.099
		15693	SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ	31.898.563
		15696	SANTA SOFÍA - BOYACÁ	26.648.303
		15720	SATIVANORTE - BOYACÁ	34.506.622
		15723	SATIVASUR - BOYACÁ	21.900.736
		15740	SIACHOQUE - BOYACÁ	52.112.496
		15753	SOATÁ - BOYACÁ	42.879.553

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		15755	SOCOTÁ - BOYACÁ	63.871.948
		15757	SOCHA - BOYACÁ	34.407.124
		15759	SOGAMOSO - BOYACÁ	59.588.068
		15761	SOMONDOCO - BOYACÁ	30.722.946
		15762	SORA - BOYACÁ	31.903.915
		15763	SOTAQUIRÁ - BOYACÁ	41.704.672
		15764	SORACÁ - BOYACÁ	40.633.246
		15774	SUSACÓN - BOYACÁ	36.896.913
		15776	SUTAMARCHÁN - BOYACÁ	35.723.377
		15778	SUTATENZA - BOYACÁ	41.653.909
		15790	TASCO - BOYACÁ	39.525.082
		15798	TENZA - BOYACÁ	27.289.058
		15804	TIBANÁ - BOYACÁ	49.910.926
		15806	TIBASOSA - BOYACÁ	31.071.576
		15808	TINJACÁ - BOYACÁ	32.616.022
		15810	TIPACOQUE - BOYACÁ	40.356.842
		15814	TOCA - BOYACÁ	50.883.240
		15816	TOGÜÍ - BOYACÁ	38.057.885 < /span>
		15820	TÓPAGA - BOYACÁ	26.345.848
	&n bsp;	15822	TOTA - BOYACÁ	47.660.763
		15832	TUNUNGUÁ - BOYACÁ	16.799.064
		15835	TURMEQUÉ - BOYACÁ	35.032.161
		15837	TUTA - BOYACÁ	40.760.495
		15839	TUTAZÁ - BOYACÁ	27.185.516
		15842	UMBITA - BOYACÁ	52.846.730
		15861	VENTAQUEMADA - BOYACÁ	45.441.647
		15879	VIRACACHÁ - BOYACÁ	29.375.769

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		15897	ZETAQUIRA - BOYACÁ	33.943.180
			CALDAS	2.974.479.211
		17000	CALDAS	1.714.841.828
		17001	MANIZALES - CALDAS	89.260.834
		17013	AGUADAS - CALDAS	47.016.289
		17042	ANSERMA - CALDAS	49.484.698
		17050	ARANZAZU - CALDAS	33.653.849
		17088	BELALCÁZAR - CALDAS	40.476.091
		17174	CHINCHINÁ - CALDAS	57.656.914
		17272	FILADELFIA - CALDAS	39.101.335
		17380	LA DORADA - CALDAS	80.186.513
		17388	LA MERCED - CALDAS	29.282.520
		17433	MANZANARES - CALDAS	54.055.400
		17442	MARMATO - CALDAS	42.290.716
		17444	MARQUETALIA - CALDAS	43.697.417
		17446	MARULANDA - CALDAS	21.152.419
		17486	NEIRA - CALDAS	51.820.341
		17495	NORCASIA - CALDAS	37.774.546
		17513	PÁCORA - CALDAS	39.238.263
		17524	PALESTINA - CALDAS	45.814.299
		17541	PENSILVANIA - CALDAS	50.702.701
		17614	RIOSUCIO - CALDAS	70.500.569
		17616	RISARALDA - CALDAS	35.141.838
		17653	SALAMINA - CALDAS	37.706.258
		17662	SAMANÁ - CALDAS	61.312.885
		17665	SAN JOSÉ - CALDAS	32.060.628

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		17777	SUPÍA - CALDAS	51.422.988
		17867	VICTORIA - CALDAS	38.014.687
		17873	VILLAMARÍA - CALDAS	45.814.957
		17877	VITERBO - CALDAS	34.997.432
			CAQUETÁ	3.270.503.821
		18000	CAQUETÁ	2.112.380.039
		18001	FLORENCIA - CAQUETÁ	113.574.099
		18029	ALBANIA - CAQUETÁ	36.504.672
		18094	BELÉN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ	55.332.651
		18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	87.432.276
		18205	CURILLO - CAQUETÁ	53.295.335
		18247	EL DONCELLO - CAQUETÁ	66.925.901
		18256	EL PAUJIL - CAQUETÁ	73.794.338
		18410	LA MONTAÑITA - CAQUETÁ	88.580.483
		18460	MILÁN - CAQUETÁ	64.502.137
		18479	MORELIA - CAQUETÁ	32.036.884
		18592	PUERTO RICO - CAQUETÁ	83.035.911
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	62.588.166
		18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ	119.019.612
		18756	SOLANO - CAQUETÁ	112.763.103
		18785	SOLITA - CAQUETÁ	53.850.883
		18860	VALPARAÍSO - CAQUETÁ	54.887.330

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			CAUCA	6.899.101.414
		19000	CAUCA	3.466.752.514
		19001	POPAYÁN - CAUCA	109.569.321
		19022	ALMAGUER - CAUCA	102.446.129
		19050	ARGELIA - CAUCA	119.832.009
		19075	BALBOA - CAUCA	88.638.136
		19100	BOLÍVAR - CAUCA	116.708.338
		19110	BUENOS AIRES - CAUCA	92.034.861
		19130	CAJIBÍO - CAUCA	104.885.437
		19137	CALDONO - CAUCA	105.516.498
		19142	CALOTO - CAUCA	66.689.237
		19212	CORINTO - CAUCA	88.101.893
		19256	EL TAMBO - CAUCA	104.346.182
		19290	FLORENCIA - CAUCA	42.511.366
		19318	GUAPI - CAUCA	116.243.487
		19355	INZÁ - CAUCA	100.434.470
		19364	JAMBALÓ - CAUCA	82.844.995
		19392	LA SIERRA - CAUCA	59.936.732
		19397	LA VEGA - CAUCA	119.854.918
		19418	LÓPEZ - CAUCA	66.619.247
		19450	MERCADERES - CAUCA	82.736.077
		19455	MIRANDA - CAUCA	91.958.334
		19473	MORALES - CAUCA	89.399.344
		19513	PADILLA - CAUCA	30.311.599
		19517	PAEZ - CAUCA	102.231.003
		19532	PATÍA - CAUCA	71.328.773
		19533	PIAMONTE - CAUCA	71.881.403
		19548	PIENDAMÓ - CAUCA	80.106.012

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		19573	PUERTO TEJADA - CAUCA	53.546.362
		19585	PURACÉ - CAUCA	64.340.849
		19622	ROSAS - CAUCA	70.875.256
		19693	SAN SEBASTIÁN - CAUCA	77.710.613
		19698	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	102.038.972
		19701	SANTA ROSA - CAUCA	70.817.390
		19743	SILVIA - CAUCA	85.934.222
		19760	SOTARA - CAUCA	71.608.842
		19780	SUÁREZ - CAUCA	77.122.498
		19785	SUCRE - CAUCA	68.390.667
		19807	TIMBÍO - CAUCA	71.155.851
		19809	TIMBIQUÍ - CAUCA	91.744.687
		19821	TORIBIO - CAUCA	92.843.523
		19824	TOTORÓ - CAUCA	78.977.936
		19845	VILLA RICA - CAUCA	48.075.430
			CESAR	5.017.141.391
		20000	CESAR	2.995.731.555
		20001	VALLEDUPAR - CESAR	187.255.159
		20011	AGUACHICA - CESAR	116.838.518
		20013	AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	106.062.658
		20032	ASTREA - CESAR	85.954.490
		20045	BECERRIL - CESAR	65.714.434
		20060	BOSCONIA - CESAR	89.640.901
		20175	CHIMICHAGUA - CESAR	100.580.770
		20178	CHIRIGUANÁ - CESAR	74.811.225
		20228	CURUMANÍ - CESAR	76.280.366

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		20238	EL COPEY - CESAR	80.290.954
		20250	EL PASO - CESAR	84.425.218
		20295	GAMARRA - CESAR	65.515.717
		20310	GONZÁLEZ - CESAR	57.351.089
		20383	LA GLORIA - CESAR	64.165.117
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	79.172.166
		20443	MANAURE - CESAR	64.671.117
		20517	PAILITAS - CESAR	67.464.821
		20550	PELAYA - CESAR	71.804.676
		20570	PUEBLO BELLO - CESAR	98.084.113
		20614	RÍO DE ORO - CESAR	61.777.528
		20621	LA PAZ - CESAR	74.195.186
		20710	SAN ALBERTO - C ESAR	60.248.871
		20750	SAN DIEGO - CESAR	53.481.810
		20770	SAN MARTÍN - CESAR	65.967.675
		20787	TAMALAMEQUE - CESAR	69.655.257
			CÓRDOBA	7.457.949.454
		23000	CÓRDOBA	4.322.101.195
		23001	MONTERÍA - CÓRDOBA	224.889.041
		23068	AYAPEL - CÓRDOBA	114.787.231
		23079	BUENAVISTA - CÓRDOBA	81.783.021
		23090	CANALETE - CÓRDOBA	98.809.365
		23162	CERETÉ - CÓRDOBA	130.178.700
		23168	CHIMÁ - CÓRDOBA	72.032.576
		23182	CHINÚ - CÓRDOBA	104.455.683
		23189	CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA	126.088.531
		23300	COTORRA - CÓRDOBA	72.359.302

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		23350	LA APARTADA - CÓRDOBA	65.135.362
		23417	LORICA - CÓRDOBA	167.775.795
		23419	LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA	101.542.879
		23464	MOMIL - CÓRDOBA	72.320.138
		23466	MONTELÍBANO - CÓRDOBA	114.188.522
		23500	MOÑITOS - CÓRDOBA	102.882.403
		23555	PLANETA RICA - CÓRDOBA	125.686.916
		23570	PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	103.836.828
		23574	PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	109.498.118
		23580	PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	112.879.828
		23586	PURÍSIMA - CÓRDOBA	75.961.408
		23660	SAHAGÚN - CÓRDOBA	135.309.853
		23670	SAN ANDRÉS SOTAVENTO - CÓRDOBA	126.252.127
		23672	SAN ANTERO - CÓRDOBA	98.173.026
		23675	SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA	107.984.092
		23678	SAN CARLOS - CÓRDOBA	93.600.221
		23686	SAN PELAYO - CÓRDOBA	110.702.901
		23807	TIERRALTA - CÓRDOBA	165.590.942
		23855	VALENCIA - CÓRDOBA	121.143.448
			CUNDINAMARCA	7.634.864.372

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		25000	CUNDINAMARCA	2.804.167.480
		25001	AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA	33.305.357
		25019	ALBÁN - CUNDINAMARCA	29.474.653
		25035	ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	43.727.314
		25040	ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	40.764.776
		25053	ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	38.718.067
		25086	BELTRÁN - CUNDINAMARCA	22.920.375
		25095	BITUIMA - CUNDINAMARCA	23.974.560
		25099	BOJACÁ - CUNDINAMARCA	32.749.556
		25120	CABRERA - CUNDINAMARCA	33.134.498
		25123	CACHIPAY - CUNDINAMARCA	32.317.863
		25126	CAJICÁ - CUNDINAMARCA	46.425.736
		25148	CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	69.191.641
		25151	CAQUEZA - CUNDINAMARCA	49.238.590
		25154	CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA	44.468.694
		25168	CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA	34.681.952
		25175	CHÍA - CUNDINAMARCA	44.908.135
		25178	CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	37.288.258
		25181< /span>	CHOACHÍ -	36.227.885

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			CUNDINAMARCA	
		25183	CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	66.291.689
		25200	COGUA - CUNDINAMARCA	32.656.485
		25214	COTA - CUNDINAMARCA	35.133.962
		25224	42.186.059	43.914.991
		25245	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	
		25258	EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA	39.407.744
		25260	EL ROSAL - CUNDINAMARCA	42.765.804
		25269	FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	66.256.576
		25279	FOMEQUE - CUNDINAMARCA	43.284.282
		25281	FOSCA - CUNDINAMARCA	40.776.493
		25286	FUNZA - CUNDINAMARCA	53.714.606
		25288	FÚQUENE - CUNDINAMARCA	26.904.492
		25290	FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	79.200.404
		25293	GACHALA - CUNDINAMARCA	34.149.692
		25295	GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA	35.915.927
		25297	GACHETÁ - CUNDINAMARCA	47.994.738
		25299	GAMA - CUNDINAMARCA	25.869.699
		25307	GIRARDOT -	79.426.391

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			CUNDINAMARCA	
		25312	GRANADA - CUNDINAMARCA	27.113.442
		25317	GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	44.210.719
		25320	GUADUAS - CUNDINAMARCA	66.330.163
		25322	GUASCA - CUNDINAMARCA	34.066.997
		25324	GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA	30.281.021
		25326	GUATAVITA - CUNDINAMARCA	29.031.747
		25328	GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA	25.186.884
		25335	GUAYABETAL - CUNDINAMARCA	30.802.199
		25339	GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA	35.532.458
		25368	JERUSALÉN - CUNDINAMARCA	32.343.644
		25372	JUNÍN - CUNDINAMARCA	40.261.473
		25377	LA CALERA - CUNDINAMARCA	36.066.001
		25386	LA MESA - CUNDINAMARCA	53.485.520
		25394	LA PALMA - CUNDINAMARCA	50.036.543
		25398	LA PEÑA - CUNDINAMARCA	56.555.312
		25402	LA VEGA - CUNDINAMARCA	40.484.392
		25407	LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA	41.794.809

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		25426	MACHETA - CUNDINAMARCA	42.585.809
		25430	MADRID - CUNDINAMARCA	54.793.457
		25436	MANTA - CUNDINAMARCA	33.561.468
		25438	MEDINA - CUNDINAMARCA	49.174.476
		25473	MOSQUERA - CUNDINAMARCA	49.286.798
		25483	NARIÑO - CUNDINAMARCA	27.063.477
		25486	NEMOCÓN - CUNDINAMARCA	31.385.483
		25488	NILO - CUNDINAMARCA	43.007.973
		25489	NIMAIMA - CUNDINAMARCA	32.345.805
		25491	NOCAIMA - CUNDINAMARCA	39.803.737
		25506	VENECIA - CUNDINAMARCA	24.778.082
		25513	PACHO - CUNDINAMARCA	49.054.714
		25518	PAIME - CUNDINAMARCA	44.584.979
		25524	PANDI - CUNDINAMARCA	35.111.393
		25530	PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	41.663.951
		25535	PASCA - CUNDINAMARCA	39.254.995
		25572	PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	49.192.758
		25580	PULÍ - CUNDINAMARCA	29.737.729

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		25592	QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA	34.710.003
		25594	QUETAME - CUNDINAMARCA	40.390.898
		25596	QUIPILE - CUNDINAMARCA	45.298.104
		25599	APULO - CUNDINAMARCA	41.197.726
		25612	RICAURTE - CUNDINAMARCA	43.005.447
		25645	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	41.813.976
		25649	SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA	38.197.301
		25653	SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	35.419.343
		25658	SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA	32.393.401
		25662	SAN JUAN DE RÍO SECO - CUNDINAMARCA	42.381.216
		25718	SASAIMA - CUNDINAMARCA	36.160.395
		25736	SESQUILÉ - CUNDINAMARCA	30.478.838
		25740	SIBATÉ - CUNDINAMARCA	46.754.843
		25743	SILVANIA - CUNDINAMARCA	48.217.511
		25745	SIMIJACA - CUNDINAMARCA	36.003.293
		25754	SOACHA - CUNDINAMARCA	128.697.358
		25758	SOPÓ - CUNDINAMARCA	27.742.630
		25769	SUBACHOQUE -	29.725.606

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			CUNDINAMARCA	
		25772	SUESCA - CUNDINAMARCA	41.872.998
		25777	SUPATÁ - CUNDINAMARCA	31.843.096
		25779	SUSA - CUNDINAMARCA	42.544.058
		25781	SUTATAUSA - CUNDINAMARCA	30.855.271
		25785	TABIO - CUNDINAMARCA	33.783.106
		25793	TAUSA - CUNDINAMARCA	33.734.016
		25797	TENA - CUNDINAMARCA	32.743.744
		25799	TENJO - CUNDINAMARCA	35.796.774
		25805	TIBACUY - CUNDINAMARCA	33.909.940
		25807	TIBIRITA - CUNDINAMARCA	26.353.319
		25815	TOCAIMA - CUNDINAMARCA	53.996.912
		25817	TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA	48.016.117
		25823	TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA	45.611.639
		25839	UBALÁ - CUNDINAMARCA	55.837.050
		25841	UBAQUE - CUNDINAMARCA	34.574.384
	< /td>	25843	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA	54.699.912
		25845	UNE - CUNDINAMARCA	36.396.522
		25851	ÚTICA -	37.145.314

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			CUNDINAMARCA	
		25862	VERGARA - CUNDINAMARCA	49.740.800
		25867	VIANÍ - CUNDINAMARCA	28.447.303
		25871	VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA	26.708.206
		25873	VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	46.721.519
		25875	VILLETA - CUNDINAMARCA	46.605.275
		25878	VIOTÁ - CUNDINAMARCA	51.778.514
		25885	YACOPI - CUNDINAMARCA	77.509.083
		25898	ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	31.397.357
		25899	ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	64.148.427
			CHOCÓ	5.232.955.213
		27000	CHOCÓ	3.171.874.823
		27001	QUIBDÓ - CHOCÓ	203.266.704
		27006	ACANDÍ - CHOCÓ	53.131.947
		27025	ALTO BAUDO - CHOCÓ	131.349.766
		27050	ATRATO - CHOCÓ	69.125.805
		27073	BAGADÓ - CHOCÓ	68.207.343
		27075	BAHÍA SOLANO - CHOCÓ	38.649.093
		27077	BAJO BAUDÓ - CHOCÓ	87.485.394
		27099	BOJAYA - CHOCÓ	79.976.436
		27135	EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	49.276.060
		27160	CÉRTEGUI - CHOCÓ	75.102.893

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		27205	CONDOTO - CHOCÓ	70.978.851
		27245	EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ	46.082.977
		27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ	80.945.369
		27361	ISTMINA - CHOCÓ	109.034.276
		27372	JURADÓ - CHOCÓ	48.638.747
		27413	LLORÓ - CHOCÓ	69.471.576
		27425	MEDIO ATRATO - CHOCÓ	121.136.662
		27450	MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ	69.957.270
		27491	NÓVITA - CHOCÓ	58.205.067
		27495	NUQUÍ - CHOCÓ	47.111.928
		27600	RÍO QUITO - CHOCÓ	76.568.822
		27615	RIOSUCIO - CHOCÓ	113.225.142
		27660	SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ	36.547.313
		27745	SIPÍ - CHOCÓ	35.776.565
		27787	TADÓ - CHOCÓ	96.482.617
		27800	UNGUÍA - CHOCÓ	71.189.564
		27810	UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ	54.156.204
			HUILA	4.865.838.630
		41000	HUILA	2.595.125.066
		41001	NEIVA - HUILA	117.968.393
		41006	ACEVEDO - HUILA	98.285.745
		41013	AGRADO - HUILA	48.270.900
		41016	AIPE ¿ HUILA	65.155.182
		41020	ALGECIRAS - HUILA	76.176.193

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		41026	ALTAMIRA - HUILA	24.011.634
		41078	BARAYA - HUILA	80.118.295
		41132	CAMPOALEGRE - HUILA	60.213.640
		41206	COLOMBIA - HUILA	67.890.360
		41244	ELÍAS - HUILA	28.519.916
		41298	GARZÓN - HUILA	94.032.193
		41306	GIGANTE - HUILA	63.900.660
		41319	GUADALUPE - HUILA	59.500.335
		41349	HOBO - HUILA	35.896.608
		41357	IQUIRA - HUILA	54.116.696
		41359	ISNOS - HUILA	75.951.262
		41378	LA ARGENTINA - HUILA	56.449.189
		41396	LA PLATA - HUILA	102.702.888
		41483	NÁTAGA - HUILA	40.259.081
		41503	OPORAPA - HUILA	61.597.278
		41518	PAICOL - HUILA	36.146.543
		41524	PALERMO - HUILA	62.691.140
		41530	PALESTINA - HUILA	52.914.509
		41548	PITAL - HUILA	56.869.844
		41551	PITALITO - HUILA	121.321.147
		41615	RIVERA - HUILA	52.748.126
		41660	SALADOBLANCO - HUILA	55.897.520
		41668	SAN AGUSTÍN - HUILA	77.879.284
		41676	SANTA MARÍA - HUILA	50.555.790
		41770	SUAZA - HUILA	63.902.614
		41791	TARQUI - HUILA	59.258.378
		41797	TESALIA - HUILA	37.961. 194
		41799	TELLO - HUILA	64.200.056

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		41801	TERUEL - HUILA	40.616.592
		41807	TIMANÁ - HUILA	54.148.744
		41872	VILLAVIEJA - HUILA	41.680.525
		41885	YAGUARÁ - HUILA	30.905.108
			LA GUAJIRA	5.206.320.757
		44000	LA GUAJIRA	3.572.746.009
		44001	RIOHACHA - LA GUAJIRA	187.624.465
		44035	ALBANIA - LA GUAJIRA	87.700.537
		44078	BARRANCAS - LA GUAJIRA	90.422.000
		44090	DIBULLA - LA GUAJIRA	98.648.958
		44098	DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA	72.219.986
		44110	EL MOLINO - LA GUAJIRA	54.036.840
		44279	FONSECA - LA GUAJIRA	78.419.318
		44378	HATONUEVO - LA GUAJIRA	81.733.188
		44420	LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA	40.141.433
		44430	MAICAO - LA GUAJIRA	191.506.176
		44560	MANAURE - LA GUAJIRA	173.653.301
		44650	SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	84.290.751
		44847	URIBIA - LA GUAJIRA	239.877.212
		44855	URUMITA - LA GUAJIRA	75.832.480
		44874	VILLANUEVA - LA GUAJIRA	77.468.104

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			MAGDALENA	6.012.942.586
		47000	MAGDALENA	3.386.379.900
		47001	SANTA MARTA - MAGDALENA	180.389.285
		47030	ALGARROBO - MAGDALENA	68.414.765
		47053	ARACATACA - MAGDALENA	104.290.822
		47058	ARIGUANÍ - MAGDALENA	94.878.182
		47161	CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA	56.989.532
		47170	CHIVOLO - MAGDALENA	81.430.695
		47189	CIÉNAGA - MAGDALENA	126.974.616
		47205	CONCORDIA - MAGDALENA	60.688.595
		47245	EL BANCO - MAGDALENA	123.497.778
		47258	EL PIÑON - MAGDALENA	75.276.151
		47268	EL RETÉN - MAGDALENA	79.233.711
		47288	FUNDACIÓN - MAGDALENA	100.580.842
		47318	GUAMAL - MAGDALENA	92.434.281
		47460	NUEVA GRANADA - MAGDALENA	93.691.042
		47541	PEDRAZA - MAGDALENA	59.758.155
		47545	PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	86.540.555
		47551	PIVIJAY - MAGDALENA	85.931.661

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		47555	PLATO - MAGDALENA	123.331.282
		47570	PUEBLOVIEJO - MAGDALENA	89.729.754
		47605	REMOLINO - MAGDALENA	56.871.979
		47660	SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	80.912.327
		47675	SALAMINA - MAGDALENA	49.916.276
		47692	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	79.814.003
		47703	SAN ZENÓN - MAGDALENA	65.428.305
		47707	SANTA ANA - MAGDALENA	92.418.624
		47720	SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA	77.417.007
		47745	SITIONUEVO - MAGDALENA	100.302.271
		47798	TENERIFE - MAGDALENA	70.596.340
		47960	ZAPAYÁN - MAGDALENA	66.632.964
		47980	ZONA BANANERA - MAGDALENA	102.190.887
			META	3.769.416.235
		50000	META	2.040.446.147
		50001	VILLAVICENCIO - META	130.109.432
		50006	ACACÍAS - META	70.685.405
		50110	BARRANCA DE UPÍA - META	31.823.269
		50124	CABUYARO - META	34.316.202

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		50150	CASTILLA LA NUEVA - META	32.505.229
		50223	CUBARRAL - META	32.492.869
		50226	CUMARAL - META	42.810.178
		50245	EL CALVARIO - META	17.271.957
< o:p>		50251	EL CASTILLO - META	40.597.761
		50270	EL DORADO - META	28.761.210
		50287	FUENTE DE ORO - META	51.063.465
		50313	GRANADA - META	76.625.470
		50318	GUAMAL - META	29.647.394
		50325	MAPIRIPÁN - META	98.652.045
		50330	MESETAS - META	85.263.607
		50350	LA MACARENA - META	127.122.319
		50370	URIBE - META	63.841.149
		50400	LEJANÍAS - META	45.075.802
		50450	PUERTO CONCORDIA - META	106.432.189
		50568	PUERTO GAITÁN - META	80.614.644
		50573	PUERTO LÓPEZ - META	66.808.122
		50577	PUERTO LLERAS - META	60.429.733
		50590	PUERTO RICO - META	104.174.871
		50606	RESTREPO - META	29.363.401
		50680	SAN CARLOS DE GUAROA - META	43.755.219
		50683	SAN JUAN DE ARAMA - META	44.727.105
		50686	SAN JUANITO - META	21.078.823
		50689	SAN MARTÍN - META	52.630.632
		50711	VISTAHERMOSA - META	80.290.588

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			NARIÑO	8.121.324.986
		52000	NARIÑO	3.653.001.400
		52001	PASTO - NARIÑO	122.731.408
		52019	ALBÁN - NARIÑO	68.990.495
		52022	ALDANA - NARIÑO	37.374.573
		52036	ANCUYÁ - NARIÑO	46.093.432
		52051	ARBOLEDA - NARIÑO	64.715.770
		52079	BARBACOAS - NARIÑO	113.084.577
		52083	BELÉN - NARIÑO	33.711.724
		52110	BUESACO - NARIÑO	84.528.741
		52203	COLÓN - NARIÑO	58.639.572
		52207	CONSACA - NARIÑO	57.994.743
		52210	CONTADERO - NARIÑO	54.593.190
		52215	CÓRDOBA - NARIÑO	76.552.528
		52224	CUASPUD - NARIÑO	54.326.291
		52227	CUMBAL - NARIÑO	78.784.776
		52233	CUMBITARA - NARIÑO	93.524.381
		52240	CHACHAGÜÍ - NARIÑO	58.786.071
		52250	EL CHARCO - NARIÑO	116.312.911
		52254	EL PEÑO L - NARIÑO	48.099.616
		52256	EL ROSARIO - NARIÑO	73.715.201
		52258	EL TABLÓN DE GÓMEZ - NARIÑO	60.312.389
		52260	EL TAMBO - NARIÑO	56.197.617
		52287	FUNES - NARIÑO	53.501.277
		52317	GUACHUCAL - NARIÑO	56.910.081
		52320	GUAITARILLA - NARIÑO	61.978.861
		52323	GUALMATÁN - NARIÑO	41.892.894
		52352	ILES - NARIÑO	56.341.312

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		52354	IMUÉS - NARIÑO	48.605.940
		52356	IPIALES - NARIÑO	112.038.738
		52378	LA CRUZ - NARIÑO	84.910.885
		52381	LA FLORIDA - NARIÑO	51.371.099
		52385	LA LLANADA - NARIÑO	36.899.103
		52390	LA TOLA - NARIÑO	80.915.680
		52399	LA UNIÓN - NARIÑO	67.770.863
		52405	LEIVA - NARIÑO	70.207.397
		52411	LINARES - NARIÑO	57.746.782
		52418	LOS ANDES - NARIÑO	83.184.539
		52427	MAGÜI - NARIÑO	97.005.767
		52435	MALLAMA - NARIÑO	47.423.539
		52473	MOSQUERA - NARIÑO	86.540.307
		52490	OLAYA HERRERA - NARIÑO	98.624.838
		52506	OSPINA - NARIÑO	56.187.197
		52520	FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO	75.784.461
		52540	POLICARPA - NARIÑO	62.221.568
		52560	POTOSÍ - NARIÑO	53.467.733
		52565	PROVIDENCIA - NARIÑO	69.405.058
		52573	PUERRES - NARIÑO	48.348.690
		52585	PUPIALES - NARIÑO	62.032.507
		52612	RICAURTE - NARIÑO	79.618.950
		52621	ROBERTO PAYÁN - NARIÑO	90.574.083
		52678	SAMANIEGO - NARIÑO	112.159.965
		52683	SANDONÁ - NARIÑO	71.092.099
		52685	SAN BERNARDO - NARIÑO	73.498.944
		52687	SAN LORENZO - NARIÑO	76.352.922

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		52693	SAN PABLO - NARIÑO	53.180.066
		52694	SAN PEDRO DE CARTAGO - NARIÑO	51.730.540
		52696	SANTA BÁRBARA - NARIÑO	96.029.015
		52699	SANTACRUZ - NARIÑO	94.615.023
		52720	SAPUYES - NARIÑO	37.842.175
		52786	TAMINANGO - NARIÑO	74.673.852
		52788	TANGUA - NARIÑO	56.755.315
		52835	SAN ANDRES DE TUMACO - NARIÑO	171.413.080
		52838	TÚQUERRES - NARIÑO	84.526.359
		52885	YACUANQUER - NARIÑO	63.874.075
			NORTE DE SANTANDER	4.951.837.594
		54000	NORTE DE SANTANDER	2.666.351.571
		54001	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	178.837.456
		54003	ABREGO - NORTE DE SANTANDER	89.283.415
		54051	ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER	53.056.812
		54099	BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER	33.660.333
		54109	BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	45.867.277
		54125	CÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	29.869.441
		54128	CACHIRÁ - NORTE DE SANTANDER	55.225.173
		54172	CHINÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	40.637.456
		54174	CHITAGÁ - NORTE DE	56.317.098

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			SANTANDER	
		54206	CONVENCIÓN - NORTE DE SANTANDER	58.675.143
		54223	CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER	53.967.972
		54239	DURANIA - NORTE DE SANTANDER	29.398.446
		54245	EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER	74.666.524
		54250	EL TARRA - NORTE DE SANTANDER	70.107.784
		54261	EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER	67.552.378
		54313	GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER	33.709.165
		54344	HACARÍ - NORTE DE SANTANDER	72.428.440
		54347	HERRÁN - NORTE DE SANTANDER	32.330.663
		54377	LABATECA - NORTE DE SANTANDER	39.739.856
		54385	LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER	64.513.649
		54398	LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER	51.106.146
	54405	LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER	66.569.421	28.329.168
		54418	LOURDES - NORTE DE SANTANDER	
		54480	MUTISCUA - NORTE DE SANTANDER	
		54498	OCAÑA - NORTE DE SANTANDER	
		54518	PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	
		54520	PAMPLONITA - NORTE	

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			DE SANTANDER	
		54553	PUERTO SANTANDER - NORTE DESANTANDER	49.073.972
		54599	RAGONVALIA - NORTE DE SANTANDER	43.111.763
		54660	SALAZAR - NORTE DE SANTANDER	47.817.332
		54670	SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER	76.193.139
		54673	SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER	35.158.608
		54680	SANTIAGO - NORTE DE SANTANDER	26.368.036
		54720	SARDINATA - NORTE DE SANTANDER	77.780.008
		54743	SILOS - NORTE DE SANTANDER	35.604.684
		54800	TEORAMA - NORTE DE SANTANDER	76.976.122
		54810	TIBÚ - NORTE DE SANTANDER	97.099.547
		54820	TOLEDO - NORTE DE SANTANDER	60.206.827
		54871	VILLA CARO - NORTE DE SANTANDER	44.329.988
		54874	VILLA DEL ROSARIO - NORTE DESANTANDER	78.433.194
			QUINDÍO	1.830.366.114
		63000	QUINDÍO	1.292.250.374
		63001	ARMENIA - QUINDÍO	93.642.395
		63111	BUENAVISTA - QUINDÍO	20.369.987
		63130	CALARCÁ - QUINDÍO	57.815.776
		63190	CIRCASIA - QUINDÍO	43.683.656

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		63212	CÓRDOBA - QUINDÍO	27.588.014
		63272	FILANDIA - QUINDÍO	33.595.118
		63302	GÉNOVA - QUINDÍO	33.508.021
		63401	LA TEBAIDA - QUINDÍO	57.617.586
		63470	MONTENEGRO - QUINDÍO	59.245.106
		63548	PIJAO - QUINDÍO	28.773.295
		63594	QUIMBAYA - QUINDÍO	54.367.687
		63690	SALENTO - QUINDÍO	27.909.099
			RISARALDA	2.470.312.090
		66000	RISARALDA	1.665.135.426
		66001	PEREIRA - RISARALDA	113.299.036
		66045	APÍA - RISARALDA	44.842.371
		66075	BALBOA - RISARALDA	31.759.311
		66088	BELÉN DE UMBRÍA - RISARALDA	52.331.857
		66170	DOSQUEBRADAS - RISARALDA	79.607.266
		66318	GUÁTICA - RISARALDA	43.058.731
		66383	LA CELIA - RISARALDA	32.997.409
		66400	LA VIRGINIA - RISARALDA	54.774.063
		66440	MARSELLA - RISARALDA	53.136.007
		66456	MISTRATÓ - RISARALDA	60.860.918
		66572	PUEBLO RICO - RISARALDA	61.667.162
		66594	QUINCHÍA - RISARALDA	68.874.633
		66682	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	66.877.235

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		66687	SANTUARIO - RISARALDA	41.090.665
			SANTANDER	6.306.182.906
		68000	SANTANDER	2.602.127.960
		68001	BUCARAMANGA - SANTANDER	109.316.014
		68013	AGUADA - SANTANDER	24.801.278
		68020	ALBANIA - SANTANDER	36.174.450
		68051	ARATOCA - SANTANDER	49.697.977
		68077	BARBOSA - SANTANDER	45.214.553
		68079	BARICHARA - SANTANDER	35.808.976
		68081	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	108.405.533
		68092	BETULIA - SANTANDER	38.024.304
		68101	BOLÍVAR - SANTANDER	63.926.331
		68121	CABRERA - SANTANDER	25.589.651
		68132	CALIFORNIA - SANTANDER	19.113.621
		68147	CAPITANEJO - SANTANDER	41.281.481
		68152	CARCASÍ - SANTANDER	49.022.4 17
		68160	CEPITÁ - SANTANDER	27.149.617
		68162	CERRITO - SANTANDER	41.612.681
		68167	CHARALÁ - SANTANDER	35.891.867
		68169	CHARTA - SANTANDER	24.981.420
		68176	CHIMA - SANTANDER	31.462.985

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		68179	CHIPATÁ - SANTANDER	36.866.914
		68190	CIMITARRA - SANTANDER	90.274.219
		68207	CONCEPCIÓN - SANTANDER	36.652.711
		68209	CONFINES - SANTANDER	23.646.145
		68211	CONTRATACIÓN - SANTANDER	26.451.123
		68217	COROMORO - SANTANDER	43.935.502
		68229	CURITÍ - SANTANDER	50.537.614
		68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	71.395.372
		68245	EL GUACAMAYO - SANTANDER	23.747.716
		68250	EL PEÑÓN - SANTANDER	49.868.480
		68255	EL PLAYÓN - SANTANDER	54.752.547
		68264	ENCINO - SANTANDER	25.370.289
		68266	ENCISO - SANTANDER	31.426.646
		68271	FLORIÁN - SANTANDER	46.973.226
		68276	FLORIDABLANCA - SANTANDER	73.344.203
		68296	GALÁN - SANTANDER	28.218.881
		68298	GÁMBITA - SANTANDER	42.861.648
		68307	GIRÓN - SANTANDER	81.822.989
		68318	GUACA - SANTANDER	42.589.633
		68320	GUADALUPE - SANTANDER	31.325.989
		68322	GUAPOTÁ - SANTANDER	17.714.159

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		68324	GUAVATÁ - SANTANDER	30.432.072
		68327	GÜEPSA - SANTANDER	31.099.633
		68344	HATO - SANTANDER	28.487.317
		68368	JESÚS MARÍA - SANTANDER	31.694.378
		68370	JORDÁN - SANTANDER	25.289.076
		68377	LA BELLEZA - SANTANDER	40.253.897
		68385	LANDÁZURI - SANTANDER	63.133.479
		68397	LA PAZ - SANTANDER	36.068.882
		68406	LEBRIJA - SANTANDER	60.923.414
		68418	LOS SANTOS - SANTANDER	50.806.814
		68425	MACARAVITA - SANTANDER	37.561.462
		68432	MÁLAGA - SANTANDER	41.278.894
		68444	MATANZA - SANTANDER	31.402.626
		68464	MOGOTES - SANTANDER	55.462.717
		68468	MOLAGAVITA - SANTANDER	41.487.331
		68498	OCAMONTE - SANTANDER	26.488.403
		68500	OIBA - SANTANDER	49.594.574
		68502	ONZAGA - SANTANDER	43.513.551
		68522	PALMAR - SANTANDER	32.619.974
		68524	PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER	21.665.576
		68533	PÁRAMO - SANTANDER	24.989.905
		68547	PIEDECUESTA - SANTANDER	73.171.032

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		68549	PINCHOTE - SANTANDER	25.316.286
		68572	PUENTE NACIONAL - SANTANDER	48.522.329
		68573	PUERTO PARRA - SANTANDER	47.842.227
		68575	PUERTO WILCHES - SANTANDER	84.339.783
		68615	RIONEGRO - SANTANDER	70.280.424
		68655	SABANA DE TORRES - SANTANDER	54.671.847
		68669	SAN ANDRÉS - SANTANDER	41.904.173
		68673	SAN BENITO - SANTANDER	30.218.821
		68679	SAN GIL - SANTANDER	39.982.499
		68682	SAN JOAQUÍN - SANTANDER	28.234.500
		68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER	42.273.517
		68686	SAN MIGUEL - SANTANDER	35.027.416
		68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER	63.873.914
		68705	SANTA BÁRBARA - SANTANDER	25.324.281
		68720	SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	41.798.019
		68745	SIMACOTA - SANTANDER	48.522.273
		68755	SOCORRO - SANTANDER	40.846.612
		68770	SUAITA - SANTANDER	44.452.839
		68773	SUCRE - SANTANDER	46.473.456

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		68780	SURATÁ - SANTANDER	32.486.611
		68820	TONA - SANTANDER	30.133.671
		68855	VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER	29.327.689
		68861	VÉLEZ - SANTANDER	55.687.716
		68867	VETAS - SANTANDER	18.037.138
		68872	VILLANUEVA - SANTANDER	35.596.905
		68895	ZAPATOCA - SANTANDER	28.203.833
			SUCRE	5.280.244.948
		70000	SUCRE	3.148.575.059
		70001	SINCELEJO - SUCRE	179.996.336
		70110	BUENAVISTA - SUCRE	56.974.105
		70124	CAIMITO - SUCRE	69.241.072
		70204	COLOSO - SUCRE	58.762.794
		70215	COROZAL - SUCRE	104.283.151
		70230	CHALÁN - SUCRE	47.551.547
		70233	EL ROBLE - SUCRE	67.455.447
		70235	GALERAS - SUCRE	72.694.334
		70265	GUARANDA - SUCRE	85.977.091
		70400	LA UNIÓN - SUCRE	63.201.017
		70418	LOS PALMITOS - SUCRE	74.037.817
		70429	MAJAGUAL - SUCRE	109.668.485
		70473	MORROA - SUCRE	69.735.696
		70508	OVEJAS - SUCRE	77.676.618
		70523	PALMITO - SUCRE	75.268.125
		70670	SAMPUÉS - SUCRE	112.751.170
		70678	SAN BENITO ABAD - SUCRE	92.309.723
		70702	SAN JUAN DE BETULIA	62.819.137

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			- SUCRE	
		70708	SAN MA RCOS - SUCRE	116.830.043
		70713	SAN ONOFRE - SUCRE	119.343.314
		70717	SAN PEDRO - SUCRE	70.944.056
		70742	SAN LUIS DE SINCÉ - SUCRE	87.907.203
		70771	SUCRE - SUCRE	98.935.399
		70820	SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	82.907.544
		70823	TOLÚ VIEJO - SUCRE	74.398.667
			TOLIMA	5.416.074.978
		73000	TOLIMA	2.694.896.728
		73001	IBAGUÉ - TOLIMA	135.227.047
		73024	ALPUJARRA - TOLIMA	35.553.129
		73026	ALVARADO - TOLIMA	48.815.104
		73030	AMBALEMA - TOLIMA	37.553.198
		73043	ANZOÁTEGUI - TOLIMA	103.041.330
		73055	ARMERO - TOLIMA	45.362.870
		73067	ATACO - TOLIMA	88.201.846
		73124	CAJAMARCA - TOLIMA	50.341.421
		73148	CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA	36.537.916
		73152	CASABIANCA - TOLIMA	35.677.442
		73168	CHAPARRAL - TOLIMA	97.378.658
		73200	COELLO - TOLIMA	50.175.848
		73217	COYAIMA - TOLIMA	101.416.473
		73226	CUNDAY - TOLIMA	47.553.464
		73236	DOLORES - TOLIMA	47.428.190
		73268	ESPINAL - TOLIMA	85.803.198
		73270	FALAN - TOLIMA	42.818.209

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		73275	FLANDES - TOLIMA	49.515.036
		73283	FRESNO - TOLIMA	59.874.859
		73319	GUAMO - TOLIMA	69.058.857
		73347	HERVEO - TOLIMA	31.966.460
		73349	HONDA - TOLIMA	43.683.874
		73352	ICONONZO - TOLIMA	45.430.639
		73408	LÉRIDA - TOLIMA	47.690.941
		73411	LÍBANO - TOLIMA	69.612.651
		73443	MARIQUI TA - TOLIMA	55.462.487
		73449	MELGAR - TOLIMA	45.990.671
		73461	MURILLO - TOLIMA	35.719.169
		73483	NATAGAIMA - TOLIMA	72.288.767
		73504	ORTEGA - TOLIMA	100.683.075
		73520	PALOCABILDO - TOLIMA	44.479.333
		73547	PIEDRAS - TOLIMA	33.576.028
		73555	PLANADAS - TOLIMA	93.315.348
		73563	PRADO - TOLIMA	43.529.324
		73585	PURIFICACIÓN - TOLIMA	64.795.835
		73616	RIOBLANCO - TOLIMA	91.722.084
		73622	RONCESVALLES - TOLIMA	36.537.593
		73624	ROVIRA - TOLIMA	68.939.634
		73671	SALDAÑA - TOLIMA	47.783.298
		73675	SAN ANTONIO - TOLIMA	63.884.374
		73678	SAN LUIS - TOLIMA	68.308.115
		73686	SANTA ISABEL - TOLIMA< /o:p>	32.689.797
		73770	SUÁREZ - TOLIMA	40.254.639
		73854	VALLE DE SAN JUAN -	44.146.326

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			TOLIMA	
		73861	VENADILLO - TOLIMA	56.660.130
		73870	VILLAHERMOSA - TOLIMA	39.705.525
		73873	VILLARRICA - TOLIMA	34.988.038
			VALLE DEL CAUCA	5.273.988.937
		76000	VALLE DEL CAUCA	2.917.751.089
		76001	CALI - VALLE DEL CAUCA	191.416.512
		76020	ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA	47.706.688
		76036	ANDALUCÍA - VALLE DEL CAUCA	37.431.412
		76041	ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	53.288.479
		76054	ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	33.201.472
		76100	BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA	45.774.216
		76109	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	188.791.618
		76111	GUADALAJARA DE BUG A - VALLE DELCAUCA	59.677.048
		76113	BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA	43.782.796
		76122	CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA	42.239.631
		76126	CALIMA - VALLE DEL CAUCA	36.283.434
		76130	CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA	58.444.149
		76147	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	75.118.286

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		76233	DAGUA - VALLE DEL CAUCA	59.433.515
		76243	EL ÁGUILA - VALLE DEL CAUCA	38.889.292
		76246	EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA	38.914.015
		76248	EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA	59.805.985
		76250	EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA	32.924.039
		76275	FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	65.689.207
		76306	GINEBRA - VALLE DEL CAUCA	39.072.578
		76318	GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA< o:p>	52.738.246
		76364	JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA	70.669.335
		76377	LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA	35.367.380
		76400	LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA	49.365.309
		76403	LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA	33.780.744
		76497	OBANDO - VALLE DEL CAUCA	47.037.991
		76520	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	92.482.183
		76563	PRADERA - VALLE DEL CAUCA	67.426.365
		76606	RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	38.616.938
		76616	RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA	43.768.056
		76622	ROLDANILLO -	47.979.610

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			VALLE DEL CAUCA	
		76670	SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA	34.655.437
		76736	SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	54.223.258
		76823	TORO - VALLE DEL CAUCA	48.096.762
		76828	TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA	42.878.572
		76834	TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	90.149.224
		76845	ULLOA - VALLE DEL CAUCA	27.044.340
		76863	VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	26.893.968
		76869	VIJES - VALLE DEL CAUCA	32.983.222
		76890	YOTOCO - VALLE DEL CAUCA	44.640.570
		76892	YUMBO - VALLE DEL CAUCA	75.900.210
		76895	ZARZAL - VALLE DEL CAUCA	51.655.758
			ARAUCA	2.126.161.964
		81000	ARAUCA	1.521.907.280
		81001	ARAUCA - ARAUCA	100.157.055
		81065	ARAUQUITA - ARAUCA	83.978.898
		81220	CRAVO NORTE - ARAUCA	36.787.001
		81300	FORTUL - ARAUCA	116.680.106
		81591	PUERTO RONDÓN - ARAUCA	30.363.087
		81736	SARAVENA - ARAUCA	79.041.871

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
		81794	TAME - ARAUCA	157.246.668
			CASANARE	2.671.615.863
		85000	CASANARE	1.696.670.930
		85001	YOPAL - CASANARE	98.039.314
		85010	AGUAZUL - CASANARE	61.300.998
		85015	CHAMEZA - CASANARE	28.618.766
		85125	HATO COROZAL - CASANARE	61.955.084
		85136	LA SALINA - CASANARE	24.777.847
		85139	MANÍ - CASANARE	45.693.579
		85162	MONTERREY - CASANARE	43.171.801
		85225	NUNCHÍA - CASANARE	59.207.253
		85230	OROCUÉ - CASANARE	57.045.156
		85250	PAZ DE ARIPORO - CASANARE	73.689.169
		85263	PORE - CASANARE	52.357.570
		85279	RECETOR - CASANARE	34.317.908
		85300	SABANALARGA - CASANARE	23.213.065
		85315	SÁCAMA - CASANARE	23.522.280
		85325	SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	50.446.976
		85400	TÁMARA - CASANARE	58.611.416
		85410	TAURAMENA - CASANARE	56.467.128
		85430	TRINIDAD - CASANARE	64.760.337
		85440	VILLANUEVA - CASANARE	57.749.287

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			PUTUMAYO	2.531.761.757
		86000	PUTUMAYO	1.700.473.478
		86001	MOCOA - PUTUMAYO	66.133.880
		86219	COLÓN - PUTUMAYO	24.062.863
		86320	ORITO - PUTUMAYO	103.601.564
		86568	PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	81.599.782
		86569	PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	55.793.738
		86571	PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	114.751.598
		86573	LEGUÍZAMO - PUTUMAYO	54.473.752
		86749	SIBUNDOY - PUTUMAYO	36.198.695
		86755	SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	30.742.463
		86757	SAN MIGUEL - PUTUMAYO	68.692.268
		86760	SANTIAGO - PUTUMAYO	47.322.496
		86865	VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	88.673.639
		86885	VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	59.241.541
			SAN ANDRÉS PROVIDENCIA S. CATALINA	1.031.050.263
		88000	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA S. CATALINA	1.007.518.972
		88564	PROVIDENCIA - ARCHIPI. SAN ANDRÉS PROVIDENCIA S. CATALINA.	23.531.291

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			AMAZONAS	1.187.745.565
		91000	AMAZONAS	1.054.612.468
		91001	LETICIA - AMAZONAS	79.512.870
		91540	PUERTO NARIÑO - AMAZONAS	53.620.227
			GUAINÍA	1.067.516.667
		94000	GUAINÍA	991.190.310
		94001	INÍRIDA - GUAINÍA	76.326.358
			GUAVIARE	1.452.631.412
		95000	GUAVIARE	1.145.197.486
		95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE	101.009.932
		95015	CALAMAR - GUAVIARE	38.115.538
		95025	EL RETORNO - GUAVIARE	111.712.977
		95200	MIRAFLORES - GUAVIARE	56.595.479
			VAUPÉS	1.044.878.700
		97000	VAUPÉS	958.618.689
		97001	MITÚ - VAUPÉS	86.260.011
			VICHADA	1.610.668.099
		99000	VICHADA	1.298.043.623
		99001	PUERTO CARREÑO - VICHADA	60.084.482
		99524	LA PRIMAVERA - VICHADA	93.011.238
		99624	SANTA ROSALÍA -	40.266.789

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
II	5		RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL INCLUYE MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS	
			VICHADA	
		99773	CUMARIBO - VICHADA	119.261.967
			TOTAL MONTO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	147.258.787.390

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SGR 2015 ¿ 2016				
Capítulo	SubCapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	415.739.597.179
	1		DEPARTAMENTOS	407.738.169.043
		05000	ANTIOQUIA	10.308.076.649
		08000	ATLÁNTICO	513.012
		11000	BOGOTÁ	2.676.815
		13000	BOLÍVAR	3.698.910.308
		15000	BOYACÁ	735.619.211
		17000	CALDAS	206.530.566
		18000	CAQUETÁ	1.293.229
		19000	CAUCA	1.216.940.215
		20000	CESAR	32.933.346.893
		23000	CÓRDOBA	10.345.240.453
		25000	CUNDINAMARCA	158.942.009
		27000	CHOCÓ	9.830.236.599
		41000	HUILA	38.703.619.232
		44000	LA GUAJIRA	738.444.641
		47000	MAGDALENA	2.720.857.240
		50000	META	108.128.618.934

**PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y
COMPENSACIONES DEL SGR 2015 ¿ 2016**

Capítulo	SubCapítulo	Sección	Concepto	Valor
		52000	NARIÑO	1.647.386.487
		54000	NORTE DE SANTANDER	40.954.876
		63000	QUINDÍO	23.270.282
		66000	RISARALDA	68.358.576
		68000	SANTANDER	19.078.403.398
		70000	SUCRE	11.623.498.159
		73000	TOLIMA	5.295.525.225
		76000	VALLE DEL CAUCA	248.238.190
		81000	ARAUCA	44.096.706.239
		85000	CASANARE	105.276.171.888
		86000	PUTUMAYO	428.447.476
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	124.783.308
		94000	GUAINÍA	56.558.935
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y OTROS	8.001.428.136
		32000	OTRAS CORPORACIONES	8.001.428.136

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			ANTIOQUIA	10.308.076.649
		05000	ANTIOQUIA	3.888.216.900
		05001	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	15.321.768
	 	05002	ABEJORRAL - ANTIOQUIA	655.128
		05031	AMALFI - ANTIOQUIA	66.331.574
		05034	ANDES - ANTIOQUIA	4.472.774

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		05038	ANGOSTURA - ANTIOQUIA	318.706.290
		05042	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	16.213.524
		05055	ARGELIA - ANTIOQUIA	3.439.465
		05107	BRICEÑO - ANTIOQUIA	40.809.875
		05113	BURITICÁ - ANTIOQUIA	38.825.378
		05138	CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	2.254.221.677
		05154	CAUCASIA - ANTIOQUIA	669.684.828
		05190	CISNEROS - ANTIOQUIA	21.664.336
		05234	DABEIBA - ANTIOQUIA	781.537
		05250	EL BAGRE - ANTIOQUIA	258.838.004
		05310	GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA	2.153.368
		05315	GUADALUPE - ANTIOQUIA	11.292.509
		05360	ITAGUI - ANTIOQUIA	1.803.053
		05361	326.463	5.655.314
		05483	NARIÑO - ANTIOQUIA	
		05579	PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	221.129.186
		05591	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	243.756.252
		05628	SABANALARGA - ANTIOQUIA	356.739
		05660	SAN LUIS - ANTIOQUIA	6.513.924

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		05690	SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	5.995.974
		05819	TOLEDO - ANTIOQUIA	45.134
		05847	URRAO - ANTIOQUIA	7.437.826
		05858	VEGACHÍ - ANTIOQUIA	319.323.546
		05861	VENECIA - ANTIOQUIA	3.384.560
		05890	YOLOMBÓ - ANTIOQUIA	11.797.246
		05893	YONDÓ - ANTIOQUIA	1.651.481.919
		05895	ZARAGOZA - ANTIOQUIA	217.440.576
			ATLÁNTICO	513.012
		08000	ATLÁNTICO	513.012
			BOGOTÁ	2.676.815
		11000	BOGOTÁ, D. C.	2.676.815
			BOLÍVAR	3.698.910.308
		13042	ARENAL - BOLÍVAR	5.998.596
		13062	ARROYOHONDO-BOLÍVAR	2.173.439
		13160	CANTAGALLO - BOLÍVAR	2.422.708.146
		13188	CICUCO - BOLÍVAR	319.105.356
		13473	MORALES - BOLÍVAR	625.766.796
		13655	SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	17.414.608
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLÍVAR	43.622
		13688	SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	79.021.838

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		13780	TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR	78.997.439
		13810	TIQUISIO - BOLÍVAR	102.610.909
		13836	TURBACO- BOLÍVAR	45.069.559
			BOYACÁ	735.619.211
		15097	BOAVITA - BOYACÁ	5.015.622
		15104	BOYACÁ - BOYACÁ	34.188
		15114	BUSBANZÁ - BOYACÁ	344.755
&nbs p;		15183	CHITA - BOYACÁ	33.400.459
		15215	CORRALES - BOYACÁ	509.770.620
		15224	CUCAITA - BOYACÁ	7.564.895
		15238	DUITAMA - BOYACÁ	6.043.919
		15248	EL ESPINO - BOYACÁ	71.120
		15317	GUACAMAYAS - BOYACÁ	179.171
		15403	LA UVITA - BOYACÁ	1.058.129
		15464	MONGUA - BOYACÁ	16.798.028
		15494	NUEVO COLON - BOYACÁ	611.940
		15600	RÁQUIRA - BOYACÁ	70.750.605
		15646	SAMACÁ - BOYACÁ	31.502.887
		15673	SAN MATEO - BOYACÁ	37.824.532
		15690	SANTA MARIA - BOYACÁ	1.432.096
		15763	SOTAQUIRÁ- BOYACÁ	140.973
		15774	SUSACÓN - BOYACÁ	590.491
	15806	TIBASOSA - BOYACÁ	3.118.297	1.691.612
		15835	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ	

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		15861	VENTAQUEMADA - BOYACÁ	7.674.872
			CALDAS	206.530.566
		17000	CALDAS	
		17001	MANIZALES - CALDAS	52.746.076
		17013	AGUADAS - CALDAS	21.855
		17042	ANSERMA - CALDAS	11.491.172
		17486	NEIRA - CALDAS	5.207.116
		17495	NORCASIA - CALDAS	4.107.503
		17614	RIOSUCIO - CALDAS	62.069.482
		17662	SAMANÁ - CALDAS	4.112.630
		17777	SUPÍA - CALDAS	17.254.826
		17867	VICTORIA - CALDAS	3.799.507
		17873	VILLAMARÍA - CALDAS	45.720.399
			CAQUETÁ	1.293.229
		18000	CAQUETÁ	765.366
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	527.862
			CAUCA	1.216.940.215
		19100	BOLÍVAR - CAUCA	25.210.352
		19110	BUENOS AIRES - CAUCA	137.898.824
		19142	CALOTO - CAUCA	9.634.288
		19256	EL TAMBO - CAUCA	16.676.465
		19318	GUAPI - CAUCA	100.568.608
		19418	LÓPEZ - CAUCA	99.632.221
		19532	PATÍA - CAUCA	124.881.611

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		19698	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	61.503.093
		19701	SANTA ROSA - CAUCA	1.080.253
		19780	SUÁREZ - CAUCA	49.231.492
		19809	TIMBIQUÍ - CAUCA	589.910.183
		19821	TORIBIO - CAUCA	712.824
			CESAR	32.933.346.893
		20000	CESAR	24.608.512.720
		20013	AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	6.885.410.723
		20238	COPEY-CESAR	267.335
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	373.311.876
		20614	RÍO DE ORO - CESAR	362.559.380
		20710	SAN ALBERTO - CESAR	14.595.267
		20770	SAN MARTÍN - CESAR	688.689.593
			CÓRDOBA	10.345.240.453
		23001	MONTERÍA - CÓRDOBA	295.647.905
		23090	CANALETE - CÓRDOBA	293.992.477
		23162	CERETÉ - CÓRDOBA	293.992.477
		23168	CHIMÁ - CÓRDOBA	293.992.477
		23182	CHINÚ - CÓRDOBA	293.992.477
		23189	CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA	293.992.477
		23300	COTORRA - CÓRDOBA	293.992.477
		23417	LORICA - CÓRDOBA	293.992.477
		23419	LOS CÓRDOBAS -	577.294.319

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			CÓRDOBA	
		23464	MOMIL - CÓRDOBA	293.992.477
		23500	MOÑITOS - CÓRDOBA	577.294.319
		23574	PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	577.294.319
		23586	PURÍSIMA - CÓRDOBA	293.992.477
		23660	SAHAGÚN - CÓRDOBA	179.737.594
		23670	SAN ANDRÉS SOTAVENTO - CÓRDOBA	293.992.477
		23672	SAN ANTERO - CÓRDOBA	2.950.727.397
		23675	SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA	577.294.319
		23678	SAN CARLOS - CÓRDOBA	286.482.051
		23682	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ - CÓRDOBA	207.573.544
		23686	SAN PELAYO - CÓRDOBA	293.992.477
		23807	TIERRALTA - CÓRDOBA	293.992.477
		23815	TUCHÍN - CÓRDOBA	293.992.477
		23855	VALENCIA - CÓRDOBA	293.992.477
			CUNDINAMARCA	158.942.009
		25000	CUNDINAMARCA	
		25099	BOJACÁ- CUNDINAMARCA	986.704
		25126	CAJICÁ- CUNDINAMARCA	191.069

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		25175	CHÍA - CUNDINAMARCA	569.197
		25183	CHOCONTÁ- CUNDINAMARCA	238.404
		25224	CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA	7.524.837
		25260	EL ROSAL - CUNDINAMARCA	2.449.735
		25290	FUSAGASUGÁ- CUNDINAMARCA	1.764
		25297	GACHETÁ- CUNDINAMARCA	51.212
		25322	GUASCA- CUNDINAMARCA	5.050.218
		25335	GUAYABETAL- CUNDINAMARCA	15.777
		25377	LA CALERA- CUNDINAMARCA	579.336
		25407	LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA	23.041.154
		25430	MADRID- CUNDINAMARCA	903.355
		25473	MOSQUERA- CUNDINAMARCA	2.398.228
		25513	PACHO - CUNDINAMARCA	4.535.092
		25612	RICAURTE- CUNDINAMARCA	219.268
		25662	SAN JUAN DE RÍO SECO- CUNDINAMARCA	5.590
		25736	SESQUILÉ - CUNDINAMARCA	48.503.838
		25743	SILVANIA- CUNDINAMARCA	2.358
		25754	SOACHA- CUNDINAMARCA	1.984.427

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		25769	SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	7.368.153
		25779	SUSA - CUNDINAMARCA	66.250
		25781	SUTATAUSA - CUNDINAMARCA	15.755.103
		25793	TAUSA - CUNDINAMARCA	16.471.715
		25817	TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA	1.116.906
		25839	UBALÁ - CUNDINAMARCA	15.321.478
		25843	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA	3.259.596
		25845	UNE- CUNDINAMARCA	16.513
		25867	VIANÍ- CUNDINAMARCA	134.242
		25875	VILLETA- CUNDINAMARCA	180.490
			CHOCÓ	9.830.236.599
		27000	CHOCÓ	827.623.570
		27001	QUIBDÓ - CHOCÓ	1.197.572.548
		27073	BAGADÓ - CHOCÓ	64.116.847
		27135	EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	525.496.345
		27425	MEDIO ATRATO - CHOCÓ	432.094.634
		27491	NÓVITA - CHOCÓ	3.564.322.080
		27600	RÍO QUITO - CHOCÓ	65.918.174
		27745	SIPÍ - CHOCÓ	852.541.928
		27787	TADÓ - CHOCÓ	830.416.943
		27810	UNIÓN PANAMERICANA -	1.470.133.529

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			CHOCÓ	
			HUILA	38.703.619.232
		41000	HUILA	24.139.455.112
		41001	NEIVA - HUILA	7.061.442.331
		41013	AGRADO - HUILA	370.628
		41016	AIPE - HUILA	2.975.401.003
		41078	BARAYA - HUILA	108.029.426
		41306	GIGANTE - HUILA	151.155.501
		41357	IQUIRA - HUILA	862.981
		41524	PALERMO - HUILA	2.275.649.792
		41551	PITALITO - HUILA	25.222
		41615	RIVERA - HUILA	500.449
		41799	TELLO - HUILA	214.583
		41872	VILLAVIEJA - HUILA	63.811.067
		41885	YAGUARÁ - HUILA	1.926.701.137
			LA GUAJIRA	738.444.641
		44378	HATONUEVO - LA GUAJIRA	675.601.138
		44430	MAICAO - LA GUAJIRA	62.843.503
			MAGDALENA	2.720.857.240
		47001	D.T.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA	671.033.161
		47053	ARACATACA - MAGDALENA	71.014
		47189	CIÉNAGA - MAGDALENA	2.046.813.202
		47707	SANTA ANA - MAGDALENA	2.939.864

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			META	108.128.618.934
		50000	META	88.415.722.433
		50001	VILLAVICENCIO - META	569.045.964
		50318	GUAMAL - META	1.962.092.868
		50568	PUERTO GAITÁN - META	17.033.572.757
		50577	PUERTO LLERAS - META	138.277.365
		50680	SAN CARLOS DE GUAROA - META	4.167.700
		50711	VISTAHERMOSA - META	5.739.847
			NARIÑO	1.647.386.487
		52000	NARIÑO	192.386.295
		52001	PASTO - NARIÑO	439.994
		52079	BARBACOAS - NARIÑO	203.260.113
		52233	CUMBITARA - NARIÑO	120.104.253
		52287	FUNES- NARIÑO	1.052.432
		52356	IPIALES - NARIÑO	18.650.357
		52385	LA LLANADA - NARIÑO	50.923.693
		52399	LA UNIÓN-NARIÑO	14.981
		52418	LOS ANDES - NARIÑO	58.122.743
		52427	MAGÜI - NARIÑO	155.491.110
		52621	ROBERTO PAYÁN - NARIÑO	320.684.818
		52696	SANTA BÁRBARA - NARIÑO	526.255.696

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			NORTE DE SANTANDER	40.954.876
		54000	N. DE SANTANDER	
		54051	ARBOLEDAS- N. DE SANTANDER	6.675.925
		54125	CÁCOTA- N. DE SANTANDER	4.149.930
		54174	CHITAGÁ- N. DE SANTANDER	1.313.453
		54239	DURANIA- N. DE SANTANDER	5.831.829
		54377	LABATECA- N. DE SANTANDER	715.064
		54405	LOS PATIOS- N. DE SANTANDER	4.083.596
		54660	SALAZAR- N. DE SANTANDER	18.185.080
			QUINDÍO	23.270.282
		63000	QUINDÍO	2.320.675
		63001	ARMENIA - QUINDÍO	14.461.306
		63401	LA TEBAIDA - QUINDÍO	6.488.301
			RISARALDA	68.358.576
		66000	RISARALDA	5.637.129
		66001	PEREIRA- RISARALDA	12.273.924
		66456	MISTRATÓ- RISARALDA	15.429.896
		66594	QUINCHÍA- RISARALDA	34.856.690
		66862	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	160.937

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			SANTANDER	19.078.403.398
		68000	SANTANDER	17.552.237.364
		68020	ALBANIA - SANTANDER	399.699
		68081	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	311.105.937
		68092	BETULIA - SANTANDER	40.192.268
		68147	MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER	29.753
		68229	CURITÍ-SANTANDER	15.180
		68264	ENCINO -SANTANDER	32.618
		68266	ENCISO - SANTANDER	261.861
		6 8307	GIRÓN- SANTANDER	11.768
		68377	LA BELLEZA-SANTANDER	12.569
		68418	LOS SANTOS-SANTANDER	112.261.961
		68615	RIONEGRO-SANTANDER	82.310.922
		68655	SABANA DE TORRES-SANTANDER	979.056.127
		68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER	475.371
			SUCRE	11.623.498.159
		70000	SUCRE	
		70001	SINCELEJO - SUCRE	1.476.469.515
		70110	BUENAVISTA - SUCRE	271.551.503
		70124	CAIMITO - SUCRE	214.697.519
		70204	COLOSO - SUCRE	208.506.165

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		70215	COROZAL - SUCRE	494.079.783
		70221	COVEÑAS - SUCRE	2.052.602.025
		70230	CHALÁN - SUCRE	182.317.725
		70233	EL ROBLE - SUCRE	212.804.498
		70235	GALERAS - SUCRE	242.322.924
		70265	GUARANDA - SUCRE	234.517.928
		70400	LA UNIÓN - SUCRE	211.638.456
		70429	MAJAGUAL - SUCRE	333.576.210
		70473	MORROA - SUCRE	223.824.731
		70508	OVEJAS - SUCRE	317.925.712
		70523	PALMITO - SUCRE	250.490.535
		70670	SAMPUÉS - SUCRE	361.938.402
		70678	SAN BENITO AB-SUCRE	288.660.332
		70702	SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE	231.904.187
		70708	SAN MARCOS - SUCRE	425.428.222
		70713	SAN ONOFRE - SUCRE	769.725.759
		70742	SAN LUIS DE SINCÉ - SUCRE	362.182.129
		70771	SUCRE - SUCRE	303.798.905
		70820	SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	1.667.739.145
		70823	TOLÚ VIEJO - SUCRE	284.795.849
			TOLIMA	5.295.525.225
		73270	FALAN - TOLIMA	4.775.115
		73283	FRESNO - TOLIMA	4.957.317
		73408	LÉRIDA - TOLIMA	1.556.291
		73443	MARIQUITA - TOLIMA	1.746.938
		73585	PURIFICACIÓN - TOLIMA	5.269.587.548

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		73854	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	11.278.284
		73861	VENADILLO - TOLIMA	1.623.731
			VALLE	248.238.190
		76041	ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	196.299
		76109	BUENAVENTURA - VALLE	196.499.178
		76111	GUADALAJARA DE BUGA - VALLE	216.415
		76113	BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA	54.916
		76834	TULUÁ - VALLE	1.299.034
		76892	YUMBO - VALLE	49.972.348
			ARAUCA	44.096.706.239
		81000	ARAUCA	27.723.267.354
		81001	ARAUCA - ARAUCA	14.407.775.496
		81065	ARAUQUITA - ARAUCA	1.779.773.375
		81736	SARAVENA - ARAUCA	184.322.128
		81794	TAME - ARAUCA	1.567.886
			CASANARE	105.276.171.888
		85000	CASANARE	63.920.135.540
		85001	YOPAL - CASANARE	8.698.735.974
		85010	AGUAZUL - CASANARE	16.174.704.754
		85139	MANÍ - CASANARE	839.914.673
		85162	MONTERREY - CASANARE	510.633.892

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
		85230	OROCUÉ - CASANARE	4.999.851.784
		85250	PAZ DE ARIPORO - CASANARE	739.553.595
		85263	PORE - CASANARE	1.539.811.954
		85279	RECETOR - CASANARE	299.057
		85325	SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	1.128.955.522
		85410	TAURAMENA - CASANARE	6.676.599.581
		85430	TRINID- CASANARE	46.975.562
			PUTUMAYO	428.447.476
		86001	MOCOA - PUTUMAYO	411.538.725
		86749	SIBUNDOY - PUTUMAYO	16.908.751
			ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	124.783.308
		88001	SAN ANDRES - S.ANDRES PROV S.CATALINA	124.783.308
		91000	AMAZONAS	
			GUAINÍA	56.558.935
		94000	GUAINÍA	5.618.925
		94001	INÍRIDA - GUAINÍA	50.940.010
			TOTAL ENTIDADES TERRITORIALES RECEPTORAS DIRECTAS DE	407.738.169.043

Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Monto
III	1		ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	
			REGALÍAS Y COMPENSACIONES (MUNICIPIOS + DEPARTAMENTOS)	
			& nbsp;	
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y OTROS	8.001.428.136
		32000	CORPORACIONES	8.001.428.136
			TOTAL MONTO ASIGNACIONES DIRECTAS	415.739.597.179

[1][1] Proyecto de ley *¿Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016¿.*

[2][2] Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

[3][3] No incluyen los recursos destinados a fiscalización, funcionamiento y monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema, recursos destinados al ahorro o recursos destinados al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

[4][4] Numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012.